

01

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
UNIVERSIDAD DE GRANADA.

UNIVERSIDAD DE GRANADA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;">           - 2 OCT. 1980         </div> Entrada N.º <u>18</u>
---

ESTRUCTURA ECONOMICA DE  
LAS ALPUJARRAS. LOS LIBROS  
DE HABICES.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA GRANADA N.º Documento <u>61882268x</u> N.º Copia <u>20509923</u>
--

*Mr.*  
*2. vol. 4to*  
*1772*

Trabajo presentado por Manuel Espinar Moreno para obtener el título de doctor bajo la dirección del Dr. D. Cristobal Torres Delgado, Catedrático y Director del Departamento de Historia Medieval de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Granada, 1980.

0002

ESTRUCTURA ECONOMICA DE

LAS ALPUJARRAS. LOS LIBROS

DE HABICES.

Estudio. Tomo I.

0003

PRIMERA PARTE.

0004

INDICE GENERAL.

Indice general .....	pag. 4
Introducción .....	pag. 11

PRIMERA PARTE

Capítulo I. La documentación. Los archivos.

I.- La documentación. Los Archivos. A.- Características externas de la documentación. B.- Caracteres internos de la documentación. II.- La estructura y valor histórico de estas fuentes. III.- La bibliografía. IV.- Normas de transcripción. V.- Los índices. VI.- Notas al capítulo. ....	pag. 19
--	---------

Capítulo II. El medio físico de la Penibética granadina.

I.- Introducción. El medio físico. 1) Morfología de las cordilleras Béticas. 2) Unidades morfoestructurales de las Béticas. 3) El clima. II.- Penibética granadina. Geografía regional. 1) La Alpujarra. 2) El Valle de Lecrin. 3) La Vega de Granada. III.- Notas al capítulo. ....	pag. 154
--	----------

Capítulo III. Reconquista y repoblación del reino de Granada.

I.- Reconquista. II.- La conquista del reino de Granada. III.- Etapas de la conquista militar. IV.- Repoblación. V.- Repoblación granadina. VI.- Notas al capítulo. ....	pag. 201
--	----------

Capítulo IV.- Yuxtaposición de mudéjares y cristia-  
ROS.

I.- Yuxtaposición de mudéjares y cristianos. II.- Mi-  
norías étnicas. III.- Los mudéjares granadinos hasta  
1502. IV.- Los moriscos granadinos después de la con-  
versión. V.- Sublevaciones moriscas. VI.- La guerra  
y expulsión de los moriscos. VII.- La expulsión. VIII.-  
Notas al capítulo.....pag. 270

Capítulo V.- Consecuencias de la expulsión de los  
moriscos.

I.- Consecuencias de la expulsión de los moriscos  
del reino de Granada. 1) Consecuencias demográficas.  
2) Consecuencias económicas. II.- Problemas de la  
expulsión. III.- Repartimientos del siglo XVI y su  
problemática. IV.- Caracteres generales de los repar-  
timientos. V.- Notas al capítulo .... pag. 328

SEGUNDA PARTE

Capítulo VI.- Los bienes habices.

I.- Los habices. Características generales. II.- Admi-  
nistración y clase de habices. III.- Los habices del  
reino de Granada. IV.- Notas al capítulo.....pag. 375

Capítulo VII.- La Iglesia granadina y su organización.

I.- El Patronato Regio, Caracteres generales. II.- La iglesia granadina, Primeros años de la conquista, Granada, Ultimos años de la conquista. III.- Organización de la iglesia de Granada. 1) Composición del cabildo. 2) Obligaciones y retribuciones de los miembros de la iglesia. IV.- Las iglesias parroquiales. V.- Dotación a las iglesias. VI.- Notas al capítulo. ... pag. 439

Capítulo VIII.- Distribución de las tierras y cultivos.

I.- Distribución de las tierras de los habices en las Alpujarras. II.- La producción agraria: los cultivos. III.- Las técnicas de trabajo. IV.- Rentabilidad de las explotaciones. V.- Notas al capítulo. .... pag. 496

Capítulo IX.- Medidas de peso, capacidad y otras en las Alpujarras según los Libros de Habices.

I.- Medidas de longitud. II.- Medidas agrarias lineales y de superficie. III.- Medidas de peso. IV.- Medidas de capacidad. V.- Medidas del agua para el riego de las tierras. VI.- Monedas y medidas de valor. VII.- Notas al capítulo. .... pag. 564

Las Alpujarras. Introducción. .... pag. 589

Capítulo X.- La Taha de Poqueira. Bienes habices.

I.- El marco geografico. II.- Apeo y deslinde de bienes habices. III.- Las alquerias de la taha y sus bienes. IV.- El modo de vida de los habitantes. V.- Cartografía de la taha. VI.- Notas al capitulo. pag. 595

Capítulo XI.- Habices de la taha de Ferreira.

I.- El marco geografico. II.- Apeo y deslinde de los bienes habices. III.- Producción agraria. Regadio, secano y otras tierras. IV.- Ganaderia y aves. V.- Actividades artesanas. Comercio y comunicaciones. VI.- Cartografía de la taha. VII.- Notas al capitulo. pag. 639

Capítulo XII. Taha de Jubiles. Habices.

I.- El marco geografico. II.- Geografía urbana y rural de la taha. III.- Apeo y deslinde de bienes habices. IV.- Producción agraria: secano y regadio. El riego en la taha de Jubiles. V.- La ganaderia. VI.- Los habitantes y sus actividades. VII.- Cartografía de la taha. VIII.- Notas al capitulo. .... pag. 688

Capítulo XIII.- La Taha de Ugijar. Bienes habices.

I.- El marco geográfico. II.- Apeo y deslinde de los habices. III.- Las alquerías de la taha y sus bienes habices. IV.- Producción agrícola. Secano y regadío. Otros tipos de tierras. V.- Ganadería, avicultura y apicultura. VI.- Actividades artesanas. Comercio y comunicaciones. VII.- Cartografía de la taha. VIII.- Notas al capítulo. .... pag. 805

Capítulo XIV.- La taha de Andarax. Habices.

I.- El marco geográfico. II.- Apeo y deslinde de los habices de Andarax. III.- Las alquerías de la taha y sus bienes. IV.- Producción agrícola. Clases de tierras y distribución. V.- Ganadería, avicultura y apicultura. VI.- Actividades artesanas. Comercio y comunicaciones. VII.- Cartografía de la taha. VIII.- Notas al capítulo. Pág. ... 892

Capítulo XV.- Tahas de Berja y Dalías.

I.- El marco geográfico. II.- Apeo y deslinde de los habices. III.- Las alquerías de Berja y Dalías. IV.- el modo de vida de los habitantes. V.- Notas al capítulo. .... pag. 954

Capítulo XVI.- Las tahas de Orgiba, Scheles, Luchar, Marchena, Alboloduy y Jubeyel.

I.- La descripción del área en función de las noticias de las fuentes estudiadas. II.- Los bienes habidos. Apeo y deslindo. III.- Las alquerías y sus bienes. IV.- El modo de vida de los habitantes. V.- Notas al capítulo..... pag. 981

Conclusiones ..... pag. 1006

## Introducción.

El tema que presentamos como tesis doctoral bajo el título: Estructura económica de las Alpujarras. Libros de Habices, está vinculado a las líneas de investigación del Departamento de Historia Medieval de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada bajo la dirección de Catedrático y Director del mismo Dr. D. Cristóbal Torres Delgado. Nos llevó a su elección el deseo de profundizar en el conocimiento de la historia del antiguo reino nazarí de Granada, y, en el acopio de materiales nos encontramos con la documentación referida a los bienes habices, más concretamente elegimos por su unidad geográfica y ella permitirle un estudio de la zona alpujarreña a la que tenemos especial cariño por vincularnos a ella motivos especiales y ser a la vez campo virgen en este tipo de investigación.

El estudio de los habices de esta comarca granadina queda plasmado en el trabajo realizado, que en un principio pensábamos extender a la Vega de Granada, Valle de Lecrín, marquesado del Cenete y a otras áreas del antiguo reino nazarí, pero el tiempo y las circunstancias nos obligaron a dejarlo y

centrarnos mas detalladamente en una de las áreas geográficas que formaron parte del reino y que tras su capitulación pasaron a la corona de Castilla.

El abordar una de las instituciones religiosas del mundo musulman mantenida por los castellanos aunque modificado en algunos aspectos nos informa de las posesiones de las mezquitas, personal y estado de los inmuebles. Cuando capituló Granada la zona alpujarreña quedó como señorío y refugio del último de los sultanes granadinos, Boabdil. Poco tiempo despues los Reyes Católicos compraron el territorio con sus diversas tasas a los personajes granadinos que pasaron al norte de Africa.

Los años finales del siglo XV se desarrollan con algunos problemas entre la población mudéjar y la cristiana, ambas en un enfrentamiento llegaron a la lucha sin solucionar los motivos que les habian dividido. Tras la sublevación de 1499-1501 se decreta la conversión general por lo que los bienes religiosos de las mezquitas se ceden en donación a los nuevos templos erigidos como se estipula por los reyes y esta recogido en la Bula de Erección del Arzobispado de Granada.

Un analisis detallado de la cuestion nos aporta una vision de los habitos en cada una de las alquerias. Las tierras y productos agricolas que se cultivan en la comarca son esenciales para el conocimiento de la estructura agraria, las clases y tipos de tierras como regadio y secano, tierras calmas o con arboles, eriales, montes, viñedos, prados, ... que producen con sus plantas abundante hoja de moral, aceite, frutas, madera, cereales, leguminosas, ... y que mediante el sistema del arrendamiento y contratos de censo de estos bienes se entregan por la iglesias a los pobladores de estos lugares y a los recién llegados en su calidad de repobladores. Los inmuebles urbanos constituyentes son sobretodo casas, mezquitas, rabitas, gimnas, hornos, baños, niguelas de hilar seda, corrales de ganado y otros que nos aclaran detalladamente la configuración urbanística de cada uno de los lugares alpujarreños.

Las nuevas iglesias se instalaban la mayoría de las veces sobre el edificio de alguna de las mezquitas o casas, en otras ocasiones, se hace un edificio nuevo. El nombre de los barrios nos indica como la población alpujarreña estaba formada por grupos étnicos muy heterogeneos. No hemos estudiado la población por considerar que es necesario hacerlo mas detenidamente, igual

ocurre con la toponimia y la onomástica, y constituyen estas tierras una fuente esencial para la arqueología que en un futuro nos aclarara muchas de las cuestiones planteadas todavía no suficientemente resueltas por la investigación.

El conocimiento de la renta de los habices, su definición y estructura que presentan a fines del siglo XV y primera mitad del siglo XVI no son definitivas para entender la evolución de todos los bienes de los habices ya que solo conocemos los de la iglesia. Solo podemos con la documentación utilizada acercarnos con cautela a una de las regiones granadinas más interesantes y, a la vez, peor conocidas desde el punto de vista religioso y administrativo. El comercio, comunicaciones, recursos de los habitantes, ganadería, avicultura, apicultura, datos sobre los centros de industria local, quedan todavía muy pobres en la visión que nos dan las fuentes documentales y escritas que conocemos. Resumiendo, podemos decir, que el trabajo que presentamos para obtener el título de doctor nos aclara muchas cuestiones relacionadas con la vida material de los moriscos en el siglo XVI, pero siempre partiendo de la documentación utilizada, que presenta grandes problemas en la elaboración de los datos y en algunos momentos nos deja sin conocer el estado

de los bienes ya que en algunas alquerías se entregan a censo perpetuo a uno o varios de los arrendatarios a cambio de una renta global por lo que desconocemos el número y volumen de estos bienes además de su localización dentro de los pagos de estas alquerías.

El esquema seguido para elaborar este trabajo queda reflejado de la siguiente manera de acuerdo al plan trazado sobre un estudio detenido de las fuentes documentales de los habices alpujarreños.

- 1.- Estudio.
- 2.- Cuadros de posesiones, y
- 3.- Apéndice documental e índices.

El estudio consta de dos partes bien diferenciadas. La primera comprende desde el capítulo primero hasta el quinto inclusive. En esta parte analizamos las fuentes, los archivos, la bibliografía, normas de transcripción, pasando a un análisis del medio físico de la Península granadina. Los capítulos 3, 4 y 5 abarcan el período de la reconquista y repoblación del reino de Granada, la comunidad musulmana y su convivencia con los cristianos hasta que se produce la expulsión de estas tierras con los problemas que se originan tras la marcha en el orden económico y social.

En la segunda parte se tratan temas diferentes aunque todos ellos están muy relacionados con los habicos, desde el capítulo 6º hasta el 16º, ambos inclusive, se ve el origen, definición, evolución e importancia de los bienes religiosos musulmanes, la administración y clases de ellos. El papel de la iglesia en Granada tras la conquista y la dotación que recibe de los reyes cada una de las parroquias.

Después se analizan las tierras y clases de ellas en la zona alpujarreña completando esta visión con los cultivos que son significativos en la economía de las iglesias. Las medidas utilizadas por los habitantes y el valor que presentan en cada uno de estos lugares.

Desde el capítulo 10 hasta el 16 se estudian los bienes urbanos y rústicos que pertenecían a cada una de las alquerías de las tahas alpujarreñas, los censitarios y valor del arrendamiento, el marco geográfico de cada uno de los distritos musulmanes, apeo y deslinde de los bienes, producción agraria de las alquerías, noticias sobre ganadería, industria, comunicaciones, ... que nos aclaran el modo de vida de estos habitantes. Finalmente unas conclusiones generales ponen fin a nuestro trabajo.

Los cuadros de posesiones comprenden un resumen de cada una de las posesiones y la importancia que tienen para las iglesias, recogemos el volumen de estas en cada una de las alquerías que componen las tahas, posesiones que pertenecen a otras iglesias, bienes que son de la fábrica, producción agraria en general, datos y noticias sobre el riego, apeos y deslindes diferentes que se hacen sobre un mismo lugar y la renta total de cada una de estas alquerías de acuerdo a los años que se van arrendando con lo que tenemos la renta de cada una de estas divisiones administrativas. Con ello hemos organizado los datos mas significativos que nos permiten estudiar el panorama de estos bienes de las iglesias alpujarreñas.

El apendice documental se divide en tres libros, el primero recoge la Bula de Erección del Arzobispado que presentamos dentro del tomo I de la documentación. El libro segundo abarca el resto del tomo I y todo el tomo II, es el Libro de los Habices de las tahas de Poqueira, Ferreira y Jubiles de 1527. El libro tercero se encuentra dentro del tomo III junto con los indices del trabajo y completa la documentación anterior ya que nos da casi todos los censos perpetuos. Ademas no hemos incluido en nuestro apendice documental, aunque lo tenemos transcrito, el Libro de Habices

de 1530 sobre las tahas de Ugijar y Andarax, en los cuadros si se dan todos los datos que resultan de un detenido examen del mismo. En resumen, los cuadros y el apendice junto con los indices nos aclaran problemas suscitados en todo trabajo y se pueden aprovechar por el extraordinario valor que presentan en cuanto a filologia, toponimia, onomastica, formas de riego, mozarabismos,...

Finalmente quiero agradecer a todos mis compañeros del Departamento sus atenciones y especialmente a aquellos que en todo momento estuvieron dispuestos a escucharme y tolerar los momentos difíciles en la elaboración del trabajo, al Chanciller-Secretario del Arzobispado Dr. D. Antonio Morcillo Alabarce por alentarme en mis tareas de archivo con su extremada amabilidad y desprendimiento, y especialmente al Dr. D. Cristobal Torres Delgado que ha hecho posible gracias a su incondicional ayuda, entrega profesional y maestro de mi tarea diaria que este trabajo haya podido ser una realidad. A todos ellos muchas gracias.

Manuel Espinar Moreno.

Granada, 1980.

Capítulo I.

LA DOCUMENTACION. LOS ARCHIVOS.

I.- La documentación. Los Archivos.

A.- Características externas de la documentación.

- a) Signatura de los documentos.
- b) Foliación de los documentos.
- c) Tamaño de las fuentes.
- d) Materia escriptoria.
- e) Encuadernación.
- f) Estado de conservación. Aspectos de la escritura.

B.- Caracteres internos de la documentación.

II.- La estructura y valor historico de estas fuentes.

- a) Historia religiosa.
- b) Historia política.
- c) Urbanismo y vida material.
- d) Fuente arqueologica.
- e) Fuente toponimica y onomastica.
- f) Historia economica y social.

III.- La Bibliografía.

IV.- Normas de transcripción.

V.- Los indices.

VI.- Notas al capítulo.

I.- La documentación. Los archivos.

Las fuentes utilizadas para eleborar este trabajo son de caracter variado en el tiempo y en el espacio, describir las analiticamente es lo que nos proponemos a continuación, de esta forma se pueden apreciar los alcances y, tambien, los limites de nuestro estudio. La mayor parte de los documentos pertenecen a los habices de las iglesias de esta comarca granadina, poco estudiada, hasta el presente, en el clima historico que abarca el periodo medieval en general y mas exactamente en el mudejar y morisco de finales del siglo XV y primera mitad del XVI hasta la repoblación de estas tierras tras la expulsión de los moriscos. Enriquecemos el estudio del material con otros documentos de la misma época referidos a bienes habices de otras comarcas y a datos concretos y determinados de la evolución historica de la Alpujarra que nos amplian la visión que nos dan los libros de bienes trabajados.

Para tener una noción clara, precisa y completa del contenido de los materiales es necesario tener en cuenta una serie de cuestiones que nos aporten un conocimiento lo mas acertado posible: descripción de la documentación, distribución, materia escriptoria, conservación, signatura, estado del manuscrito, legajo, pieza, ... encaminado todo ello a una valoración de las fuentes

en la magnitud que merecen ya que constituyen la base de la historia local, social, económica, política, urbana, arqueológica, toponímica,..... de las Alpujarras en este periodo que ve declinar las viejas instituciones musulmanas y la implantación de las nuevas formas castellanas.

En función de lo dicho analizamos la identidad de los diferentes manuscritos y materiales que hemos encontrado en nuestra búsqueda por los diferentes archivos de la ciudad, eclesiásticos y civiles, encontramos un rico material que nos completa la visión sobre el tema elegido para nuestra tesis: Estructura económica de las Alpujarras. Los Libros de Habices, que pasamos a describir a continuación.

El archivo de la Curia Diocesana está dividido en tres salas: A, B y C. En la segunda es donde se encuentran y guardan los Libros de Habices. La catalogación más antigua que conocemos es de principios de este siglo, concretamente el año 1908(1). Por las dificultades que presentaba y el estado de los materiales se hizo una nueva ordenación el año 1952, tal como se conoce hoy(2). No conocemos los avatares sufridos por el material presentado pero en principio debió de pertenecer al Archivo de la Catedral. En 1516 se dan

las primeras normas o disposiciones respecto a los documentos del Cabildo, Catedral, posesiones de las iglesias, . . . que se recogen en la Consueta " ha de haber libro que este en el Archivo de estan escritas todas las dichas posesiones de la Iglesia y Habices del Cabildo, poniendo los linderos dellas y medidas y las piezas que tienen y los visitadores han de mandar escribir en el dicho libro todo"(3). Esta es la primera vez que tenemos noticia que se mande que estan guardadas las llaves y que en el archivo de la catedral se tengan las escrituras de las posesiones relacionadas con ella y el cabildo, citan entre los fondos los libros de habices.

Se ordena, ademas, entre estas disposiciones que existan tres llaves, una de las cuales tendra el presidente, otra para el canonigo mas antiguo, y la tercera de ellas la tendra uno de los canonigos mas jovenes en el cargo. Se especifica tambien que se guarden alli todos los documentos, especialmente los de la Erección de las iglesias y las distintas escrituras y donaciones.

El cabildo mediante su secretario autoriza en los casos que conviene la consulta de los fondos documentales y si en algunas ocasiones es necesario

hacer una copia de algunos de los libros, se ordena a un escribano que la haga, esto sucede en las diferentes copias de la Brección de las iglesias que hemos consultado(4). Enumerar y describir los otros archivos consultados no es tarea fundamental para este trabajo, nos aportan datos paralelos y validos para las cuestiones de iglesia. En el Municipal de Granada tenemos algunos documentos sobre las parroquias de la capital, en el de Protocolos notariales algunas cartas de poder de fray Hernando de Talavera, en el de La Alhambra documentos sobre los moriscos y algunos datos para los habices de los cautivos y enseñanza religiosa(5), en el de la Real Chancilleria sobre deslinde de términos y noticias de los habices del Valle de Lecrín(6), en el Historico Nacional un manuscrito, que no hemos consultado, pero que se refiere a la historia del Patronato Real sobre las iglesias de Granada(7).

Todos estos archivos no nos han proporcionado los resultados apetecidos para algunas cuestiones determinadas, aunque para otras nos ofrecen materiales de primera mano y que citamos en su lugar correspondiente de nuestro estudio. Por todo esto nos hemos centrado en la descripción de la documentación que se conserva en el archivo de la Curia Diocesana de Granada.

1.- Libro de los Habices de las tahas de Jubiles, Ferreira y Pogueira. Apeados y deslindados por Benito de Carrión, escribano. Año de 1527.

Manuscrito inédito, tiene una extensión de 304 folios recto y vuelto, escrito en letra procesal de la primera mitad del siglo XVI, color sepia en la tinta y consta de varias partes, cada una de ellas dedicada a una de las tahas y dentro de esta a cada uno de los lugares que las componen. Se encuentra en el archivo de la Curia del Arzobispado de Granada, no presenta signatura ninguna en el catalogo publicado(8) y aparece dentro del apartado habices.

Existen en la introducción varias cartas del arzobispo, alcalde mayor de la ciudad de Granada y del corregidor de las Alpujarras, visitador general de las iglesias, escribanos, concejos de los lugares, contador del arzobispado de los bienes de la fábrica y de los habices, ... que nos aclaran que este deslinde y amonajamiento tiene que hacerse describiendo detalladamente los bienes de las iglesias. Cada una de ellas con su inventario podía cobrar las rentas que le pertenecen por la donación de los reyes.

2.- Libro de los habices de las tahas de Ugijar, Andarax, Berja y Dalías. Apeados y deslindados por Benito de Carrión, escribano. Año de 1536.

Tambien es un manuscrito inédito, letra igual que el anterior, extensión de 355 folios recto y vuelto, presenta una estructura como el de 1527 pero referido a las tahas de Ugijar y Andarax, las de Berja y Dalías, desconocemos las razones, no tienen aqui recogido el deslinde y amojonamiento. Se cita a los concejos de estos lugares pero no aparecen en Ugijar. El visitador eclesiastico es Francisco de Avila, el escribano que interviene es Benito de Carrión aunque hay otro que desconocemos el nombre y que deja el apeo al ser llamado desde Granada.

3.- El tercero de los manuscritos es distinto a los anteriores en su forma y contenido, tiene un tamaño mayor, cambia el tipo de letra y nos proporciona los censos perpetuos de algunos de los lugares, en otros nos indica algunas de las posesiones de las iglesias como Berja y Dalías.

Tiene como titulo: Libro bezerro de los habizes pertenecientes a las iglesias de las Alpujarras de este arzobispado de Granada que estan dados a censo perpetuo. Fable de las tahas de las Alpujarras.

Tiene una extensión de 248 folios recto y vuelto numerados, al final existen algunos en blanco, letra de la segunda mitad del siglo XVI, caracteres goticos que

a veces estan cuidados sobretodo en las mayusculas. El contenido es variado e irregular en los bienes de cada una de las tahas. No conocemos el nombre del escribano.

Pero aún siendo ricos y variados en su contenido los libros de habices no bastaban para colmar las necesidades informativas sobre los aspectos diversos del trabajo elegido, era necesario buscar nuevos datos en otros archivos. Iniciamos con este proposito visitas a otros de la capital obteniendo resultados satisfactorios. Labor que completamos con la consulta de los fondos documentales de alguna sección de Simancas en sus secciones de Pueblos y Registro General del Sello, completando en cuanto al tema de la iglesia algunos aspectos.

4.- El primero de los archivos fue el de la Biblioteca General de la Universidad, entre sus fondos documentales encontramos un manuscrito que tiene por titulo: Erección de la Santa Iglesia Metropolitana de Granada y de las demas de su arzobispado en las diferentes comarcas de la Vega, la Alpujarra y la Costa llevada a efecto por los Reyes Catolicos en cuanto a la dotación de los habices de las mezquitas y almúdanos para la fabrica y el personal de las nuevas iglesias erigidas.... Año de 1592.

Manuscrito interesante aunque es una copia, por tener varias bulas papales desde tiempos de Juan II de Castilla, pragmáticas de los soberanos, constitución del cabildo y distribución de las rentas entre las personas que sirven a la iglesia. Tiene una extensión de 25 folios recto y vuelto, letra muy cuidada, color negro con las variantes de la toponimia y apartados en rojo. Escrito en latín. Presenta algunas lagunas que hemos podido solucionar al consultar una copia de la erección que se conserva en el Archivo de La Alhambra(9).

Hemos encontrado y recogido documentos referentes a los bienes habices y otros de bienes moriscos o que están relacionados con el tema abarcando una cuota cronológica que va desde la toma de Granada hasta la expulsión de esta minoría étnica del reino de Granada con Felipe II. En el de Protocolos tenemos un documento sobre los habices alpujarreños que se destinan a la iglesia de Santafé. En el de la Real Chancillería encontramos alguna documentación sobre términos y bienes habices donados a particulares con lo que se pierde la finalidad religiosa de estos para convertirse en renta señorial como pago a los servicios prestados a la corona.

El Municipal de Granada aporta algun material respecto a este tema de habices pero de fechas ya muy tardias, siglo XVII en su primera mitad, aunque tenemos datos sobre repoblación, mercedes reales, organización del concejo, ayuntamiento, ordenanzas de la seda, oficios, distribución de tierras y reparto de aguas, destacando algunos documentos sobre la Alpujarras.

En este rastreo de datos hemos consultado centros de investigación como la Escuela de Estudios Arabes de nuestra capital, archivo municipal y catedralicio de Guadix, y algunos locales, siendo en cuanto a nuestro trabajo negativa esta búsqueda. Es por tanto necesario abordar el tema de los habices desde la documentación seleccionada y completar algunos aspectos con fuentes ya publicadas o datos de otras inéditas.

#### A.- Características externas de la documentación.

En la descripción de los manuscritos y la documentación suelta no hemos abordado todas las características que presentan, es lo que nos proponemos hacer en este apartado refiriéndonos sobre todo a varios aspectos dignos de tener en cuenta como son la signatura, foliación, tamaño, materia escriptoria, encuadernación, conservación y otras facetas de la escritura como márgenes, anotaciones, ...

a) Signatura de los documentos.

Los libros de habices del archivo de la Curia Diocesana carecen todos de signatura, en el catalogo publicado(10) aparecen bajo la denominación de habices por el asunto que tratan llegando desde 1502 hasta 1554 como fechas extremas, registrandose un total de cuatro libros.

Los otros documentos si presentan signatura, el manuscrito de la Erección de las Iglesias que se conserva en la Biblioteca de la UNiversidad aparece en el fichero con tres referencias. La primera se conoce C-79 (1), la segunda por C-79(2) y la tercera por la referencia de Caja 2-18(3). Es el mismo documentos y no sabemos porque tiene tres fichas para su localización.

Los otros documentos al ser variados responden unas veces a legajos, otras a secciones de los archivos en que se encuentran. Las fichas hacen referencia a la cabina, legajo y pieza, siempre de acuerdo al sistema de catalogación. No hacemos aqui una relación de todos ya que cuando los utilizamos citamos en el capitulo correspondiente de nuestro trabajo.

b) Foliación de los documentos.

» 0030

El manuscrito de 1527 presenta corte algo irregular, agrupado en cuadernillos que en total son 39, pegados los folios con cola van formando las diversas partes del libro. El escribano cuando acaba el apeo y deslinde de una localidad los agrupa, otras veces interrumpe la redacción y nos especifica "Y en este estado quede este dicho día". Al volver a comenzar nos informa del lugar donde se encuentran.

El libro de habices de 1530 en cuanto a su foliación es igual que el anterior, cuadernillos que a veces se encuentran trastocados los folios y nos aparecen las posesiones de las iglesias dentro de otras como ocurre desde el 311 que esta seguido del 317, aparece después del 324 los folios 312 al 316, otros están cortados y no sabemos que contenían.

La tercera de las fuentes se encuentra mejor presentado que los anteriores, guarda los márgenes donde están las cantidades, peticiones, ... la mayoría de los folios no están escritos enteros, cada folio recoge un censo perpetuo aunque no nos da el nombre del escribano que redacta y sí del que cobra el censo. Posiblemente es una copia de las escrituras que tenían los escribanos en cada uno de los lugares.

El ms. de la Brección de las Iglesias al ser una copia tiene una foliación cuidada, con varios colores en las tintas, guarda los márgenes y en muchas ocasiones nos remite al original diciendo "vide fol.", "existe el privilegio delante", etc. y nos copia seguidas todas las partes y nos especifica la materia que trata con una anotación al margen.

El resto de la documentación son folios y cuadernillos, hay que destacar que cuando son trasladados de un original perdido, es difícil analizar cuales serian las características de los documentos y las facetas que presentaban.

### c) Tamaño de las fuentes.

El tamaño de cada una de ellas lo hemos tomado expresando el largo, ancho y alto (referida esta última dimensión al grosor) y responden a las cubiertas por el exterior. El de 1527 tiene las siguientes medidas 33x22x11 cms., el grosor de la madera de la cubierta es de 05 cms., forrado con una tapa de cuero fina color marrón. El libro de 1530 presenta las dimensiones siguientes: 31'5x22x10 cms. El último de los manuscritos con mayores medidas alcanza 42x29x5'5 cm. y el de las iglesias son folios de 30x21 cms.

d) Materia escriptoria.

Los dos primeros manuscritos tiene como materia escriptoria el pergamino. Los dos ultimos el papel. Las dimensiones de los pergaminos es de 31x21'5 cms, con margenes de 3 cms para la parte superior, 4 cms para la inferior, 4 cms, en el margen izquierdo y 2'5 cms. en el derecho para el primero de los libros. La caja de escritura tiene 24x15 cms. Los folios numerados con cifras arabigas y en los margenes aparecen nombres de los pueblos, censos, árboles, arrendatarios, bienes urbanos y rusticos.

El segundo tiene 30x20 cms. y los margenes son de 3, 2, 4 y 2 cms. La caja de escritura tiene 24x15 cms. y el renglon oscila en torno a los 0'5 cms. de altura muy cuidado aunque muchas letras salgan de este uniendo con el precedente o siguiente sobre todo con las letras como la b, h, p, f, .. Los folios estan numerados en arabe y trazos de invalidez en los espacios en blanco. Al margen nombres de las iglesias o de las posesiones. Existen dos tipos de letra que corresponde a los escribanos que lo redactaron.

El libro de 1548-1550 escrito en papel, letra marrón clara, tiene 41'5x28 cms. de dimensiones en los folios con margenes de 4, 5 y variable en el inferiores. Nu-

merado con cifras latinas. Esta precedido de un indice de las tabas que comprende. En el margen derecho aparecen las cantidades de los ensos en numeros latinos.

El ms. de la erección tiene 30x21 cms. en los folios, caja de escritura de 25'5x15'5 cms. oscilando los margenes alrededor de 4'5 y 1'5. Numeración arabe solo en el lado recto. Anotaciones referidas al original y contenido variado.

#### e) Encuadernación.

El primero esta encuadernado en tablas y cubier- to de cuero, muy deteriorado por ambas partes, color marron. La tabla posterior rota de arriba-abajo que se mantiene por el cuero. En el centro aparece un tro- zo de pergamino pegado con el siguiente epigrafe: Ha- bices de las tabas de (Ku)hiles y Ferreyra y Pogueyra. Las gualdes que mantienen la encuadernación son 6, do- bles las del interior y simples en los extremos, ade- mas algunos trozos de pergamino ayudan a reforzar su encuadernación. Existen en las cubiertas restos de eta- duras con tres clavos que mantiene la hebilla y el cue- ro que engarzaba, solo se mantienen los arranques.

Los libros de 1530 y 1548-1550 presentan una en- cuadernación cuidada y moderna, las pastas de cartón

fuerte de color vino y los bordes en negro, en el centro un tejuelo con la palabra habices. En la encuadernación de ambos se han añadido dos folios al principio y al final para preservar los escritos. No sabemos en que fecha se encuadernan pero posiblemente despues de 1952 que es cuando se catalogó el archivo.

f) Estado de conservación. Aspectos de la escritura.

El estado de conservación de las fuentes documentales es generalmente bueno, el primero y segundo de los libros tiene a veces folios corroidos al principio y final por la parte superior e inferior, la humedad dificulta la tarea de lectura. Otras veces se ha saltado la tinta y queda la huella con lo que hay que leer al trasluz. Los folios presentan la invalidez de los margenes con rayas y en el margen inferior aparecen aclaraciones sobre notas de los escribanos " de digo.. lease" "non vale...", "debe dezir",.... Las mayusculas destacan al comensar una taha y cada uno de los lugares, a veces cuando es un pago o un barrio se coloca como epigrafe en el centro del renglon. El apeo y deslinde es bastante homogeneo en su configuración externa en todos los libros consultados destacando bienes rusticos, urbanos, agua, árboles,.... que se anotan en los margenes.

### B.- Caracteres internos de la documentación.

Toda la documentación recogida y estudiada nos proporciona una visión detallada de la zona alpujarreña, los bienes habices, patrimonio de las mezquitas que pasan a la corona se reparten de forma desigual entre las iglesias, los propios de las ciudades y donaciones a los particulares. Los cedidos a las iglesias, conocidos gracias a los inventarios minuciosos nos indican la importancia económica que alcanzan los templos en una sociedad rural como es la alpujarreña a principios del siglo XVI.

Los diferentes manuscritos utilizados nos aclaran la producción de seda, arrobos de morai, ganadería, aves, producción del castaño, nogal, perales, olivos, granados, almeces, parras, viñedo, tierras de riego y de secano, casas, hornos, molinos, estructura de los barrios, caminos, puentes, ... que en cada uno de los lugares nos indican la importancia del comercio y las comunicaciones. La geografía urbana y rural de cada uno de los distritos nazaries estudiados nos informan de que la agricultura aprovecha las tierras más llanas, los morales abundan menos en las tierras de la Vega de Granada que en la montaña como es el caso de las Alpujarras, las tierras más llanas se aprovechan para el cultivo

de los cereales y el pasto de los ganados, base de la economía castellana frente a la industria sedera que se fomenta por los moriscos en las Alpujarras sobre todo. Se cultiva mucho el olivo en las tierras mas bajas, el regadio es fundamental para los cultivos y donde no es posible llevarla aparece el secano. Los habices se caracterizan por presentar en conjunto mayor cantidad de tierras de riego.

El estudio de esta institución nos da una visión de los bienes de las iglesias que le vienen de esta fuente de ingresos, institución musulmana medieval que se mantiene por los castellanos aunque un poco modificada. Las noticias que proporcionan valen para una historia de esta comarca desde el punto de vista religioso, económico, agrícola, urbanístico, arqueológico, toponímico y en definitiva social en cuanto que nos proporciona como vivían los hombres y la transformación del medio. Tiene que arrancar los recursos diariamente de zonas que hoy están perdidas.

El abandono paulatino de la población morisca al norte de Africa y la competencia económica que tiene que soportar los que se quedan con otras regiones fomentada directa o indirectamente por los castellanos llevó a una guerra de exterminio de los hombres y las tierras que no pudo ser superado después.

Los repobladores recién instalados no supieron dar a esta región el auge que antes había alcanzado al ser considerada como retaguardia en hombres, dinero, armas y recursos económicos de la Granada nazarí en la Baja Edad Media. Cada uno de los libros estudiados presenta una configuración parecida, aunque los primeros presentan noticias más valiosas al indicarnos cada una de las propiedades, arrendatarios, producción de cada uno de los bienes, rentas, ... mientras que los últimos al darnos el censo perpetuo de las alquerías en manos de uno o varios arrendatarios solo nos da noticias parciales privándonos de la toponimia y la relación de cada uno de los bienes de las alquerías. Las iglesias cobran al año el censo estipulado en sus cartas de arrendamiento que pagan los arrendatarios ante un escribano.

En resumen los caracteres internos de la documentación seleccionada son muchos, nosotros en el intento de presentar una valoración de ellos hemos tocado unos aspectos que describimos a continuación, en cualquier momento estas fuentes se pueden estudiar desde muchos puntos de vista. Labor necesaria para tener un conocimiento lo más acertado posible de esta comarca granadina y su papel histórico a lo largo del tiempo.

II.- La estructura y valor historico de estas fuentes.

La estructura que presentan los libros de habices es significativa al explicarnos los pormenores del apeo y deslinde de los bienes. Las justicias eclesiasticas comunican a las autoridades civiles competentes que quieren hacer el inventario de los bienes de la iglesia para que cada parroquia cobren las rentas que le pertenecen. Pasada la primera parte de los libros con cartas y requerimientos se llega al apeo. Cada una de las alquerias nos aparece al principio con el alguacil que nombra a los apoadores a petición del visitador eclesiastico, estos conocen perfectamente los bienes habices de cada una de las iglesias.

En la descripción pueden intervenir los vecinos de las alquerias y evitar en todo momento el fraude de la iglesia o el de los apoadores que intenten quitar a los templos alguno de sus bienes por tenerlo alguno de sus familiares o persona conocida.

Cada alqueria tiene un numero distinto de bienes que antes eran de las mezquitas, rabitas y gimás, además de los craterios, todos pasan a depender de la corona y ella los da a las iglesias, se ordena que la parroquia tenga todos los que caen dentro de su administración exceptuando los que de tiempo musulmanes estan dados

a una mesquita de otro lugar por lo que se dejan respetando esta tradición, otras veces para evitar la confusión en el cobro se hace un arreglo entre las iglesias afectadas con acuerdo del contador del arzobispado y el permiso del arzobispo y cabildo.

Cuando se acaba el apeo de una alqueria y tomada nota de todas las posesiones se pasa a otro lugar, finalizado el deslinde de las tahas se da a la iglesia cuenta de todos estos bienes y en el archivo de la curia queda una copia de aquel momento donde recoge todas las iglesias deslindadas con la relación de sus bienes, si existe algun pleito se tienen para comprobar si pertenece a la iglesia y las condiciones del habus se especifican detalladamente.

El valor historico de esta documentación seleccionada es inmenso ya que nos permite un acercamiento detallado sobre la historia religiosa musulmana y cristiana de las Alpujarras, a la historia politica y evenemen- cial al indicarnos como algunos personajes que tuvieron un papel director desarrollan su vida diaria, el urbanismo y la vida material de cada uno de los lugares alpujarreños se nos pone de manifiesto con el trazado de los barrios, zocos, plazas, mezquitas, cementerios, molinos, castillos, torres, ... con lo que es una fuente inagotable desde el punto de vista arqueologico al ofre-

cernos situación de los inmuebles, medidas, estado de conservación, ... y tenemos varios despoblados del siglo XVI. Por último la historia económica, social, agraria, etc alcanza gran importancia al comprobar el papel que tiene algunos productos para la economía morisca, como es el trabajo diario, oficio de los habitantes, estado de las tierras, calidad y cantidad de cultivo, régimen de tenencia, censo que aportan a la iglesia, nombre del arrendatario y fecha de concesión del mismo, cantidad de agua de riego, día de la semana que se riega, precio del agua, molinos de aceite y de harina, estado de los caminos, ganado que se cria, ... es una fuente inagotable que puede proporcionar en un futuro datos de considerable valor histórico como es el estudio de la población y sus recursos en esta zona alpujarreña en el tránsito de las estructuras nazaries a las castellanas.

a) Historia religiosa.

La historia religiosa musulmana y cristiana tiene en estos libros de habices y en la Bula de Erección una base documental de primera mano, la primera se puede comprobar al constatar como se organizan las mezquitas en cada uno de los barrios de las alquerías, en muchas de ellas se mantiene la pervivencia de una comu-

nidad mozárabe islamizada, el número de gimnas, rabilas y mesquitas responde concretamente a una principal en cada uno de los barrios y por el nombre se aprecia como al principio son oratorios familiares que se van ampliando a medida que aumenta la población y el clan familiar toma importancia. La cercanía de estos centros religiosos no está de acuerdo con las disposiciones dictadas por el monarca nazarí Yusuf I que nos explican como se organizó religiosamente el reino(11) y entre ellas nos dice: " las limosnas y donativos que las gentes ricas de las ciudades y aldeas hacen en estos días en dinoro, en pan, en granos y en frutos, se repartirán a los pobres por dos ó más personas que merezcan absoluta confianza: en caso de que la limosna fuese excesiva, se formará un depósito para ocurrir a las necesidades de los ancianos, inválidos, enfermos y huérfanos: el sobrante se aplicará al rescate de cautivas y a la reparación de mesquitas, fuentes publicas, caminos, puentes, acueductos y sendas peligrosas en las montañas"(12).

Las rentas de cada una de las mesquitas eran co-  
diadas por muchos de los colaboradores de los reyes  
católicos y por los alfaquies granadinos, se llegó a  
una lucha entre ellos. Tras la sublevación de los mude-  
jares granadinos de 1499-1501 los reyes confiscaron los  
bienes y los donaron a las iglesias como patronos que  
eran de ellas para ayudarlas en sus necesidades.

El establecimiento de las iglesias en los lugares del reino responde a un sentido estratégico por parte del arzobispado, levantando iglesias o parroquias principales que tienen bajo su dominio un número de templos anejos que sirven los beneficiados y sacristanes. Los libros de habices nos proporcionan las rentas que cobran cada iglesia, nombre del beneficiado y a veces del sacristan, estado del edificio religioso que se instala la mayoría de las veces sobre una mezquita o casa del casco urbano. Por tanto la historia eclesiástica de esta región se puede estudiar en parte por estas fuentes que se completarían con otras de finales del siglo XV y del siglo XVI. No pretendemos abordar problemas de historia eclesiástica, ya que sería un trabajo que nos llevaría a la revisión de los archivos y fuentes publicadas, el personal de la diócesis y su organización se conocería apartando en todo momento las diócesis de Guadix y Almería que quedan como sufragáneas de Granada.

#### b) Historia política.

La historia política de la región no tiene tanta representación en estos libros como la económica y social o como fuente toponímica o arqueológica, indudablemente los datos de algunos personajes que nos aparecen

en la guerra de las Alpujarras, campañas, ataques, ... nos hacen entender su vida diaria y las acciones que les llevo a esta medida, las casas, molinos, mezquitas, baños, centros de industrias artesanas, .. quedan destruidos. En Valor nos aparecen posesiones de los Aben Humeya que nos indican el papel de las familias en estos lugares, asentados desde fechas tempranas vemos como el territorio alpujarreño tiene diversidad en su etnia, religión y costumbres que con el paso del tiempo se fueron islamizando, característica que aparece destacada cuando se incorpora a Castilla.

c) Urbanismo y vida material.

La descripción exacta y detallada de las casas, mezquitas, givas, baños, neguelas, molinos, alazaras, ... de los bienes habices nos indica el trazado de las calles, algo irregular como es característico de la arquitectura morisca, las viviendas son pequeñas, en el exterior poco cuidadas y en el interior limpias, distribuidas en varias habitaciones y en ocasiones las moradas presentan varios pisos, el nombre mas usual de estas habitaciones es algorfa, camara, cortina si se refiere al corral tapiado, etc, que nos solaran el urbanismo de cada uno de los barrios.

La toponimia es elocuente al demostrarnos como pervive dentro del mundo musulmán un estrato mozárabe importante que es necesario estudiar a fondo para ver la evolución de esta comunidad y su convivencia en el período nazarí. La vida material de estas poblaciones descansa y tiene su fuente de ingresos más importante en la agricultura, ganadería, pesca y actividades mineras. Los recursos de la tierra se aprovechan al máximo al iniciar el cultivo de plantas destinadas a la industria con lo que el comercio y las comunicaciones se intensifican y proporcionan a los habitantes ingresos elevados como se comprueba por los bienes religiosos de estas iglesias.

#### 4) Fuente arqueológica.

La arqueología tiene la última palabra en muchas de las cuestiones anteriores que un estudio arqueológico de la comarca, nos demostraría sobre todo en los lugares despoblados si el apco responde perfectamente a cada uno de los inmuebles. Las mezquitas, rabitas y gimnas que nos aparecen muchas quedaron destruidas posteriormente y otras modificadas, esto sucede también con las casas, baños, molinos harineros y de aceite. Los despoblados que nos aparecen en el siglo XVI son una fuente importante y nos darían el trazado urbano de estos lugares, centros religiosos y de enseñanza, castillos,

terres,...que nos completarian el conocimiento de las Alpujarras y conoceriamos los materiales de construcción, disposición del edificio, numero de pobladores a traves de los macaberes, costumbres de los habitantes que es indispensable con un estudio de los datos y el analisis de la toponimia de la región.

e) Fuente toponimica y onomastica.

La toponimia y onomastica que nos aparece es importante, la primera mantiene etimologias del arabe dialectal granadino con sus peculiaridades y mozarabismos que se mantienen en los nombres de las alquerias, barrios, calles, pagos rurales, acequias,.. que segun el metodo de "palabras y cosas" llegamos a entender que "se tiende un puente desde el rígido y descarnado campo de las etimologias al jugoso y exuberante del entorno sociocultural en que las cosas se encuentran"(13). Los accidentes fisicos y cromaticos del territorio quedan reflejados en toda la toponimia mayor y menor y los fitotoponimos que nos indican la importancia de las plantas.

El estudio de los nombres y apellidos de estas familias musulmanas y mozarabes es interesante por

comprobar los asentamientos y evolución del clan familiar. Es necesario un estudio de la población que todavía hoy es difícil de abordar, que más tarde iniciaremos para entender el papel de las Alpujarras en este período.

f) Historia económica y social.

La historia económica y social a través de las noticias de los manuscritos está basada en las tierras y los animales además de la minería y la pesca en el litoral. La tierra es la base principal de la mayor parte de la población, se obtienen grandes rendimientos que pasan a la corona por los impuestos pagados por los moriscos, la nobleza y la iglesia siguen el mismo camino que la corona, el ataque contra esta comunidad llevara a la guerra.

La población desde el punto de vista social no tiene grandes diferencias ya que nos aparecen personas que tienen una propiedad mediana y otros que tienen que arrendar tierras de la iglesia mientras que existen algunos latifundios junto a los minifundios e incluso microminifundios, aparece también una escala social de la población aún dentro de una sociedad rural.

Las Alpujarras por sus características físicas suponían un problema para la economía castellana como se demostró tras la expulsión y repoblación por Felipe II. Solo la comunidad morisca podía hacer frente por su forma de vida a este medio y arrancar de él lo necesario para vivir. La actitud tomada por la corona, nobleza e iglesia llevara a gran parte de la población a emigrar o a quedarse, estos tienen que hacer frente a las necesidades planteadas a los conquistadores. Los moriscos van perdiendo poco a poco privilegios y los ataques a la industria sedera llevara a su caída al no poder hacer frente a los precios del exterior dejando mucha gente sin trabajo y sin ingresos que llevara a la guerra, expulsión y dispersión por las tierras de Castilla.

### III.- La bibliografía.

0048

La bibliografía y fuentes utilizadas para este trabajo no pretenda ser una recopilación exhaustiva de todo lo publicado hasta la fecha sobre la cuestión morisca, solo nos hemos centrado en recoger la mas significativa para abordar el tema de los bienes habices alpujarreños en su contexto historico. Las fuentes más importantes son las cronicas del reinado de Los Reyes Catolicos y de los monarcas posteriores hasta Felipe II. La expulsión de los moriscos dejó a esta región sin una minoria etnico-religiosa y cambió totalmente el panorama.

La bibliografía recogida hasta el momento la hemos centrado en varios apartados para una comprensión global del trabajo. Esta responde en muchas ocasiones al esquema seguido en este trabajo. La clasificación es la siguiente.

- 1.- Las fuentes.
- 2.- Bibliografía.

La bibliografía esta dividida en apartados: geografia, reconquista y repoblación, moriscos, iglesias de Granada y los bienes habices. Esquema que nos aclara la cuestión politico y religiosa de la comarca.

Independiente de las citas de cada capítulo de nuestro trabajo la bibliografía recogida nos ilustra sobre el período estudiado. La zona alpujarreña no cuenta con estudios suficientes que nos aclaren los aspectos políticos y administrativos musulmanes ya que solo conocemos noticias sueltas sobre ella. Nuestro trabajo no ha podido abarcar todos los aspectos que son factibles de estudio e investigación y nos hemos centrado solo en los hábitos de las mezquitas alpujarreñas y el paso a las iglesias cristianas. La política de los monarcas estuvo encaminada siempre a la asimilación o al exterminio de los moriscos como se demuestra en las pragmáticas de Carlos V y Felipe II, este último acabo con el papel de la minoría musulmana en el reino de Granada al decretar la expulsión y repoblar las tierras con población de origen diferente.

" 0050

FUENTES.

Actas de las Cortes de Castilla publicadas por acuerdo del Congreso de los Diputados, XVI, Madrid, 1905, y XLV, Madrid, 1925.

BABZA, Hernando de: Las cosas que pasaron entre los reyes de Granada, desde el tiempo que el rey don Juan de Castilla, segundo de este nombre, hasta que los catholicos reyes ganaron el reyno de Granada. en "Relaciones de algunos sucesos de los tiempos del reino de Granada", Bibliofilos Españoles, III, Madrid, 1868.

BERNALDEZ, Andres: Historia de los Reyes Catolicos Don Fernando y Doña Isabel. "Cronica de los Reyes de Castilla", vol. III, edic. Rosell, B. A. E., tom. LXX, Madrid, Atlas, 1953.

CARRILLO DE HUETE, P.: Cronica del halconero de Juan II. "Coleccion Cronicas españolas", VIII, ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1946.

Documentos relativos a la conquista de Granada y su reino. en GODOIN, VIII, Madrid, 1846, pp. 399-482.

Documentos relativos a los Reyes Catolicos en la epoca de sus conquistas en Andalucia. en GODOIN, XI, Madrid, 1847, pp. 461-571.

Documentos relativos a los Reyes Catolicos sobre sucesos y negocios en Andalucia verificada ya la conquista de Granada. en GODOIN, XIV, Madrid, 1849, pp. 462-504.

DURAN, A.: Romancero general. B. A. E.

DURAN LERCHUNDI, J.: La toma de Granada y caballeros que concurrieron a ella. 2 vols. Madrid, 1893.

- GALINDSE DE CARVAJAL, L.: Anales breves de los Reyes catolicos, Don Fernando y Doña Isabel. "Cronica de los Reyes de Castilla", vol. III, ed. Rosell, B. A. E., tom. LXX, Madrid, Atlas, 1953.
- GARRIDO ATIENZA, M.: Las capitulaciones para la entrega de Granada. Granada, 1910.
- GASPAR REMIRO, M.: Documentos arabes de la corte nazarí de Granada. en "Rev. Archivos Bibli. y Museos", XXI+XXIII (1909-1910), pp. 330-339, 531-535, 260-269, 421-431, 137-148, 410-423.
- HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: Anales de Granada. Descripción del reino y ciudad de Granada. Cronica de la Reconquista (1482-1492). Sucesos de los años 1588 a 1646. Edic. A. Marin Ocete, 2 vols. Granada, 1934.
- IBICÍ, A.: Colección de cronicas arabes de la Reconquista. I. Tetuan, 1952.
- HURTADO DE MENDOZA, D.: Guerra de Granada. Ed. B. Blanco Gonzalez, Madrid, 1970.
- LAPUENTE ALJANTARA, M.: Historia de Granada, comprendiendo la de las cuatro provincias, Almeria, Jaen, Granada y Malaga, desde remotos tiempos hasta nuestros dias. 4 vols. Granada, 1843.
- MADOZ, P.: Diccionario geografico, estadístico, historico de España y sus posesiones de Ultramar. 16 vols. Madrid, 1846-1848.
- MARMOL CARVAJAL, L.: Historia del rebelion y castigo de los moriscos del reino de Granada. "Historiadores de sucesos particulares", vol. I, B. A. E., tom. XXI, Madrid, 1946, pp. 123-335.

- MARTINEZ DE LA ROSA, F.: Hernan Perez del Pulgar, el de las hazañas. Madrid, 1834.
- MARTIR DE ANGLERIA, P.: Epistolas. Trad. de Jose Lopez Toro. GODOIN, toms. IX-XII, Madrid, 1953-1957.
- MORALES GARCIA GOYENA, L.: Documentos historicos de Malaga. 2 vols. Granada, 1906-1907.
- MUNOZ Y ROMERO, F.: Diccionario bibliografico-historico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, villas, iglesias y santuarios de España. Madrid, 1858.
- Novisima reconciliación de las leyes de España. IV. en "Colecc. de Codigos Concordados y anotados", X, Madrid, 1850.
- Nueva reconciliacion. en "Colecc. Codigos concordados y anotados", XII, Madrid, 1851.
- PADILLA, Lorenzo del: Cronica de Felipe I, llamado el hermoso. GODOIN, tom. VIII, Madrid, 1846.
- PALENCIA, A. de: Guerra de Granada. "Cronica de Enrique IV", vol. III, ed. A. Paz y Solia., B.A.E., tom. CCLXVII, Madrid, 1975.
- PULGAR, F. del: Cronica de los Reyes Catolicos. "Cronica de los reys de Castilla", vol. III, ed. Rosell, B.A.E., tom. LXX, Madrid, 1953.
- RODRIGUEZ VILLA, A.: Cronica del Gran Capitan. B.A.E., tom. X.
- SALA Y SAINZ DE BARANDA: Colección de documentos inéditos para la historia de España. GODOIN, XIII, Madrid, 1842-1895.

SANDOVAL, Fray P. de: Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V. D.A.E., LXXX y LXXXI.

SANTA CRUZ, A. de: Cronica de los Reyes Catolicos. 2 vols. ed. J. de Mata Carriazo, Sevilla, 1951.

SIMONET, F. J.: Descripción del reino de Granada sacada de los escritores arabigos. Granada, 1872.

VALERA, Diego de: Cronica de los Reyes Catolicos. ed. J. de Mata Carriazo, Madrid, 1927.

ZAPATA, Luis: Miscelanea. "Memorial Historico Español", XI, Madrid, 1859.

ZAFRA, H. de: Documentos relativos a los reyes catolicos en la epoca de sus conquistas en Andalucia... CODOLIN, VIII, XI, XIV.

GEOGRAFIA.

ALARCON, P. Antonio de: La Alpujarra, sesenta leguas a caballo, precedidas de seis en diligencia. Madrid, 1874.

AL-HIMYARĪ: La péninsule ibérique au Moyen Age d'après le kitāb ar-rawd al mi'tār fi habar al-ktār d'ibn 'Abb Al-mun'im Al-Himyari. Pub. y anota. Levy Provençal, Leiden, 1938.

ANGLADA, S.; BALCELLS, E.; y otros: La vida rural en la montaña española (Orientaciones para su promoción). Prol. de Isaias Sarasaga, C.S.I.C. Universidad de Zaragoza, Jaca, 1980.

ANLLO VÁZQUEZ, J.: Estructura y problemas del campo español. Edicusa, Madrid, 2/1967.

ARGOTE, S. de: Nuevos paseos históricos-artísticos, económico-políticos por Granada y sus contornos. Granada, 1807.

BLANCO MARSAL, M<sup>a</sup> del C: La agricultura en la provincia de Granada. Memoria licenciatura, Granada, 1959. Inédita.

BOSQUE MAUREL, J.: Geografía urbana de Granada. C.S.I.C., Zaragoza, 1962.

id: Estudios geográficos de Andalucía Oriental. Madrid, 1974.

id: Latifundio y minifundio en Andalucía Oriental. en "Estudios Geográficos de Andalucía Oriental", Madrid, 1974, pp. 5-48.

id: El valle de Lecrín. Introducción geográfica. "Ponencias definitivas de Consejo Económico Sindical Comarcal del valle de Lecrín", Granada, 1961, pp. 1-13.

- id: Nuevos regadíos en el Valle del Genil. en "Estudios Geograficos", XX, (1959), pp.145-147.
- id: El clima de Granada. en "Estudios Geograficos", XVIII, (1957), pp.457-482.
- id: La Alpujarra. Ed. de la obra cultural de la Caja de Ahorros de Granada, núm. 1, Granada, 1970.
- id: Andalucía, estudios de geografía agraria. Ed. Aljibe, Granada, 1979.
- id: El marquesado del Genete. en "Consejo Economico Sindical Comarcal del Marquesado", Granada, 1961.
- id: El medio y el hombre en Sierra Nevada. en "Boletín Cámara Comercio", Granada, III, 1961, núm. 11.
- id: Tradición y modernidad en las Alpujarras granadinas (Andalucía Oriental). en "Aportación española al XXI Congreso Internacional de Geografía de Nueva Delhi, 1968", Madrid, 1969.
- id: Granada, la tierra y sus hombres. Universidad de Granada, Granada, 1971.
- BRENNAN, G.: Al sur de Granada. Madrid, 1974.
- CAPPEL MOLINA, J.: El clima de Granada y Almería. Memoria licenciatura, Granada, 1971. Inédita.
- GARANDELL, Juan: El habitat en la Sierra Nevada. en "Boletín de la Sociedad Geografica", LXXIV, (1934), pp.644-698.
- DANTIN CERECEDA, J.: Aspectos geograficos de las vegas de Granada. en "Estudios Geograficos", IV, (1943), pp. 267-371.

- DEFFONTAINES, P.: El Mediterráneo. Estudio de geografía humana. Barcelona, 1948.
- EJHEVERRIA, P. Juan de: Paseos por Granada y sus contornos. Granada, 1814.
- ESTEBANES CALDERON, S.: Geografía arábigo-hispana. en "B. A. E.", LXXIX, pp. 312-319.
- FERNANDEZ DE LA TORRE, E.: Alfacar. Estudio geográfico. Memoria licenciatura, Granada, 1964. Inédita.
- GARRIDO ATIENZA, M.: Dictamen sobre derechos en las aguas del río Darro, política rural de sus riberas e higiene de sus aguas. Granada, 1895.
- id: Los alquezares de Santafé. Granada, 1893.
- GOMEZ GUILLANON, F.: El clima de Granada. Granada, 1933.
- GRASSI, B.: Dei veri ritratti degl'habiti di tutte le parti del mondo. Inttagliati in rame. Per opera di Bartolomeo Grassi romano, libro primo. Roma, 1585.
- GUTIERREZ DE TORRES, A.: Sumario de las maravillosas y espantables cosas que en el mundo han acaecido. Toledo, 1524. Ed. facsimil de la Academia Española, Madrid, 1952.
- HEREDIA BARRUEVO, M.: Místico ramillete histórico, cronológico, panegírico. Granada, 1741.
- HERRERA, A. de: Agricultura general que trata de la labranza del campo. Madrid, 1790.
- HOTTINGER, J. H.: Promptuarium sive Bibliotheca Orientalis. Heidelberg, 1658.

- JIMENEZ DE LA ESPADA, M.: El libro del conocimiento de todos los reinos, tierras y señoríos que por el mundo son, que escribió un franciscano español a mediados del siglo XIV., en "Boletín de la Sociedad Geográfica de Madrid", 1877.
- LABORDE, A. de: Voyage pittoresque et historique en Espagne, Paris, 1807-1820.
- MADOZ, P.: Diccionario Geográfico-estadístico-histórico. Madrid, 1846.
- MARTIR DE ANGLERIA, P.: Epistolario. Est. y traducción por José Lopez Toro, IV, (Madrid, 1957).
- MIÑANO, S.: Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal. IX, Madrid, 1828.
- MUNZER, J.: Viaje por España y Portugal en los años 1494-1495. Versión del latín por Julio Puyol, en "Boletín de la Real Academia de la Historia", 4, (1924), tom. I, pp. 32-119. Existe otra edic. de Lopez Toro, Madrid, 1951.
- MUÑOZ Y ROMERO, T.: Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, iglesias y santuarios de España. Madrid, 1858.
- NAVAJERO, A.: Viaje a España del magnífico señor Andrés Navajero, embajador de la República de Venecia ante el emperador Carlos V. Valencia, 1951.
- NEUMAN, H.: El clima del sureste de España. en "Estudios Geográficos", XXI, (1960).
- NUÑEZ NOGUEROL, G.: Estudio geográfico de la Alpujarra oriental. Resumen de tesis doctoral, Madrid, 1963.

- OCAÑA OCAÑA, MA del C.: La Vega de Granada. Granada, 1974.
- PINO ARTACHO, J. del: Un estudio antropológico-social de la Alpujarra a finales del siglo XIX. Tesis doctoral, Fac. de Derecho, Granada, 1965. Inédita.
- PIO NAVARRO, P.: Necina (La cambiante estructura social de un pueblo de la Alpujarra). Madrid, 1979.
- PUYOL, R.: Características generales de la agricultura almeriense. en "Homenaje a S. M. Casas Torres", C. S. I. C., Zaragoza, 1972, pp. 265-285.
- SERMET, J.: Sierra Nevada. en "Estudios Geográficos", III, (1942).
- TORRES PALOMO, M. P.: Sierra Nevada en los escritores arabes. en "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos", XVI-XVII, (1967-1968), pp. 57-88.
- VILLEGAS MOLINA, F.: El valle de Lecrín. Granada, 1972.
- id: Padul. Estudio geográfico de un municipio de transición entre la depresión de Granada y el valle de Lecrín. Memoria licenciatura, Granada, 1963.
- VOIGT, P.: Die Sierra Nevada. Haus. Hausrat. Häufliches und gewerbliches Tagewerk. (Hamburgo, 1937) en "Hamburger Studien zu Volkstum und Kultur der Romanen", 23.

RECONQUISTA Y

REPOBLACION.

ABBADI, Mojtar: Las fiestas profanas y religiosas en el reino de Granada. en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", XIV-KV, (1965-1966), pp.89-96.

ABD-EL-JALIL, J.M. (C.F.M.): Maroc et l'islam. Paris, 1950.

ABEL, A.: Les caractères historiques et dogmatiques de la polémique islamo-chrétienne du VII au XIII siècle. en "IX Congrès International des Sciences Historiques", Paris, 1950.

ABELLÁN PEREZ, Juan: Notas sobre el comercio del trigo y la guerra de Granada. en "Actas del I Congreso de Historia de Andalucía", Andalucía Medieval, II, Córdoba, 1978, pp.349-356.

AGIEN ALMANCA, M.: Un ejemplo de repoblación señorial: la serranía de Villaluenga (1501-1502). Comunicación al I congreso de historia de Andalucía, 1976.

id.: Ronda y su serranía en tiempo de los Reyes Católicos. Málaga, 1979.

ACCITANUS: Para la "Cronica de la Provincia". Los Reinos de Graena. La renta del baño del casino de Granada. en "La Alhambra", XVI, (1913), pp.228-230.

ALJALA, Fray Pedro de: Vocabulista aravigo en letra castellana. Granada, 1505.

ALDEA-MARIN-VIVES: Diccionario de Historia eclesias-tica de España, dirigido por... C.S.I.C., Madrid, 1973-1979.

ALMAGRO CARDENAS, A.: Estudio sobre las inscripciones arabs de Granada, con un apendice sobre su Madrasa o Universidad arabe. Granada, 1879.

ALUCH, A.: Organización administrativa de las ciudades en el Islam español, en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", X, (1961), pp. 37-68.

ALY MAZAHERI: La vie quotidienne des musulmans au Moyen Age, X<sup>e</sup> au XIII<sup>e</sup> siècle. Paris, 1951.

ALVAR, Manuel: Granada y el romancero. Granada, 1956.

ALVAREZ DE CIENFUEGOS, I.: La hacienda de los nasries granadinos, en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", VIII, (1959), pp. 99-124.

id: Sobre la economia en el reino nasri granadino, en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", VII, (1958), pp. 85-97.

id: Regimen tributario del reino mudéjar de Granada. Tesis doctoral, Granada, 1959.

AMADOR DE LOS RIOS, J.: Historia social, politica y religiosa de los judios de España y Portugal. I, Madrid, 1875.

ANTEQUERA, M.: Unos días en Granada. Granada, 1950.

ANTUÑA, M.: Ordenanza de un cadí granadino para los habitantes del Valle de Lecrin. Madrid, 1933.

ARGOTE, S. de: Nuevos nascos historicos, artisticos, economicos-politicos por Granada y sus contornos. Granada, 1875.

ARIE, R.: Acercos del traje musulman en España desde la caída de Granada hasta la expulsión de los moriscos. en "Rev. de Inst. de Estudios Islámicos", 13, (1965), pp.103-117.

ARJONA, A.: Andalucía musulmana, estructura político-administrativa. Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1980.

ASIN PALACIOS, M.: Contribución a la toponimia árabe de España. Madrid, 1940.

ASIN PALACIOS, M.: Contribución a la toponimia árabe de España. Madrid-Granada, 1944.

ASSO Y MANUEL : Instituciones del Derecho civil de Castilla, que escribieron los doctores Asso y Manuel. Madrid, 1806.

AYALA, Martín de: Doctrina christiana en lengua araviga y castellana. Valencia, 1566.

BEJARANO, F.: Documentos del reinado de los Reyes Católicos. Madrid, 1962.

id: La industria y la seda en Málaga durante el siglo XVI. Madrid, s. s.

id: El Repartimiento de Málaga. Introducción a su estudio. en "Al-Andalus", XXXI, (1966), pp.1-46.

BENAVIDES, A.: Memoria sobre la Guerra del Reino de Granada, y los tratos y conciertos que precedieron a las Capitulaciones de la ciudad, leida en la Real Academia de la Historia por el Excm. Sr. D. ...., individuo de número. Marzo, 1845.

BENITEZ SANCHEZ-BLANCO, R.: Expulsión de los mudéjares y reacción señorial en la Serranía de Villalengua. Comunicación al I Congreso de historia de Andalucía, 1976.

BENITO RUANO, E.: La participación extranjera en la guerra de Granada. en "Actas del I Congreso de Historia de Andalucía", Andalucía Medieval, II, Córdoba, 1978, pp. 303-319.

BERMUDEZ PAREJA, J.: El Baño del Palacio de Comares en la Alhambra de Granada. Disposición primitiva y alteraciones. en "Cuadernos de la Alhambra", 10-11, (1974-1975), pp. 99-116.

BERMUDEZ DE PEDRAZA, F.: Antigüedades y excelencias de Granada. Madrid, 1608.

BLEDA, J.: Corónica de los reyes de España. Valencia, 1618.

BOFARULL Y MASCARO, P.: Repertimiento de Valencia. en "Col. de documentos inéditos del Arch. de la Corona de Aragón", Barcelona, 1858, tom. XI, pp. 143-656, y tom. XIII, pp. 1-141.

BOSQUE CARCELLER, R.: Murcia y los Reyes Católicos. Murcia, 1953.

BRUIN, G. et HOGENBERG, F.: Civitatis Orbis Terrarum. Colonia, 1573.

BUSTANI, A. y QUIROS, C.: Fragmento de la época sobre noticias de los reyes nazaritas o capitulación de Granada y emigración de los andaluces a Marruecos. Larache, 1940.

- CABRILLANA, N.: Estado actual de los estudios sobre los desdoblados medievales en Europa. en "Anuario de Estudios Medievales", VI(1969), pp.577-583.
- CACERES FLA, F.: Boabdil en Lorca. en "La Alhambra", III, (1900), pp.484-486, 509-512.
- CAGIGAS, Isidro de las: Problema de minorías y el caso de nuestro medievo. en "Hispania", X, (1950), pp.506-538.
- id: El caso de las minorías españolas de la Edad Media. en "Libis", LIV, (1953), pp.17-38.
- id: Minorías étnico-religiosas de la Edad Media española. II. Los Mudéjares. Inst. de Estudios Africanos, Madrid, 1948-1949.
- id: Los Mozárabes. Madrid, 1947-1948.
- CAPARROS, J.M.: Privilegio de los Reyes Católicos sobre franquegas y libertades de los vecinos de la ciudad de Granada, dado en Segovia a 4 de septiembre de 1503. en "Rev. del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino", Granada, 1912, pp.24-37.
- CARDENAS, F.: Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en España, por... Madrid, 1873.
- CARRIAZO, J. de Mata: Asiento de las cosas de Ronda. Conquista y repartimiento de la ciudad por los Reyes Católicos. en "Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos", III, (1954), pp.1-139.
- id: Los moros de Granada en las Actas del Concejo de Jaén de 1479. en "Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos", IV, (1955), pp.81-125.

- id: La vida en la frontera de Granada. Selección de estudios monográficos personales. en "Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Medieval", II, Córdoba, 1978, pp. 277-301.
- id: La "Historia de la casa real de Granada", Anónimo castellano de mediados del siglo XVI. en "Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos", VI, (1957), pp. 7-56.
- id: Una continuación inédita de la "Relación" de Hernando de Baeza. en "Al-Andalus", XIII, (1948), pp. 431-442.
- id: Un alcalde entre los cristianos y los moros en la frontera de Granada. en "Al-Andalus", XIII, (1948), pp. 35-96.
- CASCALES, F.: Discursos históricos de la muy noble i muy leal ciudad de Murcia. Murcia, 1621.
- CASCIARO, : El visirato en el reino nazarí de Granada. en "Anuario de Historia del Derecho Español", XVIII, (1947).
- CASTAÑEDA Y ALCOVER, V.: Relaciones geográficas, topográficas e históricas del reino de Valencia hechas en el siglo XVIII a ruego de don Tomas Lopez. Provincia de Valencia, 2ª parte, Madrid, 1924.
- CEPEDA ADAN, J.: El conde de Tendilla primer alcayde de la Alhambra. en "Cuadernos de la Alhambra", 6, (1970), pp. 21-50.
- CLEMENCIN, V.: Elogio de la Reina Católica doña Isabel. Memorias de la Real Academia de la Historia, tom. VI.

- COLMEIRO, M.: Historia de la economía política en España. Taurus, Madrid, 1965. 2 toms.
- CONDE, J.A.: Historia de la dominación de los árabes en España. Madrid, 1820-1821.
- CONTRERAS, R.: Recuerdos de la dominación árabe en España. Granada, 1882.
- CONDE DE BENALUA: Boabdil. Granada, 1925.
- COROMINAS, J.: Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana. Ed. Gredos, Madrid, 1976.
- CUEVA, L. de las Diálogos de las cosas notables de Granada. Sevilla, 1603.
- CHACON JIMENEZ, F.: Murcia en la centuria del quinientos. Murcia, 1979.
- CHUECA GOITIA, F.: Arquitectura nazari. en "Historia de la Arquitectura española". Ed. Dozcat, Madrid, 1965.
- DE LA TORRE, A. y E.A.: Cuentas de Gonzalo de Baeza tesorero de Isabel la Católica. Madrid, 1955-1956.
- DE LA TORRE, A.: Unos documentos de 1490 sobre Abulcasim Venegas, alguacil de Granada. en "Bol. de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba", 1933, XII, pp. 5-28.
- id: Los Reyes Católicos y Granada. Madrid, 1944.
- DOZY, R.: Historia de los musulmanes españoles. Trad. de F. de Castro, 4 vols. Sevilla, 1877.
- id: Glossaires des mots espagnols et portugais dérivés de l'Arabe. 2<sup>e</sup> ed. Leyde-Paris, 1869.

EGUARAS IBÁÑEZ, J.: Un texto árabe granadino, en "Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos", III, (1954), pp. 97-102.

EGUILAZ Y YANQUAS, L.: Noticias de la Alhambra y de Granada, con pretexto del libro de Contreras, en el diario "La libertad" de Granada, 27 de Agosto 1875.  
id: Reseña histórica de la conquista de Granada, Granada, 2/1894.

id: Glosario etimológico de las palabras españolas de origen oriental, Granada, 1886.

El traje de los judíos españoles, en "La Alhambra", IV, (1901), pp. 41-43.

ESPINO, C.: Licencia para hacer una plaza en el Atabín de Granada e merced a la dicha ciudad de las tiendas que estan alderredor, en "Rev. del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino", Granada, 1912, pp. 38-39.

GAMIR SANDOVAL, A.: Reliquias de las defensas fronterizas de Granada y Castilla en los siglos XIV y XV, en "Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos", V, (1956), pp. 43-72.

GARCIA GOMEZ, E.: Ibn Zamrak, el poeta de la Alhambra, Madrid, 1943.

id: Silla del moro, Madrid, 1948.

GARCIA MERCADAL, F.: Viajes de extranjeros por España y Portugal, Madrid, 1951.

- GALLEGO BURIN, A.: Guía de Granada. Granada, 1938.
- id: La Capilla Real de Granada. Madrid, 1952.
- id: Granada, Guía artística e histórica de la ciudad. 2ª ed. Madrid, 1961.
- id: La Alhambra. Granada, 1963.
- GARRIDO ATIENZA, M.: Fernando Enriquez el Pequeño, en "La Alhambra", IV, (1901), pp. 463-468.
- id: El Parque y Aben Aliathib, en "La Alhambra", XI, (1908), pp. 543-545.
- id: Las capitulaciones para la entrega de Granada. Granada, 1910.
- id: Los Alquegaros de Santa Fe. Granada, 1893.
- id: Documentos y noticias de Granada. Una cuestión electoral, en "La Alhambra", VI, (1903), pp. 9-11, 34-36.
- id: Las aguas del Albaicín y Alcazaba. Granada, 1902.
- GARSON PAREJA, M.: Notas para la Historia del Generalife, en "Cuadernos de la Alhambra", 4, (1968), pp. 73-88.
- id: Una dependencia de la Alhambra: la Alcaicería, en "Cuadernos de La Alhambra", 8, (1972), pp. 65-76.
- id: La industria sedera en España. "El arte de la seda de Granada". Granada, 1972.
- GASPAR REMIRO, M.: Emigración de los moros granadinos allende, en "Rev. del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino", 1911.

id: Ultimos pactos y correspondencia entre los Reyes Catolicos y Boabdil sobre la entrega de Granada. Granada, 1910.

id: Granada en poder de los Reyes Catolicos. Primeros años de su dominación. en "Rev. del Centro de Estudios Historicos de Granada y su Reino", Granada, 1911.

id: Granada en poder de los Reyes Catolicos 1492-94. Granada, 1912.

id: Entrada de los Reyes Catolicos en Granada al tiempo de su rendición. en "Rev. del Centro de Estudios Historicos de Granada y su reino", Granada, 1911, pp. 7-24.

id: Granada en poder de los Reyes Catolicos. Primeros años de su dominación. en "Rev. del Centro de Estudios Historicos de Granada y su reino", Granada, 1912, pp. 213-235.

id: Escrituras arabes del Archivo municipal de Granada. en "La Alhambra", VIII, (1905), pp. 243-247, 266-269, 315-318, 339-341, 365-367, 389-392.

GAYANGOS, P. de: Suma de los principales mandamientos y devenimientos de la ley y cunna. en "Memorial Historico Español", V, Madrid, 1853.

GIMENEZ SOLER, A.: La Corona de Aragón y Granada. Historia de las relaciones entre ambos reinos. Barcelona, 1949.

GOLEZ MORENO, M.: Guia de Granada. Granada, 1892.

GOMEZ MORNINO, M.: El cementerio real de los nazaries en Mondújar, en "Al-Andalus", VII, (1942), pp. 269-281.  
 id: Granada en el siglo XIII, en "Cuadernos de la Alhambra", 2, (1966), pp. 3-41.

GONZALEZ SIMONES, M.: La crisis cerealistas en Carmona a fines de la Edad Media, en "Historia, Instituciones y Documentos", 3.

GONZALEZ PALENCIA, A.: Los mozárabes de Toledo en los siglos XII-XIII. Madrid, 1930.

GUILLEN ROBLES, F.: Malaga musulmana. Malaga, 1957.

HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: Anales de Granada, Ed. por A. Marin Goete, Granada, 1934.

HOEWERBACH, W.: Loia en la época nasri, en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", III, (1954), pp. 55-69.

JEDITH, Ica: Suma de los principales mandamientos y devenimientos de la ley y Qurana, en "Memorial historico Español", V, Madrid, 1853.

JOUIE, J.: Documents sur le costume des Musulmans d'Espagne, en "Rev. Africaine", 1934.

JOVER, F.: Notas para una historia de Almeria, en "La Alhambra", XVIII, (1915).

LACARRA, J. M.: Aragón en el pasado, en "Aragón, cuatro Ensayos", I, Zaragoza, 1960, pp. 316-320.

LADERO QUESADA, M. A.: Datos demograficos sobre los musulmanes de Granada y Castilla en el siglo XV, en "Anuario de Estudios Medievales", VIII, (1972-1973), pp. 481-490.

id: Granada. Historia de un país islámico (1232-1571).  
grados, Madrid, 1979.

id: Notas sobre la política confesional de los Reyes Católicos. en "Homenaje al Prof. Alarcos García. II. Colaboración. Universidad de Valladolid, Valladolid, 1965-1967, pp. 697-707.

id: La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500. en "Hispania", 1968, pp. 489-563.

id: Andalucía en sus orígenes medievales (de las Navas de Tolosa a la conquista de Granada). en "Andalucía Medieval: nuevos estudios", Córdoba, 1979, pp. 37-71.

id: La defensa de Granada a raíz de la conquista. Comienzos de un problema. en "Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos", XVI-XVII, (1967-1968), pp. 7-46.

id: Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel. Valladolid, 1969.

LAFUENTE ALCANTARA, M.: Historia de Granada, comprendiendo las de sus cuatro provincias, Almería, Granada, Jaén y Málaga. 4 vols, Granada, 1843-1848.

LAFUENTE ALCANTARA, E.: Inscripciones árabes de Granada, precedidas de una reseña histórica y de la genealogía de los reyes Almoráves. Madrid, 1859.

LAFRESA MOLINA, E.: El Archivo de la Real Chancillería de Granada. Guía histórico-descriptiva. en "Chronica Nova", 3, (1969), pp. 41-53 y 57-67.

id: Santafé. Historia de una ciudad del siglo XV. Granada, 1979.

id: La casa real de Santafé a través de documentos de la Alhambra y otros archivos, en "Cuadernos de la Alhambra", 7, (1971), pp. 57-80.

LEVI-PROVENÇAL, E.: Los "Memoires" de Abd Allah dernier roi ziride de Grenade, en "Al-Andalus", III, (1935), pp. 233-344.

Libro de las Bulas y pragmatikas de los reyes católicos, ahora nuevamente publicado por el instituto de España. Prefacio por don Alfonso García Gallo y don Miguel Angel Perez de la Canal. 2 toms. Madrid, 1973.

LOPEZ DE COCA, J. E.: La tierra de Málaga a finales del siglo XV, Granada, 1977.

LOPEZ MARTINEZ, M.: Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempos de Isabel la Católica, Burgos, 1954.

LOPEZ ORTIZ, J.: Derecho musulmán, Barcelona, 1932.

MALPICA CUELLO, A.: El concejo de Loja en la Baja Edad Media (1489-1503), Resumen de tesis, Granada, 1977.

MARCH, J. M.: Sobre la conversión de los moros del reino de Granada. Nuevo documento, en "Razon y Fe", 79, (1927), pp. 338-348.

MARIN COSTE, A.: El negro Juan Latino, Granada, 1925.

id: Pedro Martir de Angleria y su opus Epistolarum, Granada, 1943.

- MARTINEZ LUMBRERAS, F.: El derecho consuetudinario en la provincia de Granada. La Junta Comunal de Guajar Sierra. en "Rev. del Centro de Estudios Historicos de Granada y su Reino", Granada, 10-11.
- MENENDEZ PIDAL, G.: Los caminos en la Historia de España. Madrid, 1951.
- MENESES GARCIA, E.: Correspondencia del conde de Tendilla. Madrid, 1972.
- MONTOTO, Santiago: Sevilla en el Imperio (siglo XVI). Sevilla, 1938.
- MONTOYA MARTINEZ, J.: Judios y moros en las Cantigas de Santa Maria. en "Rev. Historia del Derecho", 1980, pp. 69-90.
- MORELL FERRY, L.: Estudio sobre las causas de la decadencia de la agricultura en la provincia de Granada y medios de regenerarla. Granada, 1888.
- id: Equivalencias metricas de la provincia de Granada. Granada, Tipografia "Gaceta del Sur", 1909.
- MORENO CASADO, J.: Las Capitulaciones de Granada en su aspecto juridico. en "Bol. Universidad de Granada", tom. 21, 1949, pp. 301-331.
- id: Los gitanos de España bajo Carlos I. en "Chronica Nova", 4-5, (1969), pp. 183-199.
- MORENO OLMEDO, M. A.: Documentos sobre la acequia real de la Alhambra (1508-1511). en "Cuadernos de la Alhambra", 1, (1965), pp. 42-58.
- MUNZER, J.: Viajes por España y Portugal. 1494-1495. Trad. de José Lopez Toro. Madrid, 1951.

NAVAGERO, A.: Vinje a España del magnifico señor. Trad. de Jose M<sup>o</sup> Alonso Cano, Valencia, 1951. Hay variantes de interes en la traducción de José Garcia Mercadal en Viajes de extranjeros por España y Portugal. Madrid, 1952.

NYEL, A.R.: Inscripciones arabes de la Alhambra y del Generalife. en "Al-Andalus", IV, (1936-1939), pp.174-194.

OLIVER ASIN, Jaime: "Alijar", "Alijares". en "Al-Andalus", VII, (1942), pp.153-164.

id: Historia y prehistoria del castellano 'alarosa'. en "Bol. de la Real Academia Española", XXX, (1950), pp. 412-414.

id: Origen arabe del robato, arroba y sus homonimos. en "Bol. de la Real Academia Española", XV, (1928), pp. 346-395, 496-542.

OLIVER HURTADO, José y Manuel: Granada y sus monumentos arabes. Málaga, 1875.

Ordenanzas de Granada, dadas por los Reyes Catolicos. Granada, 1552. 2<sup>a</sup> ed. en Granada, 1672.

PAREJA, F.: Islamologia. Razon y Fe, Madrid, 1952-1954.

PESCADOR DEL HOYO, M<sup>o</sup> C.: Cómo fue de verdad la toma de Granada. en "Al-Andalus", XI, (1955),

PI Y MARGALL, F.: Recuadros y bellezas de España bajo la Real protección de SS.MM. la Reina y el Rey. Obra destinada a dar.....Reino de Granada. Comprende las provincias de Jaén, Granada, Málaga y Almería. Impr. de Repollés. Madrid, 1850.

- PIDAL, Alejandro: Isabel la Católica. en "La Alhambra", VII, (1904), pp. 91-94.
- PILLEMENT, G.: Palacios y castillos arabes de Andalucía. Barcelona, 1953.
- PONCE DE LEON, B.: Historia de Alhendin en la Vega de Granada. Madrid, 1960.
- PONS, Antonio: Viaje de España. Madrid, 1947.
- PRIETO CANTERO, A.: Casa y descargos de los Reyes Católicos. Catálogo XXIV del Archivo General de Simancas. Inst. "Isabel la Católica" de Historia eclesias-tica, Valladolid, 1969.
- RIANO, J. F.: Una relación inédita de la toma de Granada. en "La Alhambra", (1898), pp. 2-5.
- RIBERA TARRAGO, J.: Ceremonias funebres de los arabes españoles. en "Disertaciones y opusculos", II (1928), pp. 249-265.
- RIO, P. Martín del: Disquisitionum magicarum libri sex. Maguntiae, 1612.
- RODRIGUEZ MARTINEZ, F.: Aspectos socio-económicos de la repoblación de Almería por los Reyes Católicos. en "Cuadernos de Geografía", 2, (1972), pp. 41-52.
- RUIZ POVEDANO, J. M. S.: Consideraciones sobre la implan-tación de los señoríos en el recién conquistado reino de Granada. en "Actas del I Congreso de Historia de Andalucía", Andalucía Medieval, II, Córdoba, 1978, pp. 357-373.

- SAAVEDRA, Eduardo: La Geografía de España del Idrisi.  
 Madrid, 1881. Publicado por UBIETO en "Textos Medie-  
 vales", num. 37. Valencia, 1974.
- SANCHEZ ALBORNOZ, C.: La España musulmana según los  
 autores islámicos y cristianos medievales. Espasa Cal-  
 pe, Madrid, 1973, 2 vols.
- SECO DE LUJENA, L.: La Alhambra. Granada, 1920.
- id: Mis memorias de Granada. Granada, 1941.
- id: Sobre el viaje de Ibn Battuta al reino de Grana-  
 da. en "Al-Andalus", XVI, (1951), pp.
- id: La administración central de los nazaries. en  
 "Cuadernos de la Alhambra", 10-11, (1974-1975), pp. 21-  
 26.
- id: De toponimia granadina. Sobre el viaje de Ibn Bat-  
 tuta al reino de Granada. en "Al-Andalus", XVI, (1951),  
 pp. 49-65.
- id: Nuevas notas de toponimia arabigo granadina. en  
 "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos", IV, (1955),  
 pp. 65-79.
- id: Notas de Arqueología granadina. En "Cuadernos de  
 la Alhambra", 6, (1970), pp. 51-68.
- id: El ejército y la marina de los nazaries. en "Cua-  
 dernos de la Alhambra", 7, (1971), pp. 35-40.
- id: El barrio del Cenete, las Alcazabas y las mezquitas  
 de Granada. en "Cuadernos de la Alhambra", 2, (1966), pp.  
 43-51.

- id: Nuevas rectificaciones a la Historia de los Nasries. en "Al-Andalus", IX, (1955), pp. 381-405.
- id: Documentos arabes granadinos. II. Documentos de las Comendadoras de Santiago. en "Al-Andalus", IX, (1944), pp. 121-140.
- id: Sobre la favorable disposición de los Reyes Católicos hacia los musulmanes vencidos. en "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos", II, (1953), pp. 127-129.
- id: Panorama político del Islam granadino durante el siglo XV. en "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos", IX, (1960), pp. 7-18.
- id: Actes notariales arabigo-granadinos. en "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos", II, (1953), pp. 99-107.
- id: La escuela de juristas granadinos en el siglo XV. en "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos", VIII, (1959), pp. 7-28.
- id: Documentos arabigos-granadinos. Inst. Estudios Islámicos. Madrid, 1961.
- id: Toponimos granadinos de origen arabe. en "Al-Andalus", X, (1945), pp. 455-457.
- id: Notas sobre toponimia granadina. Majarrocál (Mary al-rucad). en la vega de Granada. en "Al-Andalus", IX, (1944), pp. 505-507.

SECO DE LUCENA PAREDES, L.: Documentos árabes granadinos. I. Documentos del colegio de Niñas Nobles. en "Al-Andalus", VIII, (1942), pp. 415-429.

id: Las puertas de la cerca de Granada en el siglo XIV. en "Al-Andalus", VII, (1942), pp. 438-458.

SEGURA, Cristina: Bases socioeconómicas de la población de Almería (siglo XV). Madrid, 1979.

SEMPERE Y GUARINOS, Juan: Memoria sobre la renta de población del reino de Granada. en "Biblioteca española económico-política", IV, (Madrid, 1821), pp. 105-226.

id: Memoria sobre las causas de la decadencia de la seda en el reino de Granada. en "Biblioteca española económico-política", IV (Madrid, 1821).

SERRA RAFOLS, E.: La repoblación de las islas Canarias. en "Anuario de Estudios Medievales", 5, (1968), pp. 409-429.

SIMONET, F. J.: Descripción del reino de Granada sacada de los autores árabes. Granada, 1872.

id: Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes. Madrid, 1839.

id: Influencia del elemento indígena en la cultura de los moros de Granada. Málaga, 1894.

SOULAN, M.: Une élogie andalouse sur la guerre de Grenade. Argel, 1914.

STEIGER, Arnald: Contribución a la fonética del hispano-árabe y de los arabismos en el ibero-románico y en el siciliano. Madrid, 1932.

- SUAREZ FERNANDEZ, L. y FERNANDEZ ALVAREZ, M.: La España de los Reyes Católicos (1474-1516), en "Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal", tom. XVII, vol. II, Madrid, 1969.
- SEWOLKA CLARES, J.: El traslado del cadáver de la reina Isabel y su primitivo enterramiento e traves del Epistolario del Conde de Tendilla, en "Cuadernos de la Alhambra", 5, (1969), pp. 43-53.
- TAPIA GARRIDO, J. A.: Almería, piedra a piedra, biografía de la ciudad, Almería, 1974.
- id: Veles Blanco, la villa señorial de los Fajardos, Madrid, 1959.
- TORRES BALBAS, L.: Los Reyes Católicos en la Alhambra, en "Al-Andalus", XVI (1951),
- id: La mezquita mayor de Granada, en "Al-Andalus", X, (1945), pp. 426-428.
- id: Plantas de casas arábigas en la Alhambra, en "Al-Andalus", II, (1934), pp. 380-387.
- id: La mezquita de la Alhambra y el baño fronterero, en "Al-Andalus", X, (1945), pp. 116-214.
- id: Alicicerías, en "Al-Andalus", XIV, (1949), pp. 431-435.
- id: Ars Hispaniae. IV. Arte almohade, arte nazarí, arte mudéjar, Madrid, 1949.
- id: Cementerios hispano-musulmanes, en "Al-Andalus", XXII, (1957), pp. 131-191.

- id: Rabitas hispanomusulmanas, en "Al-Andalus", XIII, (1948), pp.475-491.
- id: Esquema demografico de la ciudad de Granada, en "Al-Andalus", XXI, (1956), pp.131-146.
- id: Los alminares de las mezquitas hispanas, en "Al-Andalus", X, (1945), pp.387-391.
- id: Las torres albarranas, en "Al-Andalus", VII, (1942), pp.216-223.
- TORRES DELGADO, G.: El antiguo reino nazarí de Granada. (1232-1340). Granada, ed. Anel, 1974.
- id: Andalucía medieval: nuevos estudios. Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. Córdoba, 1979.
- id: Bases para el estudio de la economía del reino nazarí. Granada, 1972.
- id: La cuenca del río Almanzora y el reino nazarí de Granada, en "Roel. Cuadernos de civilización de la cuenca del Almanzora", 1, (1980), pp.27-34.
- TORRES PONTES, J.: Medidas de superficie y de valoración en el repartimiento de Murcia. Publicaciones de la Academia Alfonso X el Sabio. Murcia, 1959.
- id: Endejares murcianos en el siglo XIII, en "Murgetana", XVII (1961), pp.57-89.
- id: Repartimiento de Murcia. Madrid, 1960.
- id: La repoblación murciana en el siglo XIII, en "Murgetana", XXI, (1963).

- id: Repartimiento de la huerta y campo de Murcia en el siglo XIII. Madrid, 1971.
- id: El poblamiento murciano en el siglo XIII. Mudéjares y conversos. en "Murgetana", XIX, (1962), pp. 89-99.
- VALLADAR, F. de Paula: Guía de Granada. Granada, 1890 y 1906.
- id: Novísima guía de Granada. Granada, 1890.
- VALLVE BERNEJO, J.: Sobre el repartimiento de Gomares. (Málaga). en "Al-Andalus", XXXIX, (1974), pp. 257-272.
- id: Notas de Metrología hispano-árabe. El Codo en la España musulmana. en "Al-Andalus", XLI, (1976), pp. 339-354.
- id: Notas de metrología hispano-árabe. II. Medidas de capacidad. en "Al-Andalus", XLII, (1977), pp. 61-121.
- VENTURA TRAVESET, J.: Doña Isabel de Granada. en "La Alhambra", X, (1907), pp. 61-63.
- VILLOCA, P. J. de: Repertorio de todos los caminos de España. ed. 1950.
- VINAS MEY, C.: El problema de la tierra en España en los siglos XVI y XVII. Madrid, 1941.
- WESTER MARCK, E.: Les cérémonies du mariage au Maroc. Paris, 1921.

0084

MIDJAMES Y MORISOS.

ABELLAN PEREZ, Juan: Algunos aspectos socio-economicos de Albox a través de su libro de Aneo. en "Bolet. Cuadernos de civilización de la cuenca del Almanzora", 1, (1980), pp.43-57.

id: Aportación de Murcia a la rebelión morisca de la Alarguia almeriense: El cerco de Velegique (Octubre de 1500-enero 1501). en "Cuadernos de Estudios Medievales", IV-V, (Granada, 1980).

ACIEN ALMANSA, M.; y LOPEZ DE COCA CASTAÑER, J. R.: La cuestión mudájar en tierras de Málaga. en "Jabega", XIII, diciembre 1975, Málaga, 1975, pp.36-43.

AGUILAR, Gaspar de: Expulsión de los moros de España por la S. C. R. Magestad del Rey don Phelipe Tercero, nuestro señor. Valencia, 1610.

id: Memorias del cautivo en la Goleta de Tunez (el alferes Pedro Aguilar). en Col. "Bibliofilos españoles", XIII, (Madrid, 1975).

ALARCON Y SANTOS, M.: Carta de Abenaboo en arabe granadino (estudio dialectal). en "Miscelanea de Estudios y Textos Arabes", Madrid, 1915, pp.693-752.

ALCALA, Pedro de: Arte para ligeramente saber la lengua araviga. Ed. facs. de la Hispanic Society of America (Nueva York, 1928), Granada, 1505.

ALCANTARA GODOY, J.: Historia de los falsos cronicones. Madrid, 1968.

ALVAREZ DE MORALES, C.: Pesos y medidas en un manuscrito arabe sobre materia médica del siglo XI. en "Cuadernos de Historia del Islam", VII, (1976), nu. 2, pp. 161-165.

ARANDA DONCEL, Juan: Contribución al estudio de los moriscos en Córdoba. en "III Anales del Inst. Nacional de Bachillerato Luis de Gongora", Córdoba, 1972, pp. 69-78.

id: La población morisca en el obispado de Córdoba. Comunicación al I Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba, 1976.

id: Potencial económico de la población morisca en Córdoba. en "Bol. real Acad. Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba", 92, (1972), pp. 127-152.

ARIAS MUÑOZ, J.: Estudios para la historia de Castell de Ferro y otros lugares de la costa de Granada. Granada, 1957.

ARIE, Rachel: Les études sur les morisques à la lumière des travaux récents. en "Rev. des Etudes Islamiques", Paris, 1967, pp. 225-229.

id: Acercos del traje musulmán en España desde la caída de Granada hasta la expulsión de los moriscos. en "Rev. del Inst. de Estudios Islamicos de Madrid", XIII, (1965-1966), pp. 103-117.

ARIMON, Gines: El problema del bautismo de los niños infieles. Opiniones de Deza. en "Analecta Sacra Tarraconense", (1957).

ASIN PALACIOS, M.: Noticia de los manuscritos arabes del Sacramento de Granada. en "Rev. del Centro de Estudios Historicos de Granada y su Reino", IV, (1911), pp. 249-278.

- ASSO, Ignacio de: Historia de la economía política de Aragón. Nueva ed. por Jose M<sup>e</sup> Casas Torres, Zaragoza, 1947.
- ATGER, A.: Les corporations artisanales en Tunisie. Paris, 1909.
- AZCONA, T. de: Isabel la Católica. Madrid, 1964.
- AZNAR DE GARDONA, Pedro: Expulsión justificada de los moriscos españoles y suma de las excelencias christianas de nuestro Rey don Phelipe Tercero deste nombre. Huesca, 1612.
- AZORIN, : Los Moriscos, en "Clasicos y Modernos", Madrid, 1913, pp.15-22.
- BARCELO, Miguel: Els nins moriscos, en "I Congreso de Historia del País Valenciano", vol.II, pp.327-332.
- BARTOLOME DE LOS ANGELES: Manifiesto de las predicaciones en 1528 y 1529. Ms inédito de la Biblioteca Universitaria de Valencia citado por Garcia Carcel.
- BATAILLON, M.: Les nouveaux chrétiens de Ségovie en 1610. en "Bull. Hispanique", LVIII, 1956, pp.208-231.
- id: Erasmo y España. F.C.E., Mexico, 1967.
- id: L'arabe á Salamanque au temps de la Renaissance. en "Hesperis", XXI, (1953), pp.1-17.
- BATALLER, Adela: La expulsión de los moriscos: su repercusión en la propiedad y la población en la zona de riesgos del Verniso, en "Saitabi", X, (1960), pp.81-100.

- BAUER LANDAUER, I.: Faneles de mi archivo, Relaciones y manuscritos. (moriscos). Madrid, s. f.
- BENITEZ SANCHEZ-BLANCO, R.: Las mutaciones de poblamiento: el caso de los moriscos del señorío de Casares (Malaga). Tesis doctoral inédita, Valencia.
- id: Lectura de las coplas de Sierra Bermeja, en "Rev. de Literatura", 1969, pp. 73-90.
- id: Guerra y sociedad: Malaga y los niños cautivos. 1569, en "Estudis", III, 1974, pp. 31-54.
- id: El siesso de moriscos en el obispado de Malaga, en "Estudis" IV, 1975, pp. 162-177.
- id: Sobre la decadencia del reino de Granada: La consecuencia de la expulsión de los moriscos en el condado de Casares, en "Estudis", 6, 1977, pp. 213-244.
- BENASSAR, B.: Valladolid su siècle d'or. Paris, 1967.
- BERNÚEZ PARBIA, J.: Nuevos ejemplares del ajuar domestico nazari, en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", III, 1954, pp. 71-77.
- BERNIS, Carmen: Modas moriscas en la sociedad cristiana española del siglo XV y principios del XVI, en "Bol. de la real Academia de la Historia", CXLIV, (1959), pp. 199-228.
- BETRA, Visconde de: Una carta de Felipe III sobre la expulsión de los moriscos, en "Rev. de Valencia", I, (1880), pp. 328-330.
- BIARNES, C.: Moros i moriscos en la Ribera d'Ebre (710-1615). Barcelona, 1962.

Bibliografía para la condición jurídica de moros y moriscos en el Reino de Valencia. en "Catalogo de la Exposición de Derecho Histórico del Reino de Valencia". Valencia, 1955.

BLEDA, Fray Jaime, C.F.: Defensio fidei in cause neophytorum, sive Morischorum Regni Valentiae, totiusque Hispaniae. Valence, 1610.

BORCHAT Y BARRACHINA, F.: Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio historico-critico. Valencia, 1901. 2 vols.

BOSCH VILA, J.: Dos nuevos manuscritos y papeles sueltos de moriscos aragoneses en "Al-Andalus", XXII, (1957), pp. 463-470.

BRANINI, D.: Quelques jugements sur les maures andalous dans les regences turques au XVIII siècle. en "Rev. d'histoire et de la Civilisation du Magreb", 9, 1970, pp. 34-51.

BRAUDEL, F.: Conflits et refus de civilisation: espagnols et morisques au XVI siècle. en "Annales SC", 1947, pp. 397-410.

id: Los españoles et l'Afrique du Nord de 1492 à 1577. en "Revue Africaine", XLIX, 1968, pp. 184-233 y 351-428.

id: La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II. Armand Colin, Paris, 1949, 2ª ed. 1966. 3ª 1976. Trad. castellana Mexico, 1953.

CABANELLAS, Darío, O.F.M.: Cartas del sultán de Marruecos Ahmad al-Mansur a Felipe II, en "Al-Andalus", XXIII, (1958), pp. 20-47.

id: Otras cartas del sultán de Marruecos Ahmad al-Mansur a Felipe II, en "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos", VII, (1958), pp. 7-17.

id: El problema de Larache en tiempos de Felipe II, en "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos", IX, (1960), pp. 19-33.

id: J. en de Segovia y el problema islámico, Madrid, 1952.

id: Proyecto de alianza entre los sultanes de Marruecos y Turquía contra Felipe II, en "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos", VI, (1957), pp. 57-75.

id: Cartas del morisco granadino Miguel de Luna, en "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos", XV, (1965-1966), pp. 31-47.

id: El morisco granadino Alonso del Castillo, intérprete de Felipe II, en "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos", VI, (1956), pp. 19-42.

id: El morisco granadino Alonso del Castillo, Granada, 1965.

CABEZUDO ASTRAIN, J.: Los conversos aragoneses, en "Sefarad", 18, (1959), pp. 272-282.

id: Noticias y documentos sobre moriscos aragoneses, en "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos", V, (1956), pp. 105-113.

CABRERA DE CORDOBA, L.: Felipe Segundo, Rey de España.  
Madrid, 1876-1877, 4 vols.

id: Relaciones de las cosas sucedidas en España desde 1599 hasta 1614. Madrid, 1857.

CABRILLANA, N.: Esclavos moriscos en la Almería del siglo XVI. en "Al-Andalus", (1973), pp. 53-128.

CAJERES PLA, F.: Asalto de la villa de Galera por don Juan de Austria. en "Bole. Sociedad Esp. de Excursiones", XVI, (1908), pp. 63-67.

id: Moros y moriscos en el siglo XVI. en "La España Moderna", Agosto, 1911.

id: Los tercios de Lorca en el alzamiento de los moriscos de 1568. en "Bol. Sociedad Esp. de Excursiones", VI, (1898), pp. 23-25.

CAGIGAR, Isidro de las: Una carta aliada granadina. en "Arabica", I, (1954), pp. 271-275.

id: Toponimos alpujarreños. en "Al-Andalus", XVIII, (1953), pp. 295-332.

CALERA PALACIOS, M<sup>o</sup> C.: Los niños de Granada: una fundación para su enseñanza y educación. comunicación al I Congreso de Historia de Andalucía, 1976.

CAMPOMANES, Conde de: Cartas politico-economicas escritas por el. Madrid, 1878.

CANTINEAU, J.: Lettres du Moufti d'Oran aux musulmans d'Andalousie. en "Journal Asiatique", 210, (1927), pp. 1-17.

CARANDE, R.: Gobernantes y gobernados en la Hacienda de Castilla (1536-1556), en "Arbor", XVIII, (1951), repr. en Siete estudios de Historia de España, Barcelona, 1969.

id: Carlos V y sus banqueros. La Hacienda Real de Castilla, Madrid, 1949.

id: Los moriscos de Henri Laneyre, los de Julio Caro y algun morisco mas, en "Moneda y Credito", 78, (1961), pp. 9-26.

CARDAILLAC, L.: Morisques en Provence, en "Les Langues Romanes", Montpellier, LXXIX, (1971), pp. 297-316.

id: Los moriscos de Sevilla y la Inquisición, Comunicación al I Congreso de Historia de Andalucía, 1976.

id: Le problème Morisque en Amerique, en "Mélanges de la Casa de Velazquez", (1976), pp. 283-306.

id: Morisques et Chrétiens, un affrontement polémique (1492-1640), Paris, 1977.

id: La polémique anti-chrétienne du manuscrit nº 4944 de la Bibliothèque Nationale de Madrid, Tesis doctoral, Montpellier, 1972.

GARO BAROJA, J.: Los moriscos aragoneses según un autor del siglo XVII. Rasas, pueblos y linajes, en "Rev. de Occidente", Madrid, (1957), pp. 81-98.

id: Los moriscos del reino de Granada. Ensayo de historia social, Inst. de Estudios Políticos, Madrid, 1957, 2ª ed. 1976.

id: Linajes y bandos, Bilbao, 1956.

GARRASCO URSCITI, S.: El moro de Granada en la literatura (del siglo XV al XX), Madrid, 1956.

id: El problema morisco en Aragón al comienzo del reinado de Felipe II (Estudio y apéndices documentales), Ed. Castalia, Valencia, 1969.

CASEY, J.: Las consecuencias de la expulsión de los moriscos en la agricultura valenciana, en "Actas del III Congreso de Historia de la Medicina", Valencia, 1965.

id: La situación económica de la nobleza valenciana en vísperas de la expulsión de los moriscos, en "Homenaje al Dr. Juan Regla Campistol", vol. I, Valencia, 1975, pp. 515-526.

GASTAÑEDA Y ALCOVER, V.: Relaciones geográficas topográficas e históricas del reino de Valencia hechas en el siglo XVIII a ruego de don Tomas Lopez, Provincia de Valencia, Madrid, 1924.

id: Manifestación de los hijos de moriscos que quedaron en Orteniente, en "Bol. de la real Academia de la Historia", LXXVII, (1923).

CASVILLO, Alonso del: Sumario e recopilación de todo lo romancado por... del Santo Oficio deste antes de la Guerra del Reyno de Granada... hasta oy..1575, en "Memorial Hist. Español", III, (1852), pp. 1-164.

id: Cartulario de la sublevación de los moriscos granadinos, Ed. (por Pascual Gayangos) en "Memorial Historico Español", III, (Madrid, 1852), pp.1-164.

CASTILLO, Alvaro: La España morisca. en "Hispania", XX, (1960), pp.578-585.

CASTILLO PINTADO, A.: El servicio de millones y la población del reino de Granada. en "Saitabi", II, (1961), pp.63-91.

CASTRO, Americo: España en su historia. Cristianos, moros y judíos. Buenos Aires, 1943.

CAXA DE LERUELA, N.: Restauracion de la abundancia de España o prestantissimo, unico, y facil reparo de su carestia general. 2ª ed. Madrid, 1732.

Cédulas, provisiones, visitas y ordenanzas relativas a la Audiencia Real de Granada. Granada, 1551.

Censo de la población de España en el año de 1797.

Executado por orden del Rey en el año de 1801.

Censo español executado de orden del Rey comunicada (sic) por el Excelentísimo Señor Conde de Florida Blanca, primer secretario de Estado y del Despacho, en el año de 1787. Madrid, 1787.

CENTURION Y CORDOBA, A.: Información para la historia del Sacramento, llamado Valparaiso y antiguamente Ili-pulitano, junto a Granada. Primera parte. Granada, 1632.

- CEPEDA ADAM, José: Andalucía en el año 1508, en "Hispania", 1962.
- id: El aren Tordilla medieval y renacentista, en "Cuadernos de Historia", 1967.
- GIRAO ESTOPIÑAN, S.: Los procesos de hechicería en la Inquisición de Castilla la Nueva (tribunales de Toledo y Cuenca), Madrid, 1942.
- id: Registros de los documentos del Santo Oficio de Cuenca y Sigüenza, Cuenca-Barcelona, 1965.
- GIRGOUT, A. de: Histoire des maures mudiáres et des morisques ou des arabes d'Espagne sous la domination des chrétiens. Paris, 1845-1848, 3 vols.
- GIROT, G.: La neurophilie littéraire en Espagne au XVI<sup>e</sup> siècle, en "Bull. Hispanique", 1938-44, XL, 1938, pp. 150-157, XLVI, 1944, pp. 5-25.
- GIRVELO, Pedro: Reprobación de las supersticiones y hechicerías, Salamanca, 1556.
- GISCAR PALLARES, E.: El endeudamiento del campesinado valenciano en el siglo XVII (el caso de las baronías de la zona de Alberique), en "Estudis", IV, (1975), pp. 147-162.
- id: Practantes moriscos en Valencia, en "Cuadernos de Historia", 5, (1975).
- id: Ventas de tierras de moriscos expulsados (reflexiones sobre el caso de Apullent), Actas del I Congreso de Historia de País Valenciano", vol. III, pp. 333-337.

- CODERA, F.: Almacén de un librero morisco descubierto en Almotacid de la Sierra, en "Boletín de la Real Academia de la Historia", 5, (1884), pp. 269-276.
- COINDREAU, R.: Les corsaires de Salé, en "Publ. des Hautes Etudes Marocaines", XLVII, 1948.
- JOLIN, G.: Project de traité entre les morisques de la Ceaba de Rabat et le roi d'Espagne en 1631, en "Hispania", XLII, (1955), pp. 17-25.
- CALONGE, Ch.: Reflét littéraire de la question morisque entre la guerre des Alpujarras et l'expulsion (1571-1610), en "Bol. Real Academia de la Buenas Letras de Barcelona", XXXIII, 1969-70, pp. 137-243.
- CONDE, J. A.: Historia de la dominación de los arabes en España, Madrid, 1820-1821, 3 vols.
- CONTRENAS, Rafael: Nuevos datos sobre la guerra de expulsión de los moros en "Rev. de España", LKVIII, (1879), pp. 185-209.
- id: Recuerdos de la dominación árabe en España, Granada, 1882.
- CORDOBA Y PERALTA, Juan Francisco: Historia de Granada y de las Alpujarras, Sig. 9/138, Biblioteca Real Academia de la Historia.
- CORRAL Y ROJAS, Antonio del: Relación de la rebelión y expulsión de los moriscos del reino de Valencia, Valladolid, 1613.

Correspondencia . . . de Felipe II y otros personajes con don Juan de Austria desde 1568 sobre la guerra contra los moriscos de Granada. en COBOIN, XXVIII, Madrid, 1856, pp. 5-154.

CRÉDILLA, P.: Ceremonias de moros que hacen los moriscos. en "Rev de Archives, Bibliothèques y Musées", (1874), pp. 167-169.

CURIEL, Luis: Indice historico de disposiciones sociales. Madrid, 1946.

CHABAS, Roque: Los moriscos de Valencia y su expulsión. en "El Archivo", IV, pp. 231-234 y 373-383.

CHAUVIN, Pierre: Minerites et conjuncture. L'expulsion des morisques en 1709. en " Rev. Historique", CCXXV, I, 1961.

DANVILA Y COLLADO, Manuel: La expulsión de los moriscos españoles. Madrid, 1889.

id: Aguar de una morisca de Teruel en 1538. en "Bol. de la Real Academia de la Historia", VI, (1885), pp. 416-415.

id: Reserva de los moriscos en 1563. en "Boletín de la Real Academia de la Historia"; X, (1887), pp. 275-306.

DEWY, J.: Les pseudo-epigraphies concernant les Turcs au XVI<sup>e</sup> siècle. en "Rev. des Etudes Islamiques", X, 1935), pp. 201-220.

BESPOIS, J.: Tunisie orientale: Sahel et Basse Steppe. Paris, 1955.

- Documents... relatifs à la guerre de Grenade. Publ. par E. Foulché-Delbosc, en "Rev. Hispanique", XXXI, (1924), pp. 486-523.
- DOLLFUS, L.: Morisques et Chrétiens de 1492-à 1570. en "Revue d'Histoire des Religions", XX, (1889).
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: Los moriscos granadinos antes de su definitiva expulsión. en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", XII-XIII, I, (1963-1964), pp.
- id: Algunos documentos sobre moriscos granadinos. en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos" y "Miscelanea de Estudios dedicados al prof. A. Marin Geste", Granada, 1974, vol. I, pp. 247-254.
- id: Crisis y decadencia de la España de los Austrias. Madrid, 1969.
- id: Los cristianos nuevos. Notas para el estudio de una clase social. en "Boletín de la Universidad de Granada", XXI, (1949), pp. 249-297.
- id: La esclavitud en Castilla durante la Edad Moderna. en "Estudios de Historia social de España", II, (1952), pp. 369-428.
- id: Felipe IV y los moriscos. en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", VIII, (1959), pp. 55-65.
- id: Los moriscos granadinos antes de su definitiva expulsión. en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", XII-XIII, (1963-64), pp. 113-129
- id: Notas para una sociología de los moriscos españoles. en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", XI, (1962), pp. 39-54.

- 10: Politica y hacienda de Felipe IV, Madrid, 1960.
- 11: El antiámbito resineros los reyes católicos y los austrias, en "Historia de España, Alfaguara, Tom. III, Madrid, 1974.
- BOURSTNER, Harco: Dictionnaire universel des poids et mesures anciens et modernes contenant des tables des monnaies de toute la terre, par H. Bourstner, Amsterdam, Holland, 1965.
- BRUNSENDOERFER, P.: Islam unter der Inquisition. Die moriscos Prognose in Toledo, 1575-1610, Wiesbaden, 1971.
- BUSLOS, Ch. P.: Confessions d'un roué de la Régence, Paris, 1809.
- FUGUE DE ALBA: La hacienda real de España en el siglo XVI, en "Bol. Real Academia de la Historia" (1922).
- ECHEGARAY, B.: Se establecieron los moriscos en el País Vasco de Francia?, en "Bull. Hispanique", XLVII, (1945), pp. 92-102.
- ECUILAR Y YANQUAS, L.: Glosario etimológico de las palabras españolas de origen oriental, Granada, 1886.
- ELLIOT, J. H.: La España Imperial, 1450-1716, Barcelona, 1972.
- EPALZA, E. de; y PETIT, R.: Etudes sur les moriscos andalous en Tunisie, Inst. Hispano-Arabe, Madrid, 1974.
- EPALZA, Miguel de: Moriscos y andalusies en Tunisie durant le siècle XVII, en "Al-Andalus", XXXIV, (1969), pp. 247-329.

id: Notes pour une histoire des polemiques antichré-  
tiennes dans l'Occident musulman, en "Arabica", XVIII,  
(1971), pp.99-106.

id: Recherches recentes sur les emigrations des Meris-  
cos en Tunisie, en "Jahiers de Tunisie", XVIII, Tunis,  
1970, pp.139-147.

id: Sobre un posible autor español de Evangelio de  
Bernaba, en "Al-Andalus", 28, (1963), pp.479-481.

id: La Tuhfa, autobiografía y polemica contra el cris-  
tianismo de Abdallah al-Farjūnī (Fray Anselmo Fur-  
meda), Roma, 1971.

ESCOLANO, Gaspar: Decadas de la insigne y coronada  
ciudad y Reyno de Valencia, Ed. por J.B. Perules, Va-  
lencia, 1673-80.

ESCOLANO, Diego: Memorial a la reina M.S. cerca de las  
muerdes que en odio de la fé y religion christiana  
dieron los moriscos revelados a los christianos vie-  
jos (y algunos nuevos) residentes en las Alpujarras  
deste Reyno de Granada en el levantamiento del año  
1568, Imprenta Real, Granada, 1671.

ESPADAS BURGOS, Manuel: Aspectos socioreligiosos de  
la alimentacion española, en "Hispania", 131, (1975),  
pp.537-565.

ESPINEL, V.: Margos de Orozon, Clasicos Castellanos,  
tom. LI, Madrid, 1960.

- PAJARDO, L.: Relacion verdadera sacada de una carta que vino al illustre cabildo y regimiento desta ciudad de lo sucedido al Marques de los Veles., con los moriscos revelados. Sevilla, 1569.
- FRANCOU, S.: Technique et société: la fabrication de la chechia en Tunisie. Paris, 1971.
- FERNANDEZ Y GONZALEZ, M.: Los moriscos de las Alpujarras. Madrid, 1856.
- id: De los moriscos que permanecieron en Sevilla despues de la expulsion decretada por Felipe III. en "Rev. de España", XIX, (1877), pp. 103-114 y XX, (1871), pp. 363-376.
- FERNANDEZ GUTIERA, A.: Reflexiones sobre la rebelion de los moriscos y censo de poblacion. Granada, 1840.
- FERNANDEZ NIEVA, J.: Un censo de moriscos extremeños de la Inquisicion de Huelva (año 1594). en "Rev. de Estudios Extremeños", XXIX, (1973), pp. 149-176.
- id: Los moriscos en Extremadura (1570-1614). Aspectos demograficos, socioeconomicos y religiosos. Tesis de la Universidad Complutense de Madrid, 1974.
- FIEDMAN, S. S.: Moriscos and Corsairs: an Intensified anti-Spanish Offensive. Conferencia (1977).
- FLEURY, V.: L'industrie tunisienne des casivas. en "Rev. du Commerce et de l'industrie", Paris, 1895.
- id: Les industries indigenes de la Tunisie. Paris, 1900.

FONSECA, D.: Del giusto scaccionamiento de Moroschi da Spagna libri sei del Padre...dell'Ordine dei Predicatori, tradotto dal spagnolo in italice da Cosino Gaci, Roma, 1611.

id: Justa expulsion de los moriscos de España con la instrucción, apostasia y traicion dellos; y respuesta a las dudas que se ofrecieron acerca desta materia. Roma, 1611.

FORADADA, J.: La insurreccion de los moriscos de las Alpujarras y el Marques de Mondajar, en "Rev. Contemporanea", XXX, (1880), pp. 268-272.

FORD, J. D. M.: Old Spanish Sibilants. Boston, 1900.

id: Relacion de lo que paso en la expulsion de los Moriscos del Reino de Valencia. Roma, 1618. Reed. en Valencia, 1878.

FOULCHE-DELBOSC, R.: Memorial de Francisco Nuñez Muley, en "rev. Hispanique", 1899, pp. 205-239. (Es la primera publicacion integral de este texto).

FRADEJAS, J.: Musulmanes y moriscos en el teatro de Calderon, en "Tamuda", V, 1967, pp. 185-228.

FREYTAG, G. W.: Lexicon arabicum latinum. Halis, 1837.

FUSTER, Joan: Poetas, moriscos y curas. Ed. Ciencia Nuevas, Madrid, 1969.

id: Rebeldes y heterodoxos. Barcelona, 1972.

GALMES DE FUENTES, Alvaro: El libro de las Batallas (narraciones caballerescas aljamiado-morisca). Universidad, Oviedo, 1967.

id: Historia de los amores de Paris y Viana. Ed. Gredos, Madrid, 1970.

GALLEGO BURIN, A.; Y GAMIR SANDOVAL, A.: Los moriscos del reino de Granada segun el Sinodo de Guedix en 1554. Ed. preparada por Dario Cabanelas Rodriguez. Universidad, Granada, 1968.

GAMIR SANDOVAL, A.: Repartimientos inéditos del servicio de la guarda de la costa granadina (siglo XVI). en "Homenaje a don Ramon Carande", tom. I, pp. 87-131.

id: Las fardas para la costa granadina (siglo XVI). en "Carlos V, Homenaje de la Universidad de Granada", Granada, 1958, pp. 293-330.

id: Organización de la defensa de la costa del reino de Granada desde su conquista hasta finales del siglo XVI. Granada, 1947.

id: Las fortificaciones costeras del reino de Granada al occidente de la ciudad de Málaga hasta el campo de Gibraltar. en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", IX, (1960), pp. 135-156.

GARCIA ARENAL, M.: Los Moriscos de Cuenca y la Inquisición. Tesis doctoral, Madrid, 1974.

id: Los Moriscos. Madrid, 1975.

GARCIA BALLESTER, L.: Medicina mudéjar y morisca.  
Madrid, 1976.

id: El ejercicio médico morisco y la sociedad cris-  
tiana. Universidad de Granada, 1975.

id: Medicina, ciencia y minorías marginadas: los Mo-  
riscos. Granada, 1976.

GARCIA GARCEL, R.: Orígenes de la Inquisición española.  
El tribunal de Valencia, 1478-1530. Barcelona, 1976.

id: La revuelta morisca de Espadán, en "Al-Andalus",  
(1976), pp. 121-146.

id: Granada para los moriscos valencianos: ¿mito ab-  
tracto o modelo operativo? Comunicación al I Congreso  
de Historia de Andalucía, 1976.

id: Las rentas de la Inquisición de Valencia en el  
siglo XVI. en "Anuario de Historia Moderna y Contem-  
poránea", nums. 2-3, (1975-1976), pp. 57-58.

id: Moriscos y sgermanats. Valencia, 1974.

Id: Los moriscos de Torresillas. en "Simancas", I, (1950),  
pp. 240-341.

GARCIA MARTINEZ, : Bandolerismo, piratería y control  
de moriscos en Valencia durante el reinado de Felipe  
II. en "Estudios", I, (1972), pp. 85-167. Reimpr., Universi-  
dad de Valencia, 1977 (con índices).

GARCIA MERCADAL, F.: Viajes de extranjeros por España  
y Portugal. Madrid, 1951.

- GARCIA SANZ, A.: Mudéjares y moriscos en Castellón, en "Bol. Sociedad Castellonenses de Cultura", (1952), pp.94-114.
- GARCIA VILLADA, Z.: Metodología y crítica históricas. Madrid, 1921.
- GARRAD, K.: The original Memorial of Don Francisco Nuñez Muley, en "Atlante", num.4, (1954), pp.168-226. (ver FOULCHE-DELBOSC).
- id: La industria sedera granadina en el siglo XVI y su conexión con el levantamiento de las Alpujarras, en "Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos", V, (1956), pp.73-104.
- id: La Inquisición y los moriscos granadinos, 1526-1530, en "Bull. Hispanique", 1965.
- id: The Causes of the Second Rebellion of the Alpujarras (1568-1571). Tesis inédita, Universidad de Cambridge, 1955).
- GARRIDO ATIENZA, M.: La redención de un esclavo. (Apunte histórico de usos internacionales), en "La Alhambra", III, (1900), pp.15-17, 38-41.
- id: Documentos y noticias de Granada. El cerco y toma de Salera, en "La Alhambra", VI, (1903), pp.249-252.
- id: Zambra. Carta a don Leopoldo Equilez, en "La Alhambra", II, (1899), pp.27-30.

- id: Los moriscos granadinos. Adueros, hechizos, encantamientos y otros maleficios. en "Rev. La Alhambra", II, (1899), pp. 349-350.
- id: Don Fernando de Córdoba Abenumeya. en "La Alhambra", VI, (1903), pp. 177-179.
- GARZON PAREJA, Manuel: La industria sedera en España. El arte de la seda de Málaga. Granada, 1972.
- id: Señorios del reino de Granada. en "Bol. de la Real Academia de la Historia", CLXXIV, (1977), pp. 571-636.
- GAUTIER DALCHE; Des mudéjars aux morisques: deux articles, deux méthodes. en "Hesperis", 45, (1958), pp. 271-289.
- GAYANGOS, Pascual de: Glosario de las palabras aljamiadas y otras que se hallan en dos tratados y en algunos libros de moriscos. en "Memorial Historico Español", V, (1853), pp. 423-449.
- GUERRA DE LORCA, P.: Catecheses mystagogicas por aduenis ex secta Mahometana in gratiam parrochorum et secularium potestatem. Madrid, 1586.
- GIL, P.: Los manuscritos aljamiados de mi colección. en "Homenaje a don Francisco Godera", Zaragoza, 1904, pp. 537-549.
- GINER, P.: Cervantes y los moriscos valencianos. Anales del Centro de Cultura, Valencia, 1962, pp. 131-149
- GINES ARIMON, : El problema del bautismo de los niños infieles. Opiniones de Deza. en "Analecta Sacra Tarraconense", 1957.

GOMEZ MORENO, M.: De la Alpujarra, en "Al-Andalus", XVI, (1951), pp.17-37.

GONZALEZ, Tomas: Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI. Madrid, 1829.

GONZALEZ ABENSI, A.M.: Disposiciones sobre el control de moriscos al comienzo del virreinato del Duque de Segorbe. (1559-1560). Primer Congreso de Historia del País Valenciano, 1975, pp.181-188.

GONZALEZ DE CELLORIGO, M.: Memorial al Rey sobre asesinatos, atronellos e irreverencias contra la religión cristiana cometidos por los moriscos, en "Memorial de la Política necesaria y útil restauración de la política de España", Impr. J. de Bostillo, Valladolid, 1600.

GONZALEZ PALENCIA, A.: Un curandero morisco del siglo XVI y las fuentes de la comedia "Quien mal anda mal acaba", de Juan Ruiz de Alarcón, en "Boletín de la Real Academia de la Historia", XVI, (1929), pp. 199-222, y XVII, (1930), pp.247-274.

id: Historia de la literatura arabigo-española. Barcelona, 1945.

id: Cervantes y los moriscos, en "Boletín de la Real Academia de la Historia", (1947), pp.107-122.

GOZALBES, B.: La republica andaluza de Rabat en el siglo XVII, en "Cuad. de la Biblioteca española de Fe-tuan", 9-10, (1974), p.464.

GUADALAJARA Y JAVIER, M.: Profecion y destierro de los moriscos de Castilla hasta el valle de Ricote. Con las disenciones de los hermanos Xarifes y presa en Berberia de la fuerza y puerto de Alarache. Pamplona, 1614.

id: Memorable expulsion y justisimo destierro de los moriscos de España. Pamplona, 1613.

GUILLEN ROBLES, F.: Leyendas de José y de Alejandro Magno. Zaragoza, 1838.

id: Leyendas moriscas sacadas de varios manuscritos existentes en las bibliotecas Nacional, Real y de P. Gavangos. Madrid, 1885-1886.

HALPERIN DONGUI, Tulio: Un conflicto nacional: moriscos y cristianos viejos en Valencia. en "Cuad. de Historia de España", XXIII-XXIV, (1955), pp. 5-115, y XXV-XXVI, (1957), pp. 83-250.

id: Recouvrements de civilisation: les morisques du royaume de Valence au Valence au XVI<sup>e</sup> siècle. en "Annales ESC.", XI, num. 2, (1956), pp. 154-182.

id: Les morisques du royaume de Valence au XVI<sup>e</sup> siècle. en "Annales Economies, sociétés, civilisations", II, (1956), pp. 154-182.

HARVEY, L. P.: Yuse Banegas, un more noble en Granada bajo los Reyes Catolicos. en "Al-Andalus", XXI, (1956), pp. 297-302.

- HENRIQUEZ DE JORQUERA, P.: Anales de Granada. 3 vols. (ms. Bibl. Colombina, Sevilla, c-1643-46) ed. A. Marin Coete, Universidad de Granada, 1934.
- HERRERA AGUILAR, Ana-Segunda: Don Pedro de Deza y la guerra de Granada (1568-1570) Tesis doctoral, Granada, 1974.
- HERRERA PUGA, P.: Sociedad y delincuencia en el siglo de oro, Granada, 1971.
- HITOS, Francisco: Mártires de la Alpujarra en la rebelión de los moriscos. 1568. Madrid, 1935.
- HONNERBACH, W.: Spanish-islamische Urkunden aus der Zeit der Nasriden und Moriscos, Bonn, 1965.
- HOROZCO, S. de: Relación verdadera del levantamiento de los moriscos en el reino de Granada e historia de su guerra. Inédito.
- HURTADO DE MENDOZA, D.: Guerra de Granada. Ed. B. Blanco-Gonzalez, Madrid, 1970.
- INAN, Muhammad Abdallah: Un itinerario del siglo XVI destinado a los moriscos españoles, en "Estudios Geográficos", 7, (1946), pp. 136-141.
- id: Nihavat al-Andalus wa-ta rih al-arab al-antanas sirin. El Cairo, 1958.
- JANER, F.: Condición social de los moriscos en España, causas de su expulsión y consecuencias que esta produjo en el orden político y económico. Madrid, 1857.

- JURIEN DE LA GRAVIERE, Vicealmirante: Les corsaires barbaresques et la marine de Soliman le Grand. Paris, 1887.
- KAMEN, H.: The Spanish Inquisition. Londres, 1965. Trad. espagnole, Madrid, 1973.
- LAPEYRE, H.: Géographie de l'Espagne morisque. SEVPEN, Paris, 1959.
- LA RIGAUDIÈRE, E.: Histoire des persécutions religieuses d'Espagne: Juifs, Maures et Protestants. Paris, 1860.
- LEA, H. Ch.: The Moriscos of Spain: their Conversion and Expulsion. Londres, 1901, y Nueva York, 1968.
- id: A History of the Inquisition of Spain. Nueva York, 1906-1907, 4 vols.
- LEULIERO, : Histoire de la tolérance au siècle de la Réforme. Paris, 1955.
- LE FLEUR, J. P.: Les moriscos du Nord-Ouest de l'Espagne d'après un recensement de l'Inquisition de Valladolid, en "Melanges de la Casa de Velazquez", I, (1967), pp. 223-245.
- id: Un censo de moriscos de Segovia y su provincia, en "Estudios Segovianos", Segovia, 1964, XVI, pp. 433-464.
- Legajo de 117 papeles donde ay provisiones de guerra ... en tiempo de don Juan de Austria y del Duque don Gonsalo, quando el levantamiento de los moriscos del reyno de Granada. Biblioteca Nacional, Madrid, ms. 7773.
- LEVI-PROVENÇAL, E.: Moriscos. Art. en Encyclopédie de l'Islam, Leyden, 1960.

- LONGAS, P.: Vida religiosa de los moriscos. Madrid, 1915.
- LOPES, D.: Textos en aljamia portuguesa. Lisboa, 1897.
- LOPES MATA, T.: Burgos en la sublevación de los moriscos de Granada en 1570, en "Boletín Real Academia de la Historia", CXLI, (1957), pp. 331-372.
- LOPEZ MARTINEZ, C.: Mudéjares y moriscos sevillanos. Sevilla, 1935.
- LOPEZ MARTINEZ, N.: Los judaizantes castellanos y la Inquisición en tiempos de Isabel la Católica. Burgos, 1954.
- LOPEZ DE MENDOSA, I.: Mémoire présenté au roi Philippe 2<sup>e</sup> par... pour justifier sa conduite pendant les campagnes qu'il dirigea contre les Morisques en 1569, en "L'Espagne au XVI<sup>e</sup> et au XVII<sup>e</sup> siècle. Documents historiques et littéraires publiés et annotés par A. Morel Fatio". Heilbronn, 1878.
- LOPEZ RUIZ, B.: La guerra contra los moriscos vista desde Ján, en "Bol. de Estudios Siemenses", 60, (1969), pp. 9-97.
- LYNCH, J.: España bajo los Austrias. Imperio y absolutismo. 1516-1598. Barcelona, 1970.
- LLORENS Y RAGA, P. L.: Los moriscos y la parroquia de S. Pedro de la ciudad de Segorbe. Segorbe, 1958.
- LLORENTE, J. A.: Historia crítica de la Inquisición de España. Barcelona, 1835.

MACHO Y ORTEGA, F.: Condición social de los mudéjares aragoneses. (siglo XV). por.. en "Memorias de la F. de Filosofía y Letras", tom. I. Zaragoza, 1923, pp. 139-319.

MAGRANER, R.: La expulsión de los moriscos, sus razones jurídicas y consecuencias económicas para la región valenciana. Valencia.

MARNOL CARVAJAL, L. del: Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada. en "B. A. E.", XXI, vol. I, de Historiadores de sucesos particulares, Madrid, 1946.

MARQUES DE LOZOYA: Lo morisco en America. en "Arch. Inst. de Estudios Africanos", tom. 14, num. 50, 1960.

MARTINEZ DE LA ROSA, F.: Aben Humeya. en "Obras dramaticas", ed. y notas de J. Sarrailh, 2ª ed. Madrid, 1947, pp. 116-230.

MARTINEZ RUIZ, J.: Arabismos y mozarabismos en el "Libro de los habices de las tahas de Ferreyra, Fogueyra y Jubiles" (Año 1527). en "Rev. de Filología española", LIX, (1977), pp. 297-308.

id: Documentos moriscos granadinos del siglo XVI y lexico andaluz. Comunicación al I Congreso de Historia de Andalucía, 1976.

id: Antroponimia morisca granadina en el siglo XVI y su interes para la onomastica hispanica. en Actas del XI congreso internacional de linguistica y filologia romanica. Madrid, 1965, pp. 1935-1956.

id: Notas sobre el refinado del azúcar de caña entre los moriscos granadinos. en "Rev. DTP", XI, (1964), pp. 271-288.

id: La indumentaria de los moriscos según Perez de Hita y los documentos de la Alhambra. en "Cuadernos de La Alhambra", 3, (1967), pp. 55-124.

id: Inventarios de bienes moriscos del reino de Granada. (siglo XVI). Madrid, 1972.

id: Escritura bilingüe en el reino de Granada (siglo XVI) según documentos inéditos del Archivo de La Alhambra. Actas del I Congreso Internacional de Hispanistas, Oxford, 1964, pp. 371-374.

MAS, Albert: Les Turcs dans la litterature espagnole du siècle d'or. Paris, 1967.

MELON RUIZ DE GORDEZUELA, A.: Lupercio Latras y la guerra de moriscos y montañeses en Aragon a fines del siglo XVI. Zaragoza, 1917.

MENDES DE VASCONCELOS, : Liga deshecha por la expulsión de los moriscos de los reinos de España. Madrid, 1612.

MENENDEZ PIDAL, R.: Poema de Yucuf: materiales para su estudio. en "Rev. de Archivos, Bibliotecas y Museos", VIII, (1902), Nueva ed. Universidad, Granada, 1952.

MENESES GARCIA, E.: Correspondencia del conde de Tendilla (1508-1513). 2 vol. Madrid, 1973.

NICHEL, F.: Histoire des races maudites de la France et de l'Espagne. Paris, 1847.

- MILLAS VALLICROSA, J. M.: Contratos de judíos y de moriscos del reino de Navarra. en "Anuario de Historia del Derecho Español", X, Madrid, 1933, pp. 273-286.
- MORELL Y TERRY, Luis: Equivalencias métricas de la provincia de Granada. Gaceta del Sur, Granada, 1909.
- MORENO CASADO, J.: Los gitanos de España bajo Carlos I. en "Chronica Nova", 4-5, (1970).
- id: La alcaicería y el comercio de la seda. en "Bol. de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Granada", 2, (1959), pp. 14a-16b.
- MORENO OLMEDO, MA Angustias: Un documento del Archivo de la Alhambra, pieza básica sobre los Mendoza de Granada. en "Cuadernos de la Alhambra", 4, (1968), pp. 89-98.
- MORON, C.: Una visión inédita de la expulsión de los moriscos. en "Salmenticensis", VI, (1959), pp. 483-502.
- MUNOZ Y GAVIRIA, J.: Historia del aliamiento de los moriscos, su expulsión de España y sus consecuencias en todas las provincias del Reino. Madrid, 1861.
- NAVARRO DEL CASTILLO, V.: El problema de la rebelión de los moriscos granadinos y sus repercusiones en Extremadura, principalmente en la comarca emeritense (1570-1609). en "Rev. de Estudios Extremeños", XXVIII, (1972), pp. 551-569.
- NUÑEZ DE PRADO, M.: Relación auténtica de la creación de la renta de población del reino de Granada. Certificación sacada de la veeduría y contaduría de Obras, Hacienda y Bosques de la Real Fortaleza de la Alhambra. Imprenta Real, Granada, 1753.

OLIVER ASIN, J.: Maysar-cortijo. Origenes y nomenclatura arabe del cortijo sevillano. en "Al-Andalus", X, (1945), pp.104-126.

id: El arabe mary\* en el vocabulario romance y en la toponimia de España. en "Bol. de la Real Academia Española", XXIV, (1945), pp.151-176.

id: Vida de don Felipe de Africa, principe de Fez y Marruecos. Madrid-Granada, 1955.

Ordenanzas de la Real Audiencia y Chancilleria de Granada. Granada, 1601.

ORIOI CATENA, P.: La repoblación del reino de Granada despues de la expulsión de los moriscos. en "Bol. de la Universidad de Granada", VII, (1935), pp.305-331 y 449-528.

PALACIO ATARD, V.: Derrota, agotamiento, decadencia de España en el siglo XVII. Madrid, 1949.

PALANCO ROMERO, J.: Aben Humeys en la historia y en la leyenda. Granada, 1915.

PAREJA, F.: Un relato morisco sobre la vida de Jesus y Maria. en "Estudios Eclesiasticos", XXXIV, (Madrid, 1960), pp.859-871.

PASTOR CAMPOS, P.: La conversión de los mudéjares granadinos. en "Actas del I Congreso de Historia de Andalucía", Andalucía Medieval, II, Córdoba, 1978, pp.375-385.

PEREZ BUSTAMANTE, C.: El Papa Paulo IV y la expulsión de los moriscos. en "Bol. de la Real Academia de la Historia", CXXIX, (1951), pp.219-233.

PÉREZ DE HITA, G.: Guerras civiles de Granada. Ed. Paula Blanchard, Madrid, 1913 y 1915.

PÉREZ PRENDES, J.M.: El derecho municipal del reino de Granada (Consideraciones para su investigación), en "Rev. de Historia del Derecho", II-1, (Granada, 1978), pp. 371-459.

FIGNON, J.: Une géographie de l'Espagne Morisque, en "Cahiers de Tunisie", 14, Tunez, 1966, pp. 286-300.

PILES ROS, L.: La situación social de los moros de realengo en la Valencia del siglo XV, Madrid, 1949.

PINTA LLORENTE, M. de la: La inquisición española y los problemas de la cultura y de la intolerancia, Madrid, 1953.

PLANELLA, J.: Judios y moriscos españoles. Rectificación de un juicio erróneo, en "Razon y Fe", I, (1901), pp. 496-506.

PONCE DE LEÓN, B.: Historia de Alhendin, Madrid, 1960.  
Pragmáticas y Provisiones de su Magestad el Rey don Phelipe nuestro señor sobre la lengua y vestidos y otras cosas que han de hacer los naturales deste reino de Granada, Granada, 1567.

Pragmáticas sobre los moriscos del reino de Granada. Intr. de F. Izquierdo, Ed. Facsimil. Ed. Azur, Madrid, 1977.

RABASCO VALDES, J.M.: Los aspectos de la esclavitud morisca, Málaga, 1569, en "Homenaje al doctor Juan Regla Campistol", vol. I, Valencia, 1975, pp. 293-302.

RAMOS LOPEZ, J.: El Sacro-Monte de Granada, Madrid, 1883.

Razon del juicio seguido en la ciudad de Granada... contra varias falsificaciones de escrituras publicas, monumentos sagrados y profanos, tradiciones, reliquias y libros de supuesta antigüedad, Madrid, 1781.

REDONDO, A.: Antonio de Guevara et l'Espagne de son temps, Paris, 1977.

REGLA, J.: Valencia i els moriscos de Granada, en "I Congreso de Historia del Pais Valenciano", III, (1971), pp. 209-214.

id: Los moriscos: estado de la cuestión y nuevas aportaciones documentales, en "Saitabi", I, (1960), pp. 106- y ss.

id: Estudios sobre los moriscos, Barcelona, 1975.

R'HONI, Sidi A.: Historia de Tetuan, Tetuan, 1953.

RIBERA, J.; Y SANCHEZ, M.: Colección de textos aljamiados, Zaragoza, 1888.

RIBERA FARRAGO, J.: Supersticiones moriscas, en "Disertaciones y Opusculos", I, (Madrid, 1928), pp. 493-527.

id: Vida religiosa de los moriscos, en "Bol. Real Academia de la Historia", 1918.

RICARD, R.: Les minorités religieuses dans l'Espagne médiévale, en "Rev. Moyen Age Lat.", 8, (1952), pp. 92-95.

RIPOL, J.: Dialogo de consuelo por la expulsión de los moriscos de España, Pamplona, 1613.

- RIU RIU, Manuel: Fuentes inéditas para la historia de las Alpujarras, en "Chronica Nova", 2, (1968), pp. 39-42.
- RIVERA, Juan de: Instancias para la expulsión de los moriscos. Barcelona, 1612.
- ROCHAU, A. L.: Die Moriscos in Spain. Leipzig, 1853.
- RODRIGUEZ RIVERO, A.: Un documento relativo al alzamiento de los moriscos, 1570, en "Mauritania", 182, (1943), pp. 22-24.
- RODRIGUEZ VILLA, A.: El emperador Carlos V y su corte, en "Bol. de la Real Academia de la Historia", XLIV, (1944).
- ROJAS, J. L.: Relaciones de algunos sucesos celebres, nuevos y postreros de Berberia y salida de los moros de España. Lisboa, 1613.
- ROMAN DE LA HIGUERA, J.: Historia del levantamiento y marcha de los nuevamente convertidos en el Reino de Granada y algunos ilustres martirios que en ella padecieron algunas personas por la confesión de su fe catholica. Ms. de la Real Academia de la Historia, Col. Salazar, L-13(9/749), fols. III y ss.
- ROYO, E.: El insigne colegio del Sacro-Monte y la Universidad de Granada. Granada, 1951.
- RUFO, Juan: La Austriada, en "B. A. E.", XXIX.
- RUIZ ALMANSA, J.: Las ideas y las estadísticas de población de España en el siglo XVI, en "Rev. Int. de Sociologia", I, (1947).

- id: La población de España en el siglo XVI, en "Rev. Int. de Sociología", III, (1943), pp. 115-136.
- RUIZ MARTÍN, F.: Movimientos demográficos y económicos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XVI, en "Anuario de Historia económica y social", I, (1966), pp. 127-183.
- id: La población española al comienzo de los tiempos modernos, en "Cuadernos de Historia", 1, (1967), pp. 189-202.
- SALVA Y DALLESTER, A.: Los moriscos valencianos en 1527 y 1528, en "Bol. de la Sociedad Castellonense de Cultura", XVI, 1935.
- SALVADOR, E.: Sobre la emigración andalusí a Berbería. El tránsito legal a través del puerto de Valencia durante el primer cuarto del siglo XVI, en "Estudios", 4, (1975), pp. 39-68.
- SALYER, J.: La importancia económica de los moriscos en España, en "Anales de Economía", 1949, pp. 117-133.
- SANCHIS GUANER, J.: ¿Cómo era el árabe vulgar que hablaban los moriscos valencianos?, en "Levante", 4-XI-1960, Valencia.
- SANGRADOR Y VIZCARRA, E.: Memoria histórica sobre la expulsión de los moriscos de España en el reinado de Felipe III, Valladolid, 1858.
- SANTIAGO SIMÓN, M.: Algunos datos sobre la posesión de bienes raíces moriscos en el lugar de Cones de Gra-

- nada(1572), en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", XXII, (1973), pp.153-161.
- SECO DE LUCENA, F.: Historias granadinas. El asalto de los Guajares(12 de Febrero de 1569), en "La Alhambra", III, (1900), pp.109-111.
- SECO DE LUCENA, L.: Rehemitel Mezumel-Valor, en "Al-Andalus", XXI, (1956), pp.423-424.
- id: Nuevas notas de toponimia arabigogranadina, en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", IV, (1955), pp.65-79.
- SERRANO Y SANZ, M.: Nuevos datos sobre la expulsion de los moriscos andaluces en "Rev. Contemporanea", XC, 1893, pp.113-127.
- SPIVAKOSKY, E.: Un episodio de la guerra contra los moriscos: la perdida del gobierno de la Alhambra por el quinto conde de Tendilla(1569), en "Hispania", 1971, pp.399-431.
- SEMOLKA, J.: Los moriscos granadinos a raiz de su conversion, en "Homenaje al Dr. Juan Regla", I, Valencia, 1975, pp.437-448.
- id: Los comienzos de la castellanización del Reino de Granada(1492-1516), Comunicación al I Congreso de Historia de Andalucía, 1976.
- TAPIA GARRIDO, J.A.: La costa de los piratas, en "Rev. de Historia militar", num. 32, 1972, pp.73-103.
- id: Historia de la Baja Alpujarra. (Beria, Adra y Dalías). Almeria, 1966.

TERMINI, A.: Une lettre des Morisques de Grenade au sultan Suleiman Al-Kanuni en 1541. en "Rev. d'Histoire Maghrebine", 3, (1975), pp. 100-105.

Titulo de las ordenanzas que los muy ilustres y muy magnificos señores Granada(sic) mandan que se guarden para la buena gobernación de su renpublica. Las cuales mandaron imprimir para que todos las sepan y las guarden. 1552. Biblioteca Nacional, R-2. 113.

TORRES BALBAS, L.: El alminar de la iglesia de San Jose. en "Al-Andalus", VI, (1941), pp. 427-446.

id.: Algunos aspectos de la casa hispano musulmana: Almacerías, algerfas y saladizos. en "Al-Andalus", XV, (1950), pp. 179-181.

TORRES MORERA, : Repoblación del reino de Valencia después de la expulsión del reino de los moriscos. Valencia, 1969.

LOPEZ ORTIZ, J.: Fatwas granadinas de los siglos XIV y XV. en "Al-Andalus", VI, (1941), pp. 75-127.

TORRES PALOMO, M. P.: Sobre la carta de Abensabec en arabe granadino. en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", XVIII-XIX, (1969-1970), pp. 125-128.

UBIETO ARFETA, A.: Procesos de la Inquisición de Aragón. en "Rev. de Archivos, Bibliotecas y Museos", LXVII, (1959), pp. 549-559.

VALBUENA, P. de: Tratado acerca de los moriscos de España. Bibl. Nacional, Madrid, ms. 3883.

- VALLADAR, F. de Paula: Los moriscos granadinos. en "La Alhambra", XII, (1909), pp. 343-346.
- VERA DELGADO, A.M.: La revuelta mudéjar de 1500-1501: el destino de los vencidos. en Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval, II, Córdoba, 1973, pp. 387-393.
- VILLANUEVA RICO, G.: Rabitas granadinas. en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", III, (1954), pp. 79-86.  
 id: La farmacia árabe y su ambiente histórico. en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", VII, (1958), pp. 29-33.
- VINCENT, B.: Los bandits morisques en Andalucía au XVI<sup>e</sup> siècle. en "Rev. d'histoire moderne et contemporaine", 1974, pp. 389-400.  
 id: L'Albucin de Grenade au XVI<sup>e</sup> siècle. en "Melanges de la Casa de Velasquez", VII, (1971), pp. 187-222.  
 id: La población de la Alhambra en el siglo XVII. en "Cuadernos de la Alhambra", 3, (1972), pp. 35-58.  
 id: Combien de Morisques ont été expulsés du royaume de Grenade. en "Melanges de la Casa de Velasquez", VII, (1971), pp. 397-399.  
 id: La presencia morisca en el reino de Granada después de la expulsión de 1570. Comunicación al I Congreso de Historia de Andalucía, 1976.  
 id: L'expulsion des morisques du royaume de Grenade et leur repartition en Castille (1570-1571). en "Melanges de la Casa de Velasquez", VI, (1970), pp. 210-246.

VIÑAS REY, C.: El problema de la tierra en España en los siglos XVI y XVII. Madrid, 1941.

WAGNER, E.: Die Kirchen in den Alpujarras, Valle de Lecrin, Almuñecar, Salobreña und Motril im Jahre 1511. en "Miscelanea de estudios dedicados al prof. A. Morin Ochoa", Granada, 1974, Tom. II, pp. 1167-1179

ZANORA LUCAS, F.: El comendador don Alonso Mesia y la guerra de los moriscos granadinos. en "Hidalguia", I, (1953), pp. 356-380.

BIBLIOGRAFIA SOBRE LA IGLESIA GRANADINA (1).

(1) Hemos recogido algunas de las obras mas significativas para redactar el capitulo dedicado a la iglesia de Granada, aunque no ponemos todas las obras que se conocen ya que seria motivo de un trabajo.

ANBAS MARTIN, Julio: Las iglesias del Albaicín y Alcazaba de Granada, en "La Alhambra", XVIII(1915).

ANTOLINEZ DE BURGOS, J.: Historia eclesiastica de Granada, Granada, 1611. (ms. Biblioteca Universidad de Granada, C-73).

AYALA, Arzobispo Martin de: Catecismo para instrucción de los nuevamente convertidos de moros, Valencia, 1599.

id: Las instrucciones e ordinaciones por els novament convertits del regne de Valencia, fetes per les autoritats apostolica y real archebispe de Valencia ha manat se guarden en est archebispat de Valencia, Valencia, 1566 (Pub. en Apendice al Concil. Prov. Valentinum, cel. WDLXV).

id: Doctrina cristiana en lengua arabiga y castellana, conuista e impressa por mandato del Ilustrisimo y Reverendisimo Señor Don Martin de Ayala Arzobispo de Valencia para la instrucción de los nuevamente convertidos desde Reino, Valencia 1566. Reeditada por CHABAS, ROQUE, y RIBERA, Julian en Valencia, 1911.

AYUSO, T.: El privilegio de los reyes de España en la presentación de los obispos, en "Razón y Fe", 9, (1904), pp.459-473.

ASCONA, T.: El tipo ideal de obispo en la Iglesia española antes de la rebelión luterana, en "Hispania Sacra", XI, num. 21 (1958).

AECONA, T.: La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos. Madrid, 1960.

BARRIOS GARCIA, Angel: La catedral de Avila en la Edad Media: Estructura socio-jurídica y económica. Avila, 1973.

BERMUDEZ DE PEDRAZA, Francisco: Historia eclesiástica de la nombrada y gran ciudad de Granada. Impresor Andrés de Santiago, Granada, 1638.

Breve Summa de la Sancta vida del religiosísimo y muy bienaventurado fray Hernando de Talavera .... compuesta por un devoto, el qual vió lo mas de lo que aqui dice, especialmente desde que fue arzobispo de Granada; y todo lo que del dice desde antes fuese arzobispo supo de personas religiosas y muy fidedignas, a los quales no menos fe da el que esto escribió que lo que el mismo vio. Fue el que la copio y ordeno el Licenciado don GERONIMO DE MADRID, abad de la Sancta Fe e dignidad en la Sancta Iglesia de Granada. B.N.ms. 2878 es el original (existe copia autenticada en B.N.ms. 9545).

CASARES HERVAS, M.: Inventario general del Archivo de la catedral de Granada. Granada, 1965.

CASTRO MATIA, M. del: Los libros de cuentas de la "fabrica" de las iglesias parroquiales. El ejemplo de Fuentes de Don Bernando en Tierra de Campos. en "I Jornadas de metodología aplicada a las ciencias históricas", vol. II, secc. 4ª, Santiago de Compostela, 1973.

Constituciones del arzobispado de Sevilla, hechas y ordenadas por el Ilustrisimo y Reverendisimo Sr. D. Fernando Niño de Guevara, Cardenal y Arzobispo de la Santa Iglesia de Sevilla en la Sinodo que celebros en su Catedral año de 1604; y mandolas imprimir por el Dean y Cabildo, Canonigos in Sacris, Sede vacante, en Sevilla, año de 1609. 2 vols. Sevilla, 1862.

COTARELO VALLEDOR, A.: Fray Diego Deza, Madrid, 1905.

DOMINGUEZ BORDONA, J.: Algunas precisiones sobre fray Hernando de Talavera, en "Boletín de la Real Academia de la Historia", 145, (1959), pp. 209-229.

DURO PEÑA, E.: Las antiguas dignidades de la catedral de Granada, en "Anuario de Estudios Medievales", I, (1964), pp. 289-332.

Erección de la Santa Iglesia metropolitana de Granada y de las demas de su arzobispado... Ms. de la Biblioteca Universidad de Granada, copia de 1592, sig. Caja 2-18(3).

Erección de la Iglesia metropolitana de la ciudad de Granada, dignidades, y prebendas della, y de todas las demas Iglesias colegiales, y Parroquiales de su Arzobispado, Abadías, Beneficios, y Sacristías del. Hecha en virtud de Bulas de la Santidad de Inocencio Octavo. Copia de 1661 en Granada, Biblioteca de la Alhambra, en Granada, en la Imprenta Real, por Baltasar de Bolívar, en la calle de Abenamar. Año de 1661.

Estatutos de la Santa Iglesia Catedral de Granada. Gaceta del Sur, Granada, 1926 y 1952.

- FUENMAYOR, Antonio del: Vida y hechos de Pio V. Ed. de Lorenzo Riber, Madrid, 1953.
- FERNANDEZ DE MADRID, F.: Vida de fray Hernando de Talavera. Ed. de F. Gonzales Olmedo, Madrid, 1931.
- FERNANDEZ, fray Alonso: Historia y anales de la ciudad y obispado de Plasencia. Caceres, 1627. Nuev. ed. Caceres, 1952.
- GALLEGO BLANCO, E.: Relaciones entre la Iglesia y el estado en la Edad Media. Madrid, 1973.
- GARCIA OLMEDO, F.: Diego Ramirez de Villaseca 1459-1537. Madrid, Col. "Humanistas y Pedagogos", Ed. Nacional, 1944.
- GARCIA SANE, A.: Los diezmos del obispado de Segovia del siglo XV al XX. en "I Jornadas de metodologia aplicada..", vol. II, secc. 42, Santiago de Compostela, 1973.
- GARCIA VILLADA, E.: Historia eclesiastica de España. Madrid, 1933.
- GARCIA VILLOSLADA, E.: Historia de la Iglesia catoliga. Madrid, B. A. E. Tom. III.
- GARRIDO ARANDA, A.: Papel de la iglesia de Granada en la asimilación de la sociedad morisca. en "Anuario de Historia Moderna y Contemporanea", 2-3, (1975-1976), pp. 69-103.
- GARZON PAREJA, M.: Diezmos y tributos del clero de Granada. Granada, 1974.
- GONZALEZ DAVILA, C.: Teatro eclesiastico de las iglesias metropolitanas y catedrales de los reinos de las dos Castillas. Madrid, 1645-1700.

GONZALEZ OLMEDO, F.: Humanistas y Pedagogos españoles: Diego Ramirez de Villaseca (1459-1537). Madrid, 1944.

GONI, J.: Historia de la bula de la Cruzada en España. Vitoria, 1958.

GUADALUPE BERAZA, MS L.: Diezmos de la sede toledana y rentas de la mesa arzobispal. Presentación de J.L. Martín. Salamanca, 1972.

GUTIERREZ, C.: La política religiosa de los Reyes Católicos hasta la conquista de Granada, en "Miscelánea de Comillas", 18, (1952), pp. 227-269.

HERNANDO DE TALAVERA, Fray: Católica Impugnación. Ed. y notas de F. Martín Hernández. Est. preliminar de F. Marqués en (Col. Espirituales Españoles. Tom. VI, Barcelona, 1961).

Historia del Patronato Real de las Iglesias del reino de Granada, por Antonio Corrales Luque. Sig. XVIII. Incompleto. 1392 B. 1177, Catálogo Pequeño. A. N. N. Secc. de Códices y Cartularios.

LADERO QUESADA, M. A.: Notas sobre la política confesional de los Reyes Católicos. en "Homenaje al prof. Alarcos García. II. Colaboración", Universidad de Valladolid, Valladolid, 1965-67, pp. 697-707.

LA HERRA, A.: El regio patronato de Granada y las Canarias. en "Anuario de Historia del Derecho Español", XXVII-XXVIII, (1957-1958), pp. 5-16.

LETURIA, F. de: El origen histórico del patronato de Indias. en "Razón y Fe", 78, (1927), pp. 20-36.

- LINSHAN, P.: La iglesia española y el papado en el siglo XIII. Salamanca, 1975.
- LOPEZ AREVALO, J. R.: Un cabildo catedral en la Vieja Castilla, Avila: su estructura jurídica. Siglos XIII-XX. Madrid, 1966.
- LOPEZ CALO, José, S. J.: La música en la catedral de Granada en el siglo XVI. Granada, 1963.
- MARIN OJETE, A.: El arzobispo don Pedro Guerrero y la política conciliar española en el siglo XVI. Madrid, 1970, 2 vols.
- MARTIN, J. J.: Dignos eclesiásticos. Notas sobre la economía de la sede zamorana, ss. XII-XIII, en "I Jornadas de metodología ..", vol. I, secc. 3ª, Santiago de Compostela, 1973.
- MARTINEZ, P.: La España Imperial. Fray Hernando de Talavera, confesor de los Reyes Católicos y primer arzobispo de Granada. Madrid, 1942.
- MATILLA TASCÓN, A.: Declaratorias de los Reyes Católicos sobre reducción de juros y otras mercedes. Madrid, 1952. Memoria de los curas y beneficiados que en martirizado los moros levantados de Granada en las alpujarras y val de Lecrín. Biblioteca Nacional, ms. 6074, fols. 110r-112v.
- MORALES, A. de: Patronato eclesiástico de los reyes de España. Rev. Gen. de Legislación y Jurisprudencia.
- MORALES GARCIA-GOYENA, L.: Estatutos de la catedral de Málaga. Granada, 1907.

PEREZ NIÑE, L.: Sistemas de dotación de la Iglesia católica. Salamanca, 1949.

id: Fuentes del derecho público del patrimonio eclesiástico: diezmos y primicias. en "Rev. de Derecho Canónico", T.I. (1950).

PORTILLO, B.: Diferencias entre la iglesia y el estado con motivo del real Patronato en el siglo XVIII. en "Razon y Fe", 20, (1903), pp. 329-338.

ALDEA-MARIN-VIVES: Diccionario de Historia eclesiástica de España. Inst. Enrique Flores, C.S.I.C., Madrid, 1972.

RODRIGUEZ MOLINA, J.: Estatutos de la Catedral de Jaén de 1368. en "Boletín del inst. de Estudios Giennenses", XXI, (1975).

RODRIGUEZ VALENCIA, V.: Isabel la Católica en la opinión de españoles y extranjeros. Siglos XV al XX. Tom. I siglos XV al XVI. Instituto "Isabel la Católica" de Historia eclesiástica. Valladolid, 1970.

SANCHEZ DE LAMADRID: El concordato español de 1753. Jerez, 1937.

id: La Rinestranza de Benedicto XIV. Disertación sobre el Patronato de los Reyes de España. en "Archivo Teológico Granadino", I, (1938).

SANCHEZ MOQUEL, A.: Fray Hernando de Talavera y su intervención en las negociaciones de Colón con los Reyes Católicos. en "La Alhambra", XIII, (1910), pp. 124-128.

- SAN MARTIN, J.: Historia de los diezmos eclesiasticos en España, Palencia, 1940.
- SERRANO, L.: El obispado de Burgos y Castilla primitiva desde el siglo V al XIII, Madrid, 1935 y 1936.
- SIGÜENZA, Fray Jose de: Historia de la orden de San Gerónimo, II, Madrid, 1600; III, Madrid, 1603.
- SIMONET, F. J.: El cardenal Jimenez de Cisneros y los manuscritos arabigo-granadinos, Granada, Garrido, 1885.
- SUAREZ, P.: Historia del obispado de Guadix y Baza, Madrid, 1696.
- TORRES, J. de: Vida del primero arzobispo de Granada, B.N.ms. 9545.
- TORRES FONTES, J.: El obispado de Cartagena en el siglo XIII, en "Hispania", 13, (1953), pp. 339-401.
- VALLADAR, F. de Paula: Cómo entraban en la ciudad los nuevos arzobispos, en "La Alhambra", VIII, (1905), pp. 419-421.
- VALLEJO, J. de: Memorial de la vida de fray Francisco Jimenez de Cisneros, publicado, con prologo y notas, por Antonio de la Torre, Madrid, 1913.
- Vida del cardenal don Pedro Gonzalez de Mendoza, en "Memorial Historico Español", VI, (1853), pp. 153-310.
- VILLACORTA, F.: El cabildo catedral de León, León, 1974.
- VILLANUEVA, J. L.: Viaje literario a las iglesias de España, Madrid, 1804.

WAGNER, K.: Die Kirchen in den Almuñécar, Valle de Lecrín, Almuñécar, Salobreña und Motril im Jahre 1511. en "Miscelanea de estudios dedicados al prof. Marin Goite", Granada, 1974, tom. II, pp. 1167-1179.

KINENA JURADO, M.: Cronología de los obispos de las ocho diócesis del antiguo reino de Jaén. Madrid, 1652.  
id.: Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de las diócesis de Jaén y de los anales eclesiásticos de este obispado. Madrid, 1654.

0134

HABICHS.

ABRIBAT, L.: Essai sur les contrats de quasi-aliénation et de location perpétuelle auxquels l'institution des Habous a donné naissance. Alger, Jourdan, 1902, et Revue Algérienne et Tunisienne de Législation et de jurisprudence, 1902.

ACHUTEQUI DE BLAS, Agustín: La difusibilidad del impuesto y la economía marroquí. Ceuta, 1935.

ABDA, B.; y GHALICOUNGUI, E. D.: Le wakf. Alexandrie, 1893.

ALBARRACIN NAVARRO, J.: Un documento granadino sobre los bienes de la mujer de Boabdil en Mondújar. "Actas del I Congreso de Historia de Andalucía", Andalucía Medieval, II, Córdoba, 1978, pp. 339-348.

ALONSO ALONSO, M.: Comunidades israelitas y tribunales rabínicos. 1935.

Avec de los habices pertenecientes a la iglesia de la Subia y que estaban a censo a favor de don Alvaro de Muley. Año 1583. Log. 156, pieza n.º. 8. Archivo S. I. Catedral de Granada.

AREVALO, Rafael: Derecho penal Islamico. Escuela Malekita. Tanger, 1939.

ARIN, F.: Essai sur les démembrements de la propriété foncière en droit musulman. En "Rev. du Monde Musulman", XXVI.

id: Démembrements de la propriété foncière. en "Rev. du Monde Musulman", 1914.

ARRAZOLA: Enciclopedia española de derecho y administración. Madrid, 1848.

- BALACIJA, A.: Les musulmanes yougoslaves. Alger, 1940.
- BOUSQUET, G.H.: Le droit musulman par les textes. (Précis de Droit musulman) Tom. II. Alger, 1954, pp. 178-180.
- id: Du Droit musulman et son application effective dans le monde. Imprimerie Nord-Africaine, Alger, 1949.
- id: Précis de droit musulman. Alger, 1947.
- BOUSSON DE JANSSENS: Contribution à l'étude des habous publics algériens. Thèse droit, Alger, 1950.
- id: Le sort des habous publics algériens. Recueil Fesont, janvier 1952. Et ap. en "Rev. juridique et politique de l'Union française", juill-sep. 1951, (n. 3).
- id: Le wakf dans l'Islam contemporain. en "Revue de Etudes Islamiques", (1951), pp. 1-72.
- CANCA-ARQUELLES: Diccionario de Hacienda. Madrid, 1833.
- CANEDO: Cartas económicas. Madrid, 1832.
- CARANDE, R.: Carlos V y sus banqueros. La hacienda real de Castilla. Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1949.
- CLAVEL, E.: Le wakf ou habous (Rites hanefite et malékite). 2 vols., Le Caire, 1896.
- id: Le wakf ou habous. 1896.
- CHARLES, Raymond: Le droit musulman. F.U.F., Paris, 1972, pp. 80-91.
- CHINA, Nejib H.: Traité de la propriété immobilière en droit ottoman. Le Caire, 1906.
- DELAVER, Yousuf H.: Le wakf et l'utilité économique de son maintien en Egypte. Paris, 1926.

- DULONT, P.: Le habous. Alger, 1936.
- Enciclopedia de l'Islam, IV, 1154, s.v. wakf.
- ESPEJO, Cristobal: Rentas de los habices y de la Hazienda, en "Revista Castellana", 25-26, (1918-1919) Valladolid.
- FERNANDEZ Y GONZALEZ, M.: La Hacienda de nuestros abuelos. Madrid, 1872.
- GAILLARD, H.: Reorganisation du Gouvernement Marocain, en "Bull. Comité Afrique française", 1916.
- GALLARDO FERNANDEZ, F.: Origen ... de las rentas de España. Madrid, 1805-1808.
- GALWASH, Ahmad A.: The Religion of Islam, El Cairo, 1956.
- GARCIA ARNAL, M.: Los moriscos. Madrid, 1974-1975.
- GARCIA CIGUENDES, P.: Ganaderia y pastizales. Imprenta Hispánica, Tetuen, 1937.
- GARCIA GUZMAN, Ma del Mar: Bienes habices de la iglesia de Santa Maria de la Alhambra en la primera mitad del siglo XVI. Memoria licenciatura, Granada, 1979, inédita.
- GARDET, L.: La cité musulmane, vie sociale et politique. Paris, 1954.
- GARRAD, K.: La renta de los habices "de los mesquinos" de las Alpujarras y Valle de Lecrin. Algunos datos sobre su administración a mediados del siglo XVI, en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", II, (1953), pp. 41-48.
- GASPAR Y REMIRO, M.: Emigración de los moros granadinos allende, en "Rev. del Centro de Estudios Jisticos de Granada y su Reino" (Granada, 1912), pp. 1-13.

- GASPAR REMIRO, M.: Partida de Boabdil el Grande con su familia y principales servidores. en "Rev. de Estudios Historicos de Granada y su Reino", (Granada, 1912), pp. 57-111.
- GOMEZ AVELLANEDA, G.: El habus y su administración. Ceuta, 1930.
- GAUDEFRY, : Les institutions musulmans. Paris, 1921.
- GUIDE, Ignacio; y SANTILLANA, D.: Sommario del Diritto Malechita (Traducción de Jalil). 2 vols. Milan, 1919.
- HEPPENING, : Enciclopedia del Islam. voz wakf. Tom. IV. pag. 1156 y 1161.
- HIDALGO RODRIGUEZ, José: El Hospital de San Lázaro de Granada, su fundación y vicisitudes. en "La Alhambra", III, (1900), pp. 84-86 y 106-108.
- IBRAHIM IBN MUSA AL-TARABULSI: Al-Is'áf 'ahnám al-awakáf. Le Caire, 1292 de la Hégira.
- Ibn ASEM: Tahfat. art. 1169 y 1174.
- KADRI PACHA, Mohammed: Bu wakf. El Caire, 1896.
- KHEMIRI, T.: Der Asabiya-Begriff in der Muqaddima des Ibn Haldūn. en "Der Islam", XXIII, (1936), pp. 163-188.
- LACOST, Henri: Le précis de Droit d'Ibn Qudāma. Beyrouth, 1950.
- LINAN DE BELLEFONDS, Y.: Les donations en Droit musulman. Le Caire, 1935.

- LOPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E.: Sobre historia económica y social del reino nazarí de Granada. Problemas de fuentes y método, en "Actas del I Congreso de Historia de Andalucía", Andalucía medieval, II, Córdoba, 1978, pp. 395-404.
- LOPEZ ORTIZ, José: Derecho musulmán, Barcelona, 1932.
- LUCCIONI, : Le habous ou wakf, Casablanca, 1942.
- LORD O'LA WLOE, Manuel: Regimen de la propiedad en Marruecos, Tip. Alcalá, Ceuta, 1936.
- MANTRAN, Robert: La expansión musulmana (siglos VII al XI), Nueva Olio, Col. Labor, Barcelona, 1973.
- MARTINEZ LUMBRERAS, F.: Instituciones políticas del reino nazarí de Granada. El visirato, en "Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino", (1911), pp. 77-92.
- MASSA Y SANGUINETI, : Diccionario jurídico-administrativo, Madrid, 1858.
- MASSIGNON, L.: Documents sur certains wakfa des lieux saints de l'Islam principalement sur le wakf Tamini à Hebron et sur le wakf tlemcénien ibn Maqyan à Jerusalem, en "Rev. de Etudes Islamiques" (1951), pp. 73-120.
- MERCIER, E.: Le Code des habous, Constantine, 1893.
- id: Etude sur le wakf abadhite et ses applications au Meab, Thèse droit, Alger, 1927.

- id: Etude sur le wakf abadhite et ses applications au Haab. Alger, 1928.
- MICHAUD-BELLAIRE, : Les biens habous et les biens du Mekhzen au point de vue de leur location et de leur aliénation. en "Rev. du Monde Musulman", 1911.
- id: Le gza et la guelca. en "Rev. du Monde Musulman", 1911.
- MILLIOT, L.: Démembrements du habous. Paris, 1918.
- id: Démembrements des habous (manfa'a, gza, guelca, zina, istighrak). Paris, 1918.
- id: Introduction a l'étude du Droit musulman. Recueil Sirey, Paris, 1953.
- MORAND, Doyen: Etude sur la nature juridique du habous. Alger, 1904.
- id: Avant - projet de Code présenté a la Commission de codification du Droit Musulman Algérien. Alger, Jourdan, 1916.
- id: La nature juridique du Habous. en "Estudios de Derecho Musulman".
- MUHAMMAD AL-SANUSI: Matla al-Darari. cf. MILLIOT, L.: Jurisprudence chérifienne. Tom. III, pp. 232-233.
- NIDO Y TORRES, Manuel del: Guia del español que emprende el camino del conocimiento de la escuela malekita, guia que es una reconciliación de las opiniones principales de los jurisconsultos, sobre el derecho musulman. Ed. Hispano africana, Tetuan, 2/ 1927.

Nomenclator Comercial. Puntos de España. Puntos, municipios, provincias, puntos de facturación, habitantes, notarias y registros de la propiedad y mercantil. Índice de plazas con bancos... Madrid, 5/1972.

PADILLA, R.: Cofradías religiosas en el Rif y diversas Taifas de Korfes. Zaulas y santuarios, en "Revista Africana", Ceuta, 1930.

PARISA, F.: La religiosidad musulmana, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1975.

id: Islamología, Razón y Fe, Madrid, 1952.

PELTIER, : Le livre des Testaments du Cahih d'El Bokhari, Alger, 1909.

PESLE, O.: La donation dans le droit musulman, Rabat, 1908.

id: La donation dans le droit musulman (rite malékite), Rabat, 1933.

id: La théorie et la pratique des habous dans le rite malékite, Casablanca, 1941.

QUIROS RODRIGUEZ, Carlos: Instituciones de Derecho musulman (escuela malékite), Imprenta Imperio, Ceuta, 1942.

id: El poder judicial y la propiedad inmueble en el derecho malékite, Imp. Hispania, Tetuan, 1935.

id.: Instituciones de Religión Musulmana, Imprenta Imperio, Ceuta, 1939.

id: Estudios sobre el Habus, en "rev. Mauritania", Tanger.

- SANJHES FERRE, José: Partición de herencias entre los musulmanes del rito malequita. Madrid, 1914.
- SEKALY, A.: Le problème des wakfs en Egypte, en "Rev. de Etudes Islamiques", 1929.
- SHOUKEY BIDAIR, A.: L'institution des biens dits habous ou wakfs dans le droit de l'Islam. Paris, 1924.
- SURDON, G., y BERONER, L.: Bacueil de textes de Sociologie et de droit public musulman contenus dans les Prolegomenes d'Ibn Khaldoun. Argel, 1951.
- TERRAS, J.: Essai sur les biens habous en Algérie et en Tunisie. Lyon, 1899.
- TRUGILLO MACHACON, F.: Habus y beneficencia musulmana. Imprenta Africa, Ceuta, 1936.
- URIARTE, Jenaro: Cofradías religiosas en Yebala y diversas Taifas de Yorfes. Luqias-Santuarios, en "Rev. Africa", Ceuta, 1930.
- VILLANUEVA RICO, Ms del C.: Un curioso pleito sobre los habices del marquesado del Conete, en "Miscelánea de estudios dedicados al prof. A. Marin Oete", Granada, 1974, Tom. II, pp. 1153-1166.
- id: Casas, mezquitas y tiendas de los habices de las iglesias de Granada. Edic. introd. e índices por. Madrid, 1966.
- id: Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías. Inst. Hispánico-Árabe, Madrid, 1961.

VILLANUEVA, J. y SOBIA, A.: Fuentes heronimicas granadinas: los libros de bienes habidos, en "Al-Andalus", XIX, (1954), pp. 457-462.

REYS, R.: Traité élémentaire de droit musulman, 2 vols. Alger, 1885.

#### IV.- Normas de transcripción.

- 0144

Las normas de transcripción que hemos seguido para la elaboración de nuestro apéndice documental están basadas en las que propone el Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Normas de transcripción y edición de textos y documentos, y las elaboradas por J. Vives Normas de metodología para el trabajo científico (14). En todo momento nos hemos atenido a lo propuesto en estos trabajos, cuando innovamos alguna norma lo ponemos siguiendo en resumen lo siguiente.

1.- Especificamos con una barra(/) que comienza la transcripción de un folio tanto en su parte recto como vuelto, la barra va seguida de una r (recto) o de una v (vuelto).

2.- Hemos mantenido la ç.

3.- Cuando existe el uso indebido de las letras b por v, b por p, d por t, v por f, ... mantenemos siempre la grafía original del manuscrito.

4.- Los documentos latinos como ocurre con parte de la erección de las iglesias nos da a veces v ó u con sonido consonántico y vocalico, mantenemos cada

una con su valor correspondiente aunque a veces tan-  
mos que modificar por no coincidir este valor en el  
manuscrito.

5.- La i se mantiene con su valor, la larga de  
los documentos latinos la hacemos i corta.

6.- Las dobles consonantes a principio de pala-  
bra no se mantienen, mientras que si lo hacemos en el  
interior y final de ellas.

7.- La R (mayuscula) en el interior de palabra la  
transcribimos por rr.

8.- Las palabras abreviadas las desarrollamos.

9.- Las contracciones de palabras no la respeta-  
mos y por tanto ponemos un apostrofo para indicar la  
separación.

10.- Los nombres propios y otros importantes los  
ponemos con mayuscula para destacarlos.

11.- En caso de lectura dudosa ponemos puntos  
suspensivos, si en en el interior de palabra entre  
parentesis.

12.- A pie de página hacemos el aparato crítico de la documentación y recogemos algunas notas interesantes que aparecen en el manuscrito original por lo que consideramos esencial destacarlas.

Estas normas son las más usuales para la transcripción de las fuentes de estos libros de Habices que hemos utilizado para hacer este trabajo sobre los bienes de las iglesias alpujarreñas a finales del siglo XV y primera mitad del XVI, nos centramos en los habices de las mezquitas de cada una de las alquerías que componían las tahas o distritos administrativos nazaries que heredaron los castellanos tras la ocupación de estas tierras.

### V.- Los índices.

Los índices que hemos hecho de nuestro trabajo responden a las personas, lugares, instituciones, pesos y medidas, caminos, puentes, pagos, fuentes, ríos, ... que aparecen en la descripción pormenorizada que nos dan los apendices de cada uno de los bienes que pertenecen a la iglesia. Nos indican las medidas, producción, ubicación, arrendatario y estado que presenta en su conservación. El escribano toma nota de todo mediante un interprete como se aprecia en la mayor parte de las alquerías.

Estos índices se han confeccionado respondiendo al libro de habices correspondiente, el primero de los tomos de nuestro apendice documental abarca el libro I y parte del II, engloba lo relacionado con la erección de las iglesias y dotación del personal además de explicarnos los medios económicos y forma de distribución. El libro II que esta en parte dentro de este tomo tiene las posesiones de las alquerías de las tabas de Poqueira y Ferreira.

El segundo de los tomos abarca el resto del libro II que trata sobre la taha de Jubiles y sus lugares en su totalidad.

El tomo III engloba al libro III de nuestro apéndice documental que engloba la mayoría de las tahas de la Alpujarra con los censos perpetuos. El ms. de 1530 no lo hemos puesto en el apéndice documental aunque si esta trabajado mediante fichas y cuadros generales recogidos en el tomo de cuadros, recoge los bienes de las tahas de Ugijar y Andarax.

Los índices responden por tanto al libro, página de nuestro trabajo y folio del ms. original, así para buscar el nombre de una persona como Alonso Abadil tendremos que remitir por el apellido y saldría ABADIL, Alonso.- III, 1080, 81r, es decir, libro III, página 1080 y folio 81r de nuestro apéndice, todas las otras materias estan hechas con este criterio.

El primero de los índices es el onomástico que va desde la página 1227 a 1514, tenemos todas las personas relacionadas con los habices de las tahas alpujarreñas, no hemos trabajado la población por considerar que nuestro estudio se hubiera alargado mucho, y pensamos hacerlo después.

El segundo de los índices es el toponímico que se divide en dos partes: toponimia mayor y toponimia menor. El de la toponimia mayor comprende el nombre

de las alquerías, rabitas, barrios, anejos de otro lugar mas importante, iglesias, nombre de las tahas, hornos, térrminos municipales, fortalezas, sierras y montes, regiones, comarcas, reinos, ciudades, condados, gimnas, plazas, islas, torres, arzobispado, parroquias, valles, calles principales, ... La toponimia menor nos da datos interesantes sobre los pagos, dulas en sentido de pago de riego, caminos de heredades, hazas, molinos, huertos, acequias, casas, camaras, cementerios y macaberes, peñas, rocas, castaños, morales, marjales, prados, cuesta de los caminos, puertas de las casas, corrales, solares, alcanas, aceitunos, nogãles, schar, heras, ... relacionada con la geografía urbana y rural de estas tahas.

El tercero de los índices es el hidronimico, en este se recogen los algibes, albercas, fuentes, barrancos, rios, acequias, arroyos, ramblas, puentes, noches de agua, días, horas, todo muy importante para el riego de las tierras de esta sociedad rural que aprovecha los recursos de las pequeñas zonas de vega para conseguir grandes rendimientos.

El índice de medidas y pesos recoge los datos que nos dan los libros transcritos sobre cabida de las tierras y valor de las cosechas, las medidas de superficie, capacidad, lineales, pesos y sistema de valor de la mone-

das,... que nos indican como se desarrolla la vida de estos habitantes.

El índice de instituciones que hemos confeccionado nos sirve para ver el papel de los principales cargos religiosos y administrativos relacionados con estos bienes religiosos musulmanes, las justicias civiles y eclesiásticas mas destacadas son los visitadores, beneficiados, alguaciles, regidores,.. Los servidores del templo y los oficios mas comunes en cada una de las alquerías completan el panorama de este índice descrito.

El último de ellos es el de materias que recoge muchas cosas de los anteriores y por ello nos hemos limitado a reflejar las instituciones, medidas, pesas, principales árboles, cargos, oficios,.. que nos dan una idea aproximada de como la agricultura, ganadería, minería y pesca constituye la base de esta economía, como es el gobierno de las alquerías y el desarrollo de la vida diaria que nos lleva a entender como es la zona alpujarreña a finales del siglo XV y primera mitad del XVI hasta la expulsión de los moriscos.

- (1) CASARES HERVAS, Manuel: Memoria de los Archivos Diocesanos, en "Boletín Oficial del Arzobispado", 5, (Granada, 1964), pag. 29.
- (2) Ibidem, pag. 29.
- (3) CASARES HERVAS, M.: Archivo Catedral. Inventario General. Granada, 1965. Introducción, pag. VIII, nota 2.
- (4) Existen varias copias de la erección de las iglesias de Granada y su tierra, la que hemos utilizado en nuestro trabajo es una copia conservada en la Biblioteca de la Universidad de Granada que describimos en este capítulo, algunas de las lagunas que presenta las hemos podido resolver mediante la consulta de una de estas copias de la Biblioteca de la Alhambra del año 1661. Cf. además LOPES CALO, José, S. J.: La música en la catedral de Granada en el siglo XVI. Granada, 1963. Nos informa de varias de estas copias en Simancas y en los fondos documentales de la catedral granadina.
- (5) CALERO PALACIOS, M<sup>a</sup> del C.: Los niños de Granada: una fundación para su enseñanza y educación. Comunicación al I Congreso de Historia de Andalucía, Córdoba, 1976; GARRAD, K.: La renta de los habices "de los mequinos" de las Alpujarras y valle de Lecrín. Algunos datos sobre su administración a mediados del siglo XVI. en "Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos", II, (1953), pp. 41-48.

(6) ALBARRACIN NAVARRO, J.: Un documento granadino sobre los bienes de la mujer de Boabdil en Mondújar. Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, "Andalucía Medieval", tom. II, Córdoba, 1976, pp. 339-348.

(7) Historia del Patronato Real de las Iglesias del Reino de Granada, por Antonio Corrales Luque. Siglo XVIII, Incompleto, Sig. 1392 B., 1177. Catálogo Pequeño. A. N. N., Secc. de Códices y Cartularios.

(8) CASARES HERVAS, M.: Memoria de los archivos... Ob. cit., pag. 28, registra solo 4 libros de habices en este archivo, existen mas en los fondos documentales de la catedral, cfr. VILLANUEVA, M<sup>o</sup> de C., SORIA, A.: Fuentes toponímicas granadinas. Los libros de bienes habices, en "Al-Andalus", XIX, (1954), pp. 457-462.

(9) Ereccion de la Yglesia metropolitana de la ciudad de Granada, dignidades, y prebendas della, y de todas las demas Yglesias colegiales, y Parroquiales de su Arcebispado, Abadias, Beneficios, y Sacristias del. Hecha en virtud de Bulas de la Santidad de Inocencio Octavo. Copia de 1661 en Granada, Biblioteca de la Alhambra. En Granada, en la Imprenta Real, Por Baltasar de Bolivar, en la calle de Abenamar. Año de 1661.

(10) Véase nota 8.

(11) SANCHEZ ALBORNOZ, C.: La España musulmana según los autores islámicos y cristianos medievales. Espasa-Calpe, Madrid, 3/1973, pags. 510-512, tomo. II, sacado de E. LAPUENTE ALCANTARA: Historia de Granada, III, pag. 165.

(12) Ibiden, pag. 511.

(13) MARTINEZ RUIZ, Juan: Arabismos y mozarabismos en el "Libro de los Habices de las tabas de Ferreyra, Poqueyra y Kubiles". (Año 1527), en "Rev. de Filología Española", Tom. LIX, (1977), pag. 298.; Jfr. además el trabajo de RIU RIU, Manuel: Poblados mozárabes de Al-Andalus. Hipotesis para su estudio: el ejemplo de Busquistar, en "Cuadernos de Estudios Medievales", II-III, (1974-1975), pp. 3-35.

(14) Normas de transcripción y edición de textos y documentos. C.S.I.C.; Escuela de Estudios medievales. Madrid, 1944, 53 pags.; VIVES, J.: Normas de metodología para el trabajo científico. C.S.I.C., Madrid, 1967, 28 pags.

## Capítulo II.

### EL MEDIO FISICO DE LA PENIBÉTICA GRANADINA.

- I.- Introducción. El medio físico.
- 1) Morfología de las cordilleras Béticas.
  - 2) Unidades morfoestructurales de las Béticas.
    - a) Las subbéticas.
    - b) Unidades Béticas o Dorsal Penibética.
    - c) Depresión Penibética.
  - 3) El clima.
- II.- Penibética Granadina. Geografía regional.
- 1) La Alpujarra.
    - a) Alpujarra Alta Occidental.
    - b) Alpujarra Alta Oriental.
    - c) Alpujarra Baja Occidental.
    - d) Alpujarra Baja Oriental.
  - 2) El valle de Lecrín.
  - 3) La Vega de Granada.
- III.- Notas a final de capítulo.

### Introducción.

La provincia granadina se extiende al S.E. de España, confinando al N. con Jaén y Albacete; al E. con Murcia y Almería; al O. con Málaga y Córdoba; y al S. con el Mediterráneo. Ocupa en el conjunto andaluz una posición privilegiada que le hace participar de influencias diversas y en ocasiones opuestas. La unidad del relieve y su situación geográfica le hace ser una de las regiones más interesantes y desde tiempos remotos numerosas civilizaciones han florecido sobre su territorio(1).

Situada entre los paralelos  $36^{\circ} 44' 35''$  y los  $37^{\circ} 56' 59''$  de latitud norte, y los meridianos  $1^{\circ} 22' 19''$  al E. y  $0^{\circ} 33' 45''$  de longitud Oeste, ocupa una extensión superficial de 12.531 Km cuadrados, con diferencias topográficas que la dividen en tres regiones atendiendo al relieve, clima y altitud: costera, montañosa e intermedia. Existiendo contrastes enormes en cuanto al relieve y clima que influyen poderosamente en la calidad de la tierra y en los cultivos, primordiales para el asentamiento humano.

Histórica y geográficamente comprende la provincia algunas comarcas, perfectamente definidas, de las que es preciso destacar la Alpujarra, en la vertiente

sur de Sierra Nevada, el marquesado del Genete, en la norte de este macizo montañoso, Valle de Lecrin, Soto de Roma, los Montes y la Vega, prolongación de la capital y extendida a los pies de esta(2).

El corazón montañoso de toda la geografía granadina lo forma Sierra Nevada, con las cimas más elevadas de la Península hace que Granada sea una de las provincias de mayor altitud media, ha sido excelente refugio para los pueblos que la han ocupado, sobre este gigantesco dominio montañoso florecido en hechos históricos, se sustentó el reino de la Granada nazari(3), sus habitantes vencidos siguieron habitando sus tierras. Tras su expulsión vino un parentesis en el crecimiento y se produjo un colapso en el desarrollo de la riqueza regional granadina, sustentada por la población morisca.

#### I.- EL MEDIO FISICO.

Al tratarse de un capítulo de geografía regional el estudio de la morfología y el clima de la comarca es interesante, son el soporte de la vida de las comunidades humanas donde se desarrollan distintas formas de vida, estando muy cercanas existe una marcada oposición entre zonas montañosas y depresiones,

secanos y regadío, dicotomía propia de los países mediterráneos, que en la España del sureste adquiere una amplitud mayor hasta tal extremo que las zonas de regadío sustentan a la mayoría de la población.

### 1.- MORFOLOGIA DE LAS CORDILLERAS BÉTICAS.

El medio físico está íntimamente ligado a las cordilleras Béticas, se trata de un largo y ancho arco montañoso sumamente complejo. Su naturaleza actual creada y modelada por los movimientos alpinos del Terciario, presenta dificultades y problemas para el conocimiento de su larga y difícil evolución geológica, problemas acentuados por la estructura de los materiales y por su complicada disposición. Muchos geólogos y geógrafos los han estudiado, no estando de acuerdo en muchos aspectos.

Constituyen un típico sistema montañoso que sin dar sensación de altura y con un relieve a veces poco compacto alcanza las mayores alturas de la Península, por estas razones constituyen uno de los sistemas más interesantes a la hora de aclarar muchos problemas del Terciario y sobre todo el movimiento alpino(4).

Las Béticas forman una de las principales unidades del relieve andaluz, ocupando el territorio

comprendido desde Gibraltar al cabo de la Nao, y desde la costa hasta la depresión del Guadalquivir, llegando muchas veces al borde sudoriental de la Meseta, serían el conjunto de montañas y depresiones extendidas desde Gibraltar, Jaén, Almería, y se adentrarían en el Levante hasta el mar. Forman la zona central del gran conjunto rifeño-bético-balear cuya dirección predominate es S.O.-N.E.

Se caracterizan por la inexistencia de un eje director, se trata por tanto de un conjunto de macizos perfectamente definidos y separados unos de otros por pasillos y depresiones, que por la calidad de los terrenos se han aprovechado en el asentamiento humano.

Los sedimentos que forman la cordillera se depositaron durante el Secundario y primera mitad del Terciario en las profundidades del gran geosinclinal alpino, predominando las calizas y margas, después de la orogenia existieron movimientos que explican la discontinuidad. Los plegamientos originaron las distintas unidades o conjuntos orográficos, que estudiamos a continuación.

La evolución comienza en el Triásico, pues el Paleozoico está mal datado y definido, la etapa preorogénica se alargaría hasta el Oligoceno terminal,

Mioceni inferior, período en el que se comenzaría la etapa orogénica propiamente dicha(5). Las reconstrucciones de la cuenca sedimentaria han sido precisadas para el Jurásico en el corte realizado por los geólogos en la zona de Loja-Cabra(6).

A partir del Mioceno inferior tenemos el conjunto de las Béticas estructurado, en el Vindobonien se el mar cubriría parte de las tierras quedando emergidas los relieves más importantes, existirían sinclinales y fosas tectónicas que al rellenarse de materiales dieron origen a las depresiones interiores. Existiendo después del Mioceno y Plioceno algunos movimientos orogénicos tardíos(7). El plegamiento alpino en toda su extensión, espacial y temporal, mediante las arrugas de plegamiento elevó las cordilleras Béticas y hundió simultáneamente la región del Guadalquivir.

Dentro de este conjunto Bético aparecen tres grandes unidades morfoestructurales: subbéticas, penibética y la depresión Penibética o Intra-penibética, que se caracterizan por su acusada personalidad y por una individualización reforzada por numerosos pasillos y depresiones que facilitan el paso de unas tierras a otras a los ríos, y son el camino que han

seguido las poblaciones a lo largo de la historia, atraídas por las riquezas agrícolas y minerales, pudiéndose constatar desde tiempos prehistóricos(8).

## 2.- UNIDADES MORFOESTRUCTURALES DE LAS BÉTICAS.

### Las subbéticas.

Situadas al norte de la Penibética y separada de ella por la falla penibética, ofrece la dirección dominante en el sistema, adoptando direcciones casi paralelas de sudoeste a noroeste. Las Subbéticas están formadas por sierras independientes que alcanzan menor altura y son de constitución tectónica más moderna en cuanto a los materiales. Las principales son: sierras de Priego, Lucena, Magina, Jabalcuz, Grazalema, Parapanda, Cazorla, Pozo Alcon, Alcaraz, Segura, Calar, Mundo, Espuña, Pila, Enguera, Carrasqueta, Aitana, Lomas de Ubeda, Macizos de la Sagra y Tiabilla, cuyas alturas oscilan de 800 a unos 1500 mts.

Las subbéticas estarían bañadas en sus extremos por el mediterráneo y el atlántico. Su estructura peculiar y disposición fijaron las fronteras del reino nazarí y Castilla, pues constituyen una barrera física natural base de esta configuración

política del islam medieval que perduro hasta fines del siglo XV en el solar hispano.

No afloran en ellas los terrenos paleozoicos, los mesozoicos nos dan una serie sedimentaria marina. El trias se presenta en el tipo conocido como germano-andaluz con afloramiento de calizas y margas abigarradas, rocas volcánicas, etc, y su evolución da lugar a unidades estratigráficas que nos indican que la cuenca subbética se estructuró a partir del Domerense con dos zonas profundas y dos zonas elevadas.

#### Unidades Béticas o Dorsal Penibética.

Es la mas meridional y hunde sus raices en el Mediterráneo, se define por su altitud y predominio de materiales paleozoicos y triasicos. Se extiende desde Gibraltar al Cabo de Gata, determinando la Andalucía Mediterránea, otros autores dicen que se extendería hasta el cabo de Palos. Dentro del conjunto existen tres núcleos diferenciados: Sierra Nevada con las de Lujar, Contraviesa y Gador; la de Baza-Filabres y la Serranía de Ronda.

Esta dorsal ve rota su continuidad por una serie de pasillos, generalmente tectónicos, aprovechados por los cursos fluviales más importantes: Guadalhorce, Leorín, Guadalfeo, Andarax, etc, que nacen en las cumbres de la Penibética llevando sus aguas al mediterráneo y siendo aprovechados en el riego de las comarcas que surcan en su recorrido.

Las alineaciones de la Penibética, interior y litoral, se encuentran separadas por un amplio valle o sinclinal conocido como las Alpujarras, recorrido por dos ríos, alimentados en su trayecto por las aguas a veces esporádicas de las ramblas y arroyos, opuestos en sus cabeceras, el Guadalfeo y Andarax, que con su acción han erosionado el fondo del sinclinal y han creado formas morfológicas peculiares como las pequeñas vegas que se pueden ver en los pueblos alpujarreños.

Afloran extensamente terrenos de edad paleozoica representados por esquistos cristalinos y mármoles. Los materiales secundarios tienen una representación incompleta. El trias presenta un tipo especial en las unidades alpujarrides. La estructura es complicada y se caracteriza por la superposición de mantos de corrimiento que se deslizaron de S. a N. con tras-

laciones, apareciendo por estas causas tres conjuntos superpuestos y a veces más individualizados: el Nevado-Filabride, el Complejo alpujarride y el Bético de Málaga.

### Depresión Penibética.

Denominación dada por Solé Sabaris, también conocida como Surco Intrabético por Sernet(9). Tiene parecidas características estructurales que las anteriores, formada por numerosas cuencas o fosas que se extienden desde la depresión de Ronda hasta los antiplanos de Guadix-Baza, muchas veces no se encuentran muy bien comunicadas entre sí. Separa las sierras subbéticas de la Penibética y de este a oeste aparecen las depresiones de Sangonera, Almanzora, Huescar-Baza-Guadix, Granada, Loja, Archidona y Antequera.

Estas fosas tectónicas o sinclinales, que se individualizan en la etapa orogénica principal, en conjunto presentan un relleno constituido por tramos del Oligoceno, Mioceno inferior y medio, presentando con esta serie de sedimentos tramos de origen marino y continentales. En el Cuaternario alcanzarían casi su fisonomía actual aunque un poco modificada por la erosión.

El relieve de las cordilleras Béticas esta preponderantemente regido por los factores litológicos y estructurales. En las zonas Subbéticas y prebética la erosión diferencial hace resaltar crestones calizos y dolomíticos, esto hace que sea bastante mas quebrada. En la zona bética hay que destacar importantes pliegues de fondo, desarrollados en el Neogeno y cuaternario. Las unidades orograficas como Sierra Nevada, Lujar, Gador, Alhazilla, Tejada y otras muchas de las secundarias corresponden exactamente a otros anticlinales de fondo.

A pesar de la importancia de estos factores conviene no olvidar el papel del clima. El modelado de todas ellas se ha desarrollado en el Neogeno y cuaternario a lo largo de épocas climaticas caracterizadas por una relativa aridez y humedad que hacen que el modelado tenga especial significado como es el caso de las cumbres con el fenómeno del glaciario alpino que se observa en muchos de los puntos de las alturas de las sierras que hemos presentado.

El terreno comprendido por las cordilleras béticas hasta el mar y en especial la Penibética, sobre la que se asentaron los grupos humanos musulmanes, que tras la toma de Granada por los Reyes Católicos y sus rebeliones se les obligó a aceptar el cristianismo o a emigrar. Este marco geográfico es el área elegida para nuestro estudio.

Determinar el clima y las características típicas es tarea difícil, pues no existen muchos estudios y las estaciones meteorológicas faltan muchas veces, por tanto carecemos de relaciones pluviométricas, y cuando estas existen la mayoría de las veces no tienen continuidad y adolecen de ser materiales de primera mano (10).

Es un clima mediterráneo modificado por las características del relieve, situación y proximidad al mar, tiene una gran diversidad atendiendo a dos influencias distintas, una marítima y otra continental, cuya divisoria estaría plenamente justificada por la muralla rocosa de Sierra Nevada, que no llega a bañarse en el mediterráneo por impedírselo la Contraviesca.

El aislamiento que imponen las montañas a las depresiones interiores de los vientos húmedos del atlántico se refuerza con la no penetración de las brisas del mediterráneo, todo ello le da una característica de continentalidad que hace que presenten algunas comarcas un matiz de aridez(11).

Reflejándose esta situación en las temperaturas, lluvias y oscilación térmica, se originan una serie de "microclimas" dentro del ámbito andaluz conocido como Andalucía Oriental o Alta Andalucía, llegando a estos variados matices bioclimáticos a presentar una gama que va desde el clima subtropical en la costa al clima que podemos calificar como polar en las cimas más elevadas y de mayor altitud. Consecuencias de todo esto es la variedad de especies arbóreas, distribuidas en los diversos tipos por pisos basales, y los animales, muchos de los que viven en las cumbres y que constituyen una reliquia del cuaternario.

Diversidad microclimática acentuada por la morfología, orografía y situación de la provincia. Todas las comarcas tendrían en común que nos presentan veranos calurosos, inviernos suaves y una primavera con heladas tardías. Las precipitaciones tendrían cierta continuidad desde octubre hasta mayo y un período estival caracterizado por la falta de lluvias.

La morfología y el clima se traduce en el paisaje vegetal, características de las tierras, siendo preciso destacar el secano, regadio, zonas de pastizal, ... medio físico que al ser utilizado por el hombre no lo podemos olvidar en cualquier estudio histórico, pues es el cimiento del hábitat, la alimentación, y material de los utensilios, que configuran toda una forma de ser y existir de los hombres que han vivido o viven como nos demuestran los numerosos vestigios que quedan sobre el territorio.

## II.- PENIBÉTICA GRANADINA. GEOGRAFÍA REGIONAL.

La Penibética granadina es una cordillera joven, de origen alpino, nos ofrece una complejidad litográfica y un intrincado laberinto de alineaciones orográficas. Extendida desde Gibraltar al cabo de Gata presenta cierta uniformidad en su relieve. Es la alineación litoral de las cordilleras Béticas (12). Enmarca la Andalucía mediterránea con una extensión de 300 Km. en largo por unos 50 de ancho. En ella podemos señalar varios sectores: central, oriental y occidental.

El sector central es el que se conoce como Penibética granadina, cuya extensión (100 Km.) y límites abarcan el Valle de Lecrín al oeste y desde aquí hasta la sierra de Filabres y río de Almería al este. Se duplica en su parte central en una doble alineación montañosa formando dos cadenas de montañas. La septentrional cuyo núcleo más importante es Sierra Nevada y el austral o meridional, derivación de la anterior, con las sierras de Lujar, Contraviessa y Gador. Tiene una disposición característica presentándose paralela al litoral.

Entre ambas alineaciones aparece perfectamente definido el sinclinal de las Alpujarras, zona de gran extensión con un medio físico peculiar y una historia agitada que ha hecho que sus habitantes presenten una personalidad acusada en todos los tiempos. Los límites de la comarca saltándose la alineación más meridional llegan hasta las orillas del mar.

El núcleo principal lo forma Sierra Nevada, gran bloque rocoso situado entre dos fosas tectónicas laterales, corazón de la Penibética, nos ofrece desde sus cumbres un panorama cuya majestad supera toda ponderación "La sierra majestuosa, con sus tonalidades azules y sonrosadas, sus picachos cubiertos de

nieve; sus barrancos hondos y oscuros y el misterio de su soledad" (13).

Centro de unión y de discordia en la geografía regional granadina, esqueleto arquitectónico de Andalucía Oriental, presenta las cumbres más elevadas de la Península y unas de las más altas de Europa, nos ofrece con sus picos nevados todo el año alturas considerables, Mulhacén (3481 mt.), Puntal de la Caldera, Veleta (3392 mt.), Alcazaba (3366 mt.), Cerro de los Machos (3327 mt.), Tajos Altos, Cerro Pelado, etc. nombres que aluden a sus características morfológicas y climáticas, formando algunos valles estrechos y pendientes por donde discurren las aguas procedentes del deshielo.

Trabajada por ventisqueros y glaciares se convierte en un paisaje a veces inhospito para el hombre, animales y plantas, con una originalidad en su vida vegetal y en su fauna, existe por esto una flora endémica y la conocida cabra hispánica acompañada del águila quebrantahuesos. Es el enlace de las montañas alpinas europeas con las africanas, continuidad interrumpida por el mar y por las condiciones climáticas respecto a la latitud y altitud.

Sobre la evolución geológica de la Penibética granadina se han dado hipótesis opuestas sobre todo en los plegamientos. Nuestros primeros geólogos (Cortazar, Calderón, Carandel y otros) son partidarios de la autoctonia de los plegamientos. Nos dicen que los materiales cristalinos de edad indeterminada al sufrir las presiones y plegarse se rompieron dejando al descubierto los materiales paleozoicos, hipótesis que no podemos aplicar en ciertos lugares de las Alpujarras como Laujar, Paterna del Río, Albuñol y en Lanjaron, que pertenece ya al valle de Lecrín.

Otros geólogos como Brouvier consideran que Sierra Nevada está constituida por un núcleo cristalino que aflora a través de mantos de corrimiento denominados alpujarrides, existiendo además una zona mixta formada por rocas metamórficas. Para Blumental, modificador de la hipótesis de Staub, el núcleo cristalino se cubriría por los mantos de corrimiento en su desplazamiento lateral. Hipótesis parecidas, aunque más tardías, son las defendidas por los profesores Fallot y Solé Sabarís en sus obras y trabajos de investigación sobre las cordilleras Béticas y sobre la Penibética granadina.

Geólogos más recientes como Fontbote(14) nos resumen en sus obras las principales fases tectoni-

cas sucedidas, teorías y explicaciones que son aceptadas por muchos geógrafos actuales(15). En resumen estas fases se pueden centrar en cuatro etapas:

1.- Formación de grandes mantos de corrimiento que se desplazarían de S. a N.

2.- Desarrollo de un gran pliegue de fondo que en su elevación formaría la bóveda de Sierra Nevada.

3.- Formación de capas superiores como recuperación del pliegue de fondo.

4.- Sucesión de fracturas y fallas al romperse el equilibrio isostático, formándose con esto puntos elevados y fosas tectónicas.

Algunos geógrafos como Sarmet ponen en duda la hipótesis de los mantos de corrimiento, acercándose en su interpretación a los primeros geólogos, pero no se pueden explicar ciertas disposiciones estratigráficas inversas que aparecen en el recorrido de la Penibética, desde que comienza hasta que acaba y sobre todo en las Alpujarras.

Formas morfológicas modificadas por la erosión y fenómenos climáticos que hacen de Sierra Nevada el centro de una serie de comarcas situadas a su alrededor, de ella reciben el agua de los ríos, torrentes y arroyos, en ella se apoyan y tienen una razón de ser a lo largo de los tiempos, su situación respecto al núcleo principal confiere al medio físico y a los habitantes características individualizadoras, dignas de un estudio regional, cada una desarrolló ciertos productos que aportaron la variedad de árboles y frutos, comercio y comunicaciones, que han sido celebrados a lo largo de los tiempos sobre todo por los geógrafos, literatos y eruditos(16).

De entre las numerosas comarcas de la geografía granadina vamos a destacar tres: la Alpujarra, el Valle de Lecrín y la Vega de Granada, por la proximidad y continuo contacto que existen entre ellas, su relación y por constituir la base geográfica de la población morisca y de los bienes habices a finales del siglo XV y primera mitad del XVI, que constituye el tema de nuestro trabajo. Nos centramos en las Alpujarras como marco material de la vida de las poblaciones moriscas y los bienes de las iglesias centrándonos sobre todo en los bienes habices y la fábrica de algunas de ellas.

## 1.- LA ALPUJARRA.

Región natural de la sierra granadina, de las de mayor extensión, con 1811'33 km cuadrados repartidos de forma desigual entre Granada y Almería(17), corresponden a la primera unos 1264'82 Km cuadrados y el resto a la segunda, resulta por esto menor en extensión a la comarca de la Vega de Granada, antiplanicies de Guadix-Baza-Huescar y a la zona de los Montes, que tiene como centro geográfico a Iznallos.

Los 50 Km de longitud ocupados por lomas, barrancos y valles pequeños, regados por aguas muchas veces esporádicas, es lo que se conoce con el nombre de Alpujarras. Es el fondo del sinclinal entre Sierra Nevada y las sierras de Lujar, Contraviesa y Gador, desde el punto de vista geológico, no ocurre igual con el geográfico y los límites serían distintos.

La situación y características físicas la convierten en una zona montañosa y abrupta, destacada por autores como Ibn Aljathin que la llama " Senda de cuidados y martirios, que solo frecuentan verones de gran abnegación y desprecio del mundo"(18), favorecida por el clima al formar parte de la solana de

la Andalucía mediterránea y retaguardia de la Costa del Sol(19).

Presenta una cierta unidad física, histórica y económica en todos los tiempos, conjunto agrario desde tiempos prehistóricos a los actuales, aunque tuvo mayor importancia en la época nazarí, ya que fue la retaguardia de Granada en hombres, armas y alimentos, no llegó a ser sometida por las armas castellanas, Marmol Carvajal la llama "rencillosa y pendenciera", epítetos que justificarían al medio físico y a los hombres de esta región granadina en especial con la sublevación de los moriscos.

Respecto a los límites de la "región más interesante del reino granadino, su parte más espesa e inaccesible"(20), no están de acuerdo muchos autores, siendo por tanto una comarca de límites discutidos, aunque pueden fijarse en líneas generales las cumbres de Sierra Nevada por el norte, el mar mediterráneo por el sur, el Valle de Lecrín y tierras de Motril al occidente y el río de Almería, siendo la sierra de Filabres y Pasillo de Bifano al este los límites máximos fijados.

Autores como Alarcon y Gomez Moreno han fijado los limites mas precisamente en sus obras(21) pero es preciso destacar que estos limites geograficos no corresponden exactamente con los de la Alpujarras historica a la que se refieren los historiadores y viajeros tanto musulmanes como cristianos.

Si existen problemas para su delimitación geografica no es menor el originado en cuanto a su etimologia. Despues de multiples interpretaciones no esta todavia claro, predomina la idea de que es un toponimo prerromano, no de origen arabe, y tendria relación con el caracter montañoso de este espacio geografico(22).

La forma rectangular esta frecuentemente interrumpida por las lomas, barrancos y corrientes de agua que hacen que cada valle presente una población individualizada en pequeños grupos que desde tiempos mas antiguos tuvieron significación como en tiempos musulmanes con las tahas y hoy desde el punto de vista de los geografos se divide en alta y baja, oriental y occidental, granadina y almeriense,.... pero este espacio tiene una constante "un cielo comun" nos dira Alarcon, y sus habitantes han constituido

una unidad en la lucha contra el medio, los animales o ante otro poder que ha pretendido asumirlos o anularlos.

Sierra Nevada es la gran cordillera auxiliada por las de Lujar, Contraviesa y Gador. La primera destaca por su situación, unida a la Contraviesa por el oriente, fue el centro de la Taha de Çueyhel o Costa Chica, con lugares como Lujar, Rubite, La Garnatilla, Gualchos, etc. Todos situados tierra adentro. Llegaba esta circunscripción hasta Castel de Ferro desde las tierras de Motril, límites de la taha musulmana. Tiene esta sierra una altitud comprendida entre 1200-1600 mts. y forma parte de la dorsal alpujarreña. De sus cumbres nacen arroyos pequeños destacando entre todos ellos el de Gualchos que acaba en el mar cerca de Castel de Ferro. Los habitantes de las faldas septentrionales están más unidos a la Alpujarra, mientras que los de la parte meridional están más en consonancia con el mar y con la tierra de Motril.

La Contraviesa es la espina dorsal del Alpujarra, paralela a Sierra Nevada y el mar, toma su nombre de esta disposición, contraria a las demás sierras que parten de Sierra Nevada. Presenta una morfología más abombada por la erosión con alturas que oscilan entre los 800-1400 mts. como ocurre en la

sierra de la Joya, Sierra el paso por la parte meridional a Sierra Nevada y se une a esta por la loma de Yator, que parte las aguas del Alpujarra al oriente y occidente.

Es el centro de la taha de Gehel que "... ocupa toda la sierra hasta el mar, sin playas ni mas acceso que el breve rio de Albuñol, cuya boca defendia el castillo de La Rabita" (23). Los centros urbanos más importantes son Albuñol, Sorvilan, Polopos, Albondon, Torviscon, Turon y Murtes. Zona que destaca por su aspereza, valles profundos, caminos estrechos, tierras incultas que la agricultura has ha ido ganado mediante el almendro, la higuera y en mayor importancia la vid, siendo los vinos celebrados en el mercado en todos los tiempos.

La Sierra de Gador aisla por el sur la mayor parte de la Alpujarra almeriense, anticlinal gigantesco que tiene unos 15 Km en ancho, se extiende de oeste a este desde su contacto con la Contraviesa, de la que se separa por el valle del rio Adra, hasta el rio de Almería, límites del Alpujarra y separación de la sierra de Alhamilla. Era el centro de la taha de Anderax.

Alcanza alturas considerables en algunos puntos, Cerro Piorno(1448 mts.), de ella nacen algunas corrientes de agua que se convierten en wadis o ramblas como las de Alcora, del Agua, etc, por el norte y las del Cañuelo, Bernal, Aguila, etc por el sur. No llegan sus aguas al campo de Dalías, extensión de esta zona donde se apacientan los ganados desde época musulmana. La mayor parte del territorio es aspero y estéril, existen algunos bosques y árboles donde se cria mucho ganado lanar y de cerda(24).



La altitud implica un escalonamiento climático y su repercusión en la vegetación, representada por una serie variadísima de árboles y frutos desde Sierra Nevada a la costa "... allá arriba, donde un perpetuo frío echica los robles, las encinas y los castaños, se crían el líquen del Spitzberg, la sablina de Noruega, el quebrantapiedras de Groenlandia y los sauces herbáceos de Laponia. Mas abajo, donde los castaños y las encinas se agrandan, y aparecen ya los cerezos y manzanos silvestres, con los tejos, el boj, los aceres y los alisos, la mejorana, el ajenjo, y otras plantas aromáticas y alpinas. Luego siguen los morales, los frexnos y las higueras; después los olivos,

las vides y los granados: a continuación los naranjos y los limoneros; y por último, la africana pita, la higuera cuaba ..."(25). Distribución vegetal que corresponde a la división de tierras calientes, templadas y frías. Este paisaje vegetal se ha visto modificado por la deforestación "... que cuanto se diga de los bosques que la poblaron es poco menos que simple conjetura"(26). Los cereales, viñedos y cultivos de regadío y secano completan la riqueza alpujarreña.

La hidrografía de la comarca está relacionada con la geografía sur mediterránea, pertenece al régimen subtropical-mediterráneo según Masachs(27) con alimentación pluvial y aguas altas en invierno y primavera, sequedad en el verano y una gran irregularidad. La comarca está surcada por numerosos arroyos y torrentes que se alimentan de las nieves y fuentes, todos ellos se centran en tres grandes arterias fluviales: río Almería, Adra y Guadalfeo.

El primero, conocido también como Andarax, nace cerca de Laujar, corre entre Sierra Nevada y la sierra de Gador, cuyas vertientes lo alimentan hasta llegar a Alhabia donde se le une el río Nacimiento que viene de las tierras de Fífilana, unidos ambos llegan al mar.

El río de Adra nace en Laroles y Bayarcal, denominándose río Cherin al paso por esta población, que después se une al de Alcoles y Paterna, llevando las aguas al mediterráneo junto a Adra que le da el nombre.

El Guadalfeo se forma con las aguas de los ríos de Gadiar, Treveles y Poqueira que unidos pasan a Orgiva, allí recibe la afluencia del Valle de Lecrín y río Lanjaron, desemboca cerca de Motril, y con sus arrastres ha formado las vegas de Motril y Salobreña.

Todas estas corrientes de agua son aprovechadas para el riego de minúsculas vegas, remontadas hasta época medieval, pues la importancia del riego en esta región es incomparable al tener que luchar con un medio hostil y conseguir alimentar la población. Así se han puesto en cultivo algunos montes mediante el sistema de abancalamiento y poner árboles que se adapten a este terreno. Es una economía primaria en toda su extensión(28).

Dentro de la unidad que presenta la comarca existen caracteres individualizadores y diferenciadores que nos permiten dividirla en varias zonas atendiendo

a las multiples circunstancias derivadas de su latitud y longitud:Alpujarra alta occidental,Alpujarra alta oriental,Alpujarra baja occidental y Alpujarra baja oriental.División que se ve enriquecida por otras como es la de Alta,Media y Baja;Oriental,occidental y Media o intermedia,etc..

a) Alpujarra Alta Occidental.

Comprende el territorio de las antiguas tahas de Orgiva, Poqueira, Ferreira, Jubiles y Ugijar. Su delimitación geográfica corresponde a lo impuesto por Sierra Nevada al norte, sierras de Lujar y Contraviesas al sur, el rio Guadalfeo al oeste y al este la corriente fluvial del rio Adra.

Terrano surcado por profundos barrancos y lomas que facilitan el aislamiento de cada uno de ellos a su población. Tienen unidad morfologica, climatica e hidrografica, los nazaries atendiendo a esta unidad dividieron el territorio en tahas o distritos administrativos que corresponden la mayoría de las veces a los barrancos. Desarrollaron una agricultura intensiva acompañada de una industria artesana muy desarrollada en productos como la seda, el lino, esparto, que era completada por los productos de las vegas,

situadas cerca de los lugares donde había agua, pues se aprovechaban hasta espacios minúsculos.

La agricultura de regadío se ve completada con la de secano y los pastos para los animales " y por la mayor parte habitables las haldas y senos de ellas, donde tienen los moradores muchas y muy buenas tierras de pan, y mucha hierba para la cría de los ganados"(29).

Tras la repoblación el secano dedicado al cereal y los viñedos tomaron una rápida expansión a veces desforestando las sierras y otros árboles esenciales en la economía morisca como el morol, castaño, nogal, ... pero los rendimientos son escasos por la falta de agua para el riego y por la mala calidad de las tierras.

#### b) Alpujarra Alta Oriental.

Denominada también alpujarra almeriense comprende los territorios de las tahas de Andarax, Luchar, Marchena y Boloduy. Limitada al norte por Sierra Nevada, al sur por la sierra de Gador, al oeste por la corriente del río Adra y al este por el cauce del río Almería, que cruza la alpujarra almeriense reco-

giendo las aguas de las sierras laterales y limitada queda así la región por este lado al separarla de la sierra Alhamilla.

Es una comarca cerrada, abriéndose por el cauce del río, tiene unos 900 mts. en el llano mientras que en la montaña se alcanzan los 2500, siendo una zona montañosa en su mayoría. La agricultura esta basada en la trilogía de cereal, viñedo y olivo, destacando en segundo lugar los frutales. El regadío en esta zona tiene mayor importancia pues la falta de lluvia es general. La ganadería en su proceso trashumante se desplaza a la costa. La población aparece concentrada alrededor de los lugares que se pueden cultivar y el agua es fundamental para esto.

La repoblación de la zona se hace con Felipe II, el minifundio es la nota dominante y existe una organización económica basada en el campo, predominando el secano sobre las zonas de regadío.

c) Alpujarra Baja Occidental.

La Alpujarra Baja Occidental se asienta en los terrenos de la Taha de los Cehales. Limitada al norte por las sierras de Lujar y Contraviesa, al sur por

el mediterráneo, al oeste por el Guadalfeo y la vega de Motril y al este por el río de Adra y las tierras de Albuñol. Es una zona más centrada en la montaña que en el mar, hoy el turismo la ha transformado profundamente. Su población dedicada al cultivo de la vid, el almendro, naranjo, limonero y la higuera, se concentró en el interior ante el peligro de la piratería. Según Marmol la zona era rica " .. poblaron los moros muchos lugares, y vivían en ellos ricamente por la cría de la seda, y por las pasas, higos, y almendros que allí se cogen" (30). Es zona donde abundan los encinares y las tierras de pastos. La comarca está cambiando profundamente y la vid es aprovechada en los denominados vinos de la costa y de Albondón. Los terrenos cerealísticos adquieren aquí gran importancia.

#### d) Alpujarra Baja Oriental.

Limitada al norte por la sierra de Gador, al sur por el mediterráneo, al oeste por el río de Adra y al este por los terrenos y el río de Almería. Corresponde a las tierras de las Tabas de Berja y Dalías. Poblaciones antiguas que fueron la cabeza de estas divisiones administrativas.

Las tierras de cultivo son escasas, exceptuando las minúsculas vegas, que se fertilizan con las aguas de la sierra, la mayor parte de la tierra estaba dedicada al pastoreo de los ganados como consta desde tiempos musulmanes. La falta de tierra cultivable, de agua, y de cereales y otros cultivos mediterráneos se ve hoy contrarrestada por los enarenados y los pozos que han conseguido elevar el nivel de vida de sus habitantes además de los puestos de trabajo que ha reportado el turismo.

La zona tiene algunas riquezas minerales y sus habitantes se dedican al mar, la pesca es una de las actividades de mayor importancia, concentrándose en torno a centros como Adra, Berja y Dalías.

## 2.- EL VALLE DE LECRIN.

Situado en la vertiente sudoccidental de Sierra Nevada, limitado por la vega del Genil, la costa, la Alpujarra y el Temple. Se asienta en una de las depresiones tectónicas que los movimientos post-orogénicos formaron alrededor de la Penibética.

Tiene forma de cuadrilátero romboidal, interumpida en su interior por el cauce de los ríos, que se abren camino muchas veces entre materiales formando a su paso barrancos y profundas gargantas como la del río Izbor en su salida a las tierras de Motril.

Características físicas y climáticas que influyen notablemente en su fisonomía " Toda esta variedad paisajística, con su propia personalidad y al mismo tiempo ese carácter de transición entre la Vega del Genil y la Costa, entre las tierras de Alhama y la Alpujarra, es lo que convierte al valle de Lecrín en una de las comarcas granadinas más atrayentes"(31).

El relieve del valle en consonancia con la Penibética que le cierra el paso por el norte, se ve también encerrado por el sur con la meseta de las Albuñuelas y la sierra de las Guajaras. Este relieve se extiende desde el Suspiro del Moro, división de las aguas de la vertiente mediterránea y atlántica(32) hasta la confluencia de los ríos Izbor y Guadalfeo a las puertas del Alpujarra occidental.

En su evolución geológica se pueden destacar varias etapas que han dado origen a tres grandes

unidades: Fosa de Lecrin, vertiente S.O. de Sierra Nevada y sierras meridionales de Almirara y Meseta de las Albuñuelas, que sufren modificaciones y han dado lugar a un espacio rural que contrasta con el de otras regiones. Este paisaje influye en el clima, que aunque uniforme va a presentar características locales acentuadas, determinante en las actividades agrícolas y de la vegetación.

Las tierras del valle dedicadas a la agricultura no son todas de igual calidad, el regadío y el secano son las formas dominantes, destacando dentro de ellas varios tipos de tierras diferenciadas a veces por las características físicas del valle y existiendo una agricultura de montaña, plataformas elevadas y niveles inferiores donde se asientan las vegas.

Es una comarca agrícola por excelencia "... el valle de Lecrin es uno de los más hermosos y deliciosos de este Reino, de mucha fertilidad en todo y lo mejor, así en pan, vino y aceite, regaladas frutas y tempranas, dulces y regaladas aguas, casa y mucha seda" (33). Es una economía basada en la agricultura y sobre todo típica de la región mediterránea. El regadío prevalece sobre el secano, la cantidad de agua

es enorme y desde época musulmana esta perfectamente organizado. Las poblaciones son numerosas y el género de vida basado en las actividades primarias, esta en cauces de transformación.

### 3.- LA VEGA DE GRANADA.

La vega esta enmarcada por una línea de sierras cuya altitud oscila entre los 1500 y 2000 mts. es una pequeña cubeta sedimentaria intercalada dentro de la cordillera de las Béticas, y más exactamente, forma parte del corredor al que Sarmet denominó Surco Intrabético, ella ocupa la parte central de este pasillo tectónico que se extiende al oeste con las depresiones de Archidona y Antequera y por este, aunque un poco más elevadas, las antiplanicies de Guadix-Baza-Huescar.

La depresión esta formada por centenares de metros de sedimentos, casi totalmente cerrada, sin más salida para las aguas que el cauce del río Genil, colector general. La comunicación con el exterior es difícil, y cuando esta se hace es a través de pasillos naturales como el de Isnallos-Moreda, Puerto de

la Mora, Valle de Lecrín, ... que hacen que el relieve no presente una unidad geográfica sino características individualizadoras reforzadas por la erosión de las aguas.

El fondo de la depresión es más unitaria en su aspecto físico, aunque modificada por la acción de los ríos, que han formado aluviones y formas de sedimentación fluvial determinan diferencias en cuanto los suelos y tipo de agricultura.

El clima, influenciado por estas características físicas, es duro y presenta un matiz de aridez, restando a la veга posibilidades agrícolas. Es un clima que se encuentra en transición entre el mediterráneo y el atlántico, y su característica más importante es la continentalidad, que se manifiesta en las temperaturas y precipitaciones. Estas tienen una gran influencia en el medio bioclimático y vegetal, esenciales para el hombre asentado en este espacio vital.

La agricultura predomina sobre las demás fuentes de riqueza, la veга ha experimentado una larga evolución agrícola desde tiempos inmemoriales. El regadío tiene gran importancia desde la época musulmana(34) y los productos agrícolas más importantes son los frutales, cultivos herbáceos, cereales y legumino-

sas. Es necesaria la rotación y estercoladura de las tierras para conseguir mejores rendimientos agrícolas.

En los bordes de la vega predomina el secano dedicado al cereal. Es una agricultura minifundista, aunque no exenta de grandes propiedades. La vegetación natural se encuentra situada cerca de los cursos de agua, predominando los sauces, chopos, olmedas, zarzales, ... enriquecida además con especies de tierras mas secas como los encinares y matorrales de los bordes de la depresión.

Sobre los 937 Km cuadrados que tiene la comarca se han asentado desde tiempos remotos una numerosa población atraída por las facilidades agrícolas de las tierras. Esta se ha asentado sobre todo en la divisoria del secano y regadio, escogiendo este lugar ante el peligro de las inundaciones, por la cercanía de la montaña, unica muralla de los pueblos, y por la casualidad de constituir una defensa frente a posibles enemigos en un momento de peligro. La vega de Granada se extiende a los pies de la capital y ha sido el soporte económico en todos los tiempos.

(1) Sobre la importancia de los numerosos pueblos que se han asentado en el territorio de Granada existe una bibliografía extensa y abundante, destacamos algunas obras que tienen un significado especial para conocer la historia de esta región. Enumerar todas las obras sería una tarea difícil y ello sería motivo de un trabajo sobre la bibliografía. Las más significativas serían: GONZALO MAESO, D.: Garnata al-Yahud. (Granada en la historia del judaísmo español). Universidad de Granada, 1963.; LAFUENTE ALCANTARA, M.: Historia de Granada comprendiendo la de sus cuatro provincias: Almería, Jaén, Granada y Málaga desde remotos tiempos hasta nuestros días. Granada, 1843.; SIMONET, F. J.: Descripción del reino de Granada bajo los Naseritas sacada de los autores arabes. Madrid, 1860.; HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: Anales de Granada. Descripción del reino y ciudad de Granada. Crónica de la Reconquista (1482-1492). Sucesos de los años 1588 a 1646. Edición preparada según el manuscrito original por A. MARIN OCETE. Granada, 1934.; HURTADO DE MENDOZA, D.: Guerra de Granada. Edición, introducción y notas de B. BLANCO GONZALEZ. Madrid, 1970.; SECO DE LUCENA, L.: Síntesis y Glosario de la Historia de Granada. Granada, 1916.; GOMEZ MORENO, M.: Guía de Granada. Granada, 1892.; MARMOL CARVAJAL, L. del.: Historia de la rebelión y castigo de los moriscos del reino de

Granada. Madrid, 1946.; BERMUDEZ DE PREDAZA, F. + Historia eclesiastica de Granada. Granada, 1936. Otros autores pueden consultarse revisando la bibliografía que existe en estas obras.

(2) La bibliografía sobre las comarcas granadinas presenta un desequilibrio en cuanto que hay muchas zonas que estan bien estudiadas y otras que apenas conocemos algo de ellas. Nosotros citamos algunos trabajos que nos han servido de guia para redactar el capítulo, entre ellos solo nos referiremos mas concretamente a las zonas que rodean a la Penibética. Las más significativas serian: ALARCON, Pedro Antonio de.: La Alpujarra, sesenta leguas a caballo precedidas de seis en diligencia, por.... Madrid, Imprenta y libreria de M. Guijarro, editor, 1874.; BOSQUE MAUREL, J.: Tradición y modernidad en las Alpujarras granadinas (Andalucía Oriental). En "Aportación Española al XXI Congreso Geografico Internacional", Madrid, 1969.; id.: La evolución de la población en las Alpujarras. En "Miscelánea hebraico-musulmana". Inédito.; id.: La Alpujarra. Granada, 1970.; GOMEZ MORENO, M.: De la Alpujarra. En "Al-Andalus", XVI, (1951), pp. 17-36.; NUÑEZ NOGUEROL, G.: Estudio geografico de la Alpujarra Oriental.

Resumen de tesis doctoral, Madrid, 1968.; id.: La población y las formas de aprovechamiento de la Alpujarra Oriental. En "Estudios Geográficos", 115, (Madrid, 1969), pp. 241-305.; TAPIA, J. A.: Historia de la Baja Alpujarra (Berja, Dalías y Adra). Almería, 1965.

Sobre el Valle de Lecrín hay algunos trabajos de los que destacamos: BOSQUE MAUREL, J.: El valle de Lecrín: Introducción geográfica. En "Ponencias definitivas del Consejo Económico Sindical Comarcal del Valle de Lecrín", Granada, 1961, pp. 3-13.; id.: Granada, la tierra y sus hombres. Organización Sindical. Consejo Económico Sindical Provincial. Granada, 1971.; ROMAN GONZALEZ, M<sup>ª</sup> L.: Borde SO de Sierra Nevada (Valle de Lecrín). Memoria licenciatura. Facultad de Filosofía y Letras. Granada. Inédita.; VILLEGAS MOLINA, F.: Laguna de Padul. Evolución geológico-Histórica. En "Rev. Est. Geográficos", XXVIII, (1967), pp. 561-576.; id.: El valle de Lecrín. Estudio geográfico. C.S.I.C. Granada, 1972.

La Vega cuenta con abundante bibliografía, entre ella señalamos los títulos siguientes: OCANA OCANA, M<sup>ª</sup> del Carmen: La Vega de Granada. Inst. de Geografía aplicada del Patronato "Alonso de Herrera". C.S.I.C. Granada, 1974.; ORTEGA ALBA, F.: La Zubia, un municipio

del borde de la Vega de Granada. En "Cuadernos Geograficos", I, (Granada, 1971), pp. 97-139.; DANTIN CERECEDA, J.: Aspectos geograficos de las vegas de Granada. En "Est. Geograficos", IV, (1948), pp. 267-371.; BOSQUE MAUREL, J.: Geografia urbana de Granada. C.S. I.C. Zaragoza, 1962.; FLORISTAN SAMANES, A.; y BOSQUE MAUREL, J.: La evolución de los cultivos en la vega de Granada. En "Boletín Camara Comercio de Granada", II, num. 7 (1970).

Otras comarcas no estan apenas estudiadas como la de el marquesado del Zenete, Soto de Roma, etc. se puede consultar: BOSQUE MAUREL, J.: Mineria y agricultura tradicional en el Marquesado del Zenete. En "Homenaje a Angel Canellas" Zaragoza, 1969, pp. 209-226.; id.: El marquesado del Zenete. En "Consejo Economico Comarcal del Marquesado". Granada, 1961.; VALVERDE CRITZ, R.: Evolución geografica del Soto de Roma desde el año 1752 hasta el año 1957. Memoria de licenciatura. Facultas de F. y Letras. Granada. Inédita.

(3) Una visión completa sobre la genesis, desarrollo y fin del reino nazari de Granada, completada ademas con aspectos socio-economicos y politicos se adquiere en las siguientes obras: ARIE, R.: L'Espagne musulmane au temps des Nasrides (1232-1492). Eds. de Boccard, Paris, 1973.; LADERO QUESADA, M.A.: Granada. His-

toria de un país islámico. 1232-1571. Ed. Gredos. Madrid, 1969.; PI Y MARGALL, F.: Recuerdos y bellezas de España. Reino de Granada. Comprende las provincias de Jaen, Granada, Malaga y Almeria. Barcelona, 1850.; PRIETO VIVES, A.: Formación del reino de Granada. Madrid, 1929.; RIU RIU, M.; TORRES DELGADO, C.; y NIETO CUMPLIDO, M.: 3 Estudios de Historia medieval andaluza. Córdoba, 1977.; TORRES DELGADO, C.: El antiguo reino nazari de Granada (1232-1340). Ed. Anel, Granada, 1974.; id.: Formación del ejército nazari. En "Cuadernos de Est. Medievales", I, (Granada, 1973), pp. 3-8.; id.: Noticias económicas y geohistóricas del antiguo reino nazari de Granada. En "Cuadernos de Est. Medievales", II-III, (Granada, 1974-1975), pp. 321-339.; id.: Bases para el estudio de la economía del reino nazari. Granada, 1972.

(4) Para una puesta a punto de la formación, estructura, relieve, además de los aspectos geográficos de las cordilleras Béticas pueden consultarse: FONTBOTE, J. M.: Tectoniques superposées dans la Sierra Nevada (Cordillères Bétiques, Espagne). C. R. Acad. Sciences. Tom. 245 (1957), pp. 1324-1326.; id.: Breve bosquejo geológico de Sierra Nevada. Boletín de la Cámara Oficial de Comercio y de la industria de Granada, 2ª época, num. 11 (1961), pp. 1-13.; id.: Sobre la his-

toria preorogénica de las Cordilleras Béticas. En "Cuadernos de Geología", 1, (1970), pp. 71-78.; FALLOT, P.: Los Cordilleras Béticas. En "Cuad. Geol.", VIII, (1959), pp. 83-172.; LHENAFF, R.: Neotectonique Quaternaire sur le bord occidental de la Sierra Nevada (Province de Grenade, Espagne). En "Rev. de Geog. Physique et de Geologie Dynamique", vol. VII, fasc. 3, pp. 205-207. Paris, 1965. Existen muchos trabajos sobre el tema y enumerarlos todos no es posible.

(5) Véase nota anterior.

(6) GONZALEZ DONOSO, J. M.; LINARES, A.; LOPEZ GARRIDO, A. G. y VERA, J. A.: Bosquejo estratigráfico del jurásico de las Cordilleras Béticas. En "Cuad. de Geología Iberica", (1971), vol. II, pp. 55-90.

(7) VERA, J. A.: Jursillo sobre geología de las Cordilleras Béticas. I. Estratigrafía. Laboratorio de Geología (Curso 1967-68). Trabajo a multicopista.

(8) FLORISTAN SAMANES, A., y BOSQUE, J.: La densidad de población en la provincia de Granada. En "Boletín de la Universidad de Granada", VI, (1957), pp. 87-110. Sobre el asentamiento humano de la población puede consultarse la bibliografía de las notas 1 y 2.

- (9) SERMET, J.: L'Espagne du Sud. Arthaud, Paris, 1953, pág. 118.
- (10) Sobre el clima de las cordilleras béticas y de los microclimas de las depresiones no hay muchos trabajos, confr. BOSQUE, J.: El clima de Granada. En "Rev. Est. Geograficos", XVIII, (1957), pp. 457-482.; GOMEZ GUILLAMON, F.: El clima de Granada. Granada, 1933.; NEUMAN, H.: El clima del Sudeste de España. En "Rev. Est. Geograficos", XXI, (1960), pp. 171-210.
- (11) Para ver la importancia de la ridez, vease notas anteriores sobre todo la 10, además consultese: DANTIN CERECEDA, y REVENGA, J.: Las líneas y las zonas isokeras de España según los índices termoplumiométricos. Avance al estudio de la aridez en España. En "Rev. Est. Geog.", II, (1941), pp. 35-91.
- (12) SOLE SABARIS, L.: Geografía de España y Portugal. I. "El Relieve". Barcelona, Mont. y Simon, 1952, pág. 418.
- (13) SECO DE LUCENA, L.: Mis memorias de Granada. Imprenta Luis F. Piñar, Granada, 1941, pág. 219.
- (14) Vease nota 4. En especial confr. las obras del Dr. FONTBOTE.

- (15) VILLEGAS MOLINA, F.: El Valle de Lecrín. Ob. cit., pág. 14 y ss.
- (16) GALLEGO MORELL, A.: Antología poetica de Sierra Nevada. Universidad de Granada, 1973.
- (17) BOSQUE MAUREL, J.: Tradicición y modernidad.. Ob. cit., pág. 165.
- (18) ALARCON, Pedro Antonio de.: La Alpujarra... Ob. cit., pp. 201-202. Cita el testimonio de este autor granadino.
- (19) SORIA, A.: La Costa del Sol. Granada, 1970. Interesa ver las obras de geografía granadina que señalamos en la nota segunda de este capítulo.
- (20) GOMEZ MORENO, M.: De la Alpujarra. Ob. cit., pag. 17.
- (21) Para un conocimiento de los límites de las Alpujarras pueden consultarse las obras de ALARCON, GOMEZ MORENO, BOSQUE MAUREL, ... que insertamos en notas anteriores. Es preciso destacar la obra de CARO BAROJA, J.: Los moriscos del reino de Granada. Ensayo de historia social. Ed. Istmo, Madrid, 1976, pp. 60-61 .
- (22) Para el conocimiento etimológico de la palabra Alpujarra veanse obras sobre la comarca en notas anteriores.

- (23) GOMEZ MORENO, M.: De la Alpujarra. Ob. cit., pág. 30.
- (24) Consultense las obras de BOSQUE MAUREL, J. y de MARMOL CARVAJAL, L. y de otros autores que tratan de la región, en sus trabajos nos indican la importancia de la ganadería.
- (25) ALARCON, Pedro Antonio de.: La Alpujarra... Ob. cit., pág. 123.
- (26) FONT QUER, P.: La Vegetación. En "Geografía de España y Portugal", dirigida por M. de TERAN, Tom. II, Barcelona, 1954, pp. 257.
- (27) MASACH ALAVEDRA, V.: El clima. Las aguas. En "Geografía de España y Portugal", dirigida por M. de TERAN, Tom. II, Barcelona, 1954, pp. 7-142.; id.: El régimen de los ríos andaluces, variaciones estacionales. En "Est. Geog.", II, (Madrid, 1942), pp. 865-880.
- (28) Veanse notas 2, 21, 22, 24 y otras obras en especial.
- (29) MARMOL CARVAJAL, L. del.: Historia de la rebelión... Ob. cit., Libro I, cap. II, pág. 10.
- (30) Ibidem: Historia de la rebelión.. Ob. cit., Libro I, cap. II, pág. 9.

(31) VILLEGAS MOLINA, F.: El Valle de Lecrín.., Ob. cit., pág. 4.

(32) CARANDELL, Juan: La lucha hidrografica entre la cuenca Atlantica y Mediterránea a traves de la vulnerable divisoria Betica en las inmediaciones de Granada. En " Boletin Sociedad Geografica", LXXVI, (1936), pp.76-82.

(33) HENRIQUEZ DE JORQUERA, F.: Anales de Granada.. Ob. cit., Libro II, pág. 152.

(34) GARRIDO ATIENZA, M.: Los alquezares de Santa Fe. Granada, 1893. Vease ademas los capitulos dedicados al regadio en las obras de OCAÑA OCAÑA, M<sup>e</sup> del C. y de VILLEGAS MOLINA, F., que recogemos en la nota 2 de este capitulo:

Capítulo III.

RECONQUISTA Y REPOBLACION DEL REINO DE GRANADA.

I.- Reconquista.

- a) lucha contra un enemigo político.
- b) formas que asume la empresa reconquistadora.
- c) carácter dinámico que imprime a nuestra historia medieval.
- d) formas jurídicas y políticas que derivan de la idea de reconquista.
- e) España como objetivo de una empresa histórica.

II.- La conquista del reino de Granada.

III.- Etapas de la reconquista militar.

IV.- Repoblación.

V.- Repoblación granadina.

- 1) Intensa repoblación entre 1485 y 1500.
  - A) capitulaciones.
  - B) repoblación.
  - C) emigración de los musulmanes al norte de Africa.
  - D) intentos de conversión.
- 2) Sublevaciones parciales entre 1500-1502.
- 3) Convivencia tensa hasta 1569.
- 4) Sublevación, guerra y expulsión.
- 5) Etapas de la repoblación con Felipe II.

VI.- Notas al capítulo.

## I.- Reconquista.

El fenómeno de la historia peninsular conocido como Reconquista designa, en la historiografía española, la época comprendida desde la invasión de la península por los musulmanes (711) hasta la toma de Granada por los Reyes Católicos (1492). Podemos pensar que no partió del numeroso sector de la población hispanovisigoda y judía sometidos al Islam sino de los refugiados en las montañas del norte y rebeldes a todo dominio extranjero.

Supuso el cambio más importante en la vida de los reinos cristianos que los diferencia del estado hispano-godo y constituye la dedicación intensiva desde los primeros siglos hasta finales del XV. El término España no significara un determinado estado sino el ámbito territorial objeto de reconquista. La Edad Media se veía ocupada, por parte de los monarcas españoles, en una empresa que no tiene parangón en ningún otro reino del occidente europeo. La lucha contra el Islam tuvo diferentes grados de intensidad y largos períodos de inactividad pero en ningún momento se abandonó la idea de una conquista final del territorio peninsular con proyección incluso al exterior(1).

Las diferencias religiosas imprimieron su huella a la lucha, que pronto adquiere un carácter religioso imputable en gran parte al Islam, cuyo sentido de la "guerra santa" llevaba inevitablemente al enfrentamiento de la cruz y la media luna, símbolos de dos religiones en contacto directo por las poblaciones que las defendían. Ambas ideas, reconquista y carácter religioso de la lucha, presidieron el fenómeno a lo largo del medievo español.

Pierre Vilar calificó a la reconquista como "una empresa de colonización continua, doblada de guerra santa"(2). Pero tampoco podemos pensar que fue un ideal básico en la vida de los reinos, no fue ni razón de existencia, ni obsesión, como se ha querido presentar muchas veces, aunque en determinadas ocasiones tuviera carácter de guerra santa y de cruzada contra los musulmanes; en el reino de Granada esta idea tuvo mayores defensores que en otros hechos bélicos anteriores.

La división social, étnica y lingüística de los conquistadores, además de las pretensiones de autonomía de los diferentes grupos, favoreció y estimuló el avance conquistador de los pueblos hacia el sur. No fue solo una cuestión de armas, de enfrentamiento campal, sino también y principalmente constituyó

un suceso político condicionado por las circunstancias históricas de cada momento, en las que intervinieron elementos sociales y económicos. Los hechos bélicos forman un conjunto de batallas, sitios, incursiones en territorio enemigo, saqueos, etc, pero no una guerra continuada como la entendemos hoy.

El único conflicto dentro de este periodo al que se le ha dado el nombre de guerra es el de Granada (1481-1492), pues tras la ocupación del Guadalquivir por Fernando III el centro de gravedad de la resistencia musulmana pasara a Andalucía Oriental siendo Granada cabeza de un reino de 30.000 Km cuadrados, último reducto del Islam español, a pesar del esfuerzo de los benimerines y de los emires nasries tratando de salvar para el islam la integridad de este trozo peninsular, resto de su antiguo poderio. La dominación semita acaba en España con la caída de la ciudad el 2 de Enero de 1492, aunque se prolonga su cultura hasta la definitiva expulsión de los moriscos en el reinado de Felipe III.

Según ha demostrado Claudio Sanchez Albornoz la lucha contra el Islam aisla y distingue a nuestra patria del resto de Europa y explica la particularidad de las instituciones hispanicas(3). Una sociedad nueva fue surgiendo al actuar los factores

de continuidad y los diversos elementos de repoblación, pero es difícil señalar la participación efectiva que corresponde a estos en la configuración y evolución de la sociedad medieval. Las dos Españas, cristiana y musulmana, vivieron al margen de las naciones occidentales que nacían, la península "cumplió durante los siglos medievales una doble y ardua misión. Fue a la par rodela y maestra de Europa; rodela porque mientras Europa se transformaba y creaba la civilización abuela de la nuestra, la España cristiana velaba las armas por ella frente al Islam y vivía en guerra permanente contra Al-Andalus y contra África, que de vez en vez descargaba en la península nuevos torrentes de barbarie. Y maestra de Europa, pues por el cauce de esa España cristiana, la España islámica irradió su luz a una Europa ignorante y torpe" (4). El proceso reconquistador era para este autor una empresa multiseccular que constituye un caso único en la historia de los pueblos europeos, llevando unido el concepto de repoblación ya que el fin de conquistar un lugar era aportar gentes que estuvieran de acuerdo con el pensamiento político de los reyes o señores que con su acción constituían la clase dominante en el territorio recién incorporado y en el reino que quedaba atrás después de la conquista efectuada.

La idea de reconquista sufrió desde sus comienzos algunas transformaciones y es preciso reconocer con Menéndez Pidal que "es arbitrario negar a la alta Edad Media española un concepto nacional y una idea precisa de la misión reconquistadora, ya se creyese realizar esa misión por cada uno de los dos reinos aislados, ya en frecuentes coaliciones y alianzas constituidas para los momentos de acción más energética"(5). Es la idea central de nuestros siglos medievales que llega hasta los Reyes Católicos.

Este autor señala tres fases en el desenvolvimiento del proceso(6), en primer lugar, acción repobladora de las tierras abandonadas con interrupciones moras que se prolongaría hasta el año 1002(muerte de Almanzor). La segunda, sería la acción de dominio político y económico con el sistema de las parias, y tercero, la conquista militar de las tierras que culmina en el siglo XIII con la toma de Córdoba, Sevilla, Niebla, Valencia, Murcia y otros lugares, quedando tan solo el reino de Granada.

Pero la idea de reconquista no es solo eso sino que es sumamente compleja y ofrece múltiples aspectos que han sido puestos de manifiesto por Maravall(7).

a) Lucha contra un enemigo político.

Es un deber concreto y específico: la guerra contra el moro. Los textos y documentos afirman una y otra vez las acciones de armas de los reyes, príncipes y caballeros contra los usurpadores del territorio, la literatura del período cultiva la hostilidad al moro como una realidad inmediata.

b) Formas que asume la empresa reconquistadora.

No se trata nunca de expulsar físicamente al moro sino recuperar el señorío de la tierra, idea que se mantiene viva a lo largo del tiempo como nos dice Fulgar de los Reyes Católicos que dejarían a los musulmanes en libertad "si quisieren vivir en ella debajo de su imperio como los otros moros que moran e viven en otras partes de sus reinos"(8).

Cuando las necesidades lo recomendaban podía hacerse una alianza para salvarse de un peligro más grave, son manifestaciones de la manera feudal que en España se yuxtaponen al fondo permanente de la reconquista. Cuando el moro no es representante de una existencia política opuesta a la cristiana puede formar parte de una comunidad y llegar a ser motivo de honor de la misma.

c) Caracter dinámico que imprime a nuestra historia medieval.

Las fronteras postulan su proyección hacia adelante, es por si sola la negación de toda estabilidad. Los castillos que defienden las fronteras se mueven constantemente(9) buscando el dominio del país. Es imposible negar la acción reconquistadora que aparece constantemente en los escritos a lo largo de la Edad Media.

d) Formas jurídicas y políticas que derivan de la idea de reconquista.

Este hecho se liga a la teoría jurídico-política en virtud de la cual se reconocen jurisdicciones e instituciones como herederas de bienes, derechos, funciones, etc, correspondientes a otras anteriores a la invasión musulmana como obispados, reintegración de los cristianos en el caso mozárabe, donación a las iglesias de los bienes de las mezquitas, ... La reconquista es una restauración y llega a tomar carácter de institución en este proceso, responde la idea imperial leonesa defendida por Menéndez Pidal(10). Obedeciendo a esto tenemos los tratados entre los reinos

y los estatutos de las ordenes militares, señorío sobre unas tierras y sus habitantes. Necesitaba bases solidas y a ello responde la repoblación desarrollada muchas veces con un marcadisimo aspecto religioso, no es solo una lucha de cristianos simplemente contra los enemigos en general, es el esfuerzo por arrancar las tierras de manos sacrilegas "et in Christi fidem conversas"(11).

e) España como objetivo de una empresa historica.

La invasión sarracena había supuesto la pérdida de Hispania, los diversos reinos tenia una tarea específica, recuperar el territorio asignado. La destrucción de España se narra en las crónicas poco después del suceso, en la historiografía desde Alfonso III el objeto y fin de la reconquista cuenta y se concreta en la idea de salvar España, pero "por profundo destino de la Historia, no sería así hasta el momento en que la empresa pudiera simbolizar la restauración total de España y la plena solidaridad de los dos reinos"(12).



La reconquista y repoblación del reino de Granada es una excepción en este panorama peninsular, apenas ha sido estudiada aunque existe una documen-

tación rica y variada. El interés de los historiadores se ha centrado en conocer más las etapas anteriores y sobre todo el fenómeno repoblador desde los primeros reinos al siglo XIII en que se culmina una de las etapas de mayor actividad donde adquieren los reinos peninsulares la fisonomía que presentan al comenzar la segunda mitad del siglo XV en relación con la guerra de Granada.

Los siglos XIV y XV suponen la transformación económica y social de los reinos. El proceso demográfico en alza se ve interrumpido por las malas cosechas, la peste Negra y el hambre. Hasta que se produzca la recuperación los estados peninsulares estarán azotados por una serie de luchas internas y nobiliarias, con el advenimiento de los Reyes Católicos al trono se encasujan las clases sociales y se asientan las bases del estado moderno(13).

La guerra de Granada significaba encanalar las fuerzas beligerantes hacia el exterior de los reinos, idea que mantienen los teóricos de la época(14) reforzada además por el destino que van a sufrir las tierras del emirato musulmán, a este respecto Vicens Vives nos dice "(Los reyes católicos) practicaron en Granada una política favorable a la aristocracia. Granada era nueva conquista, pero a excepción de las

tierras del occidente.... lo demás se entregó a los nobles como compensación"(15). El reino de Granada sufrió en su proceso de castellanización tres etapas como han puesto de manifiesto los estudios que existen sobre el tema(16). Los repartimientos efectuados en buena parte del territorio están todavía sin estudiar y nos darían la clave de la estructura de la propiedad, clases sociales y modo de vida de las regiones que formaban el reino nazarí de Granada a finales del siglo XV y primera mitad del XVI.

## II.- La conquista del reino de Granada.

Las circunstancias que permitieron sostenerse al reino de Granada durante dos siglos iban a terminar al subir al trono de Castilla los Reyes Católicos, partidarios de una guerra contra los infieles. Esta comenzaba en condiciones desastrosas para los musulmanes, divididos en bandos y con luchas internas que contribuían a que las diversas regiones que formaban el reino de Granada fueran cayendo bajo el dominio cristiano a lo largo de las campañas militares desarrolladas hasta la toma de la ciudad y su anexión por Castilla(17).

Desde 1480, concluida la guerra de sucesión, los monarcas castellanos tienen las manos libres para otras empresas, Castilla puede emprender la guerra de Granada, se dejan algunos problemas de orden internacional para cuando esta concluya. Reanudada la reconquista contra el último reino musulmán se desarrolla la guerra conforme a un plan general encaminado a la ocupación militar progresiva del territorio, durante las diversas campañas los problemas económicos, administrativos, jurídicos y todos los relacionados con la ocupación quedan subordinados a los planes estratégicos, teniendo en cuenta que estas operaciones militares se alargan durante más de dos lustros y constituyen un factor negativo en la economía castellana(18). La corona se encontraba en apuros a la hora de pagar una guerra abierta y duradera, la hacienda, recursos extraordinarios, bulas de cruzada, ... se vieron reforzados por el dinero de los particulares "no teniendo suficiente con sus ordinarios recursos, viéronse constreñidos á pedir dineros prestados a personas singulares de sus reinos"(19).

Fue una guerra medieval y moderna, acontecimiento internacional importante, en ella los reyes continuaron el sistema que habían aplicado durante siglos, penetración en el terreno, caballería, sequeos, ... en-

examinados todos para impresionar al enemigo. Conflicto que importaba a toda la cristiandad por el peligro turco y berberisco del mediterráneo tras la toma de Constantinopla, cuarenta años después la toma de Granada significaba el desquite en el occidente del mar, dividido entre cristianos y musulmanes, con ella concluía la reconquista "nervio y eje de toda la historia de España" (20).

### III.- Etapas de la conquista militar.

La conquista de Zahara de forma sorpresiva por los frontereros musulmanes fue el pretexto utilizado por los castellanos para iniciar las operaciones militares. En su primera etapa, estas giran en torno a la conquista y mantenimiento por los cristianos de la plaza de Alhama, primera conquistada de gran importancia estratégica por la proximidad a Granada y centro geográfico de una región importante en la economía granadina desde donde se asestaban golpes a Loja y Ronda o a los territorios de sus terminos.

La violencia de la acción y los deseos de conquista hicieron que muchos musulmanes tuvieran que abandonar el territorio y otros cayeron en poder de las tropas "Fueron allí tomados e captivos hasta en

número de cuatro mill animas de mugeres e niños. Fueron muertas peleando por las calles de los que se pudieron contar mas de mill moros... e los que quedaron vivos llevados captivos a tierra de cristianos"(21).

La pérdida de la ciudad, su importancia, la impotencia en recuperarla y la toma de Zahara por el marques de Cadiz, hicieron que Abū'l- Hasan 'Alī perdiera el prestigio que tenía y que los abencerrajes dieran un golpe de estado proclamando como emir de Granada a Boabdil. Además esta primera campaña se vera coronada con la toma de Tajara donde "prendieron todos los moros e moras e prendieron fuego a la villa e derribaron los muros de la fortaleza"(22). Las tropas cristianas del marques de Cadiz y del maestre de Santiago son derrotadas por Abū'l- Hasan y su hermano en la Ajarquia o Montes de Málaga.

Boabdil intentó algo parecido en la frontera de Córdoba y con una lucida hueste cercó a Lucena (marzo de 1483). La operación le costó la derrota y el primer cautiverio pero la base diplomática de Fernando era dejarlo en libertad para que la lucha intestina continuara, libre y con la promesa del apoyo castellano se estableció en Guadix.

El monarca castellano dejó la campaña para dedicarse a los asuntos de Aragón, pero la voluntad de Isabel y de los partidarios de la guerra triunfaron haciendo que en 1484 la campaña militar se viera coronada con la toma de Alora (20 de junio), Alcazina, abasteció Alhama, saqueó el valle de Cartama y la vega y atacó a Setenil con la artillería "tan gran temor pusieron los tiros de polvora e tanto daño e estrago facian en los moros que no lo pudieron sufrir ni tovieron vigor para pelear ni para se defender"(23). Otras poblaciones como Benamaquis se entregaron sin resistencia ofreciéndoles el rey condiciones ventajosas ya que con su acción se convertían en subditos de Castilla.

La segunda etapa transcurre entre 1485 y 1487 ocupándose las comarcas de Ronda, Marbella, Montefrío y Loja, la comarca de Málaga, en esta el reino de Granada sufre las mayores pérdidas y la guerra tomó un nuevo giro tanto en el lado castellano como en el musulmán(24). Se convierte en una serie de asedios gracias a ejércitos y a medios de combate mucho mejores y sacrificios económicos extraordinarios(25).

Boabdil que había ocupado Almería a comienzos de 1485 fue expulsado por su tío el Zagal, que ejerció una dictadura militar y se proclamó emir a la muerte de Abū 'I-Ḥasan Alī con el apoyo de los Bannigas. Las ocupaciones castellanas se dirigen a tres puntos: Ronda y su serranía por ser el foco más activo de la guerra, Málaga y su tierra por la importancia económica y la Vega de Granada para debilitar la capital. En estas campañas no se sigue un orden rígido.

En 1485 se ocuparon Benamaquis, Coin, Cartama y Ronda. La primera que atacan los cristianos es Benamaquis que se había sublevado, en ella se realiza un duro escarmiento "El Rey mandó fazer justicia a los moros que en ella estaban e fueron puestos a espada e ahorcados 108 moros principales. E mandó que se tomasen captivos todos los otros e las mugeres e creaturas que en ella se fallaron; e mandó quemar la villa e derribar el muro"(26).

Los moros de Coin resistieron hasta ver sus defensas derribadas, se entregaron al rey y recibieron el seguro que pedían. En las mismas condiciones se entrega Cartama donde la fortaleza pasó a la orden de Santiago. Las poblaciones cercanas huyeron ante el peligro de las talas y asedios quedando muchos luga-

res despoblados como el caso de Churriana, Pupiana, Campanillas, Fedala, Lahulin, Alhurin y Guaro.

La caída de Ronda estuvo favorecida porque una facción de sus defensores quería la negociación, el alguacil mayor de la ciudad y bastantes familias se entregaron al rey y a cambio se les concedieron tierras en lugares alejados como Alcala de Guadaira y Lora del Rio con franquiza "de todos los tributos. Otrosi mandaronles dar casas e les fizieron merced de pan e de otras provisiones para que su mantenimiento"(27). A los que opusieron resistencia se les ofrece la opción de pasar a Africa, marchar a otros territorios de Granada o quedar como mudéjares en la serranía.

La caída de aquella plaza trajo consigo la de toda la serranía y franja costera desde el Estrecho hasta cerca de Málaga, pues los moros "al saber como Ronda era tomada, imprimiose en los coraçones de la gente de aquella tierra tan gran temor, que recelando los vecinos de cada lugar que si fuesen cercados serien muertos y perdidos; otros informados como aquellos a quienes el Rey aseguraba eran bien guardados, vinieron los mensajeros de las villas que eran bien en la comarca de la cibdad de Ronda e suplicaronle que le plugiese tomarlos por vasallos"(28).

Entregadas las armas, con la promesa de conservar su religión, libertad y bienes pasaron a Castilla gran parte del territorio con fortalezas y lugares como Burgen, Yunquera, Monda, Tolox, Gausin, Casares, Montejaque, Andita, Villaluenga, Azuñaga, Jardela, Benaocan, Montecorto, Navaral, Casarabonela y Marbella(29), quedando sus habitantes como mudéjares aunque en esta última no ocurrió igual " E salieron fuera de ella todos los omes e las mugeres que la moravan a los queles el Rey dio seguro para ir donde quisieren. Otrosi mando dar navios y gente que pasasen seguros a los que quisiesen ir a la tierra de Africa"(30).

La campaña se vio compensada con la adquisición de 69 ciudades, villas, lugares y alquerías, una superficie de bastante extensión con población muy densa. Solo se despoblaron de musulmanes Ronda y Marbella, que ocupadas por los cristianos se llegó al repartimiento(31). La campaña acabó con la toma de las fortalezas de Gambil, Alhaujar y Jalea mediante capitulación de su población militar.

La vega pasa a constituir el centro de los ataques castellanos a pesar de la derrota del conde de

Cabra cerca de Moclin. El ataque de los cristianos estuvo precedido de cambios internos en Granada, el rey Boabdil dominaba el Albaicín y obligó a su tío a negociar, después marcha a Loja para defender esta parte del territorio. Las tropas de los reyes católicos entre Mayo y Junio tomaron Loja, Illora, Moclin, Montefrío y Colomera haciendo prisionero a Boabdil en el primero de los lugares. Granada quedaba sin una zona de abastecimiento agrícola y cortadas las comunicaciones con el litoral malagueño. Esta campaña es más dura y de resultados menos espectaculares que la anterior, quedó despoblada hasta que los cristianos la repueblen.

Después de renovar su vasallaje a los Reyes Católicos y contando con el apoyo de las guarniciones cristianas renunciando al título de emir, Boabdil obtiene el dominio de Guadix, Baza, Vera, Vélez Rubio, Vélez Blanco y sus comarcas ofreciéndole una cierta autonomía con el título de duque o marqués. A lo largo de 1487 reanuda la pugna con el Zagal, en situación ya muy apurada, aunque contaba con el apoyo de los arracces de Baza, Almería, Guadix, Salobreña, Almuñecar y parte de Málaga sobre todo la guarnición de Gibralfaro; además consiguió de Boabdil que no interviniera en la defensa de Vélez. Pero de todo lo llevado por el Zagal terminó en fracaso.

La campaña de 1487 tenía como objetivo la ciudad de Vélez Málaga que después de una serie de encuentros de fortuna varia para los castellanos se entregó. El rey aceptó y "mando dar su seguro a todos los que estaban en aquella ciudad para que fuesen a las partes de Africa o a otras quelesquier; e que pudiesen sacar sus bienes excepto las armas e mantenimientos"(32). Los lugares cercanos como Bentomiz, Comares, Canillas, Najarita, Fedalia, Competa, Almoxia, Benisquiz, Abonialia, Benadalid, Chibechillas, Padapil, Baños, Setinal, Benicorran, Gasis, Buas, Casamir, Karaz, Currilas,.... que significaban una cuña en el territorio enemigo(33).

Tras la toma de Vélez y su tierra Boabdil se apodera de Granada y propone a Castilla un acuerdo por el cual se le darían además de las tierras del valle del Almanzora, el Cenete y la mitad oriental de la Alpujarra, mientras esto no fuera efectivo seguiría siendo emir y dominando Granada.

El Zagal retirado a Almería puso en estado de alerta los territorios pedidos por Boabdil. Málaga pagaría las consecuencias de su política, que al enterarse de que las tropas castellanas iban a ocuparla se organizó la resistencia en Gibralfaro con Ahmad

al Tagrí. Iniciado el sitio con la esperanza de una pronta entrega por capitulación fracasaron los intentos y el asedio se alarga. Cuando los moros intentan entregarse al rey, este exasperado se la niega. Tras el largo periodo de terribles combates y ataques de la artillería llevo a los monarcas ante el mucho dinero gastado en la toma de la ciudad a tomar la decisión de considerar cautivos a todos sus habitantes. La suerte de la población sera mas dura que en ninguna otra de las que pasan a Castilla, el trato servia de aviso y ejemplo. Mas de 15.000 personas segun Valera(34) y 11.000 segun Bernaldez son vendidos y repartidos como esclavos. La unica clemencia era la posibilidad de un rescate muy alto, 30 doblas por cabeza, y a plazo muy corto. Solo la facción de los partidarios de entregarse a Castilla representados por Ali Dordux fueron exceptuados de la esclavitud y se les dejo vivir en la ciudad ya que eran un numero poco considerable.

La campaña de Malaga habia dejado a Castilla en aprietos humanos y economicos, el Sagal conseguia un respiro para organizar el territorio. Estuvo a punto de no llevarse a cabo la campaña de 1483 que se va dirigir hacia la frontera oriental que hasta entonces habia permanecido inalterada tanto para musulmanes como para cristianos.

Al comenzar la tercera etapa de las operaciones (1487-1492) se puede decir que el emirato granadino había recibido un golpe mortal. La campaña de 1488 organizada desde Murcia aportó a Castilla extensos territorios: Vera, Las Cuevas, Mojacar, Valle del Almanzora y Sierra de Filabres, Velez Blanco, Velez Rubio, Tabernas y Nijar. El Zagal siguió resistiendo en las últimas posesiones orientales: Almería, Guadix y Baza.

La ciudad de Vera se entrega sin resistencia al acercarse las huestes cristianas. Los habitantes de estas poblaciones se dan cuenta de que todo está perdido y de las dificultades internas de Granada y por eso intentan alcanzar las máximas ventajas incluso personales de la situación. En la capitulación de estas poblaciones como nos dice Bernaldez tuvo gran influencia el marqués de Cádiz ya que los moros lo consideraban "persona de cuya palabra se podía mucho fiar aunque le tenían por capitán enemigo" (35). Tomada Vera lo hicieron por capitulación otras poblaciones y lugares de Las Cuevas y Mojacar, lugar muy fuerte en la costa.

Los alfaquies y hombres de armas de los lugares de la Sierra de Filabres, Valle del Almanzora además de las poblaciones de Huescar, Huerca, Sugena, Albuera, Bedar, . . . . . Orce, Galera, Castillejar, Bellar, Benamaurel, y otras villas de estos territorios (36). Territorio

bastante poblado exceptuando Huescar, Orce y los Ve-  
lez por su condición de frontera, siguieron viviendo  
sus habitantes como mudéjares salvo en algunos luga-  
res que se marcharon a Africa la mayoría de la pobla-  
ción. La población musulmana adquirida por Castilla  
pagaría los tributos de acuerdo a como lo hacían otras  
regiones, aunque existieron problemas en lo capitula-  
do ya que estos tenían condiciones especiales en el  
tiempo de los reyes moros y estaban exentas de algu-  
nos tributos por ser zona fronteriza y de peligros.

Los preparativos para 1489 fueron inmensos y  
se pensó en dar el golpe definitivo a El Zagal que  
dominaba las tierras de Baza, Guadix, Almería y parte  
de las Alpujarras. La primera ciudad elegida para el  
ataque castellano fue Baza, cuidadosamente planeado  
se inicia el ataque en la primavera de 1489 con enor-  
mes dificultades en armas, dinero, hombres y alimentos  
(37), pues las malas cosechas de 1488 hace que los  
cereales suban de precio en la campaña contra esta  
ciudad.

Dentro del plan general de operaciones contra  
el territorio se toma Zujar, que para su mejor defen-  
sa los moros la habían dejado sin viejos, niños y mu-  
jeres "por la mejor defender echaron los viejos e

niños e todos los que eran inútiles para pelear"(38). La importancia que suponía tomar Baza en cuanto era el centro de ataque para Guadix y Almería llevó a los reyes a organizar el ataque en ter'aza tomando las fortalezas de Freila, Bacor, Benzalema y Caniles, que se entregaron sin resistencia.

Baza resiste durante siete meses defendida por Yahyá al-Nayyaryy algunos del clan Bannigas, además de estar bien aprovisionada, los continuos ataques castellanos y el uso de la artillería llevaron a iniciar las negociaciones mediante la capitulación(39). El 4 de diciembre de 1489 tras un largo asedio pasara a la corona castellana. Tras su entrega el Zagal se rindió e hizo un tratado con los monarcas de Castilla.

Los alcaldes y alfaquies del río Almanzora y valle de Purchena ajustan capitulaciones con los reyes católicos obteniendo condiciones ventajosas y el representante de la embajada Abeneyan Abenadir es nombrado alguacil perpetuo y 20.000 maravedies de renta para el resto de su vida. El resto de la población pagaría los derechos que acostumbraban pagar a los reyes moros. Costumbre que se mantenía en muchos de los lugares cuando capitulaban.

En la capitulación de Baza se pacta con el Zeagal la entrega de Guadix y Almería, a cambio recibiría 20.000 castellanos, las tahas de Andarax, Lecrin y Lanjaron con todas sus villas y lugares "ventas, derechos y pechos, en las cuales taas, en las que conviniese que no pudiese entrar ningún cristiano, diose una cooportunidad a Bekir, alcaide que era de Almería"(40). Se le concedía además la mitad de las salinas de la Malaha. Si quería marchar a Africa lo haría en una "nao muy segura e muy fornida" pagada por los reyes católicos además de 30.000 doblas castellanas por los territorios que recibía en la capitulación.

El 26 de diciembre se entrega Almería y el 30 lo hace Guadix, pues los musulmanes desmoronados van perdiendo territorios. Jidi Yahya al-Nayyar entregó la villa de Abia y después las de Fijana, Labruena, La Calahorra y demás lugares del Genete(41).

Al poco tiempo de la entrega de estos lugares que lo hacen mediante capitulación algunos de la costa granadina como Salobreña y Almuñecar lo hacen por medio de su alcalde Mohamad Ben Alage, que recibe 3.000 doblas. Otras poblaciones de las Alpujarras y Valle de Lecrin se entregaron en este tiempo quedando sus pobladores como mudéjares "porque si echa-

van de las villas cercanas a los moros que las moravan, creerian que la tierra se despoblaria, ovieron consejo de dexarlos en ellas por mudexares con sus mujeres e fijos e bienes"(42).

En Enero de 1490 los reyes Catolicos intentaron llevar a la practica lo acordado con Boabdil, pero el pueblo granadino se lo impidio con la reanudación de la guerra. Boabdil que habia cambiado de actitud escribio a los alcaldes y jeques de las tahas y pueblos que habian pertenecido a el Zagal animandoles a dejar sus diferencias y luchar contra Castilla en defensa de la santa causa musulmica.

Agitados los mudéjares por el emir granadino y movidos por el sentimiento de libertad acordaron en muchos pueblos de las Alpujarras pedirle auxilio. A mediados de junio acudió con sus tropas con lo que huyeron las guarniciones cristianas. Tomo el castillo de Andarax, defendido por el Zagal que huye a Almeria con lo que las tierras de las tahas de Berja y Dalias volvieron al poder de Boabdil y tambien lo hace el Boloduy. No pudo conquistar la taha de Marchena que estuvo defendida por don Pedro de Granada y su hijo don Alonso(43). El Zagal auxiliado por las tropas cristianas y de los renegados musulmanes recupero Andarax a finales de julio(44).

Boabdil tomo el castillo de Alhendin y el Padul en su regreso del Alpujarra, se dirige a apoderarse de Almuñecar y Salobreña por la necesidad de un puerto de mar, pero tuvo que abandonar el territorio ante las tropas cristianas que venían de Málaga, Antequera, Loja, Alhama y Vélez Málaga, en su retirada no fue alcanzado por el rey católico y destruyó en su huida las torres de la Malaha y del Romani.

El ejército castellano mandado por el rey y don Íñigo Manrique se enteran que los mudéjares de Guadix, Baza y Almería conspiraban para alzarse por el partido de Boabdil además de algunas tierras de las Alpujarras. Se ordena por el rey tomar serias medidas con los habitantes mudéjares de estas poblaciones, así en Salobreña sus habitantes habían dado lugar "al rey moro para que entrase en la villa e ayudaron a los moros con armas y viandas", estas acciones hacen que Almuñecar, Motril y Salobreña sean despobladas de musulmanes, en Guadix lo haría el marqués de Villena "con muy buenas razones les mando que se aposentasen por allí cerca e que el le escribiría al Rey sobrello"(45). Desde Córdoba don Fernando contesta "que no oviesen enojo, que el muy presto volvería a Guadix y les guardaría su justicia y volverían a sus casas"(46).

Enterado que algunos habitantes buscaban pactos secretos con el emir granadino para que viniese a atacar Baza, Guadix y Almeria, ordeno salir de estas ciudades y de sus arrabales y villas cercanas a todos los mudéjares que habian quedado como pobladores y les concedió seguro para que pasasen a Africa, entre ellos lo hizo el Zagal. Quedaron muchos refugiados en las Alpujarras, región que aumentaria de población musulmana al quedar vacias las anteriores. Comienza un período de endurecimiento en la política de los reyes con los mudéjares.

Pero este ejemplo no tuvo la eficacia que le atribuye Pulgar(47) y cuando el rey marcha a Castilla en septiembre Boabdil se apoderó de nuevo de Andarax con el apoyo de la población musulmana y tomó el castillo de Furchena haciendo prisionera a la guarnición.

Los moros de Sijena intentaron tomar la alcazaba pero el alcalde cristiano de Guadix lo impidió pasando a cuchillo a muchos y haciendo gran numero de esclaves con lo que sacó un gran botin. Los moradores del Genete y su sierra alarmados llamaron a Boabdil "para que fuese en su auxilio con la gente de la ciudad y con acemilas, a fin de conducir a ella sus ajuares y mantenimientos"(48). El 27 de septiembre marcha Boabdil a la penillanura del marquésado y recorre las tierras ordenando a los habitantes de los

lugares de Huéneja y Jerez, también a los más cercanos que abandonasen las tierras y marcharan con él a Granada. El Genete quedó despoblado, aunque por poco tiempo, pues sus habitantes volvieron ante las seguridades ofrecidas por los castellanos(49).

Las campañas de 1490 tuvieron como resultado la emigración de gran parte de población a Africa y los preparativos para las campañas de 1491 estaban dispuestos para el cerco y aislamiento de Granada, con ello los reyes estaban a punto de finalizar la conquista del reino. Las últimas campañas estaban encaminadas a impedir que Granada recibiese socorros del Alpujarra. La invasión del Valle de Lecrín y el intento de incomunicar la capital con las tropas alpujarreñas respondía a un plan trazado de antemano por el marqués de Cadiz(50), así el rey se trasladó al Padul saqueando y destruyendo el valle para intimidar a Boabdil a que entregara la ciudad.

El establecimiento de las tropas en el campamento del Gozco y la construcción de Santa Fe en medio de la Vega completada con una línea de torres y fortalezas rodeaban a Granada y había llevado a los musulmanes a sufrir los primeros ataques del hambre y el comienzo de los estragos entre la población. La situación era favorable a Castilla.

Boabdil inició secretamente los tratos para la rendición de Granada, la elaboración de las condiciones de capitulación, objeto de un regateo real por ambas partes, fue llevada a cabo por Hernando de Zafra, Aben Comixa y el Muleh. Las incidencias de todo ello se puede ver en la correspondencia publicada por Garrido Atienza y Gaspar Remiro(51), haciendonos ver como la entrega de Granada fue una venta del emir que obtiene para el y sus colaboradores una situación ventajosa.

En el acuerdo se fija la fecha de entrega y unas condiciones para los moradores "de Granada, del Albai-zin, de las Alpujarras y de los otros lugares que entraran en la capitulación"(52). Boabdil recibiría en pago 30.000 castellanos de oro cuando se tomara La Alhambra y las otras fortalezas, se le concedían los bienes que tenía hasta la muerte de su padre y los de las reinas moras consiguiendo también las tierras de las tahas de Berja, Dalías, Marchena, el Boliduy, Luohar, Andarax, Jubiles, Ugijar, Orgiva, el Jubáyel, Ferreira y Poqueira, además de minas y todo lo que le pertenece encargándose los reyes católicos de entregárselo en paz(53). Además podía realizar un lucrativo comercio con Castilla mediante las "acemilas de permiso" en número de 6 y francas en todos los

puertos "lo que asi truxeren para el dicho manteni-  
 miento e proveimiento e que en las cibdades e villas  
 e logares nin en los puertos non les sea llevado por  
 ello derechos algunos"(54).

Sus colaboradores se vieron recompensados por  
 los reyes catolicos en pago a unos servicios y por  
 su rey Boabdil, obteniendo cada uno de ellos ventajas  
 economicas y bienes de tierras. A Abul Gasin el Muleh  
 le corresponden 10.000 castellanos, la mitad de la  
 taha de Lecrin, el Quempe y el derecho del pasto en  
 el campo de Dalias, ademas obtiene para sus hijos  
 condiciones ventajosas en dinero y tierras(55).

Aben Comixa recibe 10.000 castellanos, la mitad  
 del Valle de Lecrin y la taha de Lanjaron con todos  
 sus derechos. Su hijo Alhaen adquiere tambien algunas  
 posesiones.

Por ultimo el alcaide Bexir tiene que suplicar  
 a los reyes catolicos que le conceden la mitad de  
 las salinas de la Malaha y al mensajero Uleylas se  
 le entregan 20.000 maravedis de la renta de la za-  
 pateria(56). Al Pequeni numerosos cargos en la ciudad  
 y la alqueria de Dilar(57). El territorio adquirido  
 por Castilla quedaba poblado casi totalmente por mu-  
 sulmanes.

El 2 de Enero de 1492 las fuerzas castellanas procedían a la ocupación de La Alhambra. Cuatro días después los reyes entraban en la ciudad, comenzaba una etapa nueva(58) ya que se cerraba un proceso conocido como reconquista cuya duración había llegado desde la batalla de Guadalete y se había extendido durante 773 años. La toma de la ciudad fue un acontecimiento que se celebró en las ciudades españolas y en algunos países ya que el acontecimiento tuvo repercusiones internacionales para la cristiandad(59).

#### IV.- Renovación.

Las tierras que la reconquista iba ganando para los reinos cristianos y para la civilización occidental fueron llenándose con los pobladores que pronto se reagruparon en tres círculos. Estos, en proporción desigual, se repartían las ciudades, y algunos de ellos el campo: cristianos, musulmanes y judíos, pues la tolerancia religiosa y la convivencia salvo algunas ocasiones entre las minorías étnicas y la religión dominante es lo que predomina y caracteriza a la Edad Media española.

La repoblación confirma la ocupación de hecho de la tierra conquistada, es un complemento de la reconquista aunque a veces no es posible llevarla a cabo cuando se carece de gente. Cuando es una realidad contribuye a conformar la estructura socio-económica de un territorio al originarse diferentes clases sociales y estructuras agrarias totalmente distintas: latifundio y minifundio. Repoblación y reconquista se entremezclan sin distinción de causa y efecto, pues si la primera se realizaba en función de la segunda, esta era favorecida la mayoría de las veces por el efecto repoblador.

La tierra es un incentivo en las primeras fases. La búsqueda de la libertad individual o de grupo buscado por algunos repobladores y que los señores quisieron coartar para mantener su poderío y preeminencia se ve la mayoría de las veces en contradicción con la política real que incrementa la ocupación humana de las zonas adquiridas para hacer frente al poder nobiliario, Iglesia y Ordenes militares, que por su participación se van convirtiendo en grandes propietarios de tierras.

La repoblación se convierte en una necesidad social y política de los grupos humanos, social al tratar de modificar las estructuras sociales crean-

do nuevas entidades favorecidas por bases jurídicas, y política, al adquirir dominio sobre las tierras para la corona o para señores que están al servicio de los intereses del estado, y en premio a los servicios prestados las entrega a los subditos y hombres de armas que velarán por mantener el territorio ante el enemigo.

Los métodos de repoblación han cambiado desde los viejos tiempos en que se practicaba la libre ocupación de las tierras o presura, después se ensayaron otros que perfeccionaran lo anterior y tendrán gran influencia en la ocupación de Andalucía y Levante cuando se produzca la gran expansión cristiana. Las experiencias colonizadoras realizadas en los siglos anteriores, en especial en las cuencas del Duero y Tago, llevan a aplicar en Andalucía unos métodos de repoblación maduros, bien conocidos y experimentados anteriormente. Apenas caben gestos espontáneos ni novedades en una planificación casi perfecta, reflejada en los Libros de Repartimiento y documentos complementarios, que permiten a la nueva Andalucía nacer, valga la paradoja, con unas estructuras sociales e instituciones adultas cuya relativa simplicidad obedece a que no han tenido que pasar por diversas fases de maduración o transformación, como había ocurrido en otras partes de Castilla (60).

El aniquilamiento del poder almohade en las Navas de Tolosa(1212) possibilitó una enorme expansión de los estados cristianos, los problemas internos de los musulmanes fueron aprovechados por Fernando III para intervenir en Andalucía, igual ocurría en las tierras de Aragón y Portugal al no conceder treguas y disponerse a la guerra en sus diferentes esferas territoriales.

La repoblación de los territorios incorporados a Castilla y Aragón como consecuencia de las conquistas comenzó inmediatamente existiendo notables diferencias en la forma de llevarla a cabo. Las zonas hortícolas de Valencia y Murcia por la rapidez de la conquista se encontró con falta de pobladores y los que llegaron se asentaron sobre todo en las ciudades y su hinterland utilizándolas para núcleos de resistencia y valor estratégico en caso de ataque de la población mudéjar sometida.

En el campo se formaron señoríos trabajados por la población sometida que cultivaran la tierra en calidad de colonos y aparceros. En el caso de Murcia la ocupación aragonesa no prosperó. Cuando Alfonso X conquistó la ciudad los mudéjares siguieron en sus cargos aunque algunas ciudades se ocupen militarmente por los castellanos. Después de la sublevación mu-

déjar de 1263-1264 muchos abandonaron las tierras y llegaron nuevos aportes humanos de catalanes, aragoneses y castellanos, estos últimos predominaron sobre los otros grupos pues el reino quedó bajo la tutela de Castilla y formó parte de la corona desde la conquista por Alfonso X.

La repoblación de Andalucía se realizó en dos etapas. La primera se desarrolló inmediatamente finalizada la conquista por Fernando III de las principales ciudades. La segunda en el reinado de Alfonso X tras la sublevación mudéjar de 1263 al quedar muchos territorios despoblados por el abandono de su población.

Las primeras conquistas realizadas en muchos casos por capitulación mantuvieron a la población musulmana en sus territorios, en estos momentos solo las grandes ciudades y núcleos urbanos estratégicos pasan a manos cristianas recibiendo la Iglesia y Órdenes militares extensos territorios, otros señores recibieron también mercedes en bienes rústicos y urbanos con lo que los señoríos aumentaron considerablemente.

La segunda tuvo lugar despues de la sofocada rebelión de los mudéjares de 1263 que había puesto en armas varias zonas ya ocupadas y descontentos del trato que se les daba se alzaron. Algunos tienen que abandonar las tierras y marcharse al norte de Africa o al Reino Nazarí de Granada.

Superada la crisis de la guerra se toman medidas para la repoblación de las tierras, se produce la castellanización de la Baja Andalucía como afirma el profesor Julio Gonzalez(61) descansando en la permanencia del latifundio musulman y se crean otros que haran cambiar el proceso tecnico y economico de las tierras, la ganaderia y el olivar toman una importancia sin precedentes y un papel preponderante en la economia extensiva de los castellanos.

Las rapidas conquistas del Levante y Guadalquivir cambiaron totalmente la economia de Aragón y Castilla al poner en sus manos grandes nucleos urbanos comerciales y de floreciente industria. Pero el cambio no fue bien aprovechado por los conquistadores que expulsaron a los conquistadores anteriores o musulmanes de las ciudades y campos con el consiguiente problema de falta de mano de obra. El comercio, la industria y la agricultura sufrieron un gran colapso

pues los nuevos repobladores no conocían el complicado sistema agrario musulmán basado en el minifundio y tierras de riego dedicadas a la agricultura intensiva. Nuevos aportes de población judía y de francos son los que tendrán en sus manos la industria y el comercio con ciertas prerrogativas y exenciones fiscales concedidas por el rey o los señores.

Los siglos XIV y XV se ajustan al modelo del occidente europeo, las crisis demográficas y económicas hicieron que la pequeña propiedad ante las enormes dificultades pasaran a depender de los latifundios y la mayoría de las veces quedaron engrosadas en ellos modificando el paisaje rural. La repoblación encontró dificultades por la crisis económica bajomedieval, revueltas nobiliarias continuas, lucha por el poder y los ataques de los granadinos y benimerines que contribuyeron a crear sobre el suelo andaluz grandes zonas despobladas o que apenas tenían habitantes(62).

La población de las ciudades que no poseía tierras eran atraídos por los señores de los castillos fronterizos y por los latifundios al conceder en este proceso repoblador lento cartas pueblas y ofrecer el acceso a la propiedad.

Las Órdenes militares y la Iglesia para obtener mayores rentas concedían en arrendamiento las tierras con un canon fijo en dinero o en especie, ofreciendo la mayoría de las veces condiciones ventajosas. La repoblación de este periodo tiene un corto radio de acción y estaría motivada por la presión fiscal de la corona con sus subditos y las mejores condiciones que ofrecían los lugares de señorío. La conquista de Granada pondrá nuevas tierras a disposición de los castellanos, andaluces, extremeños y murcianos aunque presente matices diferentes en cuanto que la población musulmana obtiene capitalaciones a veces muy ventajosas.

#### V.- Repoblación granadina.

Las tierras del reino de Granada conquistadas por los reyes Católicos tras una serie de campañas mediante asedios a las ciudades, batallas, capitulaciones de los enemigos a cambio de mercedes, privilegios y concesiones a los sometidos o la esclavitud y medidas drásticas con las poblaciones que se opusieron, plantea problemas de tipo jurídico y administrativo a la corona que hay que resolver rápidamente para que los nuevos pobladores venidos en busca de bienes o

los mudéjares, que se mantienen en el territorio, tengan medios para vivir y una seguridad política y económica ante los ataques de los enemigos interiores y exteriores.

Conviene a los castellanos establecer un nuevo régimen militar, administrativo, jurídico y religioso para su uso exclusivo y para conservar las tierras adquiridas. La trayectoria política de los monarcas tendía no solo a la unificación de los hombres y las tierras bajo la autoridad real, convivencia cristiana-musulmana que se ira rompiendo y producira las sublevaciones moriscas de Granada, Alpujarras y Málaga a lo largo del tiempo hasta la definitiva expulsión.

El crecimiento demográfico ocurrido a lo largo del siglo XV provocó entre la población castellana un hambre de tierras sobre todo en las ciudades andaluzas, murcianas, extremeñas y de la meseta que hizo que muchos en la búsqueda de estos bienes inmuebles se alistaran en los ejércitos o se trasladaran hacia las tierras recientemente incorporadas a Castilla. Se encontraran con dificultades enormes al principio pero despues van adquiriendo derechos y con sus actuaciones influirán en el comportamiento de las comunidades musulmanas sometidas, los repobla-

dores irán tomando poco a poco una preeminencia social, política, económica y cultural que ahogara a la que existía en el territorio del antiguo reino nazarí que había sido capaz de producir una modalidad cultural propia.

Los procedimientos de repoblación empleados en Granada son idénticos a los aplicados en la Andalucía del Guadalquivir por Fernando III y Alfonso X aunque con algunas diferencias pues en Granada tenemos la ausencia de una alta nobleza autóctona, que se había convertido o emigrado a África, organización religiosa sujeta al poder real por el regio patronato, falta de un desarrollo mercantil e industrial de la población nueva y transformaciones agrarias peculiares por el reparto. La repoblación y ocupación del territorio fue lenta y compleja desde 1485 a finales del XVI, periodo que para su estudio es necesario dividirlo en varias etapas. El análisis de la repoblación y del reparto de la propiedad cuenta con pocos estudios(63) siendo necesario basarse en los Libros de Repartimientos, de los que se conservan algunos desde finales del siglo XV y destinados por su mecánica a fijar la población sobre las tierras, casas y arboles. La corona respalda jurídicamente con este procedimiento a los subditos en las tierras conquistadas hacia poco y todavía no organizadas en su conjunto.

Toda la obra de repoblación responde a un plan seguido sin vacilaciones por la corona, distinguiéndose varias etapas en el proceso. Para Oriol Catena (64) la castellanización del territorio se hace en tres periodos: dos que reflejan la repoblación organizada y rápida que sigue a la conquista de Granada y a la expulsión de los moriscos. Otra, lenta y espontánea difícilmente mensurable, que tiene lugar durante las primeras décadas del siglo XVI. El profesor Ladero Quesada nos dice que los jalones del proceso se pueden dividir en cinco etapas (65) que en líneas generales serían las siguientes: 1.- Repoblación entre 1485 y 1500, 2.- sublevaciones parciales entre 1500 y 1502, 3.- convivencia tensa hasta 1569, 4.- sublevación, guerra y expulsión de los moriscos, y 5.- etapas de la repoblación con Felipe II. La diferencia estaría dada por acontecimientos importantes que afectan a la convivencia de dos grupos: granadinos-musulmanes y repobladores-cristianos.

#### 1.- Intensa repoblación entre 1485 y 1500.

Esta etapa se puede distinguir por una serie de acontecimientos relacionados con las capitulaciones, intensa repoblación cristiana en algunas zonas, emigración musulmana a Africa y los intentos de conversión de los musulmanes por parte de la corona y la iglesia.

La seguridad militar no quedaba garantizada por la simple ocupación del territorio granadino por las huestes castellanas. La presencia musulmana en el norte de Africa constituía un peligro aumentado por la piratería. La conquista militar de las tierras comprendía un plan general que dotara al reino de una serie de torres de defensa y vigilancia a lo largo de la costa, eliminación y absorción de la minoría musulmana dentro de la sociedad castellana, y que en algunas zonas como la Alpujarra eran mayoría pues tan solo existía guarnición cristiana en los castillos, y por ultimo en el plan de la corona estaba el llevar la guerra al norte de Africa y acabar con el peligro musulmán.

Para llevar a cabo este plan los reyes designaron a las personas que consideraron mas adecuadas. Al frente del dispositivo militar se encontraba don Íñigo Lopez de Mendoza, que como capitán general del reino tenía su residencia en La Alhambra. En el plano administrativo y judicial destacan hombres como Andres Calderon, Hernando de Zafra, Juan Alfonso Serrano, el duque de Cadiz, ... y otros que ocuparon el puesto de corregidores y pesquisidores situados en puestos estrategicos para administrar justicia y poder controlar la población.

La organización eclesiástica estaba en manos de fray Hernando de Talavera que aportaba soluciones sin chocar con los privilegios de la comunidad mudéjar. La ley del más fuerte comenzaba a imponerse, si bien la prudencia e inteligencia de este primer equipo de gobernantes hizo posible que el reino fuera transformándose poco a poco sin tener que recurrir de momento a la represión violenta.

#### A.- capitulaciones.

Respecto a las capitulaciones, estudiadas por Ladero Quesada(66) tenemos que distinguir varios tipos. El primero se distingue por la ausencia de capitulaciones, es decir, se produce la rendición de los musulmanes sin condiciones, todos los bienes quedan a disposición de la corona como en el caso de Málaga, aquí al quedarse los bienes sin dueños son destinados a los nuevos repobladores. En estos casos la repoblación es intensa y se asientan grupos cristianos sobre lugares de la costa y ciudades importantes.

Los restantes tipos tienen como factor común el respeto a la libertad individual, estructura social, ordenamiento jurídico y religioso, la comunidad

musulmana quedaba sometida a un poder político y militar nuevo, seguían dependiendo de sus autoridades civiles y religiosas como alfaquies, alguaciles, arrees, alcaides, etc, pero para los musulmanes sometidos existen dos alternativas: emigrar o permanecer en el territorio bajo el dominio castellano. El deseo de poner término a la prolongada lucha llevó a los reyes a aceptar y conceder privilegios para los musulmanes que a la larga constituían un obstáculo para la administración cristiana. Había que lograr la asimilación respetando al menos la letra de los pactos firmados(57) referente a los bienes, cautivos, amnistia de guerra, inviolabilidad del domicilio, respeto a la religión, libertad para comerciar, salario justo en sus trabajos y las instituciones fiscales de época nazarí en bloque les fueron reconocidas.

Los mudéjares que se quedaron comenzaron poco a poco a sentir la vergüenza del vencido ante la presión de los nuevos pobladores, se les comenzó a suprimir algunos privilegios de los concedidos como prohibición de tener armas, podían vender los bienes pero no adquirir posesiones, se les apartó en determinados barrios de las ciudades, no podían comerciar con los cristianos y se les impusieron fuertes servicios económicos destinados a la defensa de la costa(68) y otros dedicados a la organización del territorio.

Situación difícil de mantener que se vio agravada por el apoyo de los piratas, los descontentos se organizaron en bandas de bandoleros conocidos como monfies en las sierras y fueron constantes los intentos de rebeliones desde los primeros momentos, descubiertos muchas veces por los que colaboraban con la política de los vencedores. Todas estas cosas les llevó a escoger entre la emigración o convertirse al cristianismo.

### B.- renoblación.

La repoblación cristiana se vio favorecida por la política real, el castellano que llegaba a Granada para adquirir bienes vacantes se encontraba además favorecido con una serie de exenciones fiscales (69) y que hacían venir a grandes masas de población "que parece tratarse de una primera oleada repobladora abundante, tal vez 35.000 a 40.000 personas entraron en el Reino entre 1485 y 1498, en la que predominó el elemento andalus, el neo-castellano y, en tercer termino, el murciano"(70).

La presión humana repobladora llevó a los reyes a repartir tierras, la frontera aumentó su población resguardada por el elemento militar, las concesiones a las minorías dominantes y nobles musulmanes en

tierras dieron origen a señoríos habitados por mudéjares que impedían el éxito repoblador(71). La política real se centro sobre todo en controlar el proceso por medio de sus auxiliares y repartidores nombrados por la corona. Se accedía a la propiedad por tres maneras: compra de bienes a los musulmanes o cristianos, mercedes reales y lote del repartimiento reglamentado(72). La repoblación de este periodo y de los restantes presenta las siguientes notas distintivas(73).

1.- Se realiza la repoblación bajo control de la corona, en consecuencia podemos hablar de repoblación realenga, la nobleza adquiere una porción considerable del territorio incorporado igual que ocurre a la iglesia.

2.- Se efectua con arreglo a las circunstancias de cada conquista y de cada capitulación.

3.- El medio mas usual para atraer repobladores es la franqueza fiscal.

4.- No conocemos con exactitud la importancia numérica de la primera oleada.

5.- Sobre la calificación social y profesional parece que eran gente humilde, labradores en su mayoría, aunque el elemento militar y religioso tuviera gran importancia en la repoblación.

6.- La repoblación va acompañada del aparato administrativo civil y religioso en todo momento.

La técnica del repartimiento era llevada a cabo por los repartidores nombrados que tenían a sus ordenes escribanos y hombres destinados a medir los lotes de tierra, el reparto se hace atendiendo al número de vecindades, a la categoría social o militar de los conquistadores, ... Los repartidores tenían que cumplir una serie de requisitos centrados en lo siguiente:

a) debían de informarse "por las vías e maneras por donde alindan e llegan los terminos..." de las tierras y casas que iban a repartir.

b) determinar la riqueza rústica y urbana, harían el amojonamiento los medidores y las tierras se distribuían por caballerías, tahullas, aranzadas, marjales, ... de acuerdo con las medidas que se usaban en los territorios de donde venían los repobladores o las que conocía el repartidor.

c) Las casas se repartirían por regla general entre los pobladores venidos. La catedral recibe algunas de ellas para que los clérigos tuvieran una residencia.

d) El repartidor tenía plenos poderes a la hora de repartir los lotes entre los nuevos pobladores.

Comienzan a crearse los nuevos municipios al estilo castellano dentro del territorio del antiguo reino nazarí, dotándolo de bienes propios. Se introducen cultivos nuevos como la vid y se dan algunas leyes y pragmáticas favorables a la población y bien del reino destinadas al comercio exterior con Africa y otras tierras, seda, productos artesanos, comunidad de pastos, comunicaciones y abastecimiento sobre todo de cereales(74).

La iglesia recibe por merced real grandes posesiones en los repartimientos relacionados con los bienes de las mezquitas en el campo y núcleos urbanos. Los conventos reciben también bienes y dinero para que las comunidades religiosas pudieran sobrevivir y ayudaran a la obra repobladora.

Las tierras adquiridas en el reino de Granada al final de esta etapa presentan la siguiente fisonomía en cuanto a los habitantes y religión profesada:

a) Zonas vacías de población musulmana por la acción de la guerra, esclavitud, castigos ejemplares como el de Málaga, resistencia, ... estas estarán solamente pobladas por los cristianos. Los musulmanes salen fuera de las ciudades para mayor seguridad.

b) Zonas pobladas por musulmanes excepto las ciudades que lo estan por cristianos y que sirve como medida ante las sublevaciones.

c) Zonas totalmente musulmanas de acuerdo con las capitulaciones "si echaban a los moros toda la tierra se despoblaria" (75).

d) Zonas donde permanece la población musulmana tanto en nucleos urbanos como rurales en contacto con los cristianos.

e) Zonas pequeñas con su ciudad típicamente cristiana y de nueva fundación como ocurre con Santa Fe, Estepona y Fuengirola, además tenemos pequeños nucleos militares en la costa y Alpujarras.

Esta primera etapa de la repoblación sentara las bases para otras oleadas que se realizaran en el siglo XVI tras la expulsión de los moriscos. La tierra se va castellanizando poco a poco con las sucesivas oleadas, aunque con las expulsiones la decadencia económica del territorio se manifiesta ya que la economía de los repobladores es distinta a la que tenían los moriscos. Por todo esto podemos decir que la repoblación no cumple con muchos de los objetivos que se habia propuesto en el reino de Granada y que la forma de vida musulmana estaba siendo transformada totalmente por estas comunidades recién llegadas.

C.- emigración de los musulmanes al norte de Africa.

Las primeras campañas de la guerra influyeron en las actitudes de la comunidad musulmana, muchos ante las medidas tomadas por los reyes marcharon al norte de Africa, no sabemos el número exacto de los emigrantes. Tras la toma de Malaga la mayoría de los cautivos son vendidos y pierden todos los bienes. Tras esta primera etapa represiva en su conjunto las capitulaciones asentadas con los musulmanes nos ofrecen cláusulas detalladas referentes al derecho de emigración y el que pudieran volver dentro de los tres años siguientes. Los castellanos ofrecían las mejores condiciones para que pasaran a Africa ya que la repoblación se hace muchas veces a expensas de los bienes de los musulmanes emigrados mediante la compra.

El Zagal, Boabdil y otros grupos cualificados vendieron sus bienes y pasaron allende con su familia y servidores, una gran mayoría de sus subditos hicieron lo mismo. Las posesiones las adquiere la corona que las concede a los nobles y particulares.

Las agitaciones anteriores a 1499 por la actitud de ciertos recaudadores y alcaldes cristianos o por la negligencia de los musulmanes en el cumpli-

miento de lo establecido llevó muchas veces al choque directo entre las dos comunidades, muchos tuvieron que dejar la tierra y pasarse "allende el mar". Las cartas de Hernando de Zafra nos aportan noticias del número de emigrantes a través de los puertos como Almería, Málaga, Almuñecar, ... (76), el lugar donde se asentaron es interesante por la influencia cultural que recibieron los principados y reinos musulmanes del norte de Africa (77).

A partir de 1494 la corriente migratoria tropezó con dificultades. Las autoridades granadinas escriben a los reyes que la tierra se estaba despoblando, se toman medidas para cortar el exodo hacia Africa. Muchos en su huida se valieron de los barcos piratas o musulmanes para huir de las tierras granadinas como se puede apreciar en los trabajos y testimonios documentales sobre el tema (78).

#### D.- Intentos de conversión.

La conversión de los musulmanes la inició Talavera de una forma suave y respetuosa, la mas humana que podemos imaginarnos para las costumbres y metodos de la época. La situación económica y social de los mudéjares se aprovechaba para atraerlos a la nueva religión. La actitud del primer arzobispo estaba

en contradicción con las ideas de un sector numeroso del clero que abogaba por la conversión rápida y forzosa o la emigración, esta actitud triunfara con Cisneros.

Los metodos economicos defendidos por Talavera iban transformando aquella sociedad. Los musulmanes ante el cumplimiento de lo estipulado en los pactos y capitulaciones en los primeros tiempos de la iglesia granadina apedillaron al arzobispo "alfaqui santo", recibian de el y sus clerigos enseñanza, consejos y defensa. Se hizo un catecismo y en sus conversaciones les aconsejaba que dejaran de usar el arabe, que arrancaran de sus corazones la secta de Mahoma, y todo con buenos ejemplos. Pronto no se cumplirian las razones de este arzobispo y se comenzó a faltar a lo capitulado respecto a la religión, motivo importante que llevaria con los metodos de Cisneros a la sublevación de finales de siglo y comienzos del XVI a los mudéjares de Granada, Alpujarras, Almería y serranía de Ronda.

## 2.- Sublevaciones parciales entre 1500-1502.

Los reyes querian resolver el problema de los musulmanes en el reino de Granada asimilandolos sobre todo en cuanto la conversión. Talavera no opinaba que se realizara por la fuerza. Hicieron venir a Cisneros en busca de una solución en el otoño de 1499.

El problema era complejo por la presencia de moriscos, alches, renegados, ... la solución fue que los alches como cristianos antiguos o descendientes de ellos dependían de la Inquisición, para los mahometanos o moriscos sin convertir (200.000 aproximadamente) la solución era convertirse, emigrar o expulsión del territorio.

Los métodos tuvieron como resultado que algunas zonas como las Alpujarras, Valle de Lecrín, zonas de Almería y serranías malagueñas se levantaran. Sofocados los unos y otros en sus revueltas tuvieron que aceptar el bautismo. Se convirtieron pero el problema morisco siguió latente hasta la expulsión por Felipe II del reino de Granada.

La repoblación en este período no tuvo grandes avances, los desastres de las guerras hicieron que algunas zonas quedasen despobladas de musulmanes. La corona ofrecía exención de tributos, alcabales, sisas, ... (79) pero no debió existir una corriente repobladora fuerte del exterior y se prohíbe que los repobladores sean de los ya asentados anteriormente. La vigilancia y defensa de la costa lleva a los reyes a poblar la zona dotándola de torres y guarniciones. La iglesia adquiere grandes propiedades que pertenecían a las mezquitas conocidas como bienes habices,

adquiriendo una importancia considerable en bienes rústicos y urbanos en las ciudades y pueblos del reino.

### 3.- Convivencia tensa hasta 1569.

El problema de los moriscos se mantiene bajo el reinado de los primeros monarcas de la casa de Austria, tiempos en que el conflicto saldrá de nuevo y culminará con la expulsión definitiva del reino. En esta etapa coexisten moriscos y repobladores como sociedades diferenciadas. Los repobladores comienzan a organizar algunos territorios que quedaron despoblados por las sublevaciones como ocurre en Adra donde se conceden privilegios para los que se asentaran en ella centredos en cuatro puntos(80) y se va modificando el mecanismo municipal de Granada.

- los beneficiarios de las concesiones son los vecinos de derecho y los trabajadores de su término.
- exención tributaria de los servicios y peticiones de las cortes como pedidos, monedas, moneda forera, servicio, sisa, imposición, etc.
- rentas reales o impuestos ordinarios relacionados con el comercio y relativos a la primera venta de los productos del campo, pesca y ganados.
- exención de alcabala a los productos alimenticios de primera necesidad.

Otros lugares del reino se verán favorecidos por las mercedes reales(81) para conseguir que los municipios se pueblen de cristianos. Las dos comunidades se van cerrando una a otra hasta que se produce el chispazo de la guerra. Los castellanos afianzados en el territorio comienzan a influir en el comportamiento de los moriscos ya que se van haciendo la competencia económica al existir dicotomía de oficios como se ve en las ordenanzas de la ciudad y al tratar de las profesiones se nos habla del estilo morisco y cristiano viejo. Los organismos oficiales como la chancillería, capitania de La Alhambra, arzobispado, ... comenzaron a influir en la política real respecto a esta minoría para que se les prohibiera usar el vestido, la lengua, costumbres y todo lo relacionado con su cultura con lo que llegaron a la guerra(82).

#### 4.- Sublevación, guerra y expulsión.

Ante las medidas tomadas y sin esperanzas de arreglo los moriscos optaron por el alzamiento armado, la guerra de las Alpujarras, auténtico genocidio de la raza, llevó a los castellanos a la ocupación del territorio y a los moriscos perdidos sus dirigentes a la rendición(83). La emigración forzosa a otros lugares de Castilla efectuada mediante "sacas o llevas" que se hizo con los rebeldes y con los

que no lo fueron llevó a los castellanos a una nueva etapa repobladora, 12.500 familias de cristianos viejos ocuparon 270 lugares de los 400 que existían con los moriscos. El problema de esta minoría se solucionaría con la expulsión decretada por Felipe III.

#### 5.- Etapas de la repoblación con Felipe II.

Acabada la guerra se confirma la expulsión y se ordena la confiscación de todos los bienes por real cédula de 24 de Febrero de 1571. Era necesario repoblar el reino de Granada por razones de tipo militar y económico. El período abarca desde 1571 a 1595 dándose medidas para inventariar, apurar y deslindar los bienes moriscos y poder asentar a los nuevos repobladores.

Según Oriol Catena (84) la primera ordenación de la repoblación estaría centrada en las medidas que se toman para preparar la llegada de los pobladores, nombramiento de un consejo de población, libros de administración, toma de posesión, arrendamientos, ... encaminadas a tener detalladamente ordenadas las fuentes de riqueza para su posterior reparto.

Llamados los repobladores por reglamento del 27 de Septiembre de 1571 llegaron de Burgos, León, Galicia, Asturias y de otros lugares, se distribuirían

sobre el territorio señalándoles las haciendas y condiciones de asentamiento(85). Los inconvenientes surgidos por esta primera etapa fueron estudiados por la administración castellana que aportó nuevas soluciones al problema. Sin embargo muchos abandonaron sus tierras y se marcharon, a veces a America, ya que no ofrecían condiciones ventajosas con lo que se hacen visitas de inspección y se prohíbe las hipotecas y gravámenes sobre las suertes de labor, medidas sobre los cultivos y nuevos repartos entre la población.

Los resultados de la etapa fueron negativos en cuanto a la economía del reino de Granada, muchas tierras y cultivos se perdieron, algunos lugares se despoblaron, la industria y el comercio dejaron de tener un papel preponderante y como opinan algunos autores todavía hay tierras de Granada que no han superado la crisis que provocó la expulsión. La población formada por los repobladores y sus descendientes no pudieron evitar la evidente decadencia económica que contrasta con la Andalucía del Guadalquivir.

(1) La bibliografía sobre el largo periodo que abarca la Reconquista y la proyección al exterior es muy extensa y abundante, una serie de libros, artículos en revistas especializadas y no especializadas, actas de congresos, etc, llenarían muchas páginas. Para tener una noción breve de lo mas importante podemos consultar algunos manuales y obras mas importantes que nos aclaran suficientemente el tema y nos ponen al día el estado de la cuestión. Confrontese: MARTIN, J. L.: La Peninsula en la Edad Media. Ed. Teide, Barcelona, 1976.; RIU RIU, M.: Lecciones de Historia Medieval. Ed. Teide, Barcelona, 1975., LACARRA, J. M.: Historia de la Edad Media. Edit. Montaner y Simon, Barcelona, 1971.; SUAREZ FERNANDEZ, L.: Edad Media. Edit. Espasa-Calpe, Madrid, 1972.; GARCIA DE CORTAZAR, J. A.: Historia general de la Alta Edad Media. Ed. Mayfe, Madrid, 1970.; VALDEON, J.: Historia general de la Edad Media (Siglos XI al XV). Ed. Mayfe, Madrid, 1971.; TORRES DELGADO, C.: Introducción al estudio de la Historia Medieval. (Guia para estudiantes). Granada, 1977.; GARCIA DE VALDRAVELLANO, L.: Historia de España. I. De los orígenes a la baja Edad Media. Manuales de la Rev. de Occidente, Madrid, 1973, 2 vols.; id.: Curso de Historia de las instituciones españolas. Bibl. de la Revista de Occidente, Madrid, 1973.; UBIETO, A., REGLA, J., JOVER, M. y SECO, C.: Introducción a la Historia de España. Edit. Teide, Barcelona, 1970. Interesante la bibliografía que recomienda.

- (2) COCA CASTAÑER, J.E.: La tierra de Málaga a fines del siglo XV, confr. Introducción. Universidad de Granada, 1977. Interesante por ser una puesta al día de la región malagueña en cuanto a reconquista, repoblación y repartimientos.
- (3) SANCHEZ ALBORNOZ, C.: El gobierno de las ciudades en España del siglo V al X, en "Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull'alto Medioevo", VI. La città nell'alto Medioevo. Spoleto, 1958, pp. 359-391. También publicado en "Estudios sobre las instituciones medievales españolas", (Mexico, 1965), pp. 615-637. Confr: las obras de este autor en general a través de la bibliografía de la nota 1 de este capítulo.
- (4) SANCHEZ ALBORNOZ, C.: La España musulmana según los autores islámicos y cristianos medievales. Ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1973. Tom. I, pág. 30.
- (5) MENENDEZ PIDAL, R.: La España del Cid. Ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1967. Vol. I. pág. 73. Confr. Historiografía medieval sobre Alfonso II. en "Miscelánea historico-literaria", pág. 74 y ss.
- (6) MENENDEZ PIDAL, R.: La España ..., Ob. cit., Vol. II, pág. 682 y ss.
- (7) MARAVALL, J.A.: El concepto de España en la Edad Media. Madrid, 1964, pp. 262 y ss.

- (8) PULGAR, H. - Cronica de los Reyes Catolicos. Ed. J. de Mata Carriazo, Tom. II, pág. 397. Vease trabajo citado en la nota anterior.
- (9) DIEZ DEL CORRAL: Reflexiones sobre el castillo hispano. En "Rev. de Estudios Políticos", núm. 61, Madrid, 1952, pág. 23.
- (10) MENEWDEZ PIDAL, R.: El imperio hispanico y los cinco reinos Madrid, 1950. Confr. en especial, V, II-14; pp. 114 y ss.
- (11) Cronica Silense. Edicion de Santos Coco, pág. 7. Citado por MARAVALL en Ob. cit., pág. 286. Vease nota 7.
- (12) MARAVALL, J. A.: El concepto de..., Ob. cit., pág. 295.
- (13) SEPEDA ADAN, J.: En torno al concepto de Estado en los Reyes Católicos. Madrid, 1956.
- (14) MARAVALL, J. A.: Estado moderno y mentalidad social. Madrid, 1972. Vol. II, pág. 215 y ss.
- (15) VICENS VIVES, J.: Historia económica de España. Barcelona, 1965, pág. 269.
- (16) Sobre la castellanización del reino de Granada existen bastantes obras y articulos, de ellos destacamos las siguientes: ORIOL CATENA, F.: La repoblación del reino de Granada despues de la expulsión de los moriscos. Granada, s/a. Publicado tambien en "Boletin de la Universidad de Granada", VII (1953), pp. 305-331 y 449-528.; LADERO QUESADA, M. A.: Castilla y la conquista

del reino de Granada. Valladolid, 1967.; id: La renovación del reino de Granada anterior al año 1500. En "Hispania", 110, (1967), pp. 489-563.; id: España en 1492. Ed. It. Hernando, Madrid, 1978. En esta obra tenemos una puesta al día de la bibliografía. Confr. nota 2 del capítulo V de nuestro trabajo.

(17) Para tener una visión de la bibliografía sobre el periodo de la guerra de Granada confrontese la obra de LADERO QUESADA, M. A.: Granada. Historia de un país islámico (1232-1571). Ed. Gredos, Madrid, 1979. Esta obra recientemente publicada pone al día la bibliografía que existe sobre este periodo de la historia. Veanse además las obras que insertamos en los capítulos II, IV y V de nuestro trabajo.

(18) Vease nota anterior. Este autor nos da importantes obras sobre la economía del periodo y su incidencia en el conflicto bélico de Granada. Los cronistas y otros nos hacen ver como Castilla tiene que pedir a todos los naturales del reino fuertes sumas de dinero y la nobleza y la iglesia contribuyen enormemente con el dinero, armas y hombres que pueden a solucionar problemas de la guerra. La potencia de Castilla se impone a los granadinos que estaban en continuas guerras civiles y en franca decadencia económica al cerrarsele muchos de los pasos sobre los que se asentaba su economía.

- (19) GARRIDO ATIENZA, M.: Las Capitulaciones para la entrega de Granada. Tip. Lit. Paulino Ventura Traveset, Granada, 1910, pág. 38.
- (20) COMELLAS, J. L.: Historia de España Moderna y Contemporánea. Madrid, 1967, pág. 12.
- (21) PULGAR, H.: Cronica de los Reyes Catolicos. Vol. II. Guerra de Granada. Edic. J. M. Carriazo. Espasa Calpe, 1942. Cap. CXXVII.; BERNALDEZ, A.: Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel. Cap. LII. Edi. de M. Lafuente Alcantara. Granada, 1846.
- (22) PULGAR, H.: Cronica..., Ob. cit., cap. CXLIX.
- (23) Ibidem.
- (24) LADERO QUESADA, M. A.: Granada. Historia... Ob. cit., y las otras obras de este autor. Vease además la obra de CARRIAZO Y ARROQUIA, J. de Mata: Historia de la guerra de Granada. En "Historia de España" dirigida por Ramon Menendez Fidal, Madrid, 1968, XVII-1.
- (25) LADERO QUESADA, M. A.: Castilla y la conquista del reino de Granada. Valladolid, 1967. Confr. obras de este autor.
- (26) PULGAR, H.: Cronica... Ob. cit., Cap. CLXX.
- (27) Ibidem, Cap. CLXXII.
- (28) Ibidem, cap. CLXXIII.

- (29) BERNALDEZ, A.: Historia... cap. LXXV.
- (30) PULGAR, H.: Cronica... Ob.cit., cap. CLXXV.
- (31) CARRIAZO, J. de Mata: Asiento de las cosas de Ronda. Anejo de "Miscelanea de estudios arabes y hebraicos". Universidad de Granada, Granada, 1952.
- (32) PULGAR, H.: Cronica..., Ob.cit., cap. CLXXVIII.
- (33) Ibidem, cap. CCII. La importancia de la campaña es extraordinaria al tener los cristianos muchos de los lugares de Málaga y de Granada en su poder con lo que algunos territorios tenían que rendirse y entregarse ya que estaban vigilados constantemente por los cristianos.
- (34) VALERA, Diego de: Cronica de los Reyes Catolicos. Edición y estudio de Juan de Mata Carriazo. Madrid, 1927, cp. LXXXVII.
- (35) BERNALDEZ, A.: Historia... Ob.cit., cap. LXXV.
- (36) Ibidem, cap. LXXXIX.; PULGAR, H.: Cronica... cap. CCKXVII.
- (37) LADERO QUESADA, M. A.: Milicia y economía en la guerra de Granada. Valladolid, 1964.; id: Los cereales en la Andalucía del siglo XV. En "Revista de la Universidad de Madrid". Homenaje a don Ramon Menendez Pidal. Madrid, (1969), separata de 16 paginas.; id: Granada. Historia..., Ob.cit. confr. además las obras de este autor.

- (38) PULGAR, H.: Cronica..., cap. CCXXIV.
- (39) MAGAÑA BISBAL, Luis.: Baza historica. Baza, 1927. Tom. I, cap. XX. Se nos especifican algunas condiciones de la capitulación referentes a personajes concretos o al comun de la ciudad.
- (40) GARRIDO ATIENZA, M.: Las capitulaciones... Ob. cit., pág. 84 y ss.
- (41) Ibidem. Pág. 87.
- (42) PULGAR, H.: Cronica... cap. CCLIV.
- (43) GARRIDO ATIENZA, M.: Las Capitulaciones... Ob. cit., pp. 93-94.
- (44) Ibidem.
- (45) BERNALDEZ, A.: Historia... cap. XCVII y XCVIII.
- (46) Ibidem.
- (47) PULGAR, H.: Cronica... , cap. CCLXI.
- (48) GARRIDO ATIENZA, M.: Las capitulaciones... Ob. cit., pág. 95.
- (49) Ibidem.
- (50) Coleccion de documentos inéditos para la Historia de España. Tomo XI, pág. 470.
- (51) GARRIDO ATIENZA, M.: Las capitulaciones... Ob. cit.; GASPAR Y REMIRO, M.: Ultimos pactos y correspondencia intima entre los Reyes Catolicos y Boabdil sobre la entrega de Granada. Granada, 1910.; LADERO QUESADA, M. A.: Los mudéjares de Castilla en tiempo de Isabel I.

Instituto "Isabel la Católica" de Historia Eclesiástica. Valladolid, 1969. En esta obra podemos ver la bibliografía más importante de estos autores sobre la entrega de Granada a los Reyes Católicos.

(52) GARRIDO ATIENZA, M.: Las capitulaciones. Ob. cit., pag. 119 y ss. En especial vease el capítulo completo.

(53) Ibidem.

(54) Ibidem, pag. 121.

(55) Ibidem, pag. 121 y ss. Confr. GASPARD Y REMIRO, M.: Partida de Boabdil allende con su familia y principales servidores. En "Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino", Granada, 1912, pp. 57-111.

(56) Ibidem.

(57) Ibidem.

(58) SIMONET, F. J.: Cuadros históricos y descriptivos de Granada. Madrid, 1896.; GARRIDO ATIENZA, M.: Las capitulaciones...., Ob. cit.; GASPARD REMIRO, M.: Entrada de los Reyes Católicos en Granada al tiempo de su rendición. En "Rev. del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino", 1, (1911), pp. 7-24.; PESCADOR DEL HOYO, MA del Carmen: Cómo fue de verdad la toma de Granada a la luz de un documento inédito. En "Al-Andalus", 20, (1955), pp. 283-344. Además existen numerosos testimonios en los cronistas y obras que hemos recogido en las notas anteriores.

(59) Para ver las alegrías de la toma de Granada que se celebraron en todos los reinos peninsulares y en la cristiandad en general veanse las crónicas del período y además la correspondencia de Talavera y la reina. Las obras sobre la guerra de Granada recogen testimonios de esta bibliografía.

(60) LADERO QUESADA, M. A.: La Nueva Andalucía. Siglos XIII-KV. En Aproximación a la historia de Andalucía. por Lacomba, Rodríguez Neila, Torres Delgado, ... Ed. Laia B, Barcelona, 1979, pág. 105.

(61) GONZALEZ, J.: Repartimiento de Sevilla. C. S. I. C. Madrid, 1951, 2 vols., id: Las conquistas de Fernando III en Andalucía. En "Hispania", IV, (Madrid, 1946), pp. 515-631. Confr. GONZALEZ GIMENEZ, M.: La repoblación de la zona de Sevilla durante el siglo XIV. Estudio y documentación. Pub. de la Universidad de Sevilla, Sevilla, 1975.

(62) CARRILLANA, N.: Villages désertés en Espagne. En "Villages désertés et histoire économique", Paris, 1965, pp. 461-512.

(63) Confrontese notas 1 y 16 de este capítulo.

(64) ORIOL CATENA, F.: La repoblación del reino ... Ob. cit.

(65) LADERO QUESADA, M. A.: La Nueva Andalucía ... Ob. cit., pág. 126 y ss.

(66) Confr. obras del profesor Ladero Quesada.

- (67) Sobre las Capitulaciones, confr. Ladero y Garrido Atienza, Existen trabajos de incalculable valor histórico recogidos por estos autores.
- (68) GAMIR SANDOVAL, A.: Reliquias de la defensas fronterizas de Granada y Castilla en los siglos XIV y XV. En "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", (Granada), 1956, pp. 43-72.; id: Organización de la defensa de la costa del Reino de Granada desde su reconquista hasta finales del siglo XVI. Granada, 1947.; id: Las fardas para la costa granadina (siglo XVI). En "Carlos V. Homenaje de la Universidad de Granada", Granada, 1958, pp. 293-330. Veanse ademas otras obras de este autor.
- (69) La documentación sobre la exención fiscal de los nuevos repobladores es importante. Confr. LADERO QUESADA, M. A.: La repoblación del reino de Granada... Ob. cit. donde nos da un interesante apéndice de documentos.
- (70) Ibidem, pág. 490.
- (71) Ibidem.
- (72) Ibidem, pp. 492-493.
- (73) Ibidem.
- (74) Ibidem, pp. 494 y ss.
- (75) FULGAR, H.: Cronica... Ob. cit., CCLIV.
- (76) LADERO QUESADA, M. A.: Los mudejares... Ob. cit., en esta obra nos encontramos datos de la emigración musulmana allende.

- (77) Confr. ALMAGRO CARDENAS, A.: Influencia arabigo-hispana en Africa. En "La Alhambra", I, (1898), pp. 505-511.
- (78) LADERO QUESADA, M. A.: Los mudejares..., Ob. cit., pp. 67-68.
- (79) Confr. LADERO QUESADA, M. A.: La repoblacion del reino de Granada..., Ob. cit., pag. 559 y ss.; id: La nueva Andalucía..., Ob. cit., pag. 126.
- (80) PEREZ PRENDES, J. M.: El derecho municipal en el reino de Granada. En "Rev. de historia del Derecho", (Granada), II-1, (1978), pp. 371-460.
- (81) Ibidem.
- (82) CARO BAROJA, J.: Los moriscos del reino..., Ob. cit., pág. 158 y ss.
- (83) Ibidem. pag. 190 y ss. Confr. además las obras de Marmel Sarvajal, Hurtado de Mendoza, Gines Perez de Hita y las relacionadas con la derrota de los moriscos.
- (84) ORIOL CATENA, F.: La repoblación del reino de Granada despues de la expulsión..., Ob. cit. Véase el trabajo completo para entender las etapas rápidas y lentas de la repoblación.
- (85) Ibidem.

Capitulo IV.

YUXTAPOSICION DE MUDEJARES Y CRISTIANOS.

- I.- Yuxtaposición de mudéjares y cristianos.
- II.- Minorias étnicas.
- III.- Los mudéjares granadinos hasta 1502.
- a) Privar a la comunidad musulmana de sus lideres.
  - b) Convertirlos al cristianismo.
  - c) Atraer población cristiana.
- IV.- Los moriscos granadinos despues de la conversión.
- V.- Sublevaciones moriscas.
- VI.- La guerra y expulsión de los moriscos.
- VII.- La expulsión.
- 1) Primera etapa.
  - 2) Segunda etapa.
- VIII.- Notas al capitulo.

I.- Yuxtaposición de mudéjares y cristianos.

Al producirse el predominio cristiano en la Península por la reconquista y repoblación del territorio paulatinamente desde el 1085 con la toma de Toledo, Zaragoza(1118), Lisboa(1147), Córdoba(1236), Valencia(1238), Jaca, Sevilla(1248) y Granada(1492) se produce el fenómeno del mudéjarismo como una clase social dentro de la estructura de los reinos cristianos, es "un caso perfectamente insolito en la historia y fatalmente indigena, impuesto por las circunstancias y nacido directamente del problema nacional nuestro"(1).

Los mudéjares son musulmanes que profesaban la fe de Mahoma, viven fuera del dominio del Islam, sujetos a poderes políticos no mahometanos como parece deducirse de la etimología de la palabra(2). La población musulmana pasó a depender de Castilla y Aragón tras las campañas militares de Fernando III el Santo y de Jaime I de Aragón, el Conquistador, quedaban como moradores del territorio salvo algunos grupos que huyeron al norte de Africa o que se refugiaron en el territorio del recién nacido reino nazarí de Granada. Esta población sometida tiene dos rasgos fundamentales en su diferenciación.

1) Consideración legal dentro de la sociedad castellana "cuya presencia se toleraba en virtud de una protección especial y eminentemente personal de los monarcas"(3),y

2) Son parte de otra cultura y otra ley.

No reciben igual trato en los reinos cristianos ni incluso dentro de un mismo territorio, pues su condición dependía en última instancia del poder del rey o de los señores que les habían concedido el estatuto de mudéjar y para el que se les consideraba como vasallos independientes de poder practicar su religión, usos y costumbres.

Los mudéjares valencianos recibieron muchas veces la represión de los reyes y señores, Jaime I tomaba el territorio y conquistada la capital consagró la mezquita y la hizo catedral firmando capitulaciones con los vencidos donde se especificaba que abandonarían la ciudad en el plazo de cinco días, fijándose la frontera entre ambas comunidades, cristianos y musulmanes, en el río Júcar. Solucionados los problemas de la expulsión comenzó a repoblar la tierra distribuyendo los bienes de los musulmanes en la ciudad y en el campo de Valencia y los lugares más cercanos.

Los mudéjares descontentos con el trato recibido y las condiciones impuestas por las capitulaciones se levantaron contra los cristianos en 1247. Vencidos por Jaime I se les pone como condición abandonar las tierras e iniciar así la expulsión general del reino en el plazo de un mes. Se resistieron hasta que en 1252 se les vuelve a conceder como plazo máximo un año para que emigraran. Transcurrido el cual se llevó a cabo la expulsión en masa y violentamente. Los desterrados marcharon a las tierras de Murcia y Granada. Algunos que se habían quedado en los territorios valencianos fueron expulsados en el año 1268.

En Andalucía las condiciones fueron más suaves, muchos siguieron ocupando sus bienes como ocurre en Sevilla y Córdoba, en Murcia se siguió la misma política, donde vivían en barrios apartados y en lo político tenían régimen autónomo, aljama, gobernador musulmán, tribunales de justicia propios y ejercicio libre del culto.

Con el tiempo fueron perdiendo privilegios y bienes en beneficio de los repobladores, algunos abandonaron sus tierras y se dedicaron al comercio y

oficios manuales en las ciudades. La situación se fue poniendo tensa por la falta de cumplimiento en lo capitulado les llevó a la sublevación general de 1263-1264 donde Alfonso X, el Sabio, asegurara de nuevo las conquistas anteriores. La reconquista virtualmente había acabado al someterse a Castilla el reino de Granada mediante vasallaje y las parias como símbolos de su libertad.

Muchos de ellos perdieron la riqueza y los bienes territoriales, a finales del siglo XIII se temía porque podían ser un problema en el trato con los judíos, pero los mudejares no plantearon problemas en la esfera social, política o religiosa " .. eran gente buena y pacífica, dada a la agricultura, a los oficios mecánicos o al arte de los alarifes, y no podían excitar los celos y codicias que con sus tratos, mercaderías y arrendamientos suscitaban los juicios" (4). Vivían en contacto con los cristianos sin plantear cuestiones delicadas.

Amparados por las autoridades podían conservar las mezquitas, fundar nuevas en el campo y practicar libremente el culto siempre que no lo hicieran públicamente atacando la religión cristiana, el que no cumpliera o atacara las condiciones del seguro real sería castigado (5).

En la convivencia con los cristianos se les tenía a veces apartados por el temor al contagio de las ideas y formas de vida, vivían agrupados en poblados y aljamas, existiendo más libertad en el campo que en la ciudad. Para mantener estos privilegios tuvieron que pagar algunos tributos como el diezmo de sus productos, se les prohíbe emigrar y se les impone que habiten en barrios o morerías sin mezclarse con los judíos.

Pagaron fuertes sumas de dinero a los reyes sobre todo si vivían en las denominadas aljamas reales, es decir, si dependían del rey. Los cristianos intentaban con todas estas actuaciones someterlos y privarlos de poder económico convirtiéndolos en una clase económicamente sojuzgada. Estas medidas centradas en la separación fue originando paulatinamente sentimientos de sublevación y endogamia de grupo que caracteriza la vida mudéjar en la Baja Edad Media.

Extendidos por Castilla la Nueva, Andalucía, Levante y Aragón se dedicaron sobre todo a la agricultura. Los grupos más numerosos vivían en el campo y se dividían socialmente en esclavos, siervos y hombres libres. Las tierras de los señorios eran trabajadas por ellos(6).

Otros grupos se dedicaban al comercio y a la industria sobre todo la seda y el papel. El crecimiento de las aljamas fue notorio en Castilla durante los siglos XIII y XIV, pues muchos se vienen a las ciudades agobiados por las actuaciones de los repobladores o buscando un modo de vida mas digno que le aportara mejores condiciones e independencia que los que tenia en el campo. Algunos amasaron grandes fortunas pero la libertad que habian conseguido tenian que pagarla mediante el continuo aumento de los impuestos: diezmo o capitación del rey, diezmo de la iglesia, el oncenno que pagaban al municipio y otras gabelas fortuitas. No hacían servicio militar ya que se les dejaba exentos.

A finales del siglo XIII la sociedad cristiana mediante los representantes en cortes y en los concilios de la iglesia hispana comenzaron a tratar de las libertades de este grupo social, así en el año 1295 se les prohíbe poder adquirir bienes que hubieran sido de los cristianos. El Concilio de Valladolid en 1322 abogo por la separación de esta minoria y la prohibición de ocupar cargos publicos dentro de la sociedad castellana. Primeros ataques que se verán incrementados poco despues en el periodo que sigue a estas conquistas de los castellanos.

En el siglo XIV se reconoce la importancia social y económica de los mudéjares pero las restricciones político-religiosas y la explotación económica, cada día más severas, les fueron incitando a emigrar bien de una población a otra o hacia los reinos exteriores de Castilla. Muchos comenzaron a marcharse con lo que se les aliviaron las cargas. Ante los hechos comenzaron los castellanos a prohibirles el que pudieran emigrar con lo que se ejercía un fuerte control.

La situación fue cambiando en algunas de las medidas tomadas anteriormente como la dada por Alfonso XI (1312-1350) que mandó que se le redujesen los impuestos el 50% y Enrique II (1369-1379) que les permitió que pudieran comprar bienes de los cristianos que anteriormente les estaba vedado.

El siglo XV les privó de nuevo de muchos de los privilegios obtenidos y se intentó la conversión como medida político-religiosa, aislados en sus morerías las aljamas sufrieron un duro golpe al quebrantar incluso en su autonomía judicial. Panorama difícil se presentaba para los mudéjares de Castilla en la primera mitad del siglo aunque tuvieron algunos momentos de alivio con la política de algunos reyes y gobernantes.

El parentesis del reinado de Enrique IV alivio la situación, pero las protestas continuas del clero y de la nobleza mediante sátiras llevo a las autoridades a poner a los mudéjares ante el dilema de la conversión o a la emigración hecho que sucedía con los reyes catolicos aunque por las ventajas economicas, necesarias para la guerra de Granada, que aportaban la medida se retraso hasta finales de siglo y viendose favorecida del lado castellano por las rebeliones de esta minoria, encontrando asi un justificante que aclarara la situación.

Las diversas campañas militares y la progresiva conquista del territorio granadino aumentaron considerablemente el número de mudéjares. Las diferentes capitulaciones concertadas hasta la toma de Granada les garantizaban el respeto a sus personas, bienes, religión y costumbres.

La entrega de la ciudad y los tratos con Boabdil llevo en masa a la población musulmana a depender de Castilla aunque solo en lo politico al principio. Se les habia garantizado su permanencia como comunidad etnica con los privilegios de mantener los elementos de su cultura pero la politica de los Reyes Catolicos a corto plazo les llevo a la suble-

vación general mudéjar y a la situación de la conversión forzosa defendida por el clero y ciertos nobles en contra de las ideas de asimilación defendidas por algunos colaboradores reales como el arzobispo don fray Hernando de Talavera.

## II.- Minorías étnicas.

En la sociedad medieval la conjunción existente entre comunidad política y comunidad religiosa era tan íntima que llegaba a identificarse por completo en algunas ocasiones. Los estados cristianos constituían la cristiandad y tenían como signo distintivo la fe. En esta sociedad teóricamente no cabían los que no tuvieran la fe y los valores morales derivados de ella. Sin embargo se aceptó la presencia de judíos y musulmanes en términos de tolerancia y a veces de convivencia admirables.

En la España medieval el respeto mutuo de las diversas comunidades y credos religiosos es una nota distintiva y un ejemplo de tolerancia que se refleja en numerosos testimonios como las Partidas de Alfonso X el Sabio y en numerosos textos legales.

Las relaciones entre ellos a veces pasaron por situaciones tensas. Los mudéjares y judíos vivían en aljamas y barrios apartados, dedicados al comercio, oficios, industria y a la agricultura. Competían las tres religiones en la vida diaria y la dedicación a las actividades comerciales y a los negocios llevados sobre todo por los judíos suscitaron muchas veces el odio contra ellos de los musulmanes y cristianos. Los judíos se mantienen apartados respecto a las otras minorías "Mientras mozárabes, mudéjares y moriscos forman la trama de nuestra historia a lo largo de más de nueve siglos, el judaísmo resbala bordeándola, pero sin interesarse por ella. Es una distinción que conviene sentar porque abre un abismo entre el grupo islámico y la agrupación judía"(7).

El siglo XV y más exactamente su segunda mitad va perfilando la idea de la unidad religiosa. La convivencia de las tres comunidades se va rompiendo poco a poco hasta la llegada al poder de los Reyes Católicos. La idea de un gobierno y su unidad confesional les llevara a la expulsión de los dos grupos, no se ataca al hombre sino a lo que se opone a conseguir el fin establecido " Después de haber practicado una cierta segregación durante la Edad Media con la creación de juderías y morerías, el Estado Moderno creado

por los Reyes Católicos aspira a una unidad confesional con fines a la vez políticos y religiosos; esta unidad se obtuvo con métodos muy discutidos, y surge, a la vez, del mudéjar medieval, dotado de un estatuto legal definido, la figura híbrida del morisco, constituida sobre la ficción y la insinceridad, supuesto cristiano y obligado a cumplir los deberes de tal, pero a la vez musulmán notorio y reconocido. Esta falsa situación iba a empozoñar toda la vida española durante un siglo. La segregación ya no valía. Había que procurar la asimilación, porque era una exigencia política y porque mantener la segregación hubiera sido reconocer que la cristiandad de los moriscos reposaba en una falsedad" (8).

Medida aplicada anteriormente con los hebreos el 31 de Marzo de 1492 cuando todavía se celebraba la toma de Granada. La suprema razón de estado constituye la causa última de las tajantes decisiones de la expulsión definitiva de una comunidad y el cambio de las razones que habían prevalecido a lo largo de la Edad Media permitiendo una convivencia pacífica entre ellos antes de tomar la decisión de medidas tan drásticas ya que suponía la pérdida humana y económica de parte de las tierras que configuraban el reino.

Las minorias que quedaron entre la población cristiana se fueron asimilando poco a poco y no podemos olvidar que pasaron por pruebas como la limpieza de sangre y un continuo ataque ideológico por parte de la nobleza y de la iglesia. Las actitudes que tomaron en algunas ocasiones y el poder central que los atacaba por constituir un peligro contra el estado llevo muchas veces a los reyes a tomar medidas contra ellos y sobre todo en lo relacionado con las ideas religiosas. El decreto de expulsión de Marzo de 1492 fue una medida adoptada por los reyes pero que " En lugar de desaparecer, en efecto, el problema se transformó. Y este cambio es el que nos permite hablar del paso (del problema judío al problema converso)"(9).

La expulsión de los judíos no soluciono casi nada de lo que se perseguía por la monarquía y el hecho se trasluce a los moriscos que después de la toma de Granada amparados por las capitulaciones siguieron practicando su religión y costumbres, hecho que ante la imposibilidad de la asimilación religiosa llevara a la corona incitada por la iglesia y algunos nobles a tomar la solución de la expulsión que triunfara definitivamente con Felipe III, aunque un siglo después que la de los judíos.

### III.- Los mudéjares granadinos hasta 1502.

La rendición de Granada incorporó súbitamente a la corona de Castilla una población musulmana evaluada en unos 500.000 habitantes. Dentro del conjunto demográfico del país, esta minoría representaba un 5% largo, muy digno de ser tenido en cuenta por las peculiaridades características que concurrían en él y que poco a poco se fueron incrementando por las dificultades en la convivencia.

El caso de los musulmanes incorporados a la corona en 1492 no podía ser resuelto del mismo modo que los judíos, pues su situación había quedado claramente definida en el texto de las capitulaciones. Los vencedores se comprometían a respetar las vidas y haciendas de los vencidos, sus instituciones religiosas y sus leyes, así como las instituciones encargadas de la educación religiosa en general y de los niños que permanecía en manos de sus doctores y alfaquies. Además tenían ventajas otorgadas como el eximirseles de impuestos durante los tres años siguientes a la rendición.

Los vencedores esperaban que muchos musulmanes abandonaran el territorio granadino lo cual simpli-

ficaba los problemas de convivencia, y los que quedarán pronto se irían adaptando a las normas de la nueva vida de los vencedores. Para conseguir estos objetivos los reyes trazaron un plan de acción que comprendía tres puntos, difíciles de conseguir desde el momento en que entraron en Granada.

a) Privar a la comunidad musulmana de sus líderes políticos y religiosos en la medida en que les fue posible.

b) Convertirlos al cristianismo.

c) Establecer pobladores cristianos en el país.

Antes de marcharse de Granada dejaron los reyes católicos organizado el gobierno que regiría el territorio conquistado en cuanto a lo militar, religioso, administrativo y judicial. Los moriscos granadinos participaban en los órganos de gobierno de las ciudades ya que los reyes hicieron que los musulmanes tuvieran sus justicias como alcaldes "que el alcaide cristiano se junte con el moro para determinar"(10), en el cabildo granadino Mohamed el Pequeni tenía el cargo de alguacil mayor, los alfaquies mantenían un papel importante, igual sucedía con los alamines, etc, que tenían gran importancia en la marcha de la comunidad morisca.

En los primeros tiempos se respetaban los acuerdos tomados, existió la convivencia, pero muy difícil ya que las dos razas estaban separadas por su religión, una forma de vivir distinta y tantos años de guerra dejados atrás. La organización del territorio en el aspecto militar estaba en manos del conde de Tendilla y con su organización llevo a que los moriscos se dieran pronto cuenta que las ayudas de los musulmanes africanos eran cada día mas difíciles.

a) Privar a la comunidad musulmana de sus líderes.

Las amenazas de rebelión, sobre todo en la Alpujarra, preocupaba a los reyes catolicos y a los gobernantes dejados por ellos. La situación de Boabdil en las tierras de las tahas alpujarreñas cedidas en señorío por las capitulaciones hacia que fuera una quinta columna en cualquier momento. La región tenía una población musulmana en su totalidad si exceptuamos las guarniciones cristianas de los castillos y torres de defensa y los encargados de servir a las iglesias. Era necesario que los dirigentes musulmanes perdieran el papel director que tenían sobre los moriscos, para ello era necesario instigar la marcha de Boabdil y de los personajes mas representativos.

Hernando de Zafra preparó el terreno para que los reyes católicos compraran a Boabdil sus territorios alpujarreños y después los de otros de los dirigentes. Estando en Barcelona los reyes recibieron una embajada musulmana de las personas más representativas al mando de Aben Comixa, que habían ido a visitar a los reyes, vendieron sin el permiso de su señor las posesiones alpujarreñas.

La venta realizada por Aben Comixa respecto a los bienes de su señor no está suficientemente clara pero el embajador tenía plenos poderes de Boabdil ya que "Esta venta efectuó aquel Alcayde que diximos, llamado Yucaf Aben Comixa, que tenía sus poderes, por precio de ochenta mil ducados"(11). El dinero recibido lo llevó a su señor a Laujar de Andarax diciéndole que había vendido la hacienda porque un levantamiento morisco le iba a llevar a perderlo todo. Boabdil se irritó en sobremanera y "mostro tanta pena de ello, que matara al Alcayde, si no se lo quitaran de delante"(12).

A comienzos de septiembre de 1493 el sultán granadino que había vivido en las Alpujarras dedicado en muchos momentos a la caza y cuidado de sus tierras se embarcó para el norte de África con su

familia aunque dejaba en el territorio peninsular a algunos de sus familiares mas queridos que anteriormente le habia arrebatado la muerte. Muchos de los nobles musulamanes vendieron igualmente sus bienes y se marcharon seguidos la mayoria de las veces por gran parte de la poblaci3n(13), los cuales vendian sus haciendas a precios inferiores a los moriscos que dedicados a los campos decidian quedarse en el terreno de los pueblos del reino incorporado bajo la administraci3n castellana y con el constante peligro de la amenaza.

La nueva situaci3n de los moriscos provocada por la falta de dirigentes y sin personalidades representativas comienza a notarse a partir de finales de 1493 y principios de 1494 aunque vivian en dias de ilusi3n esperando que se cumplieran las clausulas de las capitulaciones. Algunos nobles que se habian convertido recibieron cargos y honores en la administraci3n de la ciudad ademas de constituir una garantia a los cristianos en caso de rebeli3n de la poblaci3n morisca "una sociedad que, de repente, se encuentra como desmochada, es decir, sin las personalidades mas representativas de ella; una comunidad con jefes indiscutibles que pertenecen a otra ley y religi3n y que llegan en plan de triunfadores"(14).

Poco despues de la marcha de Boabdil algunos moriscos intentaron levantarse en armas pero fueron descubiertos en junio de 1494 encontrandose armamento para unos 400 hombres(15). Estos intentos de rebeldia y los nuevos impuestos pedidos por la corona a finales de 1495 llevó a los musulmanes a equiparse de armas y organizarse. Conocido esto por Hernando de Zafra, Talavera, conde de Tendilla y Andres Calderon escribieron a sus altezas sobre la situación de las tierras y se les prohibe a los musulmanes que puedan llevar armas ya que en las capitulaciones se habia concertado que las entregarían a las autoridades(16), aunque no se habian tomado medidas para que esto se realizara "sus altezas no se determinaron en que se usase de rigor con los nuevos vasallos, porque la tierra no estaba aun asegurada, ni los Moros habian dexado en todo punto las armas; y si acaso venian a rebelarse con opresion de cosa que tanto sentirian, seria haber de volver a la guerra de nuevo"(17).

La situación de la población musulmana desde 1495 hasta 1498 se fue empeorando, los cristianos cada dia se saltaban lo estipulado, los dirigentes musulmanes dejaban de tener fuerza, otros se convertian o emigraban con lo que la comunidad morisca

fue perdiendo privilegios y concesiones, aunque nos encontramos que todavía el elemento musulman debía de constituir parte esencial en la marcha y buen orden de la ciudad y su tierra pues nos encontramos alamines en los oficios, alfaquies, guardasellos, escribanos musulmanes, interpretes, ... que estaban formando parte del aparato administrativo híbrido que caracterizo los primeros tiempos.

En 1498 sobrevino un acontecimiento de gran importancia desde el punto de vista social, la ciudad se dividió en dos partes, una para los cristianos y otra para los musulmanes, el 2 de Marzo de 1498 se pregonó que los cristianos no vendieran vino, ni arrendaran sus casas, ni comiesen aves, ni se bañasen en los baños de los moros, ni las cristianas se sirvieran de parteras moriscas habiéndolas cristianas bajo pena de 1000 maravedis y de 20 días en cadena.

Días después, el 27 de Junio se ordena que existan dos alhondigas, una de cristianos y otra de musulmanes, donde se lleven los productos a vender y que cada uno compre en la alhondiga de su comunidad sin poder hacerlo en la otra.

La separación estaba encaminada a tomar medidas mas drásticas en la cuestión religiosa pues segun Almacari "Prohibioseles el llamamiento a la oración desde las torres de sus mezquitas y se les expulso de la ciudad de Granada a los arrabales y alquerias, a donde se retrajeron envilecidos y afrentados. Tras de esto, y por el año 904(1498-1499) se les invito a abrazar el cristianismo, como asi lo hicieron, de- diendo a la violencia"(18). Los moriscos ante la imposibilidad de ayuda exterior, sin dirigentes y viendo que lo capitulado no se cumplia se decidieron por la sublevación.

b) Convertirlos al cristianismo.

La idea de los reyes católicos sobre la sociedad que gobernaban estaba sustentada en la previsión de la salvación eterna de sus súbditos, este principio y la necesidad de formar un poder político fuerte explican la actuación que tuvieron con los judios y musulmanes del reino de Granada, no actuaban contra personas concretas sino contra comunidades que se negaban a abandonar sus creencias y convertirse a la fe cristiana"(19).

El arzobispo Hernando de Talavera quedó al mando de la archidiócesis granadina cuando los reyes católicos salieron de la capital. El problema religioso de los musulmanes comenzó a ser tratado según los métodos que el nuevo arzobispo creía más convenientes para atraer a los moriscos a la fe de Cristo, pero muchos prelados pidieron a los reyes que se decretara la conversión general "que pues nuestro Señor les había hecho tan señaladas mercedes en darles una victoria como aquella, como zelosos de su honra y gloria diesen orden en que se prosiguiese con mucho calor en desterrar el nombre y secta de Mahoma de toda España, mandando que los moros rendidos, que quisiesen quedar en la tierra, se bautizasen; y los que no se quisiesen bautizar vendiesen sus haciendas y se fuesen a Berberia"(20).

Con esta medida no se rompía lo estipulado. Fracasadas las acciones evangelicas propuestas y llevadas a cabo por Talavera, el cual impresionado por las instituciones arabs y la caridad de este pueblo en todo momento los defendia de los ataques de otros clerigos. Triunfó la actitud defendida por Cisneros de llevar a los musulmanes a la elección de convertirse o emigrar.

Parece que los reyes no estaban contentos con la situación religiosa del reino de Granada cuando dieron a Cisneros plenos poderes para que pudiera intervenir en el asunto de la conversión general y para que ayudara a Talavera "para darle quien le ayudara en tan santa obra, enviaron a llamar a Don Fray Francisco Jimenez de Cisneros"(21), el cual llegó a Granada cuando los reyes se marchaban de la ciudad y se habian dado cuenta que la población musulmana muy numerosa no habia recibido el bautismo y seguian aferrados a sus creencias, ademas estaban reacios ante los acontecimientos llevados a cabo por los nuevos pobladores y justicias cristianos que dedicaban el dinero de las instituciones musulmanas en provecho de las cristianas(22), y las iglesias se quedaban con algunas rentas que pertenecian a los ministros musulmanes faltando a lo capitulado con ellos(23).

La estrella de Fray Hernando comienza a eclipsarse desde este momento y a partir de 1499 otro hombre comienza a dirigir la conversión de los nuevos subditos. Los metodos son totalmente distintos a los talaveranos, provacaran serios conflictos en el reino de Granada en corto plazo.

La solución de Cisneros era elemental en su planteamiento, los elches o renegados como bautizados que eran tenían que volver a su religión original y sus hijos se bautizarían y serían educados en la religión cristiana, para los moriscos se proponía la conversión.

Comenzó convocando a los alfaquies y suavemente les exhortó a la conversión ofreciéndoles dádivas y regalos si se bautizaban "los enviaban contentos, dándoles vestidos y otras muchas cosas, porque no se extrañasen de volver otras veces a las disputas. Viendo pues los Alfaquis y morabitos la mansedumbre con que los trataban los Prelados, las buenas obras que les hacían, y que les convencían con sentencias, reprobando su secta, deseando asimismo gozar de la libertad con los vencedores, comenzaron algunos de ellos a tomar los documentos de la fe, y a enseñárselos al pueblo"(24). Muchos se convirtieron llegando el arzobispo a tener que hacer en algunas ocasiones un bautismo en masa.

Algunos musulmanes vieron mal la actuación, el arzobispo de Toledo determinó coger a algunos como a Zegri Azaator que contradecía lo hecho en Granada, al principio no se consiguió nada, pero "haciéndole poner en una estrecha prisión, mando que se encerrase

con el, para que con cuidado le metiese por camino, un capellan suyo llamado Pedro de Leon: el qual con animo de leon se llevó de tal manera con el Zegri, que de indomito y soberbio que era, quando se lo entregaron, le torno manso y humilde, y en todo muy conforme á la voluntad de los Prelados"(25). Pidió el bautismo y se llamó Gonzalo Hernandez de Córdoba.

Cisneros ordenó recoger los libros de los musulmanes. Tras un somero escrutinio de los mismos, se apartaron los que trataban de temas profanos y los demas fueron arrojados al fuego en la plaza de Bibarrambla. Todas estas acciones incendiaron los animos de los moriscos.

Un día Cisneros envió al Albaicin a dos de sus agentes "Sacado criado del Arzobispo de Toledo, y un alguacil real llamado Velasco de Barrionuevo"(26) para prender en nombre de la inquisición a unos elches. Su actuación imprudente motivo que la población le matase, salvandose Sacado, y se inició un motin popular que les llevo a cercar el palacio donde estaba Cisneros.

El conde de Tendilla tuvo que intervenir obligando a los rebeldes a replegarse al Albaicin toman-

do medidas para que no entraran cristianos al recinto donde estaban los musulmanes. Entabladas las negociaciones Talavera se ofreció de mediador arriesgándose a entrar, no recibió el menor daño. Las capitulaciones habían sido pisoteadas por Cisneros, pero los sublevados estaban contra la autoridad, el dilema estaba entre ser ajusticiados o convertirse. La noticia del Albaicín se extendió rápidamente por las Alpujarras y tierras de Granada, la población musulmana creyendo que no se cumplirían las capitulaciones se levantó en armas dando lugar a la sublevación de 1500-1502.

c) Atraer población cristiana.

Con los problemas internos que presentaba el reino de Granada era difícil atraer a los nuevos pobladores ya que era una tierra hostil y llena de dificultades. Los reyes dieron instrucciones para que la nueva población se fuera asentando en las tierras como se ha analizado en el capítulo anterior al analizar la reconquista y repoblación del reino granadino en sus primeras etapas. Por tanto un estado de la cuestión ha sido expuesta anteriormente con lo que en este punto solo analizamos una de las cuestiones que es la dificultad de repoblar.

IV.- Los moriscos granadinos despues de la conversión.

Los metodos de Cisneros hicieron que los reyes tuvieran que escribirle y reprobarle su actuación "los que entendian en este negocio de Granada no guardaron en el la forma que sus altezas habian mandado se guardase"(27), ademas prometian a los moriscos que no serian hechos cristianos por fuerza. Para los musulmanes que permanecieron sobre las tierras del reino había dos cosas evidentes:

a) Que la conversión había sido forzosa.

b) Que los reyes habian quebrantado las capitulaciones.

La enorme masa musulmana que habia recibido el bautismo entraba a formar parte de una nueva comunidad y podia ser tratado en caso de no cumplir con las nuevas normas como hereje, apostata o renegado. La convivencia entre los dos grupos, moriscos y repobladores fue tensa en la primera mitad del siglo XVI ya que tenian grandes diferencias como señala Julio Caro Baroja (28): diferencia religiosa, idiomática, usos y costumbres, rasgos fisicos y temperamentales,.....

La conversión obtenida en estas circunstancias hacia que muchos fueran cristianos por fuerza y fieles musulmanes de corazón, pues " Las autoridades eran conscientes de que no es posible convertirse en un cristiano convencido de la noche a la mañana"(29). En las capitulaciones firmadas con ellos después de la rebelión de 1500-1502 se expresa el deseo de que se sometían al régimen común y paguen los mismos impuestos que los cristianos viejos. Comienzan las prohibiciones para la comunidad sobre los baños, venta de vino, costumbres de bautismos y casamientos, degüello de reses, uso del vestido, ... además de obligarseles a hacer padrones para su control de parte de la iglesia para enseñarles la doctrina, asistir a misa, hacer las bodas como los cristianos, tomar nombres cristianos, tener abiertas las puertas de las casas cuando celebraban fiestas familiares, taparse la cara las mujeres, ..(30). Medidas encaminadas a la asimilación forzosa de la minoría morisca dentro de la sociedad castellana del momento, dispuestos a destruir las peculiaridades de la cultura morisca en pro de los nuevos elementos culturales castellanos en Granada.

Ya en 1508 se promulgaron pragmáticas prohibiendo los vestidos y costumbres moriscas, decretos que

se fueron repitiendo hasta 1526, pero muchas veces el dinero aportado por los moriscos conseguia que se siguiera viviendo a su antigua usanza(31).

Quando Carlos I se encontro con la revuelta de los moriscos valencianos a los que venció con la ayuda de ejercitos alemanes segun Boronat Barrachina(32), se encamino hacia Granada donde decidio veranear y aqui examino la legislación que existia sobre los moriscos. Las nuevas disposiciones dadas sobre la puesta en vigôr de todas las prohibiciones anteriores y la implantación del Santo Oficio llevo a los moriscos a comprar su situación con 80.000 ducados como nos cuenta Nuñez Muley(33). Pero esta situación de concesiones no contribuia a aclarar la situación, las quejas por ambos lados iban en aumento y llevaran al levantamiento armado por ambos lados en tiempos de Felipe II cuando se decida a poner en practica todo lo acordado anteriormente.

El problema morisco se ve agravado por la situación interna de Granada y por las luchas entre la audiencia de la capital y la capitania general, cargo hereditario en manos de los Mendoza, defensores de los moriscos ante la iglesia, chancilleria e inquisición.

La posición de la familia Mendoza va siendo cada día mas discutida y desde 1550 a 1560 la familia de los Velez tomaba prioridad en la corte y dejaba a los moriscos en una situación comprometida. Situación perjudicada por las ordenanzas sobre la seda, base de la economía morisca(34). Los letrados de la chancilleria hicieron una petición diciendo que presentaran los moriscos titulos de las propiedades y que si no las tenían se les quitarían los bienes y posesiones, motivo fundamental que les llevo a la sublevación(35).

La pragmática aprobada el 17 de Noviembre de 1566 y promulgada por orden del rey el 1 de Enero de 1567 donde se les prohibía hablar, leer o escribir en arabe, formular contratos en esta lengua, tener libros, usar trajes, celebrar ceremonias, usar nombres, utilizar los baños, poseer esclavos, ... llevo a los moriscos a pedir a uno de los suyos que los defendiera(36), el escogido era Nuñez Muley.

La imposibilidad de la defensa y los ataques recibidos les llevo a la guerra. Los cristianos estaban preparados y los moriscos se fueron organizando nombrando algunos encargados que fueron enviados fuera para pedir ayuda del exterior. Al principio de-

cretaron la revuelta en el Albaicín y se fue extendiendo a las otras tierras de Granada, defensa por ambos bandos y guerra llena de acciones violentas que hacen para el historiador un capítulo digno de tener en cuenta, ya que "Todo nos advierte, independientemente de las razones políticas o religiosas, el odio y la persecución sistemática de esta minoría obligada a renunciar a lo que era la esencia de su propia y vital identidad colectiva"(37).

#### V.- Sublevaciones moriscas.

Hasta 1499 los Reyes Católicos confiaron en atraerse a los musulmanes hacia el bautismo. Tenían la seguridad que la anexión de los moriscos en la sociedad castellana era solo cuestión de tiempo, reforzada la situación política con pactos y capitulaciones que no se podían mantener al estar en desacuerdo con la política religiosa de los monarcas(38). Por tanto, la cuestión estaba clara o se convertían o se les quitaba la libertad conseguida anteriormente. Dilema que les llevara hacia su exterminio definitivo en la segunda parte del siglo XVI.

El problema se agravó al ver que esta minoría constituía una quinta columna en el reino de Granada pues frecuentemente estaban en contacto con los piratas y berberiscos que azotaban las costas en sus viajes piráticos.

Las agitaciones anteriores a 1499 no se pueden considerar antecedentes de esta, son casos esporádicos y sin conexión entre sí. Motivadas muchas veces por la actuación de los arrendadores o alcaldes cristianos y a veces por las actuaciones de los musulmanes con el incumplimiento de lo capitulado en relación con la entrega de las armas o la defensa de algunos puntos determinados de la costa que llevaron al cautiverio a algunos cristianos. Las revueltas ocurridas en la tierra de Ronda, Ajarquia de Málaga y Velez Málaga en 1487(39) y los ataques piráticos de 1488 llevaron a Juan Alfonso Serrano a imponer a los mudéjares de la zona como castigo el pago del rescate de los cautivos cristianos que fueran apresados.

Estas poblaciones se levantaron en 1495 aunque se desconocen las características de la sublevación. El 14 de Agosto de 1491 se agitaron los musulmanes del río de Almería, el disturbio acabó pronto aunque tuvo importancia para la zona la violencia generalizada no existió.

Las libertades concedidas en los pactos y capitulaciones a veces no se cumplían al pie de la letra por ambas partes, esto llevo a muchos a tomar actitudes armadas como el caso de los monfies, otras veces algunos grupos se prepararon para el levantamiento general como ocurre en Granada en 1494 como nos cuenta Münzer(40) que fueron descubiertos y se solucionan los problemas.

El ataque directo contra la esencia de la comunidad musulmana llevado a cabo por los reyes y Cisneros en 1499 iba a arrastrarlos hacia la sublevación general de 1500-1502, en ella los moriscos trataban de defender su cultura, transmitida de sus antepasados, y garantizada por los reyes los cuales habían comenzado a atacarla ahora en pro de la unidad religiosa de sus subditos.

La política de Cisneros centrada en los elches llevaria a la revuelta del Albaicin, la actitud de Tendilla y Talavera al pacificar a los moriscos del barrio contando con el apoyo del cadí Cide Ceibona llevó a ajecutar a cuatro personas y ofrecer el bautismo como camino del perdon de los sublevados contra las autoridades y buen gobierno de Granada.

El temor a las medidas tomadas y el rumor extendido en las tierras del reino llevó a los musulmanes del Valle de Lecrin, Alpujarras y otras zonas de la geografía granadina a tomar las armas. La idea del bautismo general defendida por Tendilla privó sobre las demás, el perdón de los monarcas abarcaba a los que se habían bautizado antes del 25 de febrero de 1500. Alrededor de 50.000 musulmanes se convirtieron con lo que las capitulaciones habían dejado de tener fuerza para esta población. Desde el momento que se habían violado las capitulaciones de Granada, sus vencidos habitantes eran unos individuos que carecían de estatuto; vivían de lo que buenamente desearan permitirle y tendrían que abstenerse de lo que caprichosamente le quisiesen prohibir. A la fuerza se les había hecho perder su religión; después se trataría de que abandonasen también sus usos, sus costumbres, su lengua; hasta el mismo traje nacional tendría que desaparecer" (41).

Pacificado el Albaicín y sometidos los moriscos se ordenó el bautismo de la población, algunos de los cabecillas huyeron al Alpujarra y levantaron a los moriscos de la región para los que regía la misma capitulación. La noticia del bautismo forzoso produjo el alzamiento de algunos lugares como Guejar y

las alquerías alpujarreñas. Organizada la defensa del territorio por los cristianos llevo inmediatamente a la ofensiva, así el 23 de Enero de 1500 Pedro Fajardo salia con un ejército para luchar contra los sublevados mientras que Tendilla y Gonzalo Fernandez tomaban la alquería de Guejar, Gueni y los alrededores destruyendo el castillo" ganandole le destruyeron, no sin gran daño de la gente de armas que llevaban, porque los enemigos de Dios araron de dos a tres rejas... veredas que sabian y los herian y mataban" (42), tomando cautivos a la población se procedió a la venta en Granada(43).

Los reyes se enteraron de la revuelta y ordenan el 27 de Enero a las ciudades andaluzas y murcianas que acudan en socorro de la guarnición de Granada(44). Los musulmanes alpujarreños en su ataque se apoderaron de las fortalezas costeras de Albuñol, Adra y Castel de Ferro mandados por el nombrado rey Abrahén aben Humeya. El rey con las milicias concejiles sevillanas llegó a Granada. Los rebeldes trataron de fortificar las fortalezas ganadas e intentaron apoderarse de Marchena, pero el adelantado Pedro Fajardo desde las tierras de Almería con escasas fuerzas se apoderó de Alhama logrando que los rebeldes levantaran el cerco de Marchena.

A finales de Enero los reyes organizaron el ataque contra el corazon de la Alpujarra dejando como gobernador de la zona occidental y a las tropas preparadas para el combate. La zona oriental quedo bajo la gobernación de Garcilaso de la Vega(45). Antes de salir de Granada se publicó la pragmática del 25 de ~~Febrero~~ respecto al perdon por el bautismo y ordena que las tropas se reúnan en Alhendin(46), para comenzar el ataque a las Alpujarras se prepararon los hombres, caballos y armas. Mientras que el monarca llega a Lanjaron el conde de Lerin atravesando el puerto de Hueneja ataca Andarax pasando a las poblaciones a sangre y fuego, volando las mezquitas ,etc, les llevó a una victoria final pues el 8 de Marzo de 1500 se rinden los alpujarreños que habían perdido poblaciones enteras.

Se conceden capitulaciones a los cabecillas refugiados en Orgiva y se inician los tratos que llevan a la conversión general y al acuerdo del 30 de Julio del 1500. Los musulmanes devolvian Albuñol, Adra y Castel de Ferro y pagarian una indemnización de 50.000 ducados y se les concedia poder mantener su religión. Medidas que los cristianos esperaban no cumplir y apretarlos para que se convirtieran.

Los monarcas habian obtenidos una bula pontificia el 5 de Junio de 1500 por la que se les concedia 2/3 de los diezmos de los nuevamente convertidos. Se les perdonaban los 50.000 ducados en las capitulaciones de Julio a los que se convirtieran, se les trataria como a cristianos viejos y solo contribuirian al rescate de los cautivos enviados a Africa. Algunas poblaciones como Baza solicitaron acogerse a estas capitulaciones y se les acepto el 30 de Septiembre del 1500(47).

La política de presión conciliatoria de las nuevas capitulaciones fracasó. La actitud de las poblaciones rurales distinta a las ciudades llevó a que algunos lugares de Almería como Velefique y Nijar pasaran de nuevo a las armas descontentos con la nueva situación. A principios de Octubre aunque se les habia prometido no convertirlos a la fuerza se sublevaron contra los cristianos.

El rey desde Granada ordenó a Diego Fernandez de Córdoba, alcalde de los Donceles, que con algunas tropas fuera a someter estas poblaciones. A ellas despues se unirian algunos contingentes de tropas murcianas que se convocaron en Granada el 7 de Octubre del 1500(48).

La rebelión se extiende a otras poblaciones como Huebro, Torrilla, Inox y tierras cercanas a la capital. El alcalde de los Donceles inicio la campaña el 20 de Octubre desde Tabernas, se toma Velefique(49) y consigue pacificar a otras poblaciones. El castigo impuesto era pagar 25.000 ducados aunque se mantienen las capitulaciones, el que no quisiera pagar se le confiscaban los bienes(50). Sometida la zona con estas medidas se despidió a las tropas a principios de Enero de 1501.

Algunas poblaciones cercanas como Teresa, Cabrera y Macael seguían en armas aunque vigiladas por el adelantado Pedro Fajardo desde Vera, pues se esperaba que aceptarían las condiciones impuestas en las nuevas capitulaciones. Los musulmanes de Adra volvieron a levantarse.

En Enero de 1501 cuando la zona de Granada y Almería estaba sometida por las armas ocurrió un hecho curioso al levantarse las poblaciones de los lugares de Sierra Bermeja entre Ronda y Villaluenga al dar muerte a dos conversos que no querían renegar de su fe(51). El rey ordena al conde de Cifuentes emprender una campaña de pacificación con tropas de Sevilla y otros lugares de Andalucía. Llegó a Ronda el 17 de

Febrero con 300 caballos y 2.000 peones, entre la gente de guerra se encontraban el conde de Ureña, Alfonso de Aguilar, Francisco Ramirez de Madrid, etc, dispuestos a que los musulmanes se convirtieran o que se tuvieran que marchar del territorio, actitud que hizo levantarse a muchos de los lugares comarcanos de los moriscos. Algunos lugares como Montejaque y Benaojan aceptaron el bautismo.

La campaña acabó con el desastre y la muerte de Alfonso de Aguilar, Ramirez de Madrid, Pedro de Cordoba(52) en Sierra Bermeja cuando intentaron atacar a los musulmanes. El rey Fernando se trasladó a Ronda para dirigir las operaciones pero la aspereza del terreno y la resistencia de los moriscos le llevan a pedir la paz. La idea de la conversión general hizo que muchos mudéjares pidieran la emigración al norte de Africa. Se les concedió a cambio de pagar 10 doblas por cabeza o 60.000 en conjunto, el plazo para pagarlas llegaba hasta el 10 de Abril de 1501.

El duque de Medinasidonia tras la caída de Villaluenga propuso atacar a los musulmanes que se marchaban hacia Africa y luego hechos prisioneros volver a venderlos como esclavos, pero los reyes prohíben esta actuación en carta de 29 de Mayo de este

año con estas palabras "porque nuestra palabra y seguro real así se debe guardar a los infieles como a los cristianos y haciendose lo que el dice parecería cautela y engaño armado contra nuestro seguro" (53), los caminos estaban vigilados hasta Estepona para guardar que el embarque se efectuara sin problemas. Algunos intentaban aprovechar las circunstancias y atacar a los moriscos. Un grupo de musulmanes de Daidin se negaron a rendirse y se les confiscaron los bienes el 26 de Abril y quedaron como esclavos.

El 7 de Mayo el rey don Fernando volvía hacia Granada. Con los 2/3 de los diezmos de los cristianos nuevos y las demás rentas de sus instituciones se comprometía a edificar iglesias y a dotarlas de los medios necesarios para su mantenimiento. La concesión de los habices o bienes de las mezquitas musulmanas hacían que las rentas de las iglesias se vieran aumentar considerablemente, se enviaron misioneros a los diversos lugares del reino de Granada y se comenzó una nueva etapa en la evangelización y cristianización de los cristianos nuevos y a la perfección de los cristianos que habían venido a repoblar los lugares que antes habían pertenecido al reino nazarí de Granada.

## VI.- La guerra y expulsión de los moriscos.

Finalizado el año 1568 la situación de los moriscos era insostenible y no tardó en estallar la rebelión. El 24 de Diciembre reunidos algunos de los principales cabecillas elegían por rey a Aben Humeya, elección que no estaba en el ánimo de algunos moriscos como Farax aben Farax que solo quedaba como alguacil mayor "gran visir". El 25 de diciembre penetraron los moriscos en el Albaicín pero no encontraron el apoyo que esperaban (54) ya que muchos no habían podido unirseles al cortarse los pasos de Sierra Nevada por los efectos de una fuerte tormenta de nieve y otros de la ciudad se quedaron metidos en sus casas. La chispa de la rebelión había saltado en las Alpujarras y se extendía paulatinamente a otras zonas matizada por el carácter religioso y restaurador de los valores culturales de los musulmanes vencidos y sometidos a los cristianos.

Los primeros en sublevarse fueron los moriscos de Jubiles, seguidos por los del Valle de Lecrín, Almuñecar, Guadix, Marquesado del Cenete y río de Almería, después los de Ronda, Bentomiz, Ajarquia de Málaga, Baza, Huescar, río de Almanzora y sierra de Filabres.

Las características de la rebelión se pueden centrar en cuatro categorías(55):

- a) Martirio y tormento de los cristianos.
- b) Destrucción de los lugares de culto.
- c) Ensañamiento con las imágenes.
- d) Parodias y burlas de las creencias católicas.

Murieron muchos ministros de la iglesia, quemaron edificios, restauraron mezquitas, etc, todo iba encaminado a destruir los vestigios culturales cristianos en beneficio de los musulmanes. Hicieron certámenes a la antigua usanza donde celebraban con música, danza y otros juegos su triunfo efímero y se preparaban para la defensa del territorio donde había florecido la civilización nazarí de la que se consideraban herederos directos.

La lucha se mantiene desde 1569 hasta abril de 1570 aunque se alarga la resistencia de algunos lugares hasta 1571. La revuelta se iba extendiendo a pesar de que las tropas cristianas atacaban por dos frentes y en diferentes bandos al mando del marqués de los Vélez que acudió por la zona de Murcia y el marqués de Mondejar desde Granada. Ambos jefes llevaron bien a las tropas aunque se cometieron excesos.

Felipe II envió como jefe supremo de las operaciones a don Juan de Austria que llegó a Granada el 13 de Abril de 1569, pues existía rivalidad entre las dos casas nobiliarias. La guerra de las Alpujarras(56) se centro por ambas partes en provocar el desaliento del enemigo sistemáticamente disminuyendo la riqueza agricola y ganadera para que los viveres escasearan. Las acciones dirigidas a: tala de los campos e incendio de las mieses, destrucción de los molinos, robo de ganado,...

Interesaba tener puntos estrategicos de la geografía alpujarreña, los asedios fueron crueles y en los ataques no se perdonaba a los hombres, mujeres, niños o ancianos segun nos narran los historiadores del periodo como Marmol Carvajal, Hurtado de Mendoza, Gines Perez de Hita y otras obras anonimas. La acción de don Juan de Austria y el duque de Sesa se ve favorecida por la muerte de Aben Humeya que llevara a los moriscos a la rendición. Sin embargo Aben Abco se mantiene algun tiempo en las sierras alpujarreñas hasta que lo asesinan el 15 de Marzo de 1571 en una cueva entre los Berchules y Mecina Bombaron por manos de Gonzalo el Xeniz.

Algunos cabecillas de la rebelión fueron perdonados con lo que la guerra habia acabado. El final de

ella se ve coronado con una medida radical: la expulsión del reino de Granada. Esta comenzó a tomar efecto el 1 de Noviembre de 1570, reunidos en las iglesias eran llevados a otros lugares de Castilla dejando despoblada la tierra y en su nuevo establecimiento por las ciudades y campos castellanos se hicieron registros para controlar la población morisca en su totalidad.

#### VII.- La expulsión.

La idea de la expulsión total de los moriscos del reino de Granada hacia las tierras del interior fue una medida política de los colaboradores de Felipe II que veían a esta población como peligrosa reserva para los berberiscos y turcos del mediterráneo(57). Los sucesos de la guerra centrados en la crueldad de un grupo que no tenía esperanzas de salvación y que vemos incrementado en el lado cristiano por el deseo de exterminio racial y de búsqueda de botín, llevó a muchos "moriscos de paz" a tener que salir hacia las tierras de Castilla o Valencia con el peligro de pasar a ser esclavos en cualquier momento.

Finalizada la guerra el decreto de expulsión causó gran pena para la población que había permanecido inactiva, pero la medida estaba pensada por algunos como Deza que era partidario de ella en su totalidad. Otro grupo centrado en el marques de Mondéjar eran hostiles a la medida que se iba a tomar pues veían a los moriscos como la base socio-económica del reino "como se había de despoblar un reino como aquel, donde se perderían los frutos de la tierra, que tan apropiada era para aquella nación, acostumbrada a vivir entre sierras, y a sustentarse con muy poco, y tan impropia para los cristianos" (58). Pero la medida estaba preparada aun antes de la guerra como afirma el embajador de Carlos IX en España, Fourquevaux, el 8 de Mayo de 1568 (59). El triunfo militar se ve coronado con la expulsión de unos 3.500 moriscos de la ciudad de Granada en Junio de 1569.

Don Juan de Austria recibe la orden del rey para deportar a los moriscos el 28 de Octubre, se fija el 1 de Noviembre como fecha para comenzar el exodo masivo de la población hacia las tierras asignadas, esta deportación se realizo en dos etapas. Todo lo que estaba sucediendo estaba bien preparado por los encargados reales y nadie pudo impedir que se llevase a efecto lo contrario.

Reunidos pueblo por pueblo en la iglesia del lugar para ser conducidos bajo escolta fuera del reino de Granada. Eran practicamente todos los moriscos, tanto los de guerra como los de paz, medida que haria entregar las armas a los grupos rebeldes que existian en las fragosidades del territorio. El reino se dividio en siete zonas con encargados de dirigir las operaciones a partir de un centro de reagrupamiento: Ronda, Malaga, Granada, Guadix, Baza, Vera y Almeria. Estos encargados tenian personas que les ayudaban llamados comisarios y que reunian a las gentes de 10 pueblos en el centro principal.

Muchos moriscos no aparecieron y huyeron, otros se escondieron o resistieron a los cristianos, pero se les agrupo en número de 50.000 personas distribuidas de esta manera segun Dominguez Ortiz y Vincent(60).

- Málaga y Ronda.....	5.000
- Granada .....	12.000
- Guadix .....	12.000
- Vera .....	6.000
-Almeria .....	3.500
- Baza .....	<u>2.400</u>
Total .....	45.900 personas.

Si añadimos el contingente de niños, mujeres y viejos que irían con sus familiares rebasa la cifra de 50.000 individuos como afirma Francisco Gutierrez de Cuellar en carta al cardenal de Sigüenza "que de todo el Reyno se entiende habran salido casi cincuenta mil animas". El asentamiento de estos grupos en las tierras de Castilla se realizaria segun Lapeyre en esta forma(61).

1.- Granada y su vega, Valle de Lecrin, Sierra de Bentomiz, Ajarquia y Hoya de Malaga, Marbella y Serranía de Ronda fueron dirigidos por Cordoba y repartidos por las tierras de Extremadura y Galicia.

2.- Baza, Huescar, Guadix y rio Almanzora por los caminos de la Mancha hacia Toledo y Castilla la vieja.

3.- Los de Almería y Tabernas los llevaron por mar hacia las tierras de Sevilla.

La comunicación entre don Juan de Austria y su hermano a traves de la correspondencia como se desprende de las cartas nos dice el 5 de Noviembre de este año que la primera fase se habia llevado a cabo en una semana. Por tanto se comenzo a preparar la segunda.

2.- Segunda etapa.

La segunda fase estaba prevista, se realizaria con contingentes de moriscos de 1500 personas que serian escoltadas por unos 200 soldados, 20 caballos y un comisario ademas del transporte de los utensilios en carros. Andaban unos 20 kilometros diarios y se les dijo que iban a Castilla para luego volver de nuevo a las tierras como se ve en las consignas de Alonso de Carvajal "Por no haberse podido sembrar a causa de la inquietud que la guerra ha traído consigo como por la esterilidad del año, se ha reducido esta provincia a tanta penuria que es imposible poderse sustentar en ella, por lo cual... su magestad ha tomado resolucion que por el presente los dichos cristianos nuevos se saquen deste reyno y se lleven a Castilla y a otras provincias donde el año ha sido abundante y no han padescido a causa de las guerras y donde con gran comididad podran comer y sustentarse el año presente, y se podra ir considerando para que tiempo y como se podran volver a sus casas.....item que puedan llevar sus bienes muebles sin que se les quiten ninguna cosa dellos y en esta sustancia se les ha de decir todas las buenas palabras que supieren"(62).

La terrible deportación duro varios meses y las enormes dificultades sufridas se reflejan en los testimonios de los agentes que nos hablan de las calamidades sufridas por los niños y personas mayores que segun Lapeyre produjeron muertes(63) y enfermedades como el tifus. Sobre el lugar de procedencia y sitio de establecimiento de esta segunda etapa se puede ver los cuadros de la obra de Dominguez Ortiz y Vincent(64).

Algunos moriscos que habian quedado en el reino fueron buscados y enviados a otros lugares. Pero es imposible pensar que todos salieron de sus lugares granadinos ya que los señores encubrieron a algunos de los mas trabajadores y consiguieron del rey poder instalar en sus lugares de señorío de las tierras de Castilla poblaciones de moriscos que ya conocian.

El balance de las deportaciones se puede cifrar en 80.000 personas que abandonaron el reino en un breve período de tiempo. Las comunidades musulmanas tenian la esperanza de la ayuda exterior, las medidas tomadas con los moriscos granadinos pusieron en estado de alerta a los de Valencia y Aragon, el bandi-

daje comenzo a resurgir y los cristianos amenazados por el temor haran que se considere la postura y los lleven hacia la definitiva expulsión, hecho que ocurriria con Felipe III.

El 30 de Julio de 1572 desde Madrid Felipe II ordena que los moriscos menores de diez años y medio si son hombres y nueve y medio si eran mujeres no pueden ser tenidos como esclavos(65). Las medidas tomadas con los cristianos nuevos para su control fueron diversas. El 6 de ~~Octubre~~ de 1572 se da una pragmática para que se registren en los pueblos donde se habian asentado.

Se les prohíbe vivir en barrios y morerías, se les conceden licencias temporales para que puedan salir de los lugares, se dictan penas contra los que pensaran volver a sus tierras de natalidad y se les prohíbe el traje, lengua, costumbres y el empleo de las armas. Los niños trabajarían con los cristianos para que pudieran aprender la nueva forma de vida. Pero los moriscos desarraigados se dedicaron a los oficios no controlados o difíciles de pesquisar como arrieros, trajineros, oficios manuales o al campo, siendo muy atacados por la población cristiana que veían una mano de obra competitiva.

Actitud que llevó a los cristianos a prohibirles ejercer algunos de los oficios tradicionales por las ventajas económicas que les reportaban(66). La pragmática del 6 de octubre se vuelve a pregonar el 8 de Mayo de 1573 en Madrid y las otras tierras ya que parece que los moriscos no hicieron caso a las cosas que se les habían prohibido anteriormente.

El 3 de Septiembre de 1585 desde Monzon de Aragón se les prohíbe llevar armas. Además para los que habían quedado en Granada el rey ordena al presidente de la chancillería y de la audiencia que se les apliquen las mismas leyes y normas que regían para las otras tierras de Castilla y para los moriscos de la península. Así vivirían hasta que se produzca el desastre de la expulsión total de los reinos peninsulares con Felipe III.

- (1) CAGIGAS, Isidro de las: Los mudéjares, Madrid, 1950. Tomo I. Pág. 51.
- (2) Sobre la etimología de la palabra los arabistas y filólogos no se han puesto de acuerdo, pues la palabra se utilizó por historiadores musulmanes de la Edad Media y de ellos la tomaron los autores posteriores como Marmol Carvajal que la hace derivar de degel, Fonseca que sostiene que significa convertido, Circourt que la deriva de dajara=pequeño, Fernandez y Gonzales la supone corrupción de mudejal= entrar en tratos con alguien y prefiere derivarla de modachchin (los que pertenecen) y Eguilaz que sostiene que vendría de la palabra mudechchan (tributario). Para ver la etimología y las fuentes confr. MACHO Y ORTEGA, Francisco: Condición social de los mudéjares aragoneses (siglo XV). Zaragoza, 1923, Pág. 141 y ss.
- (3) LADERO QUESADA, M. A.: Los mudéjares de Castilla..., Ob. cit., pag. 16.
- (4) MENENDEZ Y PELAYO, M.: Historia de los heterodoxos. Citado por Oliveira Martin en su obra La Edad Media.
- (5) Confr. MACHO Y ORTEGA, F.: Condición social... y los textos de Las Patidas de Alfonso X el Sabio en ellas encontramos datos sobre los mudéjares.
- (6) MACHO Y ORTEGA, F.: Condición.. Ob. cit., vease las aljamas realengas y de señorío y las diferencias entre ellas.

(7) CAGIGAS, Isidro de las: Problemas de minoría y el caso de nuestro medievo. En "Hispania", X, (1950), pp. 511-512.

(8) DOMINGUEZ ORTIZ, A.: Notas para una sociología de los moriscos españoles. En "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", XI, (Granada, 1962), pág. 44.

(9) BENITO RUANO, E.: Los orígenes del problema converso. Ed. El Albir, Barcelona, 1976, pág. 19.

(10) GARRIDO ATIENZA, M.: Las capitulaciones... Ob. cit., veanse las diversas capitulaciones en esta obra y los textos que acompaña.

(11) MARMOL CARVAJAL, L.: Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada. Madrid, 1797, Lib. I, capit. XXII, pág. 109.

(22) Ibidem, pág. 110.

(13) CARO BAROJA, J.: Los moriscos ..., Ob. cit., pág. 44.

(14) Ibidem, pág. 46.

(15) MUNZER, J.: Viajes por España y Portugal en los años de 1494 y 1495. En "Bol. Real Acad. de la Historia", LXXXIV, (1924), pp. 32-120 y 197-280, edición de J. Puyol. En contramos datos sobre la preparación de la revuelta y sobre costumbres de los moriscos.

(16) LADERO QUESADA, M. A.: Los mudejares..., Ob. cit., algunos de los documentos nos dan noticias de las armas de los moriscos y las veces que se les piden.

(17) MARMOL, L.: Historia ..., Ob. cit., pág. 111.

(18) Varios autores e historiadores arabes nos aportan un estado de como vivian los moriscos de Granada en su convivencia con los cristianos, Almacari nos ofrece este testimonio el cual ha sido recogido por muchos de los estudiosos del tema.

(19) SUAREZ F ERNANDEZ, L.: Documentos acerca de la expulsión de los judios. Valladolid, 1964.

(20) MARMOL, L. del: Historia...., Ob. cit., pág. 111.

(21) Ibidem, pág. 112.

(22) La renta de los habices por ejemplo quedan con el tiempo en manos de los cristianos. Vease el capitulo de los bienes habices de este trabajo.

(23) Confr. las obras de Ladero Quesada, Garrido Atienza, Gaspar y Remiro, etc, para entender el problema de las capitulaciones y lo que ocurre despues.

(24) MARMOL, L. del: Historia...., Ob. cit, pág. 113.

(25) Ibidem, pág. 115.

(26) Ibidem, pág. 116.

(27) SUAREZ FERNANDEZ, L.: El maximo religioso. En "Historia de España", XVII-2, Madrid, 1969, dirigida por Ramon Menendez Pidal. Pág. 289.

(28) CARO BAROJA, J.: Los moriscos.... , Ob. cit., pág. 50 y ss.

(29) DOMINGUEZ ORTIZ, A., y VINCENT, B.: Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoria. Bibl. de la Rev. de Occidente, Madrid, 1978, pags. 19 y 20.

- (30) GALLEGO BURIN, A., y GAMIR SANDOVAL, A.: Los moriscos del reino de Granada según el Sinodo de Guadix de 1554. Universidad de Granada, Granada, 1968. Pags. 20-21. Vease el apendice documental por ser bastante importante en las pragmáticas que recoge y los documentos sobre la cuestión.
- (31) Ibidem. Vease CARO BAROJA, J.: Los moriscos..., Ob. cit., la parte correspondiente a principios del siglo XVI. Además confrontese Marmol Carvajal.
- (32) Testimonio recogido por Caro Baroja: Los moriscos.. es un estado de la cuestión hasta el momento de publicarse la obra.
- (33) GALLEGO BURIN, A., y GAMIR SANDOVAL, A.: Los moriscos del reino..., Ob. cit., pags. 21-22.
- (34) GARRAD, K.: La industria sedera granadina en el siglo XVI y su conexión con el levantamiento de las Alpujarras. En "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", V, (1956), pp. 73-104.
- (35) HURTADO DE MENDOZA, D.: Guerra de Granada. Clasicos Castalia, Madrid, 1970. Edición, introducción y notas de Bernardo Blanco-Gonzalez. Pág. 105 y ss.
- (36) Vease cualquiera de las obras anteriormente citadas para los moriscos, en ellas se nos dan datos sobre Nuñez Muley y su designación por los de la raza morisca para que los defendiera.
- (37) TORRES DELGADO, C.: Los moriscos. En "Ideal", 25 de Junio de 1978, pág. 14.
- (38) SUAREZ FERNANDEZ, L.: El maximo. Ob. cit. nos da

la opinión de Bernanrdino Llorca sobre la política religiosa de los Reyes Catolicos.

(39) LADERO QUESADA, M.A.: Los mudejares..., Ob. cit., pag.69 y ss., ademas vease el apendice documental.

(40) Vease nota 15 de este capitulo.

(41) CAGIGAS, Isidro de las: Problema de minorias... Ob. cit., vease el articulo en su totalidad.

(42) GARRIDO ATIENZA, M.: El tesoro de Ali Xergali. En "La Alhambra", III, (1900), pp.559-562.

(43) Ibidem.

(44) Sobre la convocatoria de tropas para la guerra de las Alpujarras nos hablan diversos autores. Confr. las obras classicas sobre los moriscos y Suarez Fernandez, L: El maximo religioso. Cita varios cronistas y las obras.

(45) LADERO QUESADA, M.A.: Los mudejares..., Ob. cit., pág. 74.

(46) Ibidem. Confr. ademas Suarez Fernandez, su obra citada anteriormente.

(47) A.M. Granada. Sección Varios. Legajo 1 especial. Se mantienen las capitulaciones de varios de estos lugares unas son originales y otras copia.

(48) ABELLAN PEREZ, J.: Aportación de Murcia a la rebellion morisca de la Ajarquia almeriense: el cerco de Velefique (Octubre de 1500-enero 1501). (En prensa).

- (49) Ibidem.
- (50) LADERO, M.A.: Los mudejares..., Ob. cit., pág. 75.
- (51) Ibidem.
- (52) Ibidem.
- (53) SUAREZ FERNANDEZ, L.: El maximo ... nos da datos de la politica seguida por los reyes ante las propuestas de algunos nobles de apresar de nuevo a los moriscos y luego venderlos.
- (54) CARO BAROJA, J.: Los moriscos..., Ob. cit., pág. 175.
- (55) Ibidem, pág. 177.
- (56) Ibidem, pag. 185.
- (57) Confr. obras de Dominguez Ortiz y Vincent, Caro Baroja, Marmol Carvajal, etc, sobre la expulsión de los moriscos y las diversas opiniones sobre la cuestión.
- (58) MARMOL CARVAJAL, L. de: Historia..., Ob. cit. nos da abundantes testimonios sobre la vida de los moriscos.
- (59) VINCENT, B.: L'expulsion des morisques du royaume de Grenade et leur repartition en Castille (1570-1571) En "Melanges de la Casa de Velazquez", IV, (Paris-Madrid, 1970), pp. 213-215.
- (60) DOMINGUEZ ORTIZ, A., y VINCENT, B.: Hés moriscos..., Ob. cit., pag. 51.
- (61) LAPEYRE, H.: Geographie de l'Espagne morisque. SEVPEN, Paris, 1969, pag. 122.

- (62) DOMINGUEZ ORTIZ, A., y VINCENT, B.: Ha de los moriscos..., Ob. cit., pag. 51 y ss.
- (63) LAPEYRE, H.: Geographie..., pag. 125.
- (64) DOMINGUEZ y VINCENT: Ha de los moriscos..., Ob. cit., pp. 54-55.
- (65) Pragmaticas sobre los moriscos del reino de Granada, Edic. facsimil. Edit. Azur, Madrid, 1977. Introd. de Francisco Izquierdo.
- (66) GARO BAROJA, J.: Los moriscos..., Ob. cit., pág. 237 y ss.

Capítulo V.

CONSECUENCIAS DE LA EXPULSION DE LOS MORISCOS.

- I.- Consecuencias de la expulsión del reino de Granada.
- 1) Consecuencias demográficas de la expulsión.
  - 2) Consecuencias económicas de la expulsión.
- II.- Problemas de la Expulsión.
- III.- Repartimientos del siglo XVI y su problemática.
- IV.- Caracteres generales de los repartimientos.
- 1) Condiciones de los lugares de señorio.
- V.- Notas al capítulo.

Consecuencias de la expulsión del Reino de Granada.

El Reino de Granada presenta una situación particular a finales del siglo XVI, las medidas adoptadas por Felipe II con los moriscos en el año 1569 en el Albaicín, se extendieron a las otras tierras del reino tras la guerra de las Alpujarras y llevó a los musulmanes hacia las comarcas de Castilla. Los problemas internos de esta comunidad se infiltraron y concienciaron a los otros moriscos creando una situación de inestabilidad social que desembocaría en la expulsión definitiva de principios del siglo XVII con Felipe III.

El problema del Reino de Granada con el levantamiento, guerra y expulsión hace que la crisis de decadencia se plantee con anterioridad en Andalucía Oriental al resto de las tierras peninsulares que sufrieran el colapso después de 1609 cuando las medidas de expulsión sean generales y no tengan en su favor fuerza suficiente. Los núcleos urbanos y rurales se ven afectados por esta expulsión, interesante en la trascendencia de los años finales del reinado de Felipe II y los iniciales de su hijo Felipe III para tener un elemento más de juicio en el problema de la decadencia española.

Durante siglos los autores han polemizado acerca de la expulsión y de las consecuencias que esta produjo, existen dos tendencias muy claras. La primera estaba totalmente a favor de la política real seguida con esta minoría, la segunda totalmente en contra de las ideas de la monarquía y de la iglesia aunque no se atrevían a juzgarla abiertamente en sus opiniones y escritos. Pero no podemos negar que las consecuencias fueron perniciosas para la economía de las zonas afectadas, y, para acallar lo producido se buscaron razones a veces muy equivocadas sobre los moriscos y su forma de vida, achacándoles una serie de defectos y muy pocas virtudes como se aprecia en muchos testimonios como el memorial de Cristobal Perez de Herrera: "Pensaban que eran buenos, particularmente para cultivar huertas; pero mirándolo bien, para ninguna cosa lo eran; solo trataban de recoger el dinero, siendo arrieros y revendedores en tiendas de comer, chupando nuestros caudales, ayudándose unos a otros para que entre ellos no hubiese pobres, quitando este aprovechamiento a los cristianos viejos ... y ellos no gastaban nada de lo que entraba en su poder; pues no comprando vino, que es lo que más usa la gente ordinaria, y lo que ayuda a pagar los Millones y alcabalas, ni tocino y otros mantenimientos costosos, contribuían mucho menos que los nuestros"(1).

Los diversos testimonios escritos que poseemos nos hablan de su laboriosidad en todos los campos de

la economía destacando sobre todo en la agricultura, industria y comercio. El enfrentamiento con los cristianos viejos les llevo al destierro. Las nuevas técnicas aplicadas al marco geografico por los repobladores y los sistemas de explotación agricola y ganadera llevaron a las regiones del Reino de Granada a una decadencia que todavia hoy es patente en ciertas comarcas naturales como la Alpujarra, marquesado del Genete, tierras de Almeria y antiplanicies de Guadix-Baza.

El tema de los moriscos atrae a muchos investigadores pero a pesar de la abundante bibliografía existente sobre esta minoría marginada, principalmente centrada en los aspectos religioso-cultural y político, no tenemos una visión suficiente y completa de la situación socio-económica que nos pueda ofrecer datos cuantitativos para entender la expulsión y las causas que esta produjo; por otra parte la repoblación posterior no ha sido suficientemente estudiada al faltar todavia trabajos centrados en los libros de repartimientos del siglo XVI(2) que nos puedan dar una visión mas completa del estado en que quedaron los bienes moriscos en Granada despues de la salida de la poblacion casi en su totalidad a otras tierras de Andalucía, Extremadura, la Mancha y las dos Castillas.

Las consecuencias socio-económicas derivadas de la expulsión no son iguales en todas las zonas, la economía española del período se caracteriza principalmente por su regionalización e individualización de cultivos determinados dentro de las tierras de un mismo reino y aún dentro de las propias comarcas naturales. Las zonas más habitadas por los moriscos sufrieron en mayor medida los efectos al faltarles la población que se dedicaba preferentemente a las labores del campo, artesanía y oficios ambulantes que los diferenciaba de los cristianos viejos.

#### 1.- Consecuencias demográficas de la expulsión.

El primer problema que aparece tras la expulsión es la incidencia sobre la población(3). Los apeos y repartimientos de los diversos lugares reflejan con exactitud la mutación del poblamiento. Las cifras defendidas por algunos autores de 80.000 expulsados en el Reino de Granada entre 1568-1571 y la de 300.000 para el resto de la Península en 1609 y años posteriores representaría un 4% de la población total española. Si a la importancia numérica añadimos la eficacia en el trabajo las consecuencias alcanzan una cota de gran importancia para las tierras afectadas, pues los repobladores no pudieron hacer frente a las condiciones de vida dejadas por

los moriscos: "Viven sesenta moriscos donde apenas podrían vivir quince cristianos, porque son muy diligentes en el riego y demás labores agrícolas, sobrios en el comer y en lo oculto muy ricos"(4). Las ciudades sufren una baja en su población como se puede apreciar en las quejas elevadas al rey en los censos. Se pide constantemente en las cortes que se bajen los tributos basándose en: "la gran disminución que en el trato y comercio ha habido con la expulsión de los moriscos, por ser muchos de ellos tratantes, y todos de provecho, por ocuparse en cultivar las tierras y otros tratos, de que se causaba mucha alcabala, que en esta parte ha cesado"(5). Algunas ciudades se vieron bastante afectadas como sucedió en Ciudad Real, Valladolid, Baeza, ... y otras como Sevilla no sufrieron los efectos tan fuertes por el comercio y la actividad industrial que poseían.

El medio rural perdió en la mayoría de las veces su producción, muchos lugares no se volvieron a poblar y las consecuencias fueron desastrosas en cuanto algunos productos. Los latifundios se vienen abajo al faltarles la mano de obra y las rentas señoriales disminuyeron considerablemente. Los préstamos hipotecarios sobre los bienes rústicos y urbanos no se pudieron pagar con lo que se llegó a la ruina como ha demostrado Viñas Rey(6).

Muchos repobladores abandonaron sus haciendas y se marcharon de nuevo a su tierra de origen descendiendo la población del Reino de Granada de 275.000 habitantes en 1561 a 215.000 en 1591. El estado en que quedaron las tierras tras la guerra llevó al fracaso repoblador pues muchos venían atraídos por las condiciones económicas presentadas como favorables y se encontraron con realidades distintas: "Imitaron los nuevos pobladores, en cuanto les fue posible, la industria de los moriscos; mas no sin quebranto para la agricultura, porque los hombres no mudan de hábitos con igual facilidad que mudan de vestido"(7). Los encargados de la repoblación tuvieron que tomar medidas más oportunas al ver que la tierra se despoblaba y el rey prohíbe que puedan abandonar la región sin el permiso concedido por él o sus encargados.

La población de los reinos peninsulares tras la expulsión de 1609 se encontró con algunas dificultades pero las tierras de regadío y la producción salvaron muchas veces la situación. Surgieron conflictos con los señores que querían cobrar el dinero perdido a los repobladores y ponerles algunos impuestos. La iglesia que había sido partidaria de la expulsión sufrió indirectamente el descenso experimentado en la riqueza de las zonas. Las clases menos pudientes se vieron favorecidas en cierta manera al no encontrarse con una mano de obra

competitiva y poder comprar bienes de moriscos a bajo precio, pero la política real y señorial frenó este fenómeno de acceso a la propiedad al apoderarse de grandes extensiones de tierras y pedir rentas a los nuevos repobladores para hacer frente a las pérdidas que la medida contra los moriscos les había originado.

## 2.- Consecuencias económicas de la expulsión.

Las consecuencias económicas sobre el campo, cultivos, industria y ganadería derivadas de la expulsión de los moriscos de Granada y posteriormente del territorio de la Península fueron puestas de manifiesto desde el mismo momento en que se dictaron. Los autores del período nos quieren dar en algunos casos una visión buena al centrar la expulsión desde el punto de vista religioso y político, pero es perniciosa desde lo económico y demográfico como apuntaban algunos autores sobre todo extranjeros en especial los viajeros franceses que recorrían las tierras españolas a comienzos del siglo XVII.

En Granada las repercusiones fueron muy duras tanto en la capital como en la mayoría de las zonas rurales. El descenso de las rentas eclesiásticas, basadas en el diezmo de la producción agropecuaria nos aclara la incidencia sobre las comarcas. En Almería las dignidades de la iglesia tuvieron que reducirse y pedir para su

mantenimiento ayuda al rey, este les concedió poca cosa ya que el país estaba arruinado:" por ser todo él de moriscos, y haberse poblado mal, como tierra pobre y de gente mal trabajadora, y que hoy está con mayor necesidad, porque por la esterilidad de los años han faltado muchos de los repobladores, dejando las tierras y haciendas desamparadas"(8). El obispado de Guadix, abadia de Ugijar, valle de Lecrin, Motril y Salobreña se quejan de su situación. La diócesis de Granada, en su calidad de metrópoli, estuvo favorecida por algunas concesiones reales pero como nos dice Bermudez de Pedraza todavía la dotación no era suficiente.

El campo se ve afectado en la totalidad de los bienes. Muchos lugares desaparecieron por la acción de la guerra y con la repoblación no se ocuparon apareciendo grandes zonas despobladas casi en su totalidad como la Alpujarra almeriense con Tarbal, Huebro, Teresa, Cabrera, ... en todos los lugares las incidencias y destrozos fueron a veces innumerables:"No solo la mayoría de las iglesias quedaron destruidas o en muy mal estado sino también los molinos, hornos y casas. Los árboles frutales se perdieron en muchos casos. Toda la economía de la región resulto afectada por la guerra, y despues por la guerrilla, que obligó a ambos bandos a vivir sobre el país para no morir de hambre"(9). Las zonas occidentales del reino sufrieron poco al no existir hechos de armas o ser escasos.

El campo se destruyó y calcinó en muchas ocasiones. Las tierras de secano se perdieron y cuando se volvieron a roturar no producían lo mismo, la falta de cuidados intensivos y las malas cosechas de finales del siglo XVI pararon el proceso repoblador sobre todo en las Alpujarras. Las tierras de regadío perfectamente aprovechadas en cuidados y cultivos adecuados mediante un sistema perfecto del agua tras la repoblación y salida de los moriscos no pudieron hacer frente a las necesidades de los castellanos llegados que habían recibido la hacienda de tres o cuatro moriscos pero al no trabajarla como ellos se morían de hambre. La agricultura extensiva, la roturación y desforestación del monte, el mal aprovechamiento del agua, el cambio de cultivos y técnicas aplicadas por los recién llegados llevará a la larga al fracaso.

Los cultivos tradicionales moriscos centrados en algunos cereales básicos, cría del gusano de seda, cañamo, caña de azúcar, azafrán, aprovechamiento de árboles frutales en su totalidad hacia que la pequeña propiedad pudiera alimentar a una población numerosa. El cambio de pobladores que no se adaptaron a las condiciones del medio llevó al fracaso económico y demográfico.

La industria morisca centrada en los productos de la agricultura y ganadería como seda, cañamo, lino, esparto, lana, pieles, no constituyó un atractivo para los cas-

tellanos recién asentados que desconocían los medios de fabricación y la calidad de los productos cultivados. Los innumerables talleres de los pueblos se destruyeron con la guerra o no se abrieron tras la salida de los moriscos y cuando algunos centros siguen trabajando se encuentran que tienen que competir con lo producido por los moriscos de otros lugares como Murcia, Valencia, Aragón y Castilla estando en notoria desventaja y con la falta de un mercado exterior como el norte de Africa ahora en manos de algunos reyes y corsarios piratas que constituyen un grave peligro en sus incursiones.

Las repercusiones de la expulsión general fueron de gran importancia. Las quejas sobre escasez de mano de obra, carestía de salarios y la desaparición de profesiones concretas llevaron a una crisis que afectó a la economía española de finales del XVI y primera mitad del XVII agravada por la falta de dinero sacado por la minoría expulsada. La corona de Aragón sufrió menos que otras regiones las medidas. En resumen podemos decir que afectó a la nobleza, iglesia y monarquía, favoreció al estado llano y llevo al siglo XVII a ser una centuria de recesión económica y demográfica. Dominguez Ortiz nos aclara las incidencias sobre los diversos reinos: "nulas para las regiones mas septentrionales; apreciables pero limitadas a ciertas comarcas y capitales, en el resto de Castilla; despreciables para Cataluña, severas para Aragón, y de notable intensidad para el Reino de Valencia" (10).

## II.- Problemas de la Expulsión.

0339

Las medidas tomadas con la expulsión de los moriscos del Reino de Granada y su posterior reparto en las tierras de la Corona de Castilla modificaron el panorama político del momento. Aragón y Valencia que todavía no habían sufrido los efectos pasan a ser las zonas de mayor población musulmana. Cristianos y moriscos tomaron conciencia de su papel en la sociedad del momento y se van apartando unos de otros. La solución del problema tenía tres salidas: las armas, asimilación mediante la fuerza o la expulsión.

Felipe II y después su hijo Felipe III venían en el problema morisco un grupo musulmán dentro de sus reinos y no unos súbditos que profesaban otra religión y que tenían distintas costumbres. La razón política del estado y de sus colaboradores fue tajante: expulsión antes que sucediese la traición tan temida en aquellos momentos que el turco amenazaba por todas partes del Mediterráneo. Los moriscos habían iniciado el contacto con otras potencias extranjeras de África, turcos y protestantes franceses.

Las advertencias al soberano de las autoridades cristianas eran constantes como la del arzobispo de Toledo: "Suplico a Vuestra Magestad humildemente considere si la armada del Turco viniese por estos nues-

tros mares tan pujante como suele, hallando en solo el Reyno de Valencia 50.000 arcabuzeros sin los de Aragón y Granada, que es un número grande, y se juntarían todos luego como aquellos que saben todos los caminos y atajos, en que trabajo se verían estos Reynos tan faltos de caballos y armas y de gente experimentada, lo qual no ignoran los moriscos, antes lo tienen todo bien con-  
tado y examinado, y juntándose a inquietarnos los hugo-  
notes y herejes sería el trabajo mayor"(11).

Las cartas y rumores sobre el levantamiento son generales en estos tiempos, las profecías extendidas entre la minoría musulmana toman cierta importancia y todos estan preparados para la sublevación, se envían embajadas a los enemigos de España,... pero todo esto no tendrá gran importancia, eran simples rumores como se veia al ocurrir algun proceso inquisitorial donde los reos confesaban todo lo que se planeaba contra el poder central y contra los señores y eclesiasticos que dominaban los territorios donde los moriscos vivian trabajando en las tierras y pagando los impuestos y rentas exigidas.

Los cristianos también hicieron sus profecías y comentarios, en ellas se decía que los musulmanes serían expulsados muy pronto y que el poder turco despues de Lepanto se iba a derrumbar por completo. Se atacó a los moriscos de varias maneras.

Se comenzó a hacer creer a los moriscos que el regreso a Granada y la fuerte contribución económica que se les iba a imponer no era posible llevarla a cabo, y que el rumor que había corrido de su vuelta a las tierras del reino además de la restitución de los bienes confiscados no era ya factible, pero todos los que se encontraban expansionados por las tierras de Castilla tuvieron esta esperanza y el corregidor de Toledo ante esta comentario y los visos de realidad que presentaba comunicó al rey lo siguiente: "Sería no poder remediar el daño que se presume que harían de nuevo en la costa. Porque no hay cosa que el Turco más desee que poder desembarcar en ella, a causa de estar tan moros hoy como el primer día, y si esto acá tractan es por consejo y parecer del turco por inter-  
pósitas personas. Yo hablo desto como hombre de experiencia que he más de setenta años y he visto grandes trabajos en este Reyno"(12).

Los nuevos repobladores asentados en las tierras del Reino de Granada se prepararon varias veces para marcharse ante los comentarios que oían. Fracasadas las noticias extendidas lo cierto es que los moriscos se sublevaron en algunas regiones y en otras prepararon levantamientos clandestinos varias veces. El bandolerismo morisco apareció de nuevo en las tierras de

montaña de las poblaciones de Andalucía y Castilla extendiéndose a los otros reinos peninsulares, las bandas de moriscos se apoderaban de cuanto pedían de los cristianos y no dejaban en paz a la población inquietando constantemente sobre todo a los lugares más cercanos a su punto de acción y asentamiento.

La idea de asimilación y convivencia con los vencidos fué cayendo en el olvido, se levantaron voces que pedían que los moriscos llevasen un distintivo, se les vuelve a recoger las armas, prohibición de acercarse al litoral sin permiso excepto a los arrieros y estos estaban ya vigilados. La idea de fijarlos a un territorio llevo a las autoridades a decretar el 1 de diciembre de 1570 el nuevo traslado de la población ya asentada, este plan se abandonó por los problemas que comportaba y por el gasto económico que originaba a la corona, pero al año siguiente en 1571 se obligó a un número considerable de ellos a trasladarse desde Andalucía hacia el interior de Castilla. Todas estas medidas no tuvieron gran éxito al escaparse algunos de los moriscos y dirigirse a otras tierras dándose el caso de que algunos vinieran de nuevo a Granada.

Algunas soluciones a la cuestión de la asimilación de los moriscos prevalecieron sobre la de la expulsión a finales del siglo XVI, el monje Francisco de Ribas proponía la conversión general o la formación de guettos:

" El que quiera baptizar a su hijo que le baptize y el que no que no le baptize"(13),el que ya fuera cristiano pasaría a vivir con los cristianos viejos,Algunas autoridades del momento se propusieron estirpar el problema mediante la expulsión general o con medios drásticos como eran mandar a galeras a los hombres comprendidos entre los 18 y 40 años,raptar a los niños menores entre ellos y educarlos entre los cristianos,otra solución apuntada fuéla de no poder casarse entre ellos con lo que se tenían que mezclar con los cristianos.

La decisión final dada por el Consejo de Estado el día 19 de Septiembre de 1582 fué la expulsión general.Los inconvenientes que presentaba tal medida fué lo que hizo que se retrasara hasta el reinado de Felipe III que en conjunto se veía la situación mas favorable y los beneficios serían mayores para el estado y la cristiandad.La jerarquía eclesiástica en su mayoría fue favorable a la expulsión.

Nuevos intentos de conversión y de asimilación fueron defendidos desde 1587 por parte de algunos nobles ya que constituían la base económica de algunos señoríos,tras su marcha la riqueza de la nobleza e incluso de la iglesia comenzó a eclipsarse.La firma de la paz de Vervins en 1598 con Francia llevaba a los moriscos hacia su exodo definitivo.

En 1609 se publicó el bando de la expulsión el 22 de Septiembre, se ordenaba que en el plazo de tres días se dirigieran al punto que se les ordenase con los bienes que pudieran llevar consigo. Los señores tenían derecho a nombrar algunas familias para que se quedaran en sus lugares y pudieran orientar a los nuevos pobladores y para que se conserven las "casas, ingenios de azúcar, cosechas de arroz y regadíos, y dar noticia a los nuevos pobladores que viniesen"(14).

Muchos moriscos marcharon contentos al destierro y algunos lograron una vida más libre y digna en otras tierras. No sabemos el número de los que salieron ni de los que quedaron, algunos volvieron a España en busca de sus riquezas. Los exiliados tuvieron que ejercer sus oficios y dieron a muchas regiones extranjeras una nueva fisonomía con sus conocimientos agrícolas y urbanos en cuanto modo de construir, industria y comercio que influyeron en la vida de las ciudades donde se iban asentando.

Fras la expulsión de 1609-1613 vinieron algunos problemas y consecuencias como falta de población, mano de obra, caída de las rentas señoriales, pérdida de la industria, retroceso en la agricultura, ... haciendo del siglo XVII español un siglo de retroceso incremen-

tado por las guerras, hambres, epidemias, crisis agrarias, paralización de la vida urbana en muchas ocasiones sobre todo en los años que sucedieron a la salida de la población musulmana.

La expulsión de Granada supuso una gran pérdida humana y económica para el reino pues la guerra trajo consigo una serie de medidas " y allí fueron, no ya vendidos, sino exterminados, aniquilados y arrojados al abismo de las olas, sus últimos guerreros y visires, con sus mujeres y sus hijos, con sus mezquitas y sus hogares, único modo de extirpar en aquella guarida de leones la fe musulmana y el afán de independencia"(15). Las medidas tomadas por la corona a principios del XVII corroboran las de finales del XVI y el problema morisco pasaba a segundo plano.

Las consecuencias han sido puestas de manifiesto por algunos autores, unos partidarios de la medida tomada y otros totalmente contrarios, entre las opiniones más acertadas podemos citar las siguientes, testimonios de la historiografía más moderna.

Ferdinand Braudel: "Parecía resuelta, pues la cuestión de Granada. Para ocupar las vacantes de los moriscos, afluirían masas de inmigrantes gallegos, asturianos y castellanos, como unas 12.000 familias de campesinos lanzados a la aventura y que, sin necesidad de arries-

garse a surcar el mar, hacia el Nuevo Mundo, encontraban aquí tierras en abundancia, huertos y viñedos"(16).

Elliot: "La revuelta había terminado, pero el problema seguía en pie. Felipe II decidió resolverlo de un modo que era lógico, pero drástico. Como resultaba evidentemente muy peligroso dejar a una población derrotada y descontenta densamente concentrada en una región sola de la Península, ordenó la dispersión de los moriscos granadinos por toda Castilla. Un número considerable de moriscos discurrieron, en realidad los medios para permanecer en Andalucía - se calcula que entre 60.000 y 150.000 -, pero una cantidad mucho mayor fue dispersada por las ciudades y pueblos de Castilla, mientras que se trajeron 50.000 colonos de Galicia, Asturias y León para llenar el vacío que los otros habían dejado con su partida"(17).

John Lynch afirma: " Por último parecía haberse resuelto el problema de Granada. Con el fin de llenar el vacío causado por la inmensa migración, se confiscaron las tierras vacías y la Corona las ofreció en condiciones favorables, junto con el ganado y herramientas, a los colonos reclutados en Galicia, Asturias y las regiones de León y Burgos"(18).

Joaquín Costa nos ilustra el problema con las siguientes palabras: " Por consecuencia del alzamiento y rebelión de los moriscos del reino de Granada(1568),

fueron expulsados de él en número de 400.000 y establecidos en provincias del interior, confiscándoseles todos sus inmuebles, por Real Cédula despachada en 28 de Febrero de 1571. Con tal motivo quedaron yermos y casi enteramente despoblados unos 400 lugares. La Real Hacienda no puso en venta las tierras y casas que en número tan considerable se le incorporaban (como hizo, en parecida ocasión en el reino de Valencia); unas las dió en arriendo; otras, las puso en cultivo por su cuenta. Pero así en esto como en aquello tocáronse tantos inconvenientes, que ya al siguiente año hubo de resolverse el Gobierno a mudar el sistema, disponiendo una colonización en regla con familias llevadas de las comarcas del Norte de la Península.

Primersamente la Junta constituida en Granada, con nombre de Consejo, para aquel objeto, compuesta del cardenal Deza, el Presidente de la Chancillería y el corregidor de la ciudad, fijó en 259 el número de lugares que desde luego podrían poblarse, determinando al propio tiempo el número de pobladores de que cada lugar era capaz; seguidamente hizo aparejar otras tantas casas; asignó a cada una cierta extensión de tierra de labor, viñas y arbolado, con nombre de "Suerte de población", y distribuyó tales suertes o haciendas entre 12.542 familias reclutadas en diversas regiones de la Península, principalmente en Asturias, Galicia, Burgos y León" (19).

Otros autores como Lapeyre y Gerald Brenan nos aportan una nueva vision sobre el problema morisco(20). El segundo de estos autores nos habla de tres clases de suertes de población del que el estado sacaba un pequeño diezmo anual que gravaba el capullo de seda y el aceite de oliva. La previsión hecha por los encargados y la característica de ser analienables hacian que nadie pudiera tener en alquiler mas de un lote.

Estudios posteriores han puesto en evidencia la procedencia de los repobladores y nos dicen en sus obras y trabajos de investigación(21) que la mayoría de los nuevos colonos eran andaluces. Las tierras de la Baja Andalucía aportaron un gran material humano a la obra repobladora de la Andalucía Oriental donde había florecido en otros tiempos la civilización naranj.

### III.- Repatriamientos del siglo XVI y su problemática.

La incorporación del Reino de Granada a la Corona de Castilla mediante el sistema de conquistas o capitulaciones ponía la mayoría de las veces a disposición de los conquistadores grandes extensiones de tierras que iban incrementando la riqueza castellana a lo largo del tiempo y se ausentaban por las constantes rebeliones moriscas y la expulsión de la población. La repoblación y repatriamiento de las tierras musulmanas a pesar de ser trascendental y de primera necesidad se encuentra bastante descuidado: "los temas de repoblación han sido tratados en muy contados casos y épocas de un modo científico; en la mayor parte de las veces han sido tocados sólo como simple curiosidad de la erudición local, sin horizontes ni profundidad ni concatenación que los aclare"(22). Los repatriamientos de las zonas granadinas adolecen de trabajos que los saquen a la luz aunque no es un tema que podamos decir que se mantiene virgen en los archivos(23).

Las circunstancias especiales de algunas zonas al ser tomadas mediante conquista y la salida de la población musulmana llevóa los reyes al reparto sistemático de las tierras, casas, hornos, tiendas, mezquitas, y otros muchos bienes raíces entre los conquistadores, nobleza e iglesia desde los primeros momentos. Granada y las

Alpujarras al entregarse mediante capitulación no se modificaron de forma general en su organización administrativa ni en cuanto a la propiedad musulmana que se mantiene hasta la sublevación general de finales del siglo XV y principios del XVI pagando a los monarcas los derechos que acostumbraban dar a sus reyes. Los soberanos se quedaron con algunas rentas como a hague-la y habices, distribuyendoles a su voluntad y entregando a las iglesias la mayoría de los bienes que constituían los habices de los musulmanes.

En esta política de donación ordenan hacer apeos generales donde se apreciara la importancia y relación de tales bienes. Las relaciones parciales estaban hechas por tahas y pueblos, pagos o parajes, con un conocimiento de la geografía local exacto y efectuado por la población morisca dando con el apeo la cabida de la tierra y de sembradura, clase, cultivo, límites, adjudicación de la renta y número de arboles, producción en seda, agua de riego, olivos, almendros, manzanos, perales, ... los testigos declaradores son de cada lugar en el apeo, moriscos y concededores del término. En cedula dada en 14 de Octubre de 1501 fechada en Granada y después ratificada en varias ocasiones los reyes adjudicaron una gran parte de estos bienes religiosos moriscos al servicio del culto divino en las iglesias erigidas en el territorio del reino conquistado.

Los repartimientos del siglo XV en las tierras de Granada son escasos y cuando este sucede muchas veces no esta suficientemente claro al no contar con algunas fuentes documentales como ocurre en Guadix: "La pérdida casi absoluta del archivo municipal nos impide conocer multitud de detalles sobre la organización de Guadix en los primeros años. Despues de los sucesos del verano de 1490 los vecinos moros de la ciudad habían sido obligados a abandonar sus casas y demas bienes raices, por lo que se pudo proceder a una repoblación y reparto de tierra muy rápidos y a la formación de un concejo de tipo castellano"(24). El caso de Guadix no es general y en muchos lugares se mantiene el libro de repartimiento efectuado tras la repoblación castellana y la atracción de población cristiana al nuevo territorio como se demuestra en los casos de los pueblos y comarcas de Fiñana, el Genete, Baza, Valle del Almanzora, Sierra de Filabres, Vera y Mojácar, Huescar, Velez Rubio, Velez Blanco, Almeria, Granada, Loja, Alhama, Velez Málaga, Málaga, Coín, Ronda, Marbella y los señores de la zona occidental(25).

Tales repartimientos sufrieron algunas veces modificaciones importantes ante problemas derivados de la llegada de los nuevos repobladores, calidad de la tierra, inseguridad de la población, enfrentamientos de los habitantes de distinta religión, impuestos sobre

los musulmanes,... Pasada la sublevación morisca en 1501 el territorio granadino vive una etapa de tensión entre la población castellana incorporada y los recientemente convertidos a la fe católica mediante la fuerza y que constantemente veían como las modificaciones llevadas a cabo por los reyes católicos afectaban en gran medida sus intereses particulares y de grupo. La situación entre ambas comunidades llevara a enfrentamientos continuos a lo largo del período de convivencia que desembocara en la guerra de las Alpujarras y la expulsión en masa de la población morisca bajo el reinado de Felipe II.

En la primera mitad del siglo XVI apenas existen repartimientos, en los años iniciales del siglo se completaron los ya existentes o se modifican algunos ya efectuados al marcharse algunos de los repobladores o al no acudir a su lote asignado. Los bienes moriscos se mantienen en manos de esta minoría que a cambio de su seguridad política tienen que pagar a la corona fuertes sumas de dinero.

Conocemos parte de los bienes en el reino de Granada gracias a los apeos llevados a cabo por la iglesia y relacionados casi en la mayoría de las veces con los bienes habices. Estos habían sido entregados por los reyes para sufragar los gastos de las iglesias y para

mantener a las personas encargadas de administrar el culto catolico a los nuevos cristianos. La propiedad incorporada a la iglesia estaba formada por pequeños bienes en tierras de labor de secano y regadio, producción de árboles en los que la mayoría de las veces solo tiene el dominio efectivo de una parte de ellos siendo las otras partes de un particular o de otra institución.

El apeo y deslinde efectuado en las Alpujarras no se produce en todas las tahas y lugares a un mismo tiempo, en 1527 se produce el apeo de los lugares de las tahas de Poqueira, Ferreira y Júbiles contando con el nombramiento de un apoador general o visitador que ayudado por un escribano va recorriendo los diversos lugares de las tahas y deslindando los bienes rústicos y urbanos. Ayudados por la población morisca se deslindan los bienes y se toma relación minuciosa de ellos con lo que se efectuara el libro de apeo de tales lugares. El libro de apeo de 1527 nos recobre tres de las tahas alpujarreñas y un total de 28 lugares o alquerías. El segundo de los apeos efectuado tres años mas tarde se centra en las tahas de Ugijar y Andarax. Llevado a efecto por el mismo escribano que el anterior y se ordenó además aprear y deslindar otras tahas, desconocemos las razones por las que no se llevo a efec-

to en otros lugares ya que se llamo a las autoridades de las tahas de la alpujarra almeriense y luego no se efectuó. Las tahas de Ugijar y Andarax nos aporten el deslinde de bienes rusticos y urbanos de 28 lugares de las Alpujarras.

La relación de los bienes habices efectuada a finales de la primera mitad del siglo XVI y principios de la segunda no esta suficientemente clara al no darnos una relación detallada y minuciosa de los bienes de la iglesia, estos al ser dados a censo perpetuo han sufrido modificaciones al pasar a ser administrados la mayoría de las veces por los sacerdotes, otros se han vendido o cambiado por otros peores con lo que es necesario hacer el libro de apeo para poder controlar la categoria de las tierras, medida y riqueza que encierra. El libro se guarda en los archivos de la diócesis y se nombra un administrador general de estos bienes para que haga frente a los continuos ataques que sufren desde su donación hasta que van desapareciendo en el siglo XVII y XVIII aunque se tienen relaciones completas de los habices por parte de la iglesia hasta la desamortización. En algunos lugares la toponimia ha mantenido los nombres de algunas de las fuentes, tierras, casas, ... de los habices pero que pertenece a particulares al quitarselos a la iglesia y ponerlos en subasta publica con el proceso desamortizador del siglo XIX.

Los libros de apeo pueden ser considerados en cierta medida como libros de repartimiento de la iglesia en algunos lugares como las Alpujarras, pues la iglesia granadina tras la conquista recibe de los reyes bienes para su mantenimiento. La participación del clero en la guerra se ve compensada por la entrega de bienes particulares y generales, por este proceso de donación la iglesia y la nobleza se convierten en grandes propietarios y la masa de tierras anteriormente en manos musulmanas y mezquitas solo sufre la pequeña transformación de nobles e iglesia con lo que la masa trabajadora se mantiene bajo un nuevo dueño y la mayoría de las veces en las mismas condiciones como ocurre con los habices.

El censo se paga a la iglesia o al señor y es cobrado por los administradores nombrados en cada distrito o lugar. La mayoría de las veces los censos son perpetuos y cuando esto no sucede se ponen en subasta pública hasta que se adjudican a uno o varios habitantes de un lugar o rabita determinada. Las rentas se pagan en especie o en dinero, al ser perpetuos se exige que se paguen en dinero con lo que los beneficiarios tienen a su disposición dinero suficiente aunque tienen pérdidas económicas ya que el dinero se devalúa constantemente y el pago en especie aunque mas seguro no tiene finalidad en un medio rural como el alpujarreño.

Terminada la guerra de las Alpujarras y confirmada la expulsión de los moriscos se efectuó la confiscación de los bienes, medida que afectó no solo a los moriscos sublevados y a sus cómplices, sino incluso a los que se habían mantenido fieles por el peligro que suponían a la corona y a los intereses del reino, a estos no solo se les confiscan los bienes sino que se les expropiaban aduciendo las razones de no atender al cuidado de sus haciendas.

Como consecuencia de la salida se plantea el problema de la repoblación de los lugares afectados y el reparto de los bienes entre los nuevos pobladores. Era necesario cultivar y atender convenientemente y sin demora los nuevos territorios dando las disposiciones oportunas pues: "Uno de los capítulos de mayor interés de nuestra historia en la época moderna, desde el punto de vista jurídico y económico, es el relativo a la expulsión de los moriscos del antiguo reino de Granada y la subsiguiente repoblación a que aquella medida dio lugar" (26).

Los repartimientos del siglo XVI efectuados en las tierras de Granada y lugares moriscos no han sido estudiados de forma concreta, cuando esto se ha hecho

ha sido desde una perspectiva local y sin planteamientos científicos que aclaren suficientemente el problema. Estudiados muchos de los libros de repartimientos por Oriol Catena(27) a nivel general los repartos de la propiedad despues de la guerra necesitan un enfoque nuevo.

La mayoría de los libros de repartimiento que conocemos presentan una estructura parecida centrandose en destacar una serie de apartados que respondan a las necesidades de los nuevos subditos castellanos instalados en las tierras. Son muy utiles los indices de los libros de Apeo y Repartimiento donde se nos muestran las diferentes partes que estan dedicadas a las tierras y bienes a repartir, en ellos se expresan que estos bienes son propiedad del rey, a él le corresponden por el delito cometido por las poblaciones moriscas ademas de los bienes abandonados por sus antiguos propietarios. Se indica el número de pobladores de cada lugar y se reparte la tierra de forma igualitaria para evitar una desigual distribución de la riqueza.

Existen disposiciones especiales para algunos de los bienes concretos como hornos de los cristianos viejos o de la iglesia, en los diferentes libros de repartimiento se observan las disposiciones dadas al respecto.

Las propiedades de los moriscos sufriran el reparto, las anteriormente dadas a las iglesias y a los nobles o a otros de los antiguos repobladores tenian que ser respetadas en su totalidad.

La técnica de la realización del apeo se hacia mediante averiguación de los bienes, el juez dicta auto para que los cristianos viejos puedan presentar escrituras de propiedad, el que no las presente perdiera las posesiones que pasaran a su majestád. Poco despues el juez toma posesión de las casas, huertos, olivares, morales, viñas, tierras de riego y de secano y otros árboles. Hecha la delimitación del lugar se procede al reparto de acuerdo al número de arboles y tierras de cada lugar. Las aguas del riego y las acequias reciben una nueva distribución en muchos de los casos aunque en casi todas las ocasiones se mantiene el régimen musulman sobre todo en los lugares donde el agua procede de un mismo rio o arroyo y en donde es difícil adoptar una nueva distribución.

La población distribuida contaba con molinos harineros y de aceite, tiendas publicas donde se vendian "abastecimientos y mercaderias"(28), iglesias nuevas y restauradas tras la sublevación morisca, escuelas, hospitales, ... para cubrir las necesidades de los nuevos pobladores. En cuanto a la categoría social los libros

de repartimiento nos citan el número de viudas, huérfanos, doncellas, solteros, procedencia de los repobladores en muchas ocasiones, hidalgos, mineros, ... Todos tienen que cumplir las condiciones impuestas centradas en cuanto a la residencia dentro del término y en caso de muerte la viuda o los hijos tienen derecho a las tierras concedidas. La siguiente condición está centrada a no poder marcharse sin permiso del rey representado por el juez a cuyo cargo está el reparto del distrito.

La organización del repartimiento en las Alpujarras estuvo motivada muchas veces por la falta de población: "Quedo este Reino, por la expulsión de los moriscos, tan falto de Población y de gente, que muchos lugares estaban yermos, sin un solo vecino, otros con muy pocos; no había quien cultivase los campos; los arbolados y viñas se perdían por falta de beneficio ordinario, y todo el trato y comercio estaba aniquilado" (29). Se despoblaron 400 lugares en todo la Alpujarra y solo pudieron poblarse de nuevo 270 señalando a cada familia tierra calma competente, viñas y arbolado con título de suerte de población. Al sacristán y beneficiado se les concede igual tierra para que pudieran dedicarse a servir a la iglesia y comer con los beneficios de sus tierras. Las prevenciones de harina, pan, cebada y otras semillas, bueyes, caballos y mulas llevadas a los nuevos lugares y sitios asignados estuvo a

cargo de la Real Hacienda que nombro un consejo encargado de efectuar el reparto cuyo centro era Granada. Delegadas las funciones en el juez de repartimiento, tenia plenos poderes para poder actuar estando muchas veces auxiliado por un juez suplente. Ayudados por los escribanos que daban fe en todas las escrituras y que a veces sustituyen a los jueces o recojen las quejas presentadas al juez de los descontentos en el reparto.

Ademas de los jueces y escribanos existen los repartidores del término, conocedores del terreno son los encargados de hacer los lotes ante el juez y de distribuir las aguas y árboles. El juez reside en un municipio alpujarreño cabeza de distrito y auxiliado por los otros encargados. Todos preparan el número de tierras y casas que despues seran sorteadas entre los repobladores. Algunos reciben ademas la llamada ventaja : " a cada uno de los pobladores se les dio una casa, solamente con la obligacion de pagar un real de censo en cada un año, y una suerte de poblacion sencilla o con ventaja, que se entiende dos sencillas, con obligacion de pagar el quento de todos los frutos"(30).

Muchas veces los libros de repartimiento nos hablan de conceder a los nuevos pobladores la propiedad de las tierras y casas concedidas y que dejaran de pagar el censo estipulado para la Hacienda, pero no se llevo a efecto esta medida.

Se tomaba posesión de las tierras y lotes asignados en el reparto entrando en una de las propiedades y paseándose en ellas, acto que representaba que el nuevo propietario estaba recorriendo y observando su propiedad y las que llevaba anejas a su suerte de labor. Se paga un censo a la corona por los lotes recibidos para que pueda hacer frente a los gastos de la hacienda. Se especifica en la escritura otorgada el deber de cultivar y mantener en buen estado de conservación los bienes recibidos, la cobranza en especie pronto dejó de tener sentido por los problemas que originaban por lo que se cobraba en dinero. Este se entregaba a uno de los vecinos y este lo entregaba a la hacienda naciendo un consejo de vecindario.

Se regula en los repartimientos los traspaños de fincas y las condiciones de los bienes de forma general y a veces particular. Podemos decir en resumen que la repoblación y los repartimientos no cumplieron los fines propuestos como se demuestra al poco tiempo, muchos abandonaron el reino y los territorios de Granada sufrieron un gran colapso económico y humano.

IV.- Caracteres generales de los repartimientos.

Todos los libros de repartimientos que se conservan nos aportan una serie de condiciones generales que se habían de guardar y cumplir para que los nuevos pobladores y las tierras a repartir tuvieran el efecto que se pretendía. Las condiciones que los vecinos de las Alpujarras, sierra y costa tenían que cumplir según lo ordenado eran las siguientes:

a) Pagar a su majestad un real de censo perpétuo anual por cada una de las casas que se les entregaban para habitarlas.

b) Pagar perpétuamente al rey de todos los frutos además del diezmo otra décima parte de los frutos al tiempo de cogerlos maduros excepto de morales y olivares que solo pagaban los diez primeros años a partir de Enero de 1572 el quinto, y después de los diez años solo el tercio. Los morales pagaban entregando las hojas y no la seda.

c) Que los repobladores fueran de fuera del reino y no sobrepasarían el número que los caballeros comisarios consideraran oportuno en la repoblación.

d) Traer razón de donde eran vecinos y el caudal que traían para que se les entregaran las tierras asignadas.

e) Tener el Libro de Concejo o Libro de Apeo en cada lugar para que cada vecino anotase las tierras que le tocaban y la calidad de las mismas y los traspasos de las mismas.

f) Alzar a su costa las presas de los rios, limpiarlas, dirigir las aguas para el riego y cumplir las ordenanzas de la cabeza del partido tocantes al riego.

g) Dejar dos suertes de tierras para el cura y el sacristan y si hubiere mas de un beneficiado dejar una suerte de labor para cada uno.

h) Hacer en los lugares de marina un cercado o reducto de tapias y tener los repobladores espadas, arcabuces y ballestas con sus aderezos "rodela, ó alabarda, ó artesana, ó otros armas semejantes enhastada" (31).

i) Habitar las casas y cultivar las tierras mas de dos años continuos pues de lo contrario perderian los bienes que volverian a poder del rey. Igualmente les ocurriria a los que no viniesen a tomar posesión de lo asignado en un tiempo determinado.

j) Labrar las tierras conforme a la costumbre del lugar para que los rendimientos fueran positivos y no negativos.

k) Las huertas o tierras que no se hubieran dividido se le comunicaria al concejo para que ordenase lo que se debería de hacer.

l) Las aguas de las fuentes y pozos en caso de necesidad serian de aprovechamiento comun.

m) En los lugares donde no hubiese eras estaban obligados los repobladores a hacerlas y si había pocas se les entregarían a los pobres del lugar.

m) De los frutos de los baldíos repartidos y luego plantados de viñas, olivares, ... pagar a su majestad como otras tierras de las entregadas.

n) No cortar ni arrancar los árboles a no ser que estuviesen secos o con licencia de la autoridad.

ñ) Repartirse entre ellos los materiales de las casas caídas o en ruinas para que se reparasen las que tuvieran necesidad.

o) Los hornos de pan que habían sido de los concejos y moriscos se les darían para que se les sacase mayor rendimiento.

p) Las almadrabas de tejas y ladrillos se les darían a los que los fabricasen a precios justos.

q) No se podían traspasar ninguna de las suertes sin consentimiento del monarca o de las personas delegadas y habilitadas para hacer el traspaso.

r) Acudir al Concejo en caso de pleito sobre las aguas o las suertes, pues tenía como misión solucionar tales problemas cuando se planteaban.

s) Construir la casa en el lugar que le hubiera tocado o repararla en el caso de un año.

t) Pagar a su costa los gastos de la medida de las tierras y heredades, de hacer las suertes y el repartimiento.

u) Los molinos de pan y de aceite se les entregarían a los repobladores por seis años, pasados los cuales y reparados habrían de entregarlos.

v) Si moría un repoblador sus herederos estaban obligados en el plazo de dos meses a ir al lugar y labrar las tierras, si no acudían al lugar indicado las tierras se entregarían a otro de los repobladores.

1.- Condiciones de los lugares de señorío.

Los lugares de señorío debían de cumplir algunas órdenes que tenían que tenerse en cuenta en el momento de la repoblación, estas eran las siguientes.

a) Deslindar y amojonar el término citando a los concejos de las villas limítrofes para que no se perjudicaran unos u otros.

b) Averiguar las haciendas que en el término pertenecían a la iglesia, habices y cristianos viejos pues estas no se podían repartir.

c) Averiguar los bienes de los moriscos y la calidad de la tierra para tomar posesión de ellas por parte de su majestad.

d) Fijar el número de vecinos de cada lugar de acuerdo con los moriscos que habían vivido en este terreno.

e) Reducir las casas a igual número de moradores como nuevos vecinos llegados al lugar.

f) Procurar que no se produjesen fraudes ni engaños en los repartos de bienes entregando a cada uno el lote que le correspondía.

g) Traer al concejo el amojonamiento y todas las escrituras legales y otros conceptos para que se asentaran en los libros que el rey mando hacer para controlar la propiedad y a los repobladores.

Ademas de estas condiciones Oriol Catena nos dice que se tenían que cumplir otras, estas nos las resume asi:

a) Que en cuanto al señorío, pechos y derechos que los señores tenían por razon de su señorío y jurisdicción, no hubiera novedad alguna y que quedasen como estaban antes de la rebelión.

b) Pagarian los diezmos eclesiasticos los nuevos pobladores.

c) En las rentas de su majestad no se haga novedad alguna y sigan como antes.

d) Las heredades propias de los señores sean de ellos a no ser aquellas que se dieron a moriscos a censo perpetuo, en este caso pasaba el censo al señor y el dominio efectivo de la tierra al rey en virtud de la confiscación.

e) Los montes y términos publicos, baldios o concejiles estaban sometidos lo mismo que los realengos señalando ejidos y propios, quedando a salvo el dominio de su majestad, a no ser que los señores demostraran mediante titulo que sus lugares son solariegos.

f) Las casas, viñas y huertas, olivares, arboledas, morales, moreras y todo lo demas que era de los moriscos se repartia conforme a las condiciones de 27 de septiembre de 1571 concediendose a los señores poder hacer el repartimiento y distribución de las suertes con la presencia de un delegado del rey.

g) A los repobladores de las Alpujarras, sierra y marina se les concedia las mismas inmunidades y privilegios que a los de realengo. Pero si los señores lo podian hacer con menos franquezas se determinaria por el Concejo de población.

h) Que los señores llevaran los pobladores de donde pudieran aunque sean realengos.

En resumen estas son las características que distinguen e individualizan a los repartimientos del siglo XVI efectuados sobre los territorios del reino de Granada tras la expulsión de los moriscos y el asentamiento de los nuevos repobladores llevado a feliz término por el monarca y sus delegados.

Notas al capítulo V.

(1) Sobre el memorial citado vease el estudio de Michel CAVILLAS que precede a la edición del Amparo de pobres (Madrid, "Clásicos Castellanos", 1975). Recogemos la nota de DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., y VINCENT, Bernard.: Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría. Biblioteca de la Revista de Occidente. Madrid, 1978, pág. 201.

(2) Sobre los libros de repartimientos del siglo XV y XVI no tenemos estudios completos y generales que abunden demasiado, algunos ejemplos concretos que nos aportan una visión completa de algunas áreas geográficas podemos verlo en las siguientes obras: LADERO QUESADA, M. A.: Castilla y la conquista del reino de Granada. Valladolid, 1967.; id.: La repoblación del reino de Granada anterior al año 1500. En "Hispania", 110, (1967), pp. 489-563.; id.: España en 1492. Editorial Hernando, Madrid, 1978. Esta obra recoge una puesta al día de la bibliografía. Vease de este autor: La investigación histórica sobre Andalucía medieval, en los últimos veinticinco años. I Congreso Historia Andalucía, Córdoba 1978. Andalucía Medieval, I, pp. 217-250.; LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, Jose Enrique: La tierra de Málaga a fines del siglo XV. Granada, 1977.; SEGURA, S.:

Bases socioeconómicas de la población de Almería (Siglo IV). Edit. Peñagrande, Madrid, 1979.; PEREZ PIRENDES, J.M.: El derecho municipal del reino de Granada. (Consideraciones para su investigación). En "Rev. de Historia del Derecho", II-1, (Granada, 1978), pp. 373-459.; ORIOL CATENA, F.: La repoblación del reino de Granada después de la expulsión de los moriscos. Granada, s/a. Publicado también en "Boletín de la Universidad de Granada", VII, 1935, pp. 305-331 y 449-528.; ACIEN ALMENZA, Manuel.: Ronda y su serranía en tiempos de los Reyes Católicos. Málaga, 1979.; RODRIGUEZ MARTINEZ, F.: Aspectos socioeconómicos de la repoblación de Almería por los Reyes Católicos. En "Cuadernos de Geografía", 2, pp. 41-52. En todas estas obras citadas se recoge bibliografía abundante que nos ilustra sobre el estado de la cuestión del problema de los repartimientos.

(3) Sobre la población española existen algunos estudios que nos aportan una visión bastante completa y recogen la bibliografía existente: RUIZ MARTIN, Felipe: La población española al comienzo de los tiempos modernos. En "Cuadernos de Historia", 1, (1967), pp. 189-202.; id.: Movimientos demográficos y económicos en el reino de Granada, durante la segunda mitad del siglo XVI. En "Anuario de Historia Económica y Social", I, (1968), pp. 127-183.; DOMINGUEZ ORTIZ, A.: La población

del reino de Sevilla en 1534. En "Cuadernos de Historia", 7, (1977), pp. 337-356.; LADERO QUESADA, M.A.: La población de Andalucía en el siglo XV. En "Anuario de Historia Económica y Social", 2, (1969), pp. 479-495.; IGLESIES, J.: El problema de Catalunya durant els segles XIV i XV. En "VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón", Madrid, 1959, pp. 247-270.

(4) DOMINGUEZ ORTIZ, A., y VINCENT, B.: Historia... Ob. cit., pág. 203.

(5) Ibidem: pág. 204.

(6) VILAS KEY, C.: El problema de la tierra en España en los siglos XVI y XVII. Madrid, 1941.

(7) COLMEIRO, Manuel.: Historia de la economía política en España. Biblioteca política Taurus, Madrid, 1965.

(8) DOMINGUEZ ORTIZ, A., y VINCENT, B.: Historia... Ob. cit., pág. 207.

(9) VINCENT, B.: Un modèle de décadence: le royaume de Grenade dans le dernier tiers du XVI siècle. En "Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las ciencias históricas", Tomo III, Santiago de Compostela, 1976.

- (10) DOMINGUEZ ORTIZ, A., y VINCENT, B.: Historia..., Ob. cit., pág. 223.
- (11) Ibidem: pág. 58.
- (12) Ibidem: pág. 60.
- (13) Ibidem: pág. 69.
- (14) Ibidem: pág. 180.
- (15) ALARCON, Pedro Antonio de.: La Alpujarra..., Ob. cit., pág. 9.
- (16) BRAUDEL, F.: El mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II. Tomo I, Mexico, 1953, págs. 636-637.;
- (17) ELLIOT, J.: La España imperial. I. 1469-1.716. Barcelona, 1972, pág. 259.
- (18) LYNCH, J.: España bajo los Austrias. Imperio y absolutismo. 1516-1598. Tomo I. Barcelona, 1970, pág. 282.
- (19) COSTA, J.: Colectivismo agrario en España. Buenos Aires, 1944, pp. 214-215.

- (20) LAPEYRE, H.: Géographie de l'Espagne morisque. SEVPEN, Paris, 1959, pág. 122.; BRENNAN, G.: Al sur de Granada. Madrid, 1974, pág. 226.
- (21) PINO ARTACHO, J. del: Un estudio antropológico-social de la Alpujarra a finales del siglo XIX. Tesis doctoral, Facultad de Derecho, Universidad de Granada, 1965. Citado por JOSE CAZORLA PEREZ en Factores de la estructura socio-económica de Andalucía Oriental. Granada, 1965, pp. 105-106.
- (22) GONZALEZ, Julio: Repartimiento de Sevilla. C.S.I.C., Madrid, 1951, Tom. I, pág. 11.
- (23) Vease nota 2 de este capítulo.
- (24) LADERO QUESADA, M.A.: La repoblación del reino de Granada..., Ob. cit., pág. 502.
- (25) Ibidem: Vease el trabajo en su totalidad pues la visión de los territorios es completa en cuanto que recoge mucha documentación sobre cada uno de los lugares repartidos tras su incorporación a la corona de Castilla.
- (26) ORIOL CATENA, F.: La repoblación del reino de Granada..., Ob. cit., pág. 305.

(27) Ibidem. Vease el trabajo completo.

(28) PEREZ PRENDES, J.M.: El derecho municipal del reino de Granada..., Ob. cit., pág. 409.

(29) ALARCON, Pedro Antonio de.: La Alpujarra..., Ob. cit., pp. 547-548. Recoge el testimonio de la obra de MANUEL NUÑEZ DE PRADO: Relación autentica de la creación de la Renta de población del reino de Granada. Granada, 1755.

(30) Ibidem.

(31) Ibidem.

SEGUNDA PARTE.

Capítulo VILOS BIENES HABICES.

- I.- Los habices, Características generales.
  - 1.- Introducción.
  - 2.- Orígenes y definición de los habices.
  - 3.- Condiciones que debe reunir el fundador.  
Acta de constitución.
  - 4.- Beneficiarios de los habices.
  - 5.- Características y requisitos de estos bienes.
  - 6.- Clausulas de nulidad.
  
- II.- Administración y clase de habices.
  - 1.- Administración de los habices.
  - 2.- Tipos y clases de habices.
  - 3.- Finalidad de los habices.
  - 4.- Gravámenes sobre los habices.
  
- III.- Los habices del reino de Granada.
  - 1.- Estado de los habices hasta finales del siglo  
IV.
  - 2.- Donación general de los habices por los RRCC.
  - 3.- Administración de los bienes habices. Los habi-  
ces eclesiásticos.
  
- IV.- Notas al capítulo.

I.- Los habices. Características generales.

1.- Introducción.

El vocablo árabe habus equivale en castellano a "detener", "aprisionar", siendo su plural en árabe ahbas(1). El término waḳf (plural awḳaf y waḳuf) es un infinitivo que indica la acción de interrumpir o detener, de rechazar la reclamación de un derecho de propiedad sobre una cosa. Su sinonimo ḥubs (plural aḥbās) forma sincopada del plural (ḥubās, singular habīs) ajusta a esta idea el sentido de secuestro, embargo, separación y aislamiento. L<sup>os</sup> dos vocablos waḳf utilizado preferentemente en el mundo musulmán oriental y habus en su forma plural, ya vulgarizada en el occidente musulmán, expresan y designan un mismo concepto, una misma institución, específicamente islámica, que no tiene antecedentes entre los pueblos de la Arabia preislámica.

Es una institución muy característica del derecho musulmán, ha conocido un desarrollo considerable dentro de los países del Islam en el tiempo y en el espacio. Ha jugado un papel importante desde su creación hasta épocas recientes y ha sobrevivido gracias a las necesidades de utilidad general de las comunidades musulmanas como asistencia, enseñanza, reparación de obras públicas, puentes, acueductos, fuentes, edifi-

cios,... obras piadosas como redención de esclavos, auxilio a los pobres, fundación y mantenimiento de mezquitas, medersas, escuelas y otras necesidades que esten encaminadas a solucionar problemas y proporcionar el bien publico exigido por las leyes coránicas y de la tradición siempre que no se aparten de lo enseñado por el Profeta.

La importancia de tal institución en la vida religiosa, social y económica de los países musulmanes, el conocimiento de su administración, su evolución, formas características con que se nos presenta, su distribución,... hace necesario su estudio, cuestión difícil por tener una documentación a menudo pobre y defectuosa, dispersa y al mismo tiempo pobre para que nos pueda aportar una visión global en el mundo musulmán desde sus inicios.

Esta institución ha sido preferentemente tratada y estudiada desde el punto de vista jurídico por autores, en su mayoría musulmanes, y raramente desde aspectos administrativos locales, que serian los que nos aportarían un conocimiento del territorio y el estado de estos bienes en un periodo determinado. Cuestión difícil si pretendemos un conocimiento general de los habices en el tiempo y para el Islam en general, ya que la evolución y destino fueron distintos

y tal característica va unida a la formación del derecho dependiendo de las escuelas y juristas, y además, por el carácter religioso de los fundadores de acuerdo siempre a las necesidades surgidas dentro de la comunidad musulmana. Estos bienes van desapa- reciendo poco a poco ante intereses de particulares, estado y de la misma jerarquía religiosa como suce- dió en algunos países en época de la colonización, la independencia de algunas naciones y la ocupación de otras presentó problemas en cuanto a estos bienes re- ligiosos y formas de resolverlos distintas.

## 2.- Orígenes y definición de los habices.

Teniendo carácter religioso tal institución se puede llegar a creer que es de origen coránico, pero en realidad no es así como creían determinados auto- res(2) que tratando de darle más importancia a los habices pretendían que fuera el Profeta quien los fun- dara en el Corán o Libro Santo del Islam, aunque en el se recomienda constantemente el consejo de dar limos- na y de ejercer la caridad, hoy sabemos que no hace alusión al habus.

La Sunna, por el contrario, no guarda el mismo si- lencio, y en el Hadits se dice: la mejor limosna, es el

habus(3). Los tratadistas musulmanes remontan el origen hasta Mahoma y nos cuentan como Abu Beker preguntó al profeta ¿cuál es la mejor limosna?. Contestándole: "la que hace sonreír a Dios". Insistiendo Abu Beker ¿cuál es la que hace sonreír a Dios?. Recibió por respuesta definitiva, el Habus(4). Existen mas testimonios acerca de los orígenes de los habices, sabemos como Omar, que poseía grandes propiedades de tierras fue aconsejado por el profeta para que convirtiera parte de ellas en habices distribuyendo su producto entre los pobres(5) diciéndole "Aprisionala, a fin de que ella no pueda ser vendida ni dada, ni recibida en herencia y asigna sus beneficios a los pobres"(6). Este sería el origen de tal institución, aunque profundamente transformada con el correr de los años, el propio profeta daría algunas posesiones que tenía en Fada.

Muchos discípulos siguieron el ejemplo y parte de sus bienes fueron constituidos en habices, así la institución fué tomando un rápido incremento. La idea religiosa o humanitaria se adulteró muy pronto al encontrarse en este procedimiento una fórmula para eludir algunas reglas coránicas en relación con la herencia de las mujeres como se observa en Medina. La institución fue criticada por doctores musulmanes como Abu Hanifah que la condenó en un principio.

Admitida despues por los doctores sufrió una serie de transformaciones y adulteraciones que llevó a los tratadistas a decir desde el punto de vista juridico que si el habus no cumple con el fin propuesto que es agradar a Dios y tener una misión caritativa no es valido. A medida que la religión fue extendiéndose aumentaron las donaciones y los habices constituyeron el gran patrimonio de las fundaciones piadosas del Islam.

En la expansión musulmana aumentaron los bienes habices ya que las propiedades de los vencidos y las numerosas donaciones voluntarias de los particulares les llevó a este apogeo, es posible que el origen de tales bienes se encuentre muy relacionado con los bienes temporales eclesiasticos de otras religiones que el Islam no habia suprimido(7) ya que la primitiva tradición Árabe permitia el reparto entre los guerreros, el califa, el profeta, pobres, huérfanos y peregrinos, incluso en los pactos de capitulación como el de Mérida donde los cristianos cedieron las propiedades de los fugitivos y de las iglesias(8). La implantación de los habices en cualquier pais del occidente musulman, como nos demuestran las fuentes, data de la invasión musulmana. Con la ocupación del territorio los

Árabes impusieron sus leyes y costumbres creando la institución habus con los bienes de aquellos que no se convertían o presentaban resistencia a la ocupación del territorio al imponer sus leyes y costumbres. Poco a poco los habitantes de estas tierras fueron convirtiéndose, las donaciones aumentaron, las propiedades de este patrimonio llegaron en algunos lugares a su apogeo, pero en cada población se interpretaron las ideas del profeta según sus tendencias, sus costumbres y su cultura. Parece ser que en algunas tierras hasta el siglo XI no alcanzó importancia estas fundaciones piadosas ya que tan solo los soberanos, visires y algunos personajes de importancia fueron capaces de realizar gestos de generosidad, y en otros casos para evitar los ataques del fisco contra los bienes familiares se convertían en habices y pasaban las rentas a los mismos que las fundaban por lo que a corto plazo fueron un estancamiento en el proceso económico de las tierras y los bienes inmuebles urbanos.

Los almohades llevados de su espíritu religioso en Marruecos hicieron que estos bienes alcanzaran su cenit, dedicaron especial protección y fomento a los habices y con los fondos se construyeron numerosos monumentos con lo que robustecieron su prestigio religioso y su poder dentro y fuera del imperio, el producto de la pesca de atunes se dejó en beneficio de

la Gran Mezquita de Salé por uno de los sultanes. Desde los almohades hasta la dinastía alauita pasó esta institución por una serie de vicisitudes, épocas de esplendor y decadencia, ya que los sultanes los utilizaban en provecho propio o en necesidades políticas y guerreras como se desprende del papel representado por el Iman, autoridad suprema del Islam, encargado de imponer y hacer cumplir el derecho civil y religioso, reúne en sí una doble autoridad, es al mismo tiempo rey y sacerdote, emperador y pontífice, rota la primitiva función imanal el derecho reconoce a cada sultán la prerrogativa de ser Iman dentro de su propio territorio. Estos sultanes concedían parte de estos bienes o particulares en pago a los servicios a la corona que se concedían con el nombre de tenfidas.

En el intento de devolver a los habices su antiguo esplendor destacan algunos sultanes como Mulai Ismael que se preocupó en el 1338 de organizar estos bienes, se confeccionaron censos de propiedades y se hicieron registros especiales bajo la autoridad oficial conocidos como Haualas islámicas, libros que se han mantenido en Marruecos hasta la implantación del Protectorado español. La mayoría de estos se han destruido con lo que se ha perdido una fuente de primera mano para conocer los bienes de las mezquitas.

A partir de los Benimerines comenzó la decadencia de los habices al contribuir muchos sultanes a ello cediéndolos mediante las llamadas tenfidas a sus partidarios, sin limitación de tiempo mediante un acta de concesión y un alquiler limitado con lo que nacen los habices perpetuos, aunque no exista una reglamentación y se tratara de una donación real o de un favor a sus súbditos que colaboran con la corona. Todo esto lleva a una corrupción que se ve reforzada por diversas acciones como desorden del gobierno, abusos e inmorales, merma del patrimonio, permutas de fincas, destrucción de las haulas o documentos originales de los bienes, ocultación de habices, exageración de gastos, empleo de documentos falsos, corrupción de los administradores, ... pues los encargados de vigilar esta institución eran los primeros que no cumplían con su deber, ejercían sus funciones con miras a un negocio de lucro y su nombramiento se convirtió en un instrumento político en manos de los sultanes.

Tratando de sostener el desmoronamiento se dictaron algunas normas. El hijo de Mulai Ismael, Mulai Abdellah, concedió gran importancia a los habices y reforzó su papel creando el ministerio de administración de estos con el nombre de NADER EN NUD DAR que se encargaba de administrar, perseguir la ocultación, exigir las rentas a los encargados, las cuentas y su distribución.

Se nombraron administradores (nadires) en el campo y en las ciudades bajo el control de un cadí y del concejo (Yemán) de cada comunidad. El número de nadires aumentó y disminuyó de acuerdo con la cantidad de bienes. Se prohíben las permutas de bienes a no ser con permiso de las autoridades como había ordenado el sultán Mulai Abderrahman ya que consideraba los habices como propiedades natas de los musulmanes, las rentas y remanentes se destinarían al culto, enseñanza, ayuda a los pobres, construcción de mezquitas, escuelas, asilos, manicomios, fortificaciones, iluminación de calles, distribución del agua, ... siendo el sultán en última instancia el que podía emplear los habices en las necesidades que más convengan. Este sultán dispuso que en cada ciudad existieran dos nadder o nadires para los habices públicos y para los particulares que cada zauiá, oratorio, mezquita, etc, tuviera el suyo propio. Medida que fue perjudicial al no existir un control riguroso, muchos administradores hicieron registros nuevos y ocultaron bienes en provecho propio sobre todo en las ciudades donde la vida religiosa alcanza gran importancia y los bienes fueron en aumento. En el campo también son numerosos y dependen siempre de la importancia de los núcleos de población que se encuentra cerca de la mezquita.

Tras estas notas sobre la evolución histórica de los habices pasamos a precisar más exactamente que son estos bienes con lo que es necesario hacer una definición. Se han dado muchas definiciones sobre los habices por los tratadistas de las escuelas musulmanas con lo que en muchos puntos no están de acuerdo todos los autores y no existen por esta razón unas normas fijas y determinadas que caractericen a estos bienes musulmanes, en conjunto se conocen los requisitos que debe reunir el fundador, el beneficiario, cosas que pueden ser constituidas en habices y nulidad de estos bienes, todos derivan de la raíz *ḥabasa*, una de cuyas acepciones es la consagrar o prometer un voto a Dios, su equivalente sustantivo es el de legado piadoso (9) destinado a un bien social de la comunidad musulmana.

Los habices según Derdiri "son los bienes dados a favor de edificios religiosos o de familia o para la guerra santa" (10) cuando en estos casos el que los da tiene que tener la propiedad y posesión de ellos realmente y sea libre de hacerlo.

Abnu Arafa precisa al decir "es la donación del usufructo de una cosa por el tiempo que dure esa cosa" (11). Casi iguales a las anteriores, aunque con un pequeño matiz, son las definiciones de los ulemas

Benu-Yoness y Chu-rai que dicen "es un donativo duradero y que solo es permitido y moralmente obligatorio cuando no exista ninguna raiz de familia (no perjudicar a los herederos) y se haga en favor de los pobres", el segundo añade "no se puede hacer solo en beneficio de los varones, porque es en perjuicio de las mujeres" (12). Aceptada por Malek, interprete del Coran, aunque dice que Chu-rai se refiere a su pais y al generalizar demuestra no conocer lo que pasaba en otros lugares del mundo musulman.

Sidi Jalil se expresa diciendonos "toda cosa que puede ser adquirida, puede a su vez constituirse en Habus" (13). Autores mas recientes nos enriquecen la vision de estos bienes con sus definiciones, así la de MERCIER nos dice "la constitución del habus es una donación de usufructo hecha a perpetuidad en provecho de los pobres o de fundaciones religiosas o de utilidad general determinadas por el constituyente, que inmoviliza la cosa habusada. El fondo queda en su propiedad, pero es inalienable y despues secuestrada para asegurar la atribución de los frutos al beneficiario" (14). En esta linea la definición de Mohammed Kadri Pacha completa el panorama de los habices al expresarse de la siguiente manera " es retirar un

bien de la propiedad privada e impedir que recaiga allí, destinando todo el usufructo a los pobres o a una obra determinada de beneficencia o de interes publico, sea inmediatamente, sea despues de la extinción de los beneficiados nombrados"(15).

El Tribunal de Tunes el 24 de Mayo de 1897 definió los habices de la siguiente forma "el Habus es una institución del derecho musulman despues de la cual la propiedad de un bien queda inalienable para efectuar el disfrute en provecho de una obra piadosa o de utilidad general, inmediatamente o a la extinción de los beneficiarios por medio de los intermediarios que el designa"(16).

Algunos escritores modernos nos aportan en sus obras otras definiciones, Boasa Semmurī nos da la institución de esta manera "son los bienes muebles o inmuebles afectos por sus constituyentes a una obra determinada, de servicio religioso o de asistencia social" (17). Otro concepto es el de B. EL MECQUI EL NASIRI en su obra "Ahbas islamicos" que escribe "los aukaf islamicos del Imperio Cherifiano, constituyen una herencia genuina de los musulmanes marroquies, a quienes les fue dejada por sus antepasados para garantia material de la afirmación del Islam y de la perpetuación de sus

enseñanzas, entre los marroquies, hasta el día que Dios disponga de este mundo y de sus habitantes" (18). Tenemos algunas definiciones además de las expuestas anteriormente en autores europeos que nos informen de la institución en sus trabajos y del estado de estos bienes en el protectorado español y francés en Marruecos (19), todos ellos están de acuerdo al afirmar que lo que caracteriza a los habices es la perpetuidad, que la cosa habusada sea propia por lo que tiene que ser inalienable e imprescriptible.

Al no estar estipulado en el Coran ha dado lugar a una interminable controversia de los doctores sobre las reglas que los regulan, no solo en las cuatro escuelas sino dentro de ellas mismas e incluso entre doctores de la ley que son maestro y discípulo, en la escuela malequita que es la que nos interesa a nosotros por extenderse sobre el norte de Africa y la península Iberica quedan muchos puntos de esta institución en la incertidumbre. Por lo que nosotros nos vamos a centrar en exponer las reglas de jurisprudencia que existen recogidas por la ley sobre el funcionamiento de los habices en lo que respecta a la institución, estas son: a) habusante o fundador, b) habusatario o beneficiado, y c) formula para la creación de un bien en habiz destinado al bien publico de acuerdo a la religión musulmana.

3.- Condiciones que debe reunir el fundador. Acta de constitución.

Para que una persona pueda constituir sus bienes en habices de acuerdo con la ley musulmana tiene que reunir algunas condiciones y que no se aparte de lo ordenado, estas son:

1.- Ser musulman, 2.- Ser libre, 3.- Mayor de edad. 4.- Que sea capaz, es decir, emancipado, 5.- Que se encuentre en el momento de constituir el Habus en completo estado de lucidez por lo que estará sano de cuerpo y (alma) espíritu, 6.- Que tenga la libre disposición de sus bienes así como la propiedad y disposición de ellos (20). Por ello no se pueden tener deudas ni quiebras.

Discuten los doctores musulmanes sobre el primer punto y admiten que puede ser un infiel el que constituya un habus familiar e incluso publico cuando tenga caracter benefico como construcción de un puente o de un hospital, pero esta prohibido que el infiel habuse o haga donación para fines religiosos, Sidi Jalil dice "Es nula la fundación hecha por un infiel en provecho o beneficio de una mezquita o de otro edificio de caracter religioso" (21). Esto es raro ya que todos los autores coinciden que solo los musulmanes

están capacitados para ello, Milliot nos dice que los cristianos y judíos pueden hacerlo si es agradable a Ala(22), Quiros Rodríguez los limita a los familiares y benéficos quedando prohibido cuando tiene fines religiosos(23) y Nido y Torres no admite que los no musulmanes puedan fundar o crear estos bienes(24).

La segunda condición es que es necesario ser libre ante la ley y por tanto el esclavo no puede constituirlo al tener limitada su capacidad jurídica. La tercera es ser mayor de edad, esta se alcanza a los 18 años para la escuela malequita y a los 15 años en la hanafita. La mujer puede hacerlo, si es soltera con todos sus bienes y si es casada con  $1/3$  de ellos sin licencia del marido siempre que reúna la condición de ser libre y mayor de edad.

Puede fundarse un habus en cualquier momento que cualquiera este emancipado y pueda disponer de su fortuna, algunos doctores como Abu Kasseem dice que no pase de la tercera parte de los bienes, es decir  $1/3$  de ellos, si se tienen herederos. La mujer soltera puede disponer de sus bienes y la casada con autorización del marido.

La quinta condición exige estar sano de cuerpo y espíritu en el momento de la constitución del acta

como certificaran los adules encargados de redactarla para evitar que el donante este embriagado o no alcance validez jurídica. Si un enfermo funda un habus y despues sana tiene validez, si muere solo  $1/3$  de los bienes a no ser que los herederos respeten la voluntad del donante. Un loco puede constituir un habus si en el momento de la concesión esta en estado de lucidez como certificara el cadi. El fundador tiene que tener libre disposición de los bienes, es decir, propiedad y posesión ademas de estar libres de gravámenes. El jurisconsulto Taudi dice que no es necesaria la posesión.

Sin embargo esta prohibido al fundador: 1.- excluir a sus hijas del disfrute o imponerles el celibato como condición de obtenerlo. 2.- Hacer el habus en beneficio de una obra rechazada por la moral de la religión musulmana. 3.- reservarse la administración de los bienes, aunque Sidi Jalil admite que el fundador puede administrar siempre que entregue la renta o frutos a los beneficiarios estipulados. 4.- hacerlo en provecho de extranjeros o infieles, si es así tienen que residir en tierras del Islam. 5.- Hacerlo en provecho del fundador. 6.- Hacerlo en caso de última enfermedad.

El acta de constitución de un habus debe en todo momento reflejar la voluntad del fundador, las palabras del donante son sagradas y como tales deben ser respetadas y cumplidas. Esta se redactará aclarando cada uno de los puntos mas esenciales ante las autoridades designadas para ello y reunirá las siguientes condiciones: a) redacción clara, b) designar la cosa habusada de modo preciso y al beneficiario, c) indicar la perpetuidad, d) no tener clausulas restrictivas que aparten al habus de su objeto, e) ser de ejecución inmediata y no depender de una circunstancia futurible o fortuita, aunque como admite Abu Yusuf el fundador puede tenerlo toda su vida, f) no ha de dejar al fundador parte de los beneficios y reservarse el derecho de modificar lo estipulado, debe quedar desligado y pasar al beneficiario o representante, sin embargo Abu Yusuf admite la modificación del fundador, g) juramento del cadí en el acta y su inscripción en el registro. Se admite por algunos tratadistas que el juramento del cadí no exista, h) si tienen condiciones intermediarias, acabadas estas pasará a los beneficiarios designados, i) las condiciones del acta se respetaran "como texto de ley"(24) y no se modificaran a no ser que esten contra la religión y buenas costumbres, j) el fundador eligirá al administrador, este será retirado del cargo si existe malversación de fondos. Si no existe corresponde al cadí tal acción,

k) se debe atender al fin indicado y al destino a los pobres y religión, ante la duda se tendrá en cuenta la ley o las costumbres locales, l) en caso de nulidad vuelve al fundador o sus herederos, el cadí no puede hacerlo "no puede vender el bien de otro"(25). Los herederos toman posesión o los parientes agnados y si no existen pasara a los pobres o a una mezquita. La formula de constitución es variada y se tiene que ajustar a las normas de la formula que establecen los tratadistas del derecho musulman.

#### 4.- Beneficiarios de los habices.

El beneficio de los habices los puede disfrutar toda persona física o moral, rica o pobre, que pertenezca a la sociedad musulmana. En el caso de las personas pueden beneficiarse incluso los protegidos del Islam (dimmies) en el caso de las personas morales las madrazas, mezquitas y otras instituciones admitidas por la ley. Algunos tratadistas como Sidi Jalil dicen que el beneficiario puede ser incluso un infiel y otros juristas añaden que esta persona para poder obtener estos bienes debe residir en tierras del Islam. La mujer puede ser beneficiaria en el rito malequí sin embargo no en el hanafi, aunque en este ultimo solo lo puede ser cuando es indigente y no esta casada. El habus de los varones tiene según algunos

tratadistas mas validez que el de las hembras ya que la poligamia dificulta enormemente el paso de los bienes en la rama femenina aunque es ilegítimo el habus que causa desheredación según Malek ben Anas.

Cuando no se designa al beneficiario se invierten las utilidades en lo que las costumbres del país autoricen y si no es así pasa a los pobres. Los usufructuarios no pagaran los arreglos de los inmuebles y cosas habusadas sino que se sacaran de los rendimientos que aporten. Las personas tomaran posesión ya que si ocurre la muerte o la declaración en quiebra del habusante antes de la toma de posesión este habus queda anulado. Si está destinado a los pobres, locos, enfermos, ... el director de los habices (sahib al-ahbas) tomará posesión en su nombre.

##### 5.- Características y requisitos de estos bienes.

Las características y requisitos que cumplen estos bienes además de los ya expuestos se relacionan con una serie de cuestiones que nos aclaran el alcance y validez de los habices, estas características son: cosas que pueden constituirse, percutas, perpetuidad, alienabilidad, modificación, arrendamientos, ventas, cambios, ...

En cuanto a la cosa habusada tiene que estar entre las susceptibles de serlo, pertenecer en propiedad al fundador, no estar gravada de cargas, no estar alquilada ni sometida a otro fin y estar determinada para poder tomarla en cualquier momento. Se distingue entre las cosas afectadas a un uso y que no producen renta como ocurre con las mezquitas, escuelas, conventos, hospitales, hospedajes, pozos, puentes, fuentes, conducciones de agua, ... que beneficia a todos los de la comunidad y las cosas que pueden ser explotadas y alquiladas con lo que las rentas se aplican a los beneficiados designados, los inmuebles urbanos, tierras, esclavos, bestias (26), útiles, armas, libros, comestibles, monedas, leche, grano, etc., aunque no es corriente constituir un habus con bienes fungibles.

Los habices son inalienables y en principio están prohibidas sus permutas y cambios, Abu Yusuf admite la venta o el cambio cuando existe un defecto en el acta de donación y puede ser incluso nulo ó cuando el fundador estipule que se puede hacer sin perjuicio de los beneficiarios y se adquiriera otro bien que reúna las mismas condiciones y a ser posible mejores. Los juristas nos dicen que se permite el cambio o venta siempre que el inmueble deje de producir o este inservible con lo que se venderá y el producto se destine a la compra de otro, cuando se adquiriera uno mas

ventajoso, la venta se hara inmediatamente bajo el control de un cadí que queda como responsable de los fondos monetarios, si no se compra otro bien el dinero pasa al fundador o a sus herederos, quedando todo reflejado en un documento. Los habices por tanto se pueden modificar si se sustituye por otro del mismo valor. La perpetuidad no es esencial para algunos juriscónsultos que nos dicen que se puede constituir un habus a plazo determinado de tiempo transcurrido el cual vuelve al dueño.

Sobre el arriendo de estos bienes es otra de las cuestiones donde los tratadistas aportan diferentes puntos de vista. Estos bienes se arriendan en determinadas circunstancias, algunas veces presenta caracter de venta debiendo el censatario pagar anualmente la cantidad estipulada o censo perpetuo muy parecido al censo enfiteutico. Este contrato valdria por 20 años y durante ellos el arrendatario demostrara que cuida la finca o árboles como suyos propios, pasado este tiempo se examina y se vuelve a entregar a perpetuidad. Normalmente el arriendo es a corto plazo, Jalil nos dice que es por 2 años para los inmuebles destinados a beneficiarios físicos y 4 años para los beneficiarios morales. La necesidad de encontrar arrendatarios llevó a modificar y conceder facilidades para que los bienes produzcan rentas elevadas.

La subasta es necesaria en el arrendamiento, las autoridades encargadas ponen los bienes a disposición del mejor pagador, el arriendo se hace con un contrato, modificable en los bienes urbanos como tiendas, casas, hornos, ... que subiran las rentas de acuerdo a la ley. Tenemos que destacar que los subarriendos deben ser suprimidos ya que van contra los mas pobres, aunque la ley no los puede prohibir. Las rentas de los habices se destinan a la mejora de ellos y el pago de los gastos de las mezquitas, escuelas, asilos, ... y buena parte de ellas va al personal encargado de su administración.

#### 6.- Clausulas de nulidad.

Los bienes habices no tendran validez y se declararan nulos en los casos siguientes: cuando signifiquen violación de preceptos religiosos, cuando se destinan a una obra prohibida, si el beneficiario no es musulman y no vive en tierras del Islam, si el fundador es infiel y hace la donación en beneficio de un edificio religioso, cuando se excluye a las mujeres o se les impone el celibato, si deja como beneficiario al fundador, cuando no se atiende a la finca donada y por tanto pierde valor, si se hace en favor de un familiar y este muere, si el fundador tiene deudas, si se hace

solo para unos herederos y excluye a otros legitimamente reconocidos, si el fundador abjura del Islam, y en todos los casos que se enfrente con las normas de la ley. Cuando desaparecen los bienes se pierde la institución, esto suele ocurrir de dos formas:

- a) por desaparición de los habices, y
- b) por reversión, prevista por la ley.

En resumen estas clausulas serian las que anularian los efectos de estos bienes religiosos musulmanes en su calidad de publicos o privados. Los habices se clasifican de esta forma como podemos observar en este capitulo al analizar las clases de habices.

El espiritu amplio y liberal o mas humanitario y rigerista en la interpretacion de los textos de la ley dio origen a los diversos sistemas juridicos plasmados en las escuelas musulmanas de las cuales se consideran como esenciales por no caer en un rigorismo exagerado o en un laxismo peligroso la xafeita, malequita, hanefita y hambalita, que con sus enseñanzas dominan las tierras musulmanas en oriente y occidente, los doctores de cada una de ellas han enseñado a traves del tiempo las doctrinas del Profeta y nos dan puntos de vista a veces contradictorios sobre un mismo texto.

## II.- Administración y clase de habices.

### 1.- Administración de los habices.

Los bienes habices se dividen en varias categorías que podemos clasificar en un principio en públicos y privados para entender la administración que presentan en las ciudades y el mundo rural. Los particulares o privados son peculiares y propios de las sauias y santuarios, tienen su administración independiente aunque sometidos a la tutela legal del Mahzen que en cualquier momento puede intervenir en las cuestiones planteadas. El nadir encargado de la administración junto con los adules revisan las haulas o libros de registro para poner al día los alquileres. Los habices públicos se administran por personas nombradas por el visir que a su vez tiene la delegación del sultan, estas personas ocupan puestos claves en la administración y a su vez están auxiliadas por los que cobran y arriendan las rentas. Cada nadara o administración central de una localidad está constituida por un nadir, dos adules, un escribano, varios cobradores y personas que les ayudan. Todo lo recaudado se destina además de pagar al personal en la mejora y mantenimiento de los bienes que forman el patrimonio de esta institución.

En el campo el cadí de las alquerías presta el apoyo gubernativo para que se cobren estas rentas, se deduce pues que intervienen el cadí, el nadir local y el moqaden de la mezquita que es dueña o administradora de los bienes. El primero ejerce la función fiscal y controla los gastos, realiza arriendos, preside subastas, y en definitiva es el responsable de la administración de los habices en este espacio geográfico. El nadir, que existe uno por alquería, vigila a los moqademins y controla los fondos de acuerdo a la autoridad superior, llevará un libro de entradas y salidas de los ingresos. El moqaden administra una mezquita y en todo momento tiene que rendir cuentas al nadir. Cuando las mezquitas son pequeñas se nombra uno que las administra en bloque siempre que no sea un número excesivo, llevará un libro donde anota cada gasto de ellas por separado y los arriendos se especificaran con todas sus condiciones, atenderá a los gastos de las mezquitas que se derivan de la enseñanza, culto, conservación del inmueble, ... de acuerdo con el presupuesto realizado por un alfaquí que pasara para su aprobación a las autoridades de la administración.

Cada uno de ellos cobra el 10% del total de las rentas cuando llega su turno de revisión de los bienes y si después de sufragar los gastos sobra dinero

pasará al tesoro público bajo el control del visir o ministro designado para controlar y administrar los habices, en caso que no cumplan lo ordenado se les privará del 10% asignado. La misión de estos funcionarios es compleja al depender de ellos la buena o mala marcha del habus, tendrán en su poder los registros, expedientes de propiedad, actas de los arrendamientos y recibos de cobro. Anunciaren las subastas y arriendos y harán el presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios que pasaran al ministerio de los habices para su estudio y concesión a cada uno de los centros que tiene gastos de estos bienes religiosos.

## 2.- Tipos y clases de habices.

Existen en el total de los bienes religiosos musulmanes dos grandes grupos conocidos como HABUS PUBLICO y HABUS PRIVADO, que no son apropiadas en cuanto a sus fines y presentan en muchas ocasiones puntos de contacto, el privado por ejemplo muchas veces se destina al beneficio de todos con lo que es considerado como público. Todo esto ha llevado a los especialistas a denominarlos de distinta manera tratando de adoptar los fines de cada uno de ellos en

su contexto territorial y cronológico, por lo que se dividen en HABUS GENERAL y HABUS PARTICULAR.

a) Habus general.-- Es todo aquel que presenta carácter público y se adscribe a las mezquitas, cumple un fin social y sus administradores se desentienden de muchos problemas relacionados con ellos, los donantes después de darlos y nombrar quien los administra solo saben que se destinan a obras benéficas y los fondos de ellos pasan en última instancia al estado, es un bien de la comunidad musulmana y todos los miembros tienen derecho a su disfrute, el usufructo pasa a todos. Se distinguen tres tipos dentro de los habices generales o públicos que podemos clasificar de tipo benéfico, de tipo religioso y los denominados habices del Islam o de derecho público.

Podemos decir que en este primer grupo se engloban muchos de los bienes que están destinados a un fin concreto y determinado de las necesidades sociales del pueblo musulmán, el "Habus el Kobra", "Habus el Aam" o "Habus el Quevir" vinculados a las mezquitas, que expresan su destino (27). Dentro de ellas existen otros grupos como los destinados al culto "Habus El Mahareb", la enseñanza de los niños "Habus Taslin Subian", conservación y gasto de las mezquitas

"Habus Quessua", para conmemorar la noche del 27 de Ramadan "Habus el Lilat el Kadra", aplicados a las fiestas "Habus Aaxor" y "Habus Mulud", el destinado a las aguas de la mezquita "Habus Juabi", el de conservación de pozos "Habus el Bir", etc.

El habus el Monkatein o de los pobres muy relacionado con el de los cautivos o mesquinos, tiene como finalidad socorrer las necesidades de estos hombres y antiguamente rescatar cautivos de guerra o por ataques piraticos o razzias.

El habus el Abrach o de fortalezas para mantenimiento de las defensas de las ciudades y zonas rurales, muchos lugares poseian dentro del habus el Quevir fortificaciones o borch con sus habices propios para sufragar gastos de estas construcciones y atender de alguna forma al personal encargado de la defensa.

Otros habices de caracter general son los destinados a la guerra santa como donación de armas, pertrechos, municiones y caballos. Los destinados a proporcionar agua corriente a las poblaciones, limpieza de las calles, mercados, posadas, baños y hornos, .... servicios publicos que hay que atender y no se puede prescindir de ellos.

Resumiendo podemos decir que los de tipo benefico son los instituidos para los pobres, enfermos, locos, puentes, caminos, conducción de aguas, ... los de tipo religioso para mesquitas, rabitas y gimnas, y los del Islam o de derecho publico son los formados por las tierras y bienes urbanos que provienen en su mayoria de las conquistas de los territorios y quedan dentro del Baiñ al-Mal por lo que los sultanes pueden utilizarlos para recompensar a sus subditos y emplearlos en las obras que consideren oportunas siempre que no lo hagan en su propio favor, único caso que les prohíbe la ley.

La pérdida de los hauala o documentos originales de los bienes lleva a una gran confusión por lo que desconocemos la importancia que tienen estos bienes en cada uno de los lugares. Tras la conquista castellana en el reino de Granada se pierden estos documentos arabes y los bienes se mezclan en su administración dejando en este momento de ser independientes y no cumplen el fin que tenían dispuesto por su fundador. La nueva organización del territorio y la administración castellana desde un principio no respeto lo capitulado y se comensaron a arrendar habices que los reyes habian dejado a los alfaquies por lo que a principios del XVI no se conoce el número de habices que habia en el reino.

b) Habus particular.— Comprende aquellos bienes adcritos a fundaciones e instituciones que sin dejar de tener caracter publico de aplicación se destinan a una obra determinada por el fundador y seguida por sus herederos. Su origen hay que verlo en el deseo de hacer bien que unido a la desconfianza en los administradores y en la intención muchas veces de eludir ciertos impuestos les lleva a instituir en habices propiedades y beneficios.

Se distinguen tres clases dentro del habus particular: Habus Es-Suahi que es el que poseen las cofradías y suahis familiares, son los mas importantes dentro de los privados, los fines religiosos y politicos de cada uno de estos centros es indiscutible y mantienen la administración de sus bienes y proporcionan a los habitantes actos de caridad y beneficencia, refugio, comida al caminante, asilo para los desvalidos, vestido,....

El Habus de Sadats o de santuarios vinculados a un morabo o santón y constituyen el patrimonio de sus descendientes y familiares que lo administran, con ellos se mantienen los gastos del edificio o de la tumba "Kob-ba" y si sobra dinero se destina a la

distribución entre los mas necesitados de sus deudos y servidores.

El Habus el Moskeb o familiar, es aquel en que el donante establece que los bienes fundados en habus rindan sus productos a los miembros de su familia, descendientes o personas elegidas. Puede hacerse en favor de un hijo con exclusión de todos los demas, pero no es válido si se hace en favor de los hijos varones excluyendo a las hembras, en cambio puede excluir a los varones y nombrar como únicas herederas o beneficiarias a las hijas. En el momento que se extingan los beneficiarios pasa el patrimonio de los habices publicos o Habus General.

Existen otros muchos tipos de habices como sus nombres indican y que se destinan a un fin concreto por lo que no abundan los mismos en todos los lugares donde existen estos bienes, los mas usuales son el habus el abiar, habus el Jusbi, habus Ed-Dau, habus Lila el Kadar, habus Tsaalim es subian, habus el Tiur, habus el Hazaba, habus el Jatsema, habus el Kanatar, ... que expresan en todo momento la voluntad del fundador, y que si por algún motivo desaparecen se les busca un fin parecido al dinero que producen.

### 3.- Finalidad de los habices.

Al ser estos bienes una obra de beneficencia su fin principal es agradar a Dios y esto reviste varias manifestaciones de los numerosos creyentes. Su fin inicial fue socorrer a los pobres y necesitados como se demuestra en el Haditz pero los doctores consideran que la piedad no consiste solamente en acudir a solucionar el problema de los pobres socorriéndolos en sus necesidades sino en adorar a Dios, de aquí que se hayan constituido multitud de habices para las mezquitas, rabitas, gimás, morabitos y otros centros religiosos que sirven para el culto y la enseñanza de la doctrina musulmana.

Los administradores destinan los beneficios de estos bienes a los gastos del personal y al material necesario para la conservación de los edificios, el Iman, el Jetib y el Moedin cobran un tanto por ciento de lo recaudado y el resto se destina a la limpieza, luces y otras cosas necesarias para que el culto se desarrolle con normalidad, se puede financiar la construcción de una nueva mezquita si sobra dinero. Cuando las rentas no alcancen para cumplir el deseo del fundador estos bienes donados se destinaran a un objeto análogo o semejante del que pedía el donante.

Sobre los habices de las ciudades y de las alquerías, especialmente los urbanos, existen una serie de gravámenes que pesan sobre el derecho de usufructo que, aparte de las tenfidas, se les imponen a estos bienes, es necesario por tanto enumerar cada uno de ellos para un conocimiento mas exacto de la institución.

La Xina que significa adorno, mejora, embellecimiento, consiste en que el arrendatario con la correspondiente autorización introduce beneficios a la finca por lo que se convierte en arrendatario y usufructuario permanente, conserva el dominio util que puede transmitir a sus herederos siempre que paguen el censo o alquiler estipulado en el contrato. La siembra de árboles frutales o no frutales, convertir la tierra de secano en regadio, etc, le conceden este derecho. La finca adquiere un beneficio que compensa a la pérdida en dinero que tiene este censo al no poder subir la renta. Muchos de los habices del reino de Granada que estaban en estas condiciones cuando se produce la conquista pierden este derecho al pasar a manos de la corona.

El Heftah.- significa llave y quiere decir como se accede a una propiedad cuando el arrendatario la tiene a perpetuidad y quiere subarrendarla a otro, vende este derecho o llave de entrada en el disfrute del bien, este puede venderlo o subarrendarlo a otro y así sucesivamente siempre que paguen el diezmo de la cantidad ganada en cada traspaso, la iglesia o mezquita sigue cobrando el dinero de la renta estipulada en el primero de los arrendamientos y no puede impedir que el censatario traspase a otro el habus que tiene arrendado. Si el inmueble ha estado improductivo durante cierto tiempo se procede a alquilarlo en perpetuidad por una cantidad fija al año y el pago de esta durante el tiempo que no se arrendó, por ello se recuperan muchas de las rentas perdidas.

El Gueza, Yezá ó Istiyar.- Es un contrato establecido por tiempo fijo o indeterminado de un terreno que en su origen era improductivo e inculto y que el arrendatario destina al cultivo o a la construcción de alguna vivienda o finca urbana. El arrendatario por este contrato adquiere un derecho real y transmisible para sus herederos, tiene que plantar los árboles y preparar la tierra y en el caso de las ciudades y alquerías debe construir el edificio que se ha estipulado.

El Istigrak.— Es un arrendamiento especial de tierras incultas o fincas urbanas que el arrendatario retura o repara por un censo minimo y parte de la renta se destina a sufragar esta mejora, todo se hace constar en el acta expedida, si hace nuevas mejoras resulta el inmueble en cierta manera alienado, este contrato se hace a muy largo plazo siendo lo general cien años.

El Guelga.— Significa sentarse y es el derecho preferente que se concede a un arrendatario para que siga con la finca sin que otro lo desaloje, no existe tiempo determinado para revocar este derecho.

Menfad.— Es la recopilación de todos los enumerados en una sola persona, dispone de todos ellos y puede cederlos y venderlos a otro en el momento que disponga.

El Intifad.— Es un derecho real concedido y otorgado a un individuo para el disfrute de propiedades de los habices y solo alcanza a su persona solamente. Tras la donación de los reyes católicos por la concedían a sus colaboradores parte de estas rentas por su vida nos encontramos la excepción de que pasan a los hijos y despues vuelven a la corona e a la iglesia como estaba estipulado.

### III.- Los habices del reino de Granada.

#### 1.- Estado de los habices hasta finales del siglo XV.

Los habices del reino de Granada antes de la conquista del territorio nazarí por los Reyes Católicos es una cuestión hasta ahora prácticamente desconocida, solo poseemos algunas noticias sueltas que nos demuestran como existen y tienen cierta importancia en la vida económica de las instituciones relacionadas con ellos, no tienen el valor ni la importancia que van a alcanzar a finales del siglo XV y principios del XVI cuando se produce la donación general.

La organización administrativa del territorio y el auge que tomó la población en las alquerías de montaña y llanuras llevó a la fundación de numerosas mesquitas, que recibieran abundantes bienes de los creyentes, las tierras, agua de riego, árboles, casas y otros edificios poco a poco se convierten en habices como medio de eludir las presiones del fisco o para hacer una acción querida por Allah y recomendada por su profeta. Las noticias que conocemos relacionadas con las ordenanzas del sultán Yusuf I donde se dice que pueden tener mesquita los lugares separados entre sí dos leguas y que tuvieran como mínimo 12 familias, esta acción lleva a un florecimiento del islam y a un continuo aumento de estos bienes religiosos(28).

El estado controla mediante sus administradores los habices publicos e incluso privados del reino, el Bayt al-Māl fue la hacienda publica que se nutria con impuestos y atendía a sufragar los gastos del estado. No sabemos si esta institución administraba los habices o legados piadosos(29) o si existia una persona encargada por el monarca en delegación de su poder absoluto. Los destinados a fortalezas, caminos, puentes, escuelas publicas, madrasa, calles, acueductos, etc.. si que estarían bajo el control de los nadires puestos para controlar la administración de los mismos, los de las mesquitas y otros fines especificos como pobres, cautivos, mendigos, huérfanos, locos, ... se gastarían en caso de necesidad ya que si sobraba dinero para el tesoro publico se guardaba dentro de un depósito o fondo general de los habices para hacer frente a otras necesidades relacionadas con estos bienes religiosos.

La segunda mitad del siglo XV con los avatares historicos y políticos llevó a que muchas personas fundaran habices, la guerra fue propicia para que se pierdan los documentos y desaparecieran estos bienes a manos de muchos de los administradores o de los que los tenían arrendados, otras veces los reyes donaron en calidad de tenfida los habices a particulares por los servicios al sultan de La Alhambra que en esos momentos detentaba el poder sobre la capital.

La toma de Granada por las Capitulaciones firmadas el 25 de Noviembre de 1491 entre Abul Casim el Muleh y los Reyes Catolicos y sus consejeros y colaboradores reflejaban un espiritu de convivencia para que ambas comunidades pudieran vivir unidas, los vencidos mantenian su estructura social, economica y politica "y les dexaran y mandaran dexar en sus casas y haciendas y bienes muebles y rayeses, agora e en todo tiempo para siempre jamas"(30), pero tomada Granada interesaba alejar del territorio a la clase dirigente de los vencidos por lo que pronto comensaron a no cumplirse las clausulas de las capitulaciones.

En cuanto a los bienes habices se habia acordado que los alfaquies podian distribuirlos y gastarlos segun su juicio y buen parecer sin que los reyes se entrometan ni embarguen ninguna de estas rentas se les respetan sus mesquitas, almuédanos, torres para la oración, escuelas, casa de locos y heredamientos de los castillos fronteros. Inmediatamente que los reyes se- len de Granada los arrendadores castellanos comenza- ron a arrendar estas rentas musulmanas, intervienen Hernando de Zafra, Andres Calderon y el arzobispo Talavera, pero estos siguen haciendolo a pesar de recibir orden de los monarcas de dejar estas rentas a los musulmanes para que las administren ellos.

Los años que van desde 1492 a 1499 se ven llenos de luchas locales entre los mudéjares y los cristianos asentados en el reino de Granada hasta el extremo que la comunidad musulmana optó por la revuelta armada. Cuando se sofoca la rebelión los reyes decretaron que todos los habitantes se convirtieran al cristianismo o emigren a otras tierras. Los bienes de los habices dejan de tener sentido en la comunidad musulmana para los fines religiosos a que estaban destinados y pasan a la corona castellana, legalmente al desaparecer el culto musulmán sus instituciones religiosas y benéficas quedan sin dueño. Esta acción hace que los reyes católicos queden como supremos administradores y por ellos se consigue que los colaboradores reales tengan parte en estos bienes ya que los monarcas los distribuyen a su voluntad, las personas que ayudan en la guerra y las instituciones que ayudan en la repoblación del territorio como la iglesia y ayuntamientos para que puedan cumplir con su misión de forma más acertada.

La corona se reserva buena parte de ellos con los que obtiene ingresos que destina a fortificaciones, redención de esclavos, ... que pretenden seguir en cierta manera los fines de los habices en tiempos musulmanes.

En el período que va desde la conversión general de los mudéjares y la donación algunos arrendadores conocen como funcionan los habices y por ello los reyes los arriendan algunos años con lo que el capitán general del reino, conde de Tendilla, es en última instancia el encargado de estas rentas junto con las de la aguela o abuela y otras que antes habían pertenecido a los reyes nazaríes.

2.- Donación general de los habices por los reyes católicos.

Los reyes católicos en acción de gracias por la conquista de Granada y para que los repobladores y fieles cristianos nuevamente convertidos tuvieran quien les instruya y administre los sacramentos acordaron "que en la dicha ciudad de Granada y en las ciudades, villas y lugares e alcarias de su arzobispado así algunas yglesias collegiales y parrochiales y en ellas cierto numero de beneficiados"(31) concedieron los diezmos, pero no siendo suficientes tuvieron que aumentar la dotación económica "e porque la parte de los diezmos que pertenegen o pueden perteneger a las dichas yglesias no basta para sustentacion de los dichos beneficiados y sacristanes e para las fabricas de las dichas yglesias"(32) conceden los ha-

bices para que el personal eclesiastico pueda mantenerse y sustentarse ademas de rogar a Dios por los reyes y sus estados.

Las rentas de los habices quedaron despues de las capitulaciones bajo control musulman suscitando algunos problemas entre los arrendadores cristianos y los alfaquies encargados de ellas con lo que tienen que intervenir Fernando de Zafra y Andres Calderon que consultan a los monarcas como supremos administradores desde la toma de Granada,ellos los habian dejado en manos de los musulmanes como se asentó entre Abul Casim el Mulch y Zafra. Estos bienes habian sido distribuidos por los monarcas entre la población cristiana y musulmana,tenian un administrador general que se encargaba de cobrar el total de los censos que producian. Muchos no se conocian por lo que se vendieron, cambiaron y perdieron hasta que la iglesia en defensa de sus intereses pide al rey que se realicen apeos y deslindes que aclaren cada uno de los bienes que pertenecen a las iglesias, ayuntamientos, corona y particulares ademas de saber el producto que rentan al año, labor que se realiza unos años mas tarde del 14 de octubre de 1501, fecha de la donación general por los reyes.

En Granada los reyes catolicos ordenan a su secretario Miguel Perez de Almazan que extienda una carta para que tales bienes pasen a propiedad de las iglesias "Por ende por esta nuestra carta con el dicho cargo de nuestro propio motu y cierta çiançia hacemos gracia y donacion pura y perfecta y no revocable que es dicha entre vivos para agora y para siempre jamas a las dichas yglesias collegiales y parrochiales de la dicha ciudad y arçobispado de Granada"(33). Ordenan ademas que tales posesiones de las mesquitas, fabricas, alfaquies, almuédanos y otros servidores que se pagaban de los habices y las rentas del aceite, cera y otros servicios de los monumentos religiosos del tiempo de los musulmanes de Granada y de las otras ciudades, villas y lugares del reino sean enteras de la iglesia con cargo "que lo tengan bien y reparado y arado y lo conserven para los dichos beneficiados y secretistanes y fabricas y que no le puedan vender ni trocar ni enajenar por ninguna causa ni raçon que sea sin nuestra liçencia y especial mandado"(34). Los problemas juridicos suscitados con tales propiedades deben ser llevados por los jueces y justicias seculares y no por las eclesiasticas ya que los reyes tienen tales bienes como feudales. Mandan ademas que las personas "que hasta equi avemos hecho merced por sus vidas y vidas de sus hijos de algunas rentas de los di-

chos habices gozen d'ellas segun y como en las cartas de las mercedes que de ellos les mandamos dar se contiene y que despues finque y sea todo para el dicho dote de las dichas yglesias segun dicho es"(35). Mientras no se sepa el verdadero valor de las rentas y la distribucion que hay que hacer entre el personal eclesiastico de la diocesis los reyes se guardan el privilegio de nombrar y de forma efectiva a un arrendador y administrador que ira tomando nota de las posesiones muebles y raices. Este administrador entregara a las iglesias el dinero suficiente que hara vivir dignamente al personal encargado del culto.

Los monarcas pueden repartir tales rentas durante estos años a su antojo "y porque al presente no se podria saber el verdadero valor de la renta de todo lo suso dicho por ende reservamos en nos poder y facultad para que cada y quando quisieremos y por bien tovieramos sabido el verdadero valor de las rentas de lo suso dicho podamos repartir las dichas rentas por los dichos beneficiados, sacristanes y fabricas para cada uno la parte que quisieremos y por bien tovieramos"(36), dando plenos poderes mientras tanto a la persona encargada de administrar los habices y cuidando de tenerlos en buen estado de conservacion, arrendarlos y conseguir el mayor numero de rentas po-

sibles ya que el arriendo se hacia la mayoria de las veces a subasta publica cuando los censos no eran perpetuos y cumplan el tiempo estipulado. Estas rentas quedan distribuidas entre la corona, iglesias, propios de las ciudades y personas particulares que las reciben a modo de tenfida de manos de los monarcas, las propiedades donadas quedan en todo momento bajo la autoridad del rey.

Los habices de la corona fueron utilizados en diversos asuntos como mantenimiento y conservación de fortalezas, el caso de la Alhambra es significativo(37), rescate de cautivos que se denominaban mesquinos que quedaban bajo la jurisdicción del capitán general(38) igual que sucede con los destinados a obras publicas de caminos, puentes, torres defensivas, agua de las poblaciones,.....estas posesiones de la corona las explota mediante el sistema de arrendamiento, que no seria eficaz por perder valor la moneda ante el alza de los precios y ademas no cobrar todas las rentas con lo que se van ocultando y perdiendo muchos de estos bienes. El testimonio de Salazar en 1530 nos aclara la cuestión "que tienen robado a su magestad todo Granada lo dice, y asi lo creo yo, pero nunca halle testigos, y, por demanda y respuestas, no se sacara un real"(39), aclarandonos ademas que

"Es menester que apee esta hacienda persona que no ha de ser natural de Granada porque, a lo publico, no hay persona de calidad, ni hombre rico en Granada que no diga que tiene su parte. Digo que, como es hacienda menuda y se arrienda, los que lo han tenido arrendados son los culpados en lo que falta y se ha tomado, y que cada dia faltara mas"(40). Todas estas dificultades y los problemas economicos de Carlos V le llevaron a vender estos bienes en 1537, ademas de ir sacando todas las posesiones que existian en la ciudad de Granada y su tierra mediante personal puesto por la corona, que al aclarar el numero de bienes del rey los sacan a subasta publica para su venta como nos demuestran algunos documentos de doña Juana y su hijo el 1 de septiembre de 1554 que comisionan a Fernan Bello y Alonso Suarez Sedeño para "que pudieren vender todos los bienes de habices de esta Ciudad, y cinco huertas en ella y su termino que una de ellas en la de Dar al-rayda que tenian en tenencia los herederos de D. Hernando Bazan"(41).

Los bienes que corresponden al ayuntamiento los desconocemos pero sabemos que una cuarta parte de las rentas de la hagueta forma parte de los "propios" de la ciudad(42) posiblemente pasaran algunas de las rentas asignadas anteriormente a castillos fronteros,

aguas, reparación de caminos, puentes, acueductos,.... que tenían la finalidad de solucionar problemas de urbanismo y comunicación entre las poblaciones de las tierras del reino de Granada.

Los habices dejados en merced a los particulares en compensación a los servicios de la corona pasan después a las iglesias granadinas "...las personas que hasta aquí avemos hecho merced por sus vidas, e vidas de sus hijos, de alguna renta de los dichos habices y gozan dellas, según y como en las cartas de las mercedes, que dellas les mandamos dar se contiene y que después finquen y sea todo para el dicho dote de las dichas iglesias"(43) numero de bienes que conocemos en muchos casos como ocurre con el alfaquí alpujarreño Hernando Abenedeus, algunos nobles como el Gran Capitán, el hijo del conde de Tendilla y otras personas "a quién los dichos reyes mis señores padres ayán fecho merced por la capitulación que hizieron el conde de Tendilla e Gonçalo Fernandez con las dichas personas"(44). Muchas veces estas personas se enfrentarian con la iglesia al tratar esta de reivindicar las posesiones y poder cobrar las rentas de los arrendamientos de todos los bienes que le pertenecian por la donación de los reyes.

Los habices que corresponden a las iglesias es donación de los reyes en virtud del patronato regio y quedaron a efectos de capitulación en manos de los vencidos que pagaban las rentas correspondientes a la corona y esta daba a las iglesias su parte correspondiente. Los bienes de mesquitas, rabitas y alfaquies asignados a cada una de las iglesias no fueron administrados de momento por el contador del arzobispado lo que llevó a continuas peticiones a los monarcas para que hicieran que la donación fuera efectiva.

Tras la muerte de la reina Isabel, la iglesia de Granada, pide a doña Juana que se asienten en los libros de los contadores mayores la merced de la donación de los habices, y que se proceda al apeo y enojonamiento general ya que en Granada y las Alpujarras había muchos bienes que se daban por perdidos o estaban en manos de particulares que habían pertenecido a las personas dedicadas al culto musulmán. En Medina del Campo el 3 de octubre de 1504 se ordena al bachiller Lope de Castellanos, arrendador de las rentas en Granada, que proceda al apeo de tales heredades rústicas y urbanas y que finalizado el trabajo el arzobispo consulte con el rey la cuestión. La carta dada el sábado 19 de octubre de 1504 al bachiller ordenándole que el trabajo se cumpla y que tiene que

ponerse de acuerdo con el arzobispo Hernando de Talavera y su contador Alvaro del Castillo ya que la donación "que de ello hizimos a las dichas iglesias, la qual diz que hasta agora no a avido efecto por que los dichos habices se cobran e recaudan por nos e en nuestro nombre"(45).

El bachiller Castellanos poseia una relación de tales bienes en sus libros de cuentas pero no se conocen todos los habices ya que muchos fueron dados por los reyes a los alfaquies y otras personas, y en algunas zonas del reino como las Alpujarras muchos estaban perdidos y ocultados por los censatarios, de acuerdo, a veces, con la población como sucedía con los llamados habices del rey en Granada hacia 1530 como nos cuenta Salazar.

El 3 de Mayo de 1505 el bachiller encargado del apeo de los habices pide a la reina doña Juana facultad y poder para proceder a sacar otros bienes ocultos y no registrados en sus libros o solo de forma escueta "parece por los dichos libros que ai otros bienes, los quales poseen muchas personas particularmente, assi por mercedes de V.A., como por compra que hicieron de Hernando Enriquez el Pequeño, Cady Maior que hera de las dichas mezquitas, que por V.A. le fueron confirmadas y aprobadas, e de otros alfaquies"(46).

La reina ordenó que tales bienes sean puestas en claro, para que la iglesia no reciba agravio alguno en sus haciendas y rentas, para lo cual da poder a Castellanos para que lleve el apeo y deslinde a feliz término. Los libros se guardaran en la contaduría del arzobispado sirviendo de guía en otros apeos que se efectuaran despues sobre las zonas del reino granadino.

Se ordena ademas que se pregone por las plazas y mercados publicos de las ciudades, villas, lugares y alquerias "que las personas que tienen o poseen los tales bienes, assi por merced como por compras o en otra manera, muestren los titulos por donde los poseen, para que se tome el traslado de ellos con la relación de los bienes .... pues ellos no son obligados a mostrar los titulos por donde poseen"(47), acción que sí tienen que hacer ante el mandato real pues la corona era la que poseía tales bienes y los había cedido y otorgado a los que ahora los tenían en muchos lugares de Granada, su tierra y Alpujarras.

Muchos arrendadores reales y contadores no haciendo caso de lo mandado por los monarcas dejaron sin asentar la donación de los habices, motive por el que las autoridades eclesiasticas pidieron varias veces a los reyes que se hiciera.

El 17 de Julio de 1505 los reyes ordenan a sus contadores mayores en carta desde Segovia que asienten en los libros la carta original y que entreguen a cada una de las iglesias las rentas que le pertenecen teniendo para ello como norma general que los bienes se distribuyan de la siguiente manera "y los havices y bienes que eran de mezquitas que agora no son iglesias, lo deis e apliqueis a las dichas iglesias en cuius parroquia estan las dichas mezquitas"(48). Orden que reciben el 23 de Julio de 1505 desde Segovia. Si algunos bienes se asignan a una iglesia determinada y luego cambiara de sitio como sucedió con la catedral los bienes quedarían para el monasterio, iglesia u otro destino eclesiástico del monumento ya que se respetaba la organización musulmana de las mezquitas y fundaciones piadosas a las que estaban destinados tales bienes de limosnas y donaciones característicos de la espiritualidad del Islam, destinados a sufragar necesidades de utilidad general como asistencia, enseñanza, escuelas, hospitales como el de San Lazaro de Granada "para su sostenimiento una renta anual de 26.740 maravedis con cargo á la masa de Avises ó bienes confiscados a los moros morabitos, assi como las limosnas que para este benéfico fin se recogiesen en el Reino granadino"(49), ademas de pagar los gastos del personal encargado de todo lo que la institución llevaba consigo.

El 14 de noviembre de 1505 Diego de Tamayo, vecino de Granada, en nombre del arzobispo Hernando de Talavera y del cabildo quiere cobrar 300.500 maravedis que "puede demandar, pedir, aver y cobrar, asi en juyzio como fuera del"(50), esta cantidad que los reyes concedieron el 15 de marzo de 1504 al arzobispo para reparo de las iglesias de Granada y Santafé, se cobraría de los habices de las Alpujarras por el recaudador de la villa de Ugijar, que en este caso era el dicho Diego de Tamayo, que habia sustituido al vicario de la villa Francisco de Parra.

Todas estas acciones llevan a la corona a desprenderse poco a poco de los bienes en favor de las iglesias, así desde Salamanca el 24 de diciembre de 1505 ordenan además "E otrosi Mando a las personas que tienen merced de algunos de los dichos bienes que cumplido el termino de que tienen merced, vos los dejen libres e desenbargados sin condicion ni contradiccion alguna"(51). Las iglesias de esta forma quedarían como administradoras de todos sus bienes.

A partir del 1 de Enero de 1506 segun ordena la carta de los monarcas las iglesias tomarían posesión de sus rentas mandando a los encargados reales que entreguen todo lo relacionado con los habices a cada

una de las iglesias, y, quedando el arzobispo como suprema autoridad de las mismas, una nueva organización surgía para administrarlas. Se nombraban en los pueblos administradores locales, las donaciones de cristianos desde 1501 pasaban a la fabrica de las iglesias y todos darian cuenta a un contador y administrador general del arzobispado, cargo que poseia a nombramiento directo del arzobispo el abad de la iglesia de San Salvador del Albaicin con personas que le ayudaban en otros lugares como Ugijar.

Algunos arzobispos como sucede con don Antonio de Rojas al administrar las rentas de las iglesias a su forma y manera se enfrenta con el conde de Tendilla que el 28 de mayo de 1513 envia un memorial al rey diciendole las rentas que produce el arzobispado por cada uno de los conceptos, los habices en este memorial producen solo los de las Alpujarras 8.000 ducados, en el informe se dice que el nuevo arzobispo ha vendido muchos instrumentos y campanas que antes habia comprado Talavera, que no quiere labrar el sepulcro del arzobispo fray Hernando, edifica iglesias en lugares pequeños y no lo hace en los grandes, suprime beneficios y los bienes de los hospitales los incluye en sus gastos personales, otras muchas cosas se le achacan y acaba Tendilla pidiendo al rey que intervenga(52).

Los reyes dan estos bienes con cargo que esten bien reparado y cuidados, que no los puedan vender, ni trocar, ni cambiar, ni enajenar sin licencia de los monarcas, los debates y juicios sobre ellos se juzgaran por justicias seglares y no por las eclesiasticas, estos bienes mantienen las características esenciales de la institución musulmana al ser bienes donados para fines religiosos, son fundamentalmente bienes inmuebles por lo que perduran las rentas y el sistema de explotación es el arrendamiento, normalmente de un tiempo determinado aunque nos encontramos muchas veces que estan cedidos a perpetuidad a cambio del pago del censo.

Cuando las iglesias toman posesión de los bienes se comienzan a hacer apeos y deslindes en todas las comarcas del reino, aunque nuestro trabajo recoge los bienes de las Alpujarras los habices eran generales en todas las tierras del reino de Granada, las primeras campañas del territorio no recogen los bienes ya que se reparten entre la población y a partir de 1492 es cuando los reyes se dan cuenta del valor de tales rentas, la costa, valle de Lecrin, tierras de las antiplanicies almeriense y de Guadix-Baza-Huescar si que aparecen por lo que las iglesias se hacen cargo de ellos en cada uno de los lugares donde los monarcas hacen donación de ellos a los nuevos templos.

3.- Administración de los bienes habices. Los habices eclesiasticos.

Siguiendo el sistema tradicional la iglesia para la explotación de los bienes los arrienda a personas particulares tanto si se trata de fincas rústicas como urbanas, este arriendo se hace mediante el contrato conocido como censo enfiteutico y mas exactamente cuando se hace un contrato a perpetuidad difiere un poco del censo conocido(53) o enfiteusis que la corona implantó a los repobladores despues de la expulsión de los moriscos. El censo enfiteutico supone que el propietario del inmueble se reserva ciertos derechos y entrega la finca a un arrendatario a cambio del censo o alquiler anual que se ve afectado por una serie de condiciones que puestas por ambas partes puede llegar a traspasar a un cierto poder sobre la propiedad. Los juristas no admiten la enfiteusis en el censo. Esta se caracteriza por la reserva del dominio directo del censatario entregando solo el dominio util y el derecho al laudemio, obligación que tiene el censatario de pagar al dueño una determinada cantidad, normalmente en los habices es la decima parte de la cantidad ganada en el traspaso a un subarrendador, y siempre el dueño tiene poder para conceder este traspaso o negarlo, en las Alpujarras no se cumple esta condición en todas las ocasiones y se hacen subarriendos sin que la iglesia los controle.

La administración de los bienes eclesiásticos dependía en última instancia del arzobispo que nombra un contador o administrador general, normalmente el abad de san Salvador del Albaicín. Este designa varias personas que administran las comarcas granadinas como ocurre en las Alpujarras con Ugijar, los visitadores eclesiásticos se encargan de revisar los bienes y hacer el deslinde cuando se lo ordena el contador del arzobispado, y, por último en cada alquería el beneficiado es el encargado de cobrar cada una de las rentas y comunicar el estado de ellas al visitador, los justicias seculares como escribanos son los que en muchas ocasiones cobran las rentas y expiden el contrato de arrendamiento de acuerdo con los beneficiados y el arzobispado.

Los censos se pagan en dinero y muy pocas veces en especie, esta cantidad estipulada se paga en varias veces como estipula cada una de las cartas de arrendamiento, si el censo es perpetuo no se hace descuento ya que la renta es a veces mínima ni se puede aumentar, cuidaran el inmueble y si hacen mejoras sera siempre de acuerdo con el encargado de administrar los habices o ante quien paga la renta. No se pueden dividir las propiedades entre los herederos aunque en algunos casos cuando se trata de todos los bienes de una alquería y estan dados a censo a algunas personas

o a una sola de ellas al morir sus descendientes si-  
guen pagando la cantidad estipulada y entre ellos se  
dividen las propiedades de acuerdo entre ellos sin  
que la iglesia intervenga, solo en contadas ocasiones  
la iglesia da permiso para que estas propiedades se  
puedan dividir entre los herederos, al paso del tiem-  
po cuando el arrendamiento es mas dificil la iglesia  
tiene que ir concediendo poco a poco concesiones.

Los censatarios en los libros de habices de  
1527 y 1530 son moriscos en su mayoria pero a par-  
tir de finales de la primera mitad del siglo XVI los  
beneficiados y personas mas pudientes de estos luga-  
res se van quedando con muchas de las propiedades  
a censo que luego vuelven a arrendar a otros ganan-  
dose algunos beneficios, desconocemos como esta po-  
blación morisca fue despojada de los derechos adqui-  
ridos sobre estas fincas porque aparecen la mayoria  
a censo perpetuo en manos de los beneficiados, sacris-  
tanes, escribanos y cristianos viejos de las Alpuja-  
rras en la mayoria de las alquerias.

(1) TRUJILLO MACHAGON, Francisco: Habús y beneficencia musulmana. Imprenta Africa, Ceuta, 1936, pág. 6; MILLIOT, Louis: Introduction a l'étude du Droit musulman. Recueil Sirey, Paris, 1953, pág. 537.

(2) Las obras mas significativas donde se recoge la teoria del origen coránico de los habúes pueden verse en TERRAS, J.: Essai sur les biens habous en Algérie et en Tunisie. Lyon, 1899, pág. 13; MERCIER, E.: Le Code du habous. Constantine, 1899, pag. 12; LUCCIONI, J.: Le habous ou wakf. Casablanca, 1942, pag. 16; SEKALY, A.: Le problème des wakfs en Egypte. en "Rev. des Etudes Islamiques", 1929, pag. 80; SHOUKRY BIDAIR, A.: L'institution des biens dits habous ou wakf dans le droit de l'Islam. Paris, 1924, pag. 20 y 41.

(3) WIDO Y TORRES, Manuel del: Guia del español que emprende el camino del conocimiento de la escuela malekita, guia que es una reconciliación de las opiniones principales de los jurisconsultos, sobre el derecho musulman. Edit. Hispano Africana, Tetuan, 1927, pag. 163.

(4) Ibidem, pag. 163.

(5) Ibidem, pag. 163. Testimonio que tambien cuenta PELTIER en el Libro de los Testamentos del Cahih d' El Bokhari. Alger, 1909, pag. 69.

- (6) GOMEZ AVELLANEDA, Carlos: El habus y su administración, Ceuta, 1930, pág. 6.
- (7) MANTRAN, Robert: La expansión musulmana (siglos VII al XI), Nueva Clio, Ed. Labor, Barcelona, 1973, pags. 207-208, recoge la noticia de Cl. CAHEN, en FERROU, Le Moyen Age. (Col. "Histoire générale des Civilisations", t. III), 5ª ed., Paris, 1965 (Trad. española, Barcelona, 1964), pag. 168.
- (8) GARCIA DE VALDEAVELLANO, Luis: Historia de España. I. De los orígenes a la baja Edad Media. Primera parte. Manuales de la Rev. de Occidente, Madrid, 1973, pag. 386.
- (9) G. W. FREYTAG: Lexicon-Arabicum-Latinum, Halis, 1837, I, pag. 334; VILLANUEVA RICO, Ms del Carmen: Habices de las mezquitas de la ciudad de Granada y sus alquerías. Inst. Hispano-Arabe, Madrid, 1961, pag. 1.
- (10) NIDO Y TORRES, M. del: Guia..., Ob. cit., pag. 164.
- (11) Ibidem, pag. 165; WILLIOT, L.: Introduction..., Ob. cit., pag. 537.
- (12) NIDO Y TORRES, M. del: Guia..., Ob. cit., pag. 166.
- (13) Ibidem, pag. 165.
- (14) WILLIOT, L.: Introduction..., Ob. cit., pag. 537.
- (15) Mohammed KADRI PACHA: Du wakf, El Cairo, 1896, pag. 3.
- (16) BUSSON DE JANSSEN, G.: Le wakfs dans l'islam contemporain, en "Rev. de Etudes Islamiques", 1951, pag. 6, nota 1.

- (17) TRUJILLO MACHAON; F.: Habus y beneficencia..., Ob. cit., pag. 6.
- (18) Ibidem, pag. 6.
- (19) QUIROS RODRIGUEZ, Carlos: Instituciones de derecho musulman (escuela malequita), Imprenta Imperio, Ceuta, 1942.; Ibidem: El poder judicial y la propiedad inmueble en el derecho malequita, Imprenta Hispania, Tetuan, 1935.; Ibidem: Instituciones de Religión Musulmana, Imprenta Imperio, Ceuta, 1939.; Ibidem: Estudios sobre el Habus, en "Rev. Mauritania", Tanger.; GOMEZ AVELLANEDA, G.: El habus y su administración, Ceuta, 1930, otros autores pueden verse en notas de este capítulo y en la bibliografía sobre los habices.
- (20) NIDO Y TORRES, M. del: Guia..., Ob. cit., pag. 169.
- (21) Ibidem, pag. 169.
- (22) MILLIOT, L.: Introduction..., Ob. cit., pag. 545.
- (23) QUIROS RODRIGUEZ, G.: Instituciones de derecho..., Ob. cit., pag. 130 y NIDO Y TORRES, Guia..., Ob. cit., pag. 170.
- (24) NIDO Y TORRES, Guia... Ob. cit., pag. 170.
- (24 =) Ibn AGEM: Tohfet, artículo 1169.
- (25) GOMEZ AVELLANEDA, G.: El habus..., Ob. cit., pp. 9-10, y NIDO Y TORRES, Guia..., Ob. cit., pag. 173.

(26) Según Malek no se pueden constituir habices con las personas y los animales, sin embargo Sidi Jalil si los admite. Conf. WIDO Y TORRES, Guia... Ob. cit., pag. 171.

(27) El primero de estos significa tumba, sepulcro, difuntos del arabe qobra, estarían destinados a los macederos o algun santon enterrado allí, almuedanos y alfaquies que al morir se entierran en estas tierras por relación con esta mezquita. El segundo de ellos significa "ser general", "universal", "cubrir todo" del arabe amn, y el tercero de estos tiene un sentido mas amplio al significar grande. Todos son significativos en relación con el destino que tienen.

(28) SANCHEZ ALBORNOZ, C.: La España musulmana segun los autores islamitas y cristianos medievales. Espasa-Calpe, Madrid, 3/1973, pp. 510-512, sacado de E. LAFUENTE ALCANTARA: Historia de Granada. Tom. III, pag. 165.

(29) BECO DE LUJENA PAREDES, Luis: La administración central de los nazaries, en "Cuadernos de La Alhambra", 10-11, (1974-1975), pag. 26.

(30) JODOIN, vol. VII, pag. 356.

(31) Anendice documental, Tom. I, lib. I, fol. 9v, pag. 36.

(32) Ibidem, Tom. I, lib. I, fol. 9v, pag. 36.

(33) Ibidem, Tom. I, lib. I, fol. 10r, pag. 37.

(34) Ibidem, Tom. I, lib. I, fol. 10r, pags. 37 y 38.

- (35) Ibidem, Tom. I, lib. I, fol. 10r, pag. 38.
- (36) Ibidem, Tom. I, lib. I, fol. 10v, pag. 38 y 39.
- (37) ESPEJO, Cristobal: Rentas de la escuela y habices de Granada, en "Rev. Castellana" (Valladolid), num. 26, (1919), pag. 98.; MENeses GARCIA, E.: Correspondencia del Conde de Bendilla, Madrid, 1972, tom. II, pag. 255.
- (38) GARRAD, K.: La renta de los habices "de los mequinos" de las Alpujarras y valle de Lecrin. Algunos datos sobre su administración a mediados del siglo XVI, en "Miscelanea de Estudios Arabes y Hebraicos", II, (1953), pp. 41-48.
- (39) GARANDE, R.: Carlos V y sus banqueros. La hacienda real de Castilla, Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1949, pag. 361.
- (40) Ibidem, pag. 361.
- (41) Pueden verse noticias sobre la venta de los habices del rey en Granada y su tierra a partir de 1537 en GARANDE, Carlos V..., Ob. cit., pag. 360, y Documentos y noticias de Granada, en Rev. "La Alhambra", V, (1902) pag. 733.
- (42) ESPEJO, C.: Renta de..., Ob. cit., pag. 99.; MENeses GARCIA, E.: Correspondencia..., Ob. cit., Tom. II, pag. 566.
- (43) Apendice documental, Tom. I, lib. I, fol. 10r, pag. 38.

- (44) Real Cedula de doña Juana fechada en Medina del Campo el 10 de Octubre de 1504 en Libro Primero de Reales Cédulas y Provisiones. A. M. Granada, fols. 125r-v.; MENESES GARCIA, E.: Correspondencia..., Ob. cit., tom. I, pag. 139, tom. II, pages. 29, 255, 557 y 566, además de otras noticias en estas obras.
- (45) VILLANUEVA RICO, M<sup>o</sup> del C.: Habices de las mezquitas..., Ob. cit., pag. 23. Sof. además de esta autora la obra titulada Casas, mezquitas y tiendas de los habices de las iglesias de Granada, Madrid, 1966.
- (46) Ibidem, pag. 378.
- (47) Ibidem, pag. 378.
- (48) Ibidem, pag. 378.
- (49) El Hospital de San Lázaro de Granada, su fundación y vicisitudes, en Rev. "La Alhambra", III, (1900), pp. 84-85.
- (50) Archivo Protocolos de Granada. Protocolo de Juan de Perales, 1505-1514, fol. 13r.
- (51) VILLANUEVA RICO, Habices de las mezquitas..., Ob. cit., pag. 383.
- (52) MENESES GARCIA, E.: Correspondencia del conde..., Ob. cit., Tom. II, pages. 352-355.
- (53) El censo enfiteutico de Las Partidas y el que nos presenta Criol Catena en su obra sobre la repoblación del reino de Granada responde al arriendo de los habi-

ces por parte de la iglesia pero no a los censos de tiempos musulmanes ya que presentan matices que solo se pueden apreciar por las costumbres de cada una de las alquerias, estos censos no son enfiteuticos. Los gravámenes sobre los habices presentan modificaciones al censo enfiteutico que se mantienen inalterables practicamente si los arrendatarios son moriscos ya que poseen las propiedades desde antes de la donación general por los reyes catolicos. Las iglesias despues si aplican la ley de las partidas y tenemos en algunos casos el censo enfiteutico pero no generalmente en todos los habices.

Capítulo VII.

LA IGLESIA GRANADINA Y SU ORGANIZACION

- I.- El Patronato Regio. Caracteres generales.
- 2.- El patronato regio de Granada, Canarias y Puerto Real.
- II.- La iglesia granadina. Primeros años de la conquista.
- 1.- Granada. Ultimos años de la conquista.
- III.- Organización de la iglesia de Granada.
- 1.- Composición del cabildo.
- a) El obispo o prelado.
- b) Dignidades del cabildo catedralicio.
- c) Otro personal de la catedral.
- 2.- Obligaciones y retribuciones de los miembros de la iglesia.
- IV.- Las iglesias parroquiales.
- V.- Dotación a las iglesias.
- VI.- Notas al capítulo.

## I.- El Patronato Regio. Caracteres generales.

El real patronato solicitado por los Reyes Catolicos del sumo pontifice Inocencio VIII, para que el culto divino y los beneficios eclesiasticos aumentaran en el reino de Granada pues las antiguas iglesias "por auer estado ocupadas por los mismos infieles, el dicho culto estaba totalmente dexado, y perdido"(1), contaba con antecedentes en el reino castellano. Fernando III al conquistar el valle del Guadalquivir se ve precisado a solicitar al pontifice el patronato, así en 1237 Gregorio IX concede facultad de presentar ante los obispos diocesanos el personal que les auxiliaran en sus diocesis y que poco a poco se iban ganando de los musulmanes de Andalucia(2) como sucedio en Córdoba con las parroquias y la catedral, pero este derecho de presentación conseguido en el siglo XIII solo alcanzaba a los beneficios menores.

Hasta el siglo XIV los obispos fueron elegidos por sus cabildos conforme al derecho canonico aunque los reyes ejercian muchas veces un verdadero monopolio. La nueva situación alcanzada podemos decir que no se alteró hasta los reyes catolicos si exceptuamos las concesiones a Juan II del pontifice Eugenio IV dadas en Bolonia en 1436 en premio a que "procura encaminar

su ejercito contra los perfidos Sarracenos, enemigos del nombre Christiano; y no perdonando a su misma persona, trata de sujetar las tierras, y lugares de los mismos Sarracenos, al señorío de los Fieles de Christo,..."(3) apoyandose en algunos documentos pontificios de Urbano II que habia concedido "al mismo Rey de las Españas, y a sus sucesores, y tambien a sus soldados las Iglesias, y Capillas que ellos edificassen, e hiziesen edificar en las tierras que ganassen de los mismos sarracenos"(4) la concesión pontificia habia sido pedida por Juan II ya que sus antecesores "posseyeron el derecho de Patronazgo de muchas Iglesias, Capillas, y lugares Sagrados, y como tales Patronos dispusieron a su voluntad de muchas Dignidades, y otros beneficios Eclesiasticos, y que el,.....quisieren gozar del mismo derecho que ellos gozaron"(5).

El papa le da el derecho de patronazgo de las iglesias que edificasen el o sus sucesores "con sus rentas, y haziendas, en los lugares, y tierras, que en lo porvenir se fuesen ganando de los dichos moros"(6). El 24 de Julio de 1436 por la bula *Laudibus et Honore* confirmaba y ampliaba estos derechos el pontifice.

La coyuntura politica del momento en que llegaban los Reyes Catolicos al trono era idonea al ofrecer la posibilidad de nombrar cargos eclesiasticos y un pri-

mado que les fuera adicto con el consentimiento del Papa. Tras la guerra de Sucesión castellana los monarcas castellanos se enfrentaron con el problema religioso de sus reinos. La reforma del clero perseguida en el Concilio de Sevilla de 1478 y ratificada por las Cortes de Toledo de 1480 y la Asamblea general del Clero castellana celebrada en Córdoba en septiembre-octubre de 1482 se piden a los monarcas:

1) Frecuentes imposiciones al clero ante el peligro turco o al menos alegandolo.

2) Reserva de beneficios a nombramiento de Roma y ademas concedidos a extranjeros que no venian a ocupar su beneficio.

La Asamblea de Córdoba votó un subsidio de la cantidad de 100.000 florines repartidos entre las diocesis ofreciendolos a los reyes para que garantizaran la independenciam e inmunidad del clero. Los monarcas prometieron respetar la jurisdicción eclesiastica, quitar impuestos, no privarles de sus beneficios, y defender las posesiones de la iglesia entre otras cosas.

Tras el concilio de Sevilla los reyes enviaron sus embajadores a Roma para pedir que el papa Sixto IV revocase la dispensa matrimonial concedida al rey de Portugal, que quitase a Alonso Carrillo del arzobispado

de Toledo y tercero "Que de aqui adelante no quisiera proveer de ninguna iglesia cathedral de estos nuestros reinos sin especial suplicación y consentimiento nuestro, y no solo de las iglesias que vacaren acá, más aun en Roma o en otra cualquier parte, porque las tales iglesias o las mas dellas tienen ciudades, villas, fortalezas en estos nuestros reinos y, por las cosas pasadas, la experiencia nos ha mostrado que no se deven encomendar sino a personas muy fiables a nos"(7). Pero los papas se negaban a aceptar la realidad de las reformas surgidas en Castilla y los reyes estaban dispuestos a no retroceder en sus alegaciones con lo que ordenaron prender a los que trajeran bulas pontificias contrarias a lo ordenado por ellos ya que el Papa "nuestro muy Santo Padre, quiriendo favorecer las personas que en su Corte estan e residen avia dado e dava de cada dia sus bullas muy favorables a los tales residentes en su Corte e muy perjudiciales a las preminencias e ymunidades de las yglesias cathedrales e colegiales de nuestros regnos"(8).

Ademas los reyes trataban con estas embajadas de conseguir que no se cobrasen las decimas solo en sus tierras sino en toda la cristiandad, suspender la aplicación a la camara eclesiastica de los bienes de clérigos difuntos, devolver los beneficios al derecho común

y otras muchas cosas, pero la autoridad del pontífice fue contraria al nombrar para Cuenca a su sobrino Rafael Sansoni Riario y pretender en Roma tener en prisión al embajador español Francisco de Santillana, obispo de Osma.

Los reyes tomaron la revancha encarcelando a los que se presentaban con bulas pontificias para los cargos y mandaron prender al nuncio pontificio, Francisco Ortiz, que se encargaba de recaudar las rentas de los obispados de Osma y Cuenca. A finales de 1479 y principios de 1480 las relaciones con la Santa Sede estaban en situación de violencia cuando se celebraron las cortes de Toledo donde los monarcas prometieron a los procuradores ratificar todo lo anterior. La oposición del papa Sixto IV no cedió en nada pues según Pulgar "Por el papa se alegaba que era principe de la iglesia, e tenia libertad de proveer..."(9).

Algunos de los problemas con el pontificado se fueron resolviendo, el caso del cardenal Mendoza en el arzobispado de Toledo y Primado de las Españas se había conseguido pero nuevos conflictos se esblecen al pretender Roma la silla de Sevilla para Rafael Riario, negativa de los reyes que comunicaron con Domenico Centurione además del cambio de 1/3 de los 100.000 florines y la Bula de Cruzada que pedía el papa, este aceptó el nombramiento de Mendoza el 3 de diciembre de 1482.

Al quedar vacante la diócesis de Salamanca el pontífice propuso a Diego Melendez de Valdes y los reyes católicos querían a Talavera, el problema de la diócesis salmantina era el prólogo de una nueva crisis pues la muerte de Iñigo Manrique dejaba sin cabeza a la diócesis de Sevilla. Los reyes ordenaron ante el temor de que Riario fuera propuesto para ocuparla que el cabildo no aceptase a nadie que no fuera propuesto por ellos.

El papa propuso a su sobrino pero los reyes se opusieron. Salamanca y Sevilla eran dos problemas sin resolver cuando sucedió la muerte del pontífice el 12 de Agosto de 1484 en Roma. Acababa una etapa donde se "concedía a los reyes españoles mucho menos de lo que ya disfrutaban otros monarcas cristianos, aunque acaso ninguno podía presentar tantos títulos de fundación y dotación de iglesias como los autores de la reconquista"(10).

Tras una elección difícil subía al solio pontificio Inocencio VIII(1484-1492), con el los problemas entre Castilla y Roma alcanzaban su etapa final y se iban resolviendo. Los reyes ordenaron a sus mensajeros que el papado tenía que renunciar a Sevilla, el patronato

alcanzado en Huesca y Salamanca se afirmaria y la concesión de la bula de Cruzada sin obtener el tercio que se llevaba Sixto IV anteriormente. La actitud del papa era conciliadora mientras que los monarcas ordenaron al cardenal Margarit que ellos estaban dispuestos de una vez por todas a hacerse oír "entendemos fazer en esto tal provision, sera en esa corte sonado, porque otros, tomando deste exemplo non solamente vasallos nuestros, mas aun otros que tengan dignidades algunas en nuestros regnos, no tengan osadia de fazer ni pensar semejantes cosas cuenta nuestra voluntad, ni menospreciar lo que por nos fuere cominado"(11). El papa en enero de 1485 anunció a los reyes que aceptaba la propuesta de proveer la diócesis de Córdoba y en febrero concedió una nueva indulgencia para Granada.

La situación de Roma ante Napoles fue empeorando considerablemente con lo que los reyes pudieron retener las rentas de Salamanca, no dejaron a Valdes tomar posesión ademas de alcanzar del pontifice la promesa de que aceptaria para Sevilla la persona propuesta por los reyes y de aqui adelante se haria así en todas las diócesis, el cardenal Borja renunció a Sevilla. En cuanto a la Bula de Cruzada el pontifice

queria obtener el tercio de los ingresos y los reyes exigian el total para la guerra contra Granada. La amenaza internacional sobre Roma llevó a Inocencio VIII a conceder el 26 de Agosto de 1485 la totalidad de de la bula nombrando como comisarios a propuesta de los monarcas a Hernando de Talavera y Pedro Jimenez de Prexamo, dean de Toledo.

La guerra que se desprende entre Roma y Napoles se había convertido en un conflicto internacional, la difícil situación del pontificado ofrecia a los reyes catolicos la ocasión de enviar una embajada al cargo de Iñigo Lopez de Mendoza, conde de Tendilla y sobrino del cardenal Mendoza acompañado de Juan Arias, dean de Sevilla, y Juan Ruiz de Medina, prior de aquella iglesia andaluza. El motivo alegado era para conseguir la paz pero en realidad se perseguia todo un programa para asentar todo lo conseguido anteriormente ademas de algunas cuestiones relativas a lo eclesiatico en sus reinos. El programa de Tendilla contenia algunos puntos centrales, que tenia que conseguir.

- El regio patronato.
- Reforma del clero
- Conflictos jurisdiccionales.
- Refuerzo de las Universidades.
- Privilegios privados.

El embajador se mostraria intransigente amenazando con ayudar a Napoles frente a Roma, en caso de obtener lo pedido ayudaria a Roma y negociaria la paz entre ambas potencias europeas. Antes de analizar lo ocurrido con el regio patronato los otros puntos del programa quedaron fijados en que los extranjeros no serian nombrados para cargos religiosos en Castilla, los ordenados en las diocesis tenian que usar hábitos y tonsura, los titulos expedidos por las universidades estarian ademas reforzados por los exámenes impuestos para obtener un cargo. Todo esto estaba encaminado a mermar privilegios y hacer que el personal estuviera suficientemente formado ademas de que la autoridad central tomaba fuerza ante el desprestigio que habia reinado anteriormente en las tierras de Castilla. El papado pedia de esta forma algunos de los privilegios y en la lucha los perdía al pasar a manos de los reyes ya que eran responsables de la buena marcha de sus subditos y naturales, cuestión que no se alcanzó hasta conseguir estos puntos ademas de obtener el regio patronato sobre las iglesias de Granada junto con las de Puerto Real y Canarias que pasamos a exponer a continuación. Con ello analizamos una etapa de la historia de la iglesia española y entendemos la erección de las iglesias en los territorios conquistados.

2.- El regio patronato de Granada, Canarias y Puerto Real.

Empleando como argumento la reconquista del territorio en las instrucciones dadas a Tendilla el 20 de enero de 1486 reclamaban la presentación de los arzobispados, obispados, maestrazgos, arcedianato de Toledo, ... haciendolo extensivo a las tierras del reino de Granada, Canarias y Puerto Real, ademas alcanzaria del pontifice una bula que anulaba todo lo que anteriormente estaba en contra del regio patronato o que en el futuro pudiera ser dado en contrario.

La guerra contra el infiel era justa pues según opinión de Pomponio Leto todas las guerras entre los principes cristianos eran civiles y solo Fernando hacia una verdaderamente justa luchando contra los enemigos de la fe(12), ellos pedian al pontifice " que les concediese licencia, y facultad de poder instituyr, y erigir Iglesias, Dignidades, y Beneficios, en las mismas Ciudades, Villas y Lugares, assi nuevamente adquiridas, y quitados del yugo de los infieles"(13).

El papa por la relacion que le hizo el conde de Tendilla y para que el culto catolico se extendiera a los nuevos territorios ocupados a los musulmanes

ordena al arzobispo de Toledo y arzobispo de Sevilla que se "puedan erigir e instruir, erijan e instruyan en todas las iglesias Cathedrales y colegiales y en las demas de las ciudades, villas y lugares del dicho Reyno de Granada....las dignidades, canongias, Prebendas y otros beneficios eclesiasticos en el numero que les pareciere conveniente"(14) nombrando a los reyes como patronos de las iglesias y a ambos arzobispos les encarga y hace responsables de llevar a cabo esta tarea de organizar eclesiasticamente el territorio.

La ayuda prestada por el conde de Tendilla y los reyes catolicos al pontifice en la lucha contra Napoles y la firma de la paz llevó al papa Inocencio a extender una bula con fecha de 15 de Mayo de 1486 conocida como Provisionis nostrae donde confirma los privilegios y derechos del regio patronato que en otros tiempos habian sido concedidos a Juan II para el territorio castellano dejando bien clara la intención perseguida "y no es nuestra intencion dar con estas nuestras letras algun nuevo derecho a alguna persona, si no tan solamente conservar el antiguo"(15). Esta bula se vera reforzada por otra de 15 de Julio conocida como Sedis Apostolicae referida al nombramiento de obispos y maestros de las ordenes militares

de los reinos de Castilla y Aragón. Nuevas concesiones arrancaron los monarcas al pontifice antes de obtener el regio patronato de Granada, entre estas tenemos la facultad de erigir monasterios, reforma de ellos, liquidar la herejia y dar bulas para obtener ingresos encaminados a expulsar a los musulmanes del suelo peninsular. Pero los monarcas insisten constantemente en la concesión del patronato de Granada "suplicares a Su Santidat que congeda a nos y a nuestros subgesores que despues de nos reynaren en estos reynos el patronazgo e presentacion de las dignidades metropolitanas e catedrales e colegiales e dignidades e personados e calongias de las çibdades e villas e lugares que nos avemos ganado e ganamos y ellos ganaren de los moros del reyno de Granada y de la villa del Puerto Real, que es en la dioçesis de Calid que nos avemos mandado poblar nuevamente.... Otrosy direys a su Santidat que bien sabe con quantos gastos e derramamiento de sangre de nuestros naturales fueron conquistadas las yslas de Canaria y que nos avemos mandado fazer una iglesia catedral en la grande Canaria y la entendemos doctar"(16).

La bula *Orthodoxae fidei* del 13 de diciembre de 1486 afirma el regio patronato por parte del pontifice al expresarnos "les concedemos de buena voluntad aquellas cosas por las quales mas provechosa y saludable-

mente se puede proveer y atender a la manutencion y conservacion de los lugares y tierras que ellos conquistaron y conquistaren en lo porvenir y de los vezinos y moradores de los mismos lugares, que estan debaxo de su señorio y de las yglesias, monasterios y otros beneficios eclesiasticos que estan en los mismos lugares, a la votiva devoción y a la recuperacion y conservacion de los bienes y haciendas de las dichas iglesias y monesterios los quales bienes estan ocupados por los mismos moros"(17).

Elogia a los reyes por su juventud, talento y riquezas en sus reinos, vasallos, dinero y fortaleza para proseguir la lucha contra los musulmanes de Granada y por la conquista de Canarias, nos dice esta bula que el conde de Tendilla le habia suplicado en nombre de los monarcas "que para conservacion de las dichas ciudades, lugares y castillos que hasta aqui se han adquirido y los que despues se adquirieren assi por ellos como por los reyes de Castilla y Leon sus sucessores y para mantenerlos en la Fe tienen por cierto que sera de mucha consideracion e importancia que en las iglesias catedrales, en los monasterios y en los prioratos conventuales que estan fundados en los lugares que por ellos se han adquirido en las dichas iglesias y reyno de Granada y en la villa de Puerto Real que

es del obispado de Cadiz y en los que se fundaren en los otros lugares que en los dichos reynos e Islas se fuesen adquiriendo se pongan y constituyan personas eclesiasticas de buena vida, diligentes, catolicos y zeladores de la fe"(18). Seran ejemplo de los repobladores y nuevos cristianos y ayudaran a los reyes sus patronos en todas las cosas. El patronato concedido por el pontifice a los reyes sera "para sienpre jamas a los dichos don Fernando y doña Ysabel rey y reyna y a sus sucessores los reyes que por tiempo fueren de los dichos reinos, plenaria y enteramente el derecho de Patronazgo y de presentar personas idoneas a la Sede apostolica para las iglesias catedrales"(19) extendida a los cargos y prebendas de mas de 200 florines de oro, monasterios, conventos y otros servicios religiosos.

Al año siguiente con fecha 12 de Mayo de 1487 autorizaba el pontifice a los arzobispos de Toledo y Sevilla la facultad de erigir iglesias en el territorio de Granada con el mismo regimen de nombramiento, de esta manera el patronato se convierte en una forma de gobierno en tiempo de los reyes catolicos con lo que pueden premiar a los subditos que consideren oportuno hacerlo.

El papa otorga mercedes a los reyes desde estos momentos como son la bula de cruzada, media anata de los beneficios vacantes, encomiendas de las ordenes militares, excepto de la de San Juan, y la de los diezmos que los musulmanes pagaban antes a sus reyes y las decimas y tercias del clero instalado en los nuevos territorios "et pro illarum dotes, decimas, fructus, redditus et proventus et alia bona dictorum locorum per regem et reginam praefatos concedenda et donanda, applicare et assignare"(20). Las iglesias se veran favorecidas con las concesiones de los diezmos pero otras muchas rentas quedaron bajo el control de los monarcas como ocurre con los habices que despues pasaran a manos de los eclesiasticos al ser conscientes los monarcas que el personal de esta diocesis tenia que tener rentas mas onerosas si querian sobrevivir. Las nuevas diocesis de Málaga, Granada, Guadix y Almeria quedaban fundadas y se iran enriqueciendo a partir de este momento, pero siempre bajo el control de los monarcas como especificaba el patronato conseguido de Roma.

Málaga quedaba como diocesis bajo la jurisdicción de Sevilla en 1488 ya que Granada todavia no habia sido conquistada y para evitar problemas jurisdiccionales

les suscitados por la posesión de algunos lugares. El primer obispo don Pedro de Toledo y el cabildo fueron elegidos en cada uno de los puestos de la iglesia quedando los reyes por patronos. El resto del territorio quedaria organizado eclesiasticamente dependiendo de la metropoli de Granada, y la nueva archidiócesis albergaria a Guadix-Baza y Almeria en calidad de sufraganeas.

El regio patronato conseguido en 1486 del pontificado ponía a los reyes católicos en una situación especial al poder presentar las personas que ocuparían los cargos eclesiásticos, de esta forma la corona tenía un instrumento de poder en cuanto a las nuevas iglesias creadas o erigidas. La dotación y revisión de las rentas, se hacía bajo el control real y en un momento dado se podía ver las cuentas de las iglesias ya que eran de patrimonio real o sus delegados podían exigir las de acuerdo con sus ordenes, podían supervisar las obras de los edificios del culto de Granada, Canarias y Puerto Real como dicen las bulas concedidas, como patronos cuidarían el buen orden y gobierno de las iglesias y ayudarlas economicamente a todas las erigidas y extendidas en lo largo y ancho del territorio del antiguo reino nazari segun lo hicieron los arzobispos encargados de la erección de los templos.

## II.- La iglesia granadina. Primeros años de la conquista.

Solucionados los problemas de la guerra de Sucesión castellana los reyes preparaban la conquista de Granada para lo cual se rodearon de eminentes hombres en armas y letras, eficaces colaboradores en las campañas de anexión del último baluarte musulmán en el suelo peninsular. El conflicto bélico duraría diez años en contra de lo que se suponía llevando los reyes a tremendos gastos en la hacienda castellana(21) por lo que tienen que pedir ayuda a la nobleza y a la iglesia en muchas ocasiones. El ideal religioso defendido por los monarcas y sus huestes estuvo presente a lo largo de la guerra y desde un principio las mezquitas se convertían en iglesias donde los cristianos encontraban el alivio espiritual necesario en la guerra y la acción de asimilar a la religión católica los nuevos territorios ganados a los nazaries "Aviendo el rey católico socorrido la ciudad de Alhama con tanta felicidad, mando consagrar las mezquitas para mayor consuelo de los cristianos que la defendían, las cuales consagro el Cardenal de España, arzobispo de Toledo, Don Pedro González de Mendoza, con grande regocijo y fiesta, poniendo capellanes para el culto divino"(22).

La prosecución de la guerra y las diversas talas sobre el territorio musulman llevó a acciones heroicas a los castellanos y habitantes de los territorios granadinos. Los primeros años de la conquista se vieron llenos de eminentes peligros para los conquistadores y defensores de Granada. Los unos incrementaron a través del tiempo sus conquistas e instituyeron la nueva administración del territorio, los otros poco a poco fueron perdiendo sus instituciones políticas, económicas y religiosas quedando como una minoría acefala bajo el dominio castellano y muchas veces expuestos al buen criterio de los gobernantes nombrados por los reyes sobre Granada y sus comarcas hasta la definitiva expulsión.

Las campañas sobre el reino de Granada se sucedían año tras año, en ellas los reyes convocaban sus huestes y escribían a las ciudades pidiendo ayuda militar y mantenimientos. Las acciones bélicas del trienio que va desde 1485 a 1487 dieron el golpe de gracia a Granada ya que le privaban, al apoderarse los castellanos de Ronda y su serranía, de una de las regiones más pobladas y suponía un foco de guerra fronteriza hacia Málaga. Antes de abandonar la ciudad de Ronda los reyes levantaron algunas iglesias para que los cristianos pudieran asistir a ellas "con acuerdo de la reina,

quiso edificar iglesias para que los cristianos pobladores asistiesen y permaneciesen, quando avien de estar siempre con las armas a cuestas; y ansi la primera se fundo en una mezquita que era la mayor a la ab-  
vocacion de Sancta Maria de la Encarnacion"(23). Levantaron otras en devocion del Sancti Spiritus, Santiago, San Juan Evangelista y una ermita a San Sebastian. Todas recibieron instrumentos liturgicos para el culto "envio la reina cruces, cálices, incensarios de plata y bastimentos de brocado y seda, imajenes y retablos y campanas y todos los otros ornamentos"(24).

Enviaron al conde de Tendilla a Roma para suplicar al pontifice autorización de erigir las iglesias de las diocesis. Conseguido tal fin recibieron bulas de su santidad para que las iglesias se fundasen en todo el territorio "reconquistado" y para las conquistas posteriores.

La toma de la ciudad de Loja el 31 de mayo de 1486 fijaba la de otros lugares cercanos como Benameji, Algarinejo, Salar, Hueter Tajar, Zagra, Villanueva de Mexia,..... hace que los musulmanes queden como vasallos y las tropas castellanas se encaminen hacia Málaga, ciudad importante en el comercio y foco maritimo del reino nazari, tras un largo asedio los re-

yes entraron en la ciudad y tras un castigo ejemplar se dedicaron a organizar y atender las necesidades de la nueva población asentada en la ciudad y su término entregando mercedes a los nobles, la iglesia, caballeros y hombres que habían llegado para asentarse sobre el territorio conquistado.

Llegadas las bulas del pontífice y conquistada la ciudad de Málaga los reyes como patronos ordenan que el territorio se organice eclesiasticamente " la creación del obispado de Malaga en favor de su primer obispo don Pedro de Toledo, que abiendo se consagrado tomo posesion de su iglesia y a los primeros de octubre deste año y luego se trato del nombramiento de los beneficiados y vicario de todo el obispado, con nombramiento de los reyes catolicos como patronos del reino; erijiose en la ciudad de Velez Málaga y en la de Ronda iglesias colegiales de beneficiados con numero bastante y con titulo de cabildos y se erigieron parroquias en todas las villas que se adjudicaron al dicho obispado"(25).

Llevada a cabo la organización y erección de las iglesias dotandolas del personal suficiente bajo la dirección del cardenal Mendoza y del arzobispo de Sevilla la diócesis malagueña quedaba bajo la archidiócesis sevillana. Recibe de los reyes bienes suficientes

para que el estamento eclesiastico pueda dedicarse a la evangelización de los pobladores extendidos en su geografía diocesana. Era la primera que se creaba sobre el territorio del antiguo reino nazari. Los límites sobre jurisdicción fueron a veces puestos en pleito y la nueva administración de las iglesias estuvo defendida por personas adictas a los reyes. Desligada de Granada por cuestiones de conquista la iglesia malagueña se va organizando desde 1487 en adelante contando con eminentes hombres en su dirección como fue su primer obispo que anteriormente tenia el cargo de limosnero real y demas recibe rentas como las diezmos de los musulmanes, se hacen los primeros estatutos, se organiza la fabrica, se fijan los primeros estipendios del cabildo, se constituyen nuevos sistemas de dotación economica de la diocesis y de las personas dedicadas a ella.

#### 1.- Granada. Ultimos años de la conquista.

Divididas las fuerzas musulmanas entre Boabdil y el Zagal los ultimos años hasta que se produzca la toma de la capital estaran encaminados a ir cercando poco a poco la cabeza del reino. Los reyes se propusieron la conquista de Baza y para ello encaminaron sus tropas hacia la ciudad.

Tras la toma de Baza se produce la capitulación de Guadix y Almería "y considerando que antiguamente eran obispados las ciudades de Guadix y Almería les quisieron restituir sus sillas, dándoles obispos, aconsejándose con el cardenal de España, hicieron nombramientos y presentación para su Santidad de personas de virtud y letras"(26). Muchas mezquitas principales se consagraron iglesias mientras que los musulmanes siguieron practicando el culto en los arrabales, ordenaron los monarcas erigir las catedrales y poner como primer obispo de Almería a don Juan de Ortega, sacristan mayor de los reyes, y para Guadix se ordeno que fuera administrada por Toledo mientras que Granada no se conquistase.

La toma de Granada y la entrada de los reyes católicos en la ciudad suponía un gran triunfo para las armas castellanas y para la iglesia, pues había sido escogida como metropoli y cabeza de un arzobispado al que se unirían las diócesis accitana y almeriense. El primer arzobispo será fray Hernando de Talavera, confesor de la reina, y tras ocupar la silla arzobispal se comienza a organizar el territorio con las nuevas iglesias de la capital y comarcas naturales. Las capitulaciones asentadas respetaban en lo religioso las instituciones de los vencidos.

La iglesia tenia que hacer frente a grandes dificultades economicas y hasta 1501 cuando se produce la dotación de los habices se vera favorecida por el patronazgo de los reyes que son los encargados de dotar a la iglesia de rentas suficientes y procurar que los territorios y sus pobladores esten bien atendidos en lo espiritual y temporal.

### III.- Organización de la iglesia de Granada.

Coronada la conquista y rendida Granada por la capitulación los reyes se dedicaron a establecer el gobierno religioso y politico de la ciudad y los territorios. La iglesia necesitaba unos monumentos para albergar a la población cristiana asentada hacia poco y que cada día aumentaba atraidos por las riquezas de las tierras y los frutos numerosos. La erección de las iglesias respondia a las bulas concedidas por Inocencio VIII con fecha de 13 de diciembre de 1486 y ratificada por otra otorgada posteriormente conocida como "Dum ad illam" del 12 de mayo en la que encargaba a don Pedro Gonzalez de Mendoza, cardenal primado de España, y al arzobispo de Sevilla don Diego Hurtado de Mendoza de organizar las nuevas parroquias en la capital, Alpujarras, Valle de Lecrin, Vega, Sierra, Costa y villas de las antiplanicies de Guadix-Baza y llanos de Iznalloz.

Se organizó la restauración religiosa concediendo a Granada el 10 de diciembre de 1492 el título de metropoli por su importancia política, sus monumentos y numerosa población tras suplica hecha al pontífice Alejandro VI, que accedió concediendo este privilegio y asignando como sufraganeas las diócesis de Guadix y Almería el 11 de abril de 1493(27). No faltaron intentos de que la diócesis de Málaga pasara a depender de la metropolitana pero fue imposible el conseguirlo ya que se interpuso Sevilla "aunque desearon darle también (al arzobispado de Granada) el de Málaga no pudieron, por haber constado que en tiempos de godos que sujeta a la Iglesia de Sevilla"(28). La iglesia malacitana dependía administrativamente de la metropoli de Andalucía occidental y los problemas suscitados se resolverían de acuerdo a los privilegios concedidos.

Las nuevas iglesias que se alzaban sobre los diversos lugares de la geografía granadina se dedicaron a la advocación de Santa María de la Encarnación de quien la reina Isabel era especialmente devota, aunque otras muchas se dedicaron a San Salvador, San José, San Nicolás y a otros santos pero todas las que constituían la cabeza de una población importante fueron dedicadas a la Virgen.

El primer arzobispo de Granada fue fray Hernando de Talavera, confesor de la reina, y del cual se desprendia, no como pago a unos servicios sino como un bien a la iglesia, pues la diocesis de Granada presentaba grandes problemas en su anexión a Castilla ya que la numerosa población musulmana hacia que la convivencia entre ambas religiones fuera difícil y sugian multitud de inconvenientes, pero el nuevo arzobispo se entrego a la ciudad y al gobierno religioso de los territorios que formaban su archidiócesis.

Confirmado en el arzobispado por el pontífice Alejandro VI tomó posesión de su cargo ante los obispos de Jaen, Juan de Ossorio, que le entregó la insignia arzobispal llamada palio y el obispo de Málaga, Pedro de Toledo, y de Guadix, Garcia de Quijada.

La catedral desde su fundación sufrió numerosos traslados(29) hasta que se edificó sobre la mezquita mayor de Granada, se dotó de rentas y personal suficiente para que la población estuviese atendida espiritualmente. Las ciudades mas importantes de Loja, Alhama, Santafé, Motril, Salobreña, Almuñecar y las tierras alpujarreñas tambien fueron dotadas añadiendo en muchas casos otras anejas a las que el personal asignado atendia como ocurre con Santafé y las que se le asignan "Y ordenamos que los curas y los otros

Beneficiados de la dicha iglesia de Santa Fe sean perpetuamente obligados a decir missa en los dichos lugares los domingos y dias de fiesta y administrar los sacramentos eclesiasticos a sus parroquianos"(30). Se crean algunas dignidades como los arcedianatos de Loja, Alhama y Almuñecar, las abadías de San Salvador del Albaicin, Santafé y Ugijar, se nombran en cada lugar un numero de beneficiados, sacristanes y acolitos que dependen de la jerarquia eclesiastica que radicaba en Granada teniendo como centro administrativo el cabildo que en todo momento auxiliaba y aconsejaba al prelado o arzobispo, cabeza visible de la archidiócesis.

#### 1.- Composición del cabildo.

Designado, pues, el primer arzobispo, era necesario formar el cabildo catedralicio que habia de colaborar con el prelado de la nueva archidiócesis, tanto en sus problemas espirituales como en los materiales, pues la iglesia como institución se encontraba con ellos en sus dos facetas: la humana y la espiritual.

Lograr una armonia en las relaciones entre el prelado y el cabildo catedralicio, formado por beneficiados y canonigos, dedicados a servir al arzobispo,

refleja la importancia de las prebendas y su papel en las directrices de la iglesia granadina. Era necesario hacer unos estatutos para que el buen gobierno de la iglesia pudiera ser posible y en los cuales se encontrara el camino de la perfección a fin de probar y poder cumplir con lo ordenado.

Las personas que integraban el cabildo catedralicio estaba reglamentado por la bula de erección "Erigimos, criamos e instituímos en la dicha Iglesia Metropolitana de Granada"(31) aunque en un principio se modifico por la influencia de Talavera, ya que el cardenal Gonzalez de Mendoza habia delegado en el nuevo arzobispo para que este organizara el personal necesario para que la catedral estuviera bien atendida, el arzobispo hizo la siguiente distribución.

#### A.- El obispo o Prelado.

Es el presidente nato y cabeza del cabildo, tiene plena jurisdicción sobre esta corporación capitular, y en su virtud, puede convocarla y presidirla cuando lo crea conveniente, posee voz y voto, siendo decisivo en caso de empate. El arzobispado de algunos preladados de la iglesia granadina fue importante para la organización de la iglesia y el buen gobierno de la población,

el problema musulman y despues morisco se tratara muchas veces por la iglesias hasta la expulsión. Las rentas asignadas estaban en relación con los beneficios de la diócesis. Cuando la sede queda vacante surgen rivalidades entre el dean y el provisor sobre quien preside el cabildo como ocurrio en 1509 y 1510 tras la muerte de fray Hernando de Talavera que "nombraron a otro eclesiastico como arzobispo de Granada, vacante desde la muerte de Fernando de Talavera, pero no se hace cargo de ella, pues le dan un puesto en la inquisicion"(32). Surgieron a veces problemas con la familia del conde de Tendilla pues en calidad de delegado del rey tenia poderes para ver las rentas de la iglesia y supervisarlas.

Siete arzobispos se sucedieron desde la creación del arzobispado hasta el ultimo tercio del siglo XVI, a esta silla arzobispal habian subido hombres de grandes virtudes, ciencia y buen gobierno como Talavera, Antonio de Rojas, Francisco de Herrera, Pedro Portocarrero, Ramirez de Alba, Gaspar de Avalos, Niño de Guevara y don Pedro Guerrero, eminente teologo y jurista que estuvo en el Concilio de Trento.

Todos se preocuparon de las parroquias y llevaron a cabo algunas visitas pastorales como en 1502 en las Alpujarras "que habiendo pasado el Sr. Arzobispo

a la Visita de la Villa de Ugijar, parando en la casa que llamaban Albarba"(33), el arzobispo Rojas no asistió a los esponsales de uno de los hijos del conde de Tendilla porque "ese día se fue a visitar los pueblos de Valdelecrin"(34). Todos estos testimonios nos ilustran como los arzobispos se preocupaban de la construcción de los templos, evangelización de los moriscos, apeos y deslindes de las posesiones de las iglesias y estado de las cuentas de las mismas ya que al principio el clero no había sido suficientemente dotado desde que se creó el cabildo y organización parroquial de Granada y a veces se hacen protestas por los beneficiados para que estas se aumentaran y poder hacer frente a las necesidades.

#### B.- Dignidades del cabildo catedralicio.

Los componentes del cabildo catedralicio granadino desde un principio no se nombraron todos, en la Bula de Erección del arzobispado nos da 10 dignidades mientras que el arzobispo Talavera tuvo que rebajar el personal al suprimir los arcedianatos de Loja, Alhama y Almuñécar ya que no contaba con medios económicos suficientes. Las principales autoridades que presiden el cabildo y ayudan en todo momento al prelado en los problemas de la diócesis, estos son:

Dean.- Antiguamente el principal dignatario de la iglesia era el arcediano, pero a partir del siglo XI fue el dean que a su vez tenia que ser arcipreste. Como primera silla despues del obispo "que como primera(silla) dignidad, despues de la pontifical, este y presida en la dicha yglesia"(35) tiene en defecto del arzobispo todas las facultades y obligaciones que competen a la cabeza y jefe del cabildo. Por todo esto corresponde al dean "convocar y presidir el Cabildo, cuando no lo haga el Prelado; adoptar oportunamente las medidas de gobierno que en su prudencia crea mas convenientes para (convocar) conservar el orden y regularidad, asi entre las personas como en las cosas de la Iglesia Cathedral" (36), propone los asuntos y sirve de moderador en las discusiones de la corporación.

El primer dean de Granada fue Diego Ramirez de Villaescusa que habia sido provisor de Avila con Hernando de Talavera y al venir a Granada siguió con ambos cargos, despues fue elegido obispo de Málaga y Cuenca, sustituyendolo en el provisorato su sobrino Antonio Ramirez.

Arcediano.- Debera asistir al prelado cuando confiere ordenes en la cathedral y si se hace fuera y es invitado debera hacer lo mismo, el jueves Santo asiste de

presbitero cuando el arzobispo los oficie. En la erección se especifica que entre las dignidades ocupa el puesto segundo. Se crean tres arcedianatos en la diócesis que tienen el título de tres poblaciones de las más importantes: Loja, Alhama y Almuñécar, aunque estos al principio se suprimieron al no tener la iglesia rentas suficientes dada la poca dotación que había pedido fray Hernando de Talavera a los reyes. El arcediano ocupara en el cabildo la primera silla a la derecha. El primer arcediano de la nueva metropolitana fue Pedro de Ribera que ocupó el puesto de dean de Granada y posteriormente fue elegido como obispo de Lugo.

Maestrescuela.— Vigila la instrucción religiosa de los niños que asisten al caso y tendrá como misión ocuparse de los problemas que tenga la iglesia relacionados con los pequeños que dependen de la iglesia, cuestiones de enseñanza que rocen al cabildo, corregirá los defectos de latinidad donde los notase. El primero que ocupó esta dignidad fue Jorge de Torres, hermano de Leonor de Torres, mujer de Hernando de Zafra.

Chantre.— Tiene como misión fundamental inspeccionar el canto litúrgico para que se desarrolle con la devoción necesaria durante las horas mayores y menores,

vigilara para que los cochantres tengan preparados los instrumentos musicales pudiendo en caso contrario reprenderles y multarles. Señalará los itinerarios de las procesiones si no lo han hecho el prelado o el cabildo. Pedro de Santaren ocupó esta dignidad en la erección de la diócesis de Granada tras la conquista.

Tesorero.— Guiará de los ornamentos sagrados e instrumentos litúrgicos para oficiar la misa así como de las alhajas haciendo un inventario exhaustivo de ellos. El primer tesorero fue Antonio de Contreras.

Prior y abad de Santafé.— Estas dos dignidades que se agregan al cabildo de Granada "las cuales sean dignidades de la dicha iglesia catedral con las prerrogativas que les son devidas" (37) ayudaban a los demás miembros del cabildo para que los problemas de la diócesis tuviesen pronta solución. El primer prior de Granada fue Pedro Martir de Angleria. El primero desempeñaría las funciones del dean cuando este ausente, menos presidir el cabildo. El abad de Santafé estaría en esta ciudad y será como el dean de Granada.

En el cabildo granadino tenemos 10 dignidades que a su vez estarían auxiliadas por un número de beneficiados, canonigos, prebendados, sacristanes, acólitos, ... para

que la nueva catedral en todo momento estuviera atendida y los cristianos puedan oír misa y los oficios divinos de la religión católica cumplan el cometido que les está asignado de comunicar a los hombres con su creador.

C.- Otro personal de la catedral.

Se instituyen y crean 50 canongías y prebendas, diez de las cuales se unen a las dignidades para que estén perpetuamente "que el que alcanzare qualquiera de las diez dignidades con la prebenda que le es anexa no pueda obtener ni alcanzar otra canongía o prebenda en la misma iglesia"(38). Se crean además 40 raciones, 20 capellanías y otras 20 plazas divididas entre clerizos, acolitos y un arcipreste que residirá en la catedral "y lo ha de ser en la misma iglesia catedral o metropolitana y en toda la ciudad y arrabales y distrito"(39) además de un procurador de la fábrica y del hospital, sochantre, organista, maestro de lengua latina, portiguero, notario y perrero. Todos los prebendados recibirían su salario correspondiente de los diezmos, frutos, rentas y otros bienes concedidos por los reyes.

2.- Obligaciones y retribuciones de los miembros de la iglesia.

Todos los que pertenecen al cabildo, dignidades y canonigos tienen igual derecho a participar de los honores, gracias, privilegios, rentas, frutos, provechos y emolumentos que pertenezcan a la iglesia. Pero cada uno de ellos como nos especifica la Bula de Erección tiene unas obligaciones que cumplir y unas retribuciones adecuadas al oficio que desempeña. Pero para evitar que algunos dejen de asistir a sus oficios los monarcas y el primado de España ordenan que los estipendios se repartan cada día entre los que asistan a las horas nocturnas y diurnas y a otros oficios religiosos pues "desde el dean hasta el mas infimo acolyto inclusive aquel que sin legitimo impedimento dexare de asistir" sea privado y carezca de lo que le pertenecia ademas de poder ser multado.

Todos tienen que residir ocho meses al año, continuos o interpolados, si por casualidad no hacen esto el prelado o el cabildo, cuando la sede queda vacante, debe de llamarlos y saber las causas de la ausencia, en caso de considerar oportuno quitar a la paersona que posee el beneficio se dotara entre las mas idoneas o aptas para desempeñarlo. Las causas por las que no se asistira al coro estan reglamentadas y son:

1) Enfermedad, pero debe de estar en la ciudad o sus arrabales, pero si se encuentra ausente fuera de estos lugares y cae enfermo debe de prestar juramento que fue verdad.

2) Desempeñando algun encargo del prelado o del cabildo en utilidad de la iglesia.

3) Sirviendo al obispo o a la iglesia.

Las retribuciones del personal de la catedral quedó de la siguiente forma según la bula de erección ya que algunas veces algunos tenían mas de un oficio por lo que habia que reglamentar la cuestión y evitar problemas.

Prelado .....	1/4 de los diezmos.
Canongia o prebenda	40,000 maravedies.
Racionero .....	30,000      "
Dean.....	40,000 mas otros 40,000 de su prebenda.
Otras dignidades.....	20,000 mas la prebenda.
Capellanes.....	20,000
Clerizón o acolito...	10,000
Arcipreste, rector o cura .....	50,000
Procurador o adminis- trador de la fabrica y hospital .....	1/30 parte de las rentas.

Sochantre.....	5.000 maravedies.	Fuede ser canonigo o racionero con permiso del obispo.
Organista.....	10.000	le ocurre igual que el anterior.
Sacristan menor ...	12.000,	puede ser acolito o capellan.
Campanero .....	20.000 maravedies.	
Preceptor lengua ...	10.000	si tiene otro oficio.
	30.000	si no tiene otro.
Pertiguero .....	20.000 maravedies.	
Notario .....	10.000	"
Ferrero .....	10.000	" ademas esta obligado a barrer y limpiar la iglesia dos veces a la semana.

La iglesia de Santa Maria de la O es la unica que tenia curato, los beneficiados no eran propietarios del oficio que desempeñaban pudiendo ser relevados del cargo, los oficios de las iglesias colegiadas se provén segun sus estatutos. Los sacristanes de las iglesias serian nombrados por el arzobispo. Los abades, curas y beneficiados tendran que ser presbiteros legitima y canonicamente ordenados o estar en condicion de serlo en el plazo de un año.

#### IV.- Iglesias parroquiales.

0476

Dependiendo de la catedral existen un gran numero de iglesias parroquiales regidas por los beneficiados, curas, sacristanes y acolitos en numero diferente, corresponden a la importancia de la iglesia y a la cantidad de fieles que dependen de ellas. En la ciudad se erigieron bastantes iglesias, algunas de ellas anejas, sobre edificios de mezquitas musulmanas en su mayoría, otras se edificaron de nueva planta. Todas fueron convenientemente dotadas por los monarcas. La población cristiana se fue asentando en los diferentes barrios de la capital donde la parroquia constituye el centro de las actividades espirituales y materiales de las personas que pertenecen a su delimitación geografica.

La geografia granadina se fue viendo cada día mas poblada y la iglesia adquiere una importancia majestuosa como se desprende la densidad alcanzada por los templos como se ve en la bula de erección, los lugares de la Sierra, Vega, Villas, Costa, Alpujarra y Valle de Lecrin entre otras comarcas, albergan en su territorio a los nuevos cristianos venidos y a la población morisca que se va convirtiendo poco a poco y tiene que ser evangelizada. Un estudio de cada una de las parroquias seria motivo de un trabajo sobre esta cuestión por lo que hemos optado por analizar la distribu-

ción de las parroquias y el personal que las sirve a través de los cuadros que presentamos a continuación. En un futuro presentaremos un estudio de la organización de las parroquias del arzobispado de Granada y la evolución que han sufrido todas ellas.

A.- Parroquias de Granada.

<u>Iglesia</u>	<u>Anejos</u>	<u>Beneficiados</u>	<u>Curas</u>	<u>Sacris.</u>	<u>Acol.</u>
S. Salvador (Abadía)	-----	8	1	2	6
Stª Ma de la O	-----	2	1	1	---
Stª Ma Alhambra	<del>77</del> ----	3	-	1	---
S. José	-----	2	-	1	---
S. Nicolas	-----	2	-	1	---
S. Miguel	-----	1	-	1	---
S. Pedro y Pablo	-----	2	-	1	---
San Juan	-----	2	-	1	---
S. Cristobal	S. Mateo	2	-	1	---
S. Matias	Stª Ursula	1	-	1	---
Ma Magdalena	S. Lazaro	1	-	1	---
S. Andres	-----	1	-	1	---
S. Gil	-----	1	-	1	---
Justo y Pastor	-----	1	-	1	---
Santiago	-----	1	-	1	---
Sª Ana	S. Ambrosio	1	-	1	---
S. Blas	S. Tomas	1	-	1	---

<u>Iglesia</u>	<u>Anejos</u>	<u>Benefic.</u>	<u>Curas</u>	<u>Sacris.</u>	<u>Acol.</u>
Sta Isabel	S. Sebastian	1	-	1	---
S. Luis	-----	1	-	1	---
S. Gregorio	-----	1	-	1	---
S. Bartolome	S. Laurencio	1	-	1	---
S. Martin	-----	1	-	1	---
S. Estefano	B. Catalina	1	-	1	---
S. Ceçilio	(Antequeruela)	1	-	1	---

B.- Parroquias de la Sierra y Vega.

<u>Iglesia</u>	<u>Anejos</u>	<u>Beneficiados</u>	<u>Sacristanes</u>
HUETORZ	Cajar Monachil Hueni	2	2
GUEJAR	Canales Pinillos Cenes	2	2
QUENTAR	Dudar Dur	2	2
BEAS	Corte Guete	2	2
ALFACAR	Termul Viznar Alqueria Alfaqui	3	2

<u>IGLESIA</u>	<u>Anejos</u>	<u>beneficiados</u>	<u>Sacristanes</u>
COGOLLOS	Guevejar Calicasas Nibal Tojutor Biten	3	2
PULIANAS	Peligros Dialfate Jun Cujar	3	2
ALBOLOTE	Jaufin Tignar Maracena	3	2
ATARFE	Elvira Hotaya Abulelbin Dialcale	1	1
PINOS	Abdon Galafe Alitahe Huecar Inceil Bucor Dara, Gedid Caparacena	2	2
ASQUEROSA	Adamuz Alto Adamuz Bajo Daralgualeja Dalbaga Mitalazmar Atramula Zoyra Ansola	1	1

<u>Iglesia</u>	<u>Anejos</u>	<u>Beneficiados</u>	<u>Sacristanes</u>
LA MALAHA	Ascuçar Agron Quempe	1	1
CHURRIANA	Amillas Darabenaroz	2	2
GABIA GRANDE	Gabia Chica Ijar Cullar	3	3
ALHENDIN	Otura Almahacar	3	3
DILAR	Gojar	2	2
UGIJARES	Fornes	2	2
ZUBIA	-----	2	2
SANTAFE	Purchil	12 prebendas y 6 acolitos.	

C.- Parroquias de los lugares de las Villas.

IZNALLOZ	Piñar Montejicar	2	2
COLOMERA	-----	1	1
MOCLIN	-----	1	1
ILLORA	Tocon Obeyla	2	2
MONTEFRIO	-----	2	2

D.- Iglesia de Loja

<u>Iglesia</u>	<u>Anejos</u>	<u>Beneficiados</u>	<u>Sacristanes</u>
Sto Ma de la Encarnación	-----	10	5
San Gabriel	-----	2	1
Huetor Tajar	-----	1	1
Salar	-----	1	1

---

E.- Iglesia de Alhama.

ALHAMA	Cacin	4	4
	Latara		
	Arenas		
	Fornes		
	Algar		
	Jayena		
	Torre Santa Cruz		
	Torre Puerta		
	Torre Cocar		
	Parriancas		

---

F.- Parroquias de la Costa.

ALMUÑECAR	Lojueña	6	6
	Almeuz		
	Buxeti		
	Budicar		
	Tragoxete		
	Otivar		
	Corriles		
	Casules		

<u>Iglesia</u>	<u>Anejos</u>	<u>beneficiados</u>	<u>Sacristanes</u>
SALOBREÑA	Lobras	3	3
	Molvizar		
	Velez Bensaúdalla		
	Benardila		
	Guajara la Alta		
MOTRIL	Pataura	6	6
	Guajar Fondon		
	Guajar Alfaguite		

---

G.- Iglesias del Valle de Lecrin.

ARRASTANAL	Melegis	4	4
	Amulchas		
	Alauxa		
	Barmelaz		
	Naio		
	Saleris		
	Cautil		
VEZNAR	Tablate	3	3
	Pinos del Rey		
	Izbor		
	Atalarat		
	Mondujar		
	Acequias		
	Achite		
PADUL	Conchar	3	3
	Coxbijar		
	Durcal		
	Niguelas		
LANJARON	-----	2	2

---

H.- Parroquias de las Alpujarras.1.- Taha de Çehel.

<u>Iglesia</u>	<u>Anejos</u>	<u>Beneficiad.</u>	<u>Curas</u>	<u>Sacris.</u>	<u>Acol.</u>
ALBUÑOL	Sordilar Bordomarela Polopos	2	-	2	-
JORAIRATAR	Conxigar Meleçimatad	1	-	1	-
PINO	Multas Detiar Turon	2	-	2	-
HUELCHOS	Xolbar Bilan Lujar	2	-	2	-
LULIAR	Ubrite Rubite Talfaginete Uliar	2	-	2	-
BERGIS	Alfate Alcazar	1	-	1	-
ALMEGIJAR	Torvizcon Bordomarela	1	-	1	-

2.- Taha de Ugijar.

UGIJAR	Locainena Inqueira	6	1 abad	2	2
SOPROL	Cherin Paterna	2	-	2	-

<u>Iglesia</u>	<u>Anejos</u>	<u>beneficiados</u>	<u>sacristanes</u>
MAIRENA	Almoceta Tarchelina Alfex ó El Fex	1	1
NECHITE	Mecina Torrillas	1	1

---

3.- Taha de Berja.

QUIBDIQUE DE BERJA	Benexin Rigualte	2	2
PAGO	Julbina Capileira Acolos	2	2
ADRA	Salalobra Marbella Ordia Aguite	2	2

---

4.- Taha de Dalias.

AMBROZ	Hobba Almecees	2	2
AYLACAN	Celin	2	2

---

5.- Taha de Alboloduy.

BOLODUY	Aratagime Riochulos Bilimbin	3	3
---------	------------------------------------	---	---

---

6.- Taha de Andarax.

0485

<u>Iglesia</u>	<u>Anejos</u>	<u>Beneficiados</u>	<u>Sacristanes</u>
LAUJAR	Alezan Quemayr Hornica	2	2
QUOBBA	Fondon Benarcete	2	2
ALCUDIA	Aratalguazil Aratalmuza Aratalbolote	2	2
BAYARGAL	Iniza Guarros Alcolea	3	3

---

7.- Taha de Luchar

PADULES	Autura Almoceta Bogarayar Bexxi Numadela	2	2
OANEZ	Meles Caviar Alcora	2	2

---

8.- Taha de Jubiles.

VALOR	-----	2	2
YATOR	Yegen Mecina	2	2
TREVELEZ	-----	2	2

<u>Iglesia</u>	<u>Anejos</u>	<u>Beneficiados</u>	<u>Sacristanes</u>
GASTARAS	Notaez	2	2
NIELES	Jubiles Timen Lobras	2	2
BERCHULES	Alcunça Alfonaira	2	2
ALCUXURIO	Purchenas	1	1
CADIAR	Narçla Portel Albayar	2	2
BEMUAR	Darrical Squirientes	1	1

9.- Taha de Orgiva.

ALBACETE DE ORGIVA	Benicalte Prego Bencute Sortes	2	2
QUEÑAR EL FEGUI	Queñar Gebel Bosquerina Barial	2	2
SOBORCOXAR	Aratagrad Carataunas Bayacat	2	2

10.- Taha de Ferreira.

<u>Iglesia</u>	<u>Anejos</u>	<u>Beneficiados</u>	<u>Sacristanes.</u>
BUSQUISTAR	Portugos Laujar	2	2
ALBAXACAR	Ferreirola Fondares Mecina	2	2
ALAYCAR	Capileira Pitres	2	2

11.- Taha de Poqueira.

CAPILEIRA	Alguazta Bubi6n Pampaneira	2	2
-----------	----------------------------------	---	---

Estas son las principales parroquias y los anejos que se le agregan, algunas de las tahas alpujarreñas habian quedado ya agregadas sus iglesias a la diocesis de Almeria con lo que no nos aparece en la bula de Erecci6n del arzobispado de Granada. En los cuadros podemos apreciar como sobre la organizaci6n de las iglesias se tenia muy en cuenta la estructura de las mezquitas musulmanas aunque se cambia el lugar principal de las tahas en lo religioso.

V.- Dotacion de las iglesias del arzobispado.

Los reyes como patronos que son de las iglesias tienen que dotarlas convenientemente, la dote de cada una hay que verla en función de la remuneración de cada beneficiado y la fabrica que sirve para conservar el templo y los gastos del mismo como aceite, vino, cera, ... para celebrar el culto.

En un principio se les conceden los diezmos y primicias, pero al ser insuficientes los reyes donaron los habices. Las rentas de las iglesias eran los diezmos que le llegan de los productos del campo, crias de los animales nacidos en un año, productos artesanales, ... que se dividia en diezmo grande y pequeño. Se cobraba en especie, la cantidad no fue siempre fija al oscilar entre la novena parte y la treceava de la cosecha, pero generalmente era la decima. Se cobraba en el campo en el plazo de dos meses despues de la recolección(40). La bula de Erección especifica los beneficiarios del diezmo aunque la forma de repartir lo obtenido es confusa por lo que se pone de ejemplo el reparto de 9 fanegas de trigo para una iglesia. De estas nueve fanegas: 4 fanegas y 2 cuartillos se reparten entre el prelado=2fanegas y 1 cuartillo, los

beneficiados=2 fanegas y 1 cuartillo y el sacristan=10 % de la parte de los beneficiados. Otras 4 fanegas y 2 cuartillos se reparten entre los reyes=2 fanegas, otras 2 fanegas y 2 cuartillos son  $\frac{1}{3}$  para la fabrica,  $\frac{1}{3}$  para la mesa capitular y  $\frac{1}{3}$  para los hospitales correspondiendo el 10% para el hospital mayor de la ciudad de Granada. La parte del rey se denomina tercias reales cobrado desde Fernando III(41)concedido por el papa Inocencio IV y debia de ser utilizada en la lucha contra el Islam. Los reyes catolicos consiguen del pontifice Alejandro VI que los diezmos de los cristianos nuevos pasen a la corona(42).

Las primicias es un tributo que gravaba sobre el producto de las primeras cosechas y se cobra en especie, se benefician los beneficiados y sacristanes de las parroquias, el ultimo recibe la octava parte. Los derechos parroquiales de los sacramentos que los feligreses pagan a los beneficiados que los atienden. Las ofrendas y oblaciones de las mandas, aniversarios y testamentos que hacian los cristianos y que se destinan a lo que el donante estipule, la parroquia adquiere asi una serie de bienes de bastante importancia. Pero la renta que va a dar una importancia muy elevada a las iglesias rurales sobre todo las de la Alpujarra van a ser los habices.

Los bienes habices que le corresponden a las parroquias de acuerdo a lo ordenado por los monarcas de que se mantuviera sin alterarse de que los bienes de las mezquitas que queden dentro de la parroquia sean para esta iglesia aunque puedan tener otros bienes fuera de su termino ya especificados en los apeos. Las cantidades asignadas a cada beneficio son:

Abad del Albaicin.....	40.000	maravedies.
Abad de Ugijar .....	30.000	"
Beneficiados de estas ....	15.000	"
Acolitos .....	6.000	"
Beneficiados de las parro-		
quias .....	12.000	"
Cura de S <sup>a</sup> M <sup>a</sup> de la O ...	13.000	"

El sacristan cobra la cuarta parte del diezmo de su beneficiado, la octava de las primicias teniendo que alcanzar como minimo 3.000 maravedis si no los alcanza se le pagan de la iglesia.

Las rentas totales si exceden del pago de los miembros y del culto se destinan a la fabrica, creacion de beneficios, ... la fabrica tiene que alcanzar 6.000 maravedis y si le falta tiene que completarse con otras rentas de la iglesia. El mayordomo es el encargado de administrar y es nombrado anualmente por el cura y cuatro feligreses. Ademas se da una casa y huerta para vivienda del parroco.

- (1) Apendice documental, Tom.I,lib.I,fol.3r,pags.9 y 10.
- (2) MANSILLA REYO, Demetrio: Iglesia castellano-leonesa y Curia Romana en los tiempos del Rey San Fernando. Madrid,1945,pág.89.
- (3) Apendice documental, Tom.I,lib.I,fol.12v, pag.47.
- (4) Ibidem, Tom.I,lib.I,fol.13r,pags. 47-48.
- (5) Ibidem, tom.I,lib.I,fol.13r,pags. 47-48.
- (6) Ibidem, Tom.I,lib.I,fol.13r,pags.47-48.
- (7) SUAREZ FERNANDEZ, Luis: Politica internacional de Isabel la Catolica.I,Valladolid,1966,pag. 173.
- (8) Ibidem, pag.416.
- (9) PULGAR, Hernando del: Cronica de los Reyes Catolicos. en "B.A.E.", Tom. LXX 225-511, Madrid,1953,pag. 362.
- (10) LLORCA-GARCIA VILLOSLADA: Historia de la iglesia Catolica, III, pag. 410.
- (11) De la TORRE, Antonio: Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Catolicos, Tom.II, pag. 115.
- (12) LLORCA, Bernaldino: La iglesia en la epoca del renacimiento y de la reforma catolica, por..Tom. III, pag. 421.

- (13) Apendice documental, Tom. I, lib. I, fol. 2v, pag. 8.
- (14) Ibidem, Tom. I, lib. I, fol. 3v, pag. 10.
- (15) Ibidem, Tom. I, lib. I, fol. 13v, pag. 49.
- (16) SUAREZ FERNANDEZ, L.: Politica internacional....  
Ob. cit., Tom. I, pag. 347.
- (17) Apendice documental, Tom. I, lib. I, fol. 13v, pags. 49-50.
- (18) Ibidem, Tom. I, lib. I, fol. 14v, pag. 52.
- (19) Ibidem, Tom. I, lib. I, fol. 14v, pags. 53-54.
- (20) Ibidem, Tom. I, lib. I, fol. 15r, pag. 54, se repite muchas veces en la Bula de Erección que los reyes conceden rentas a las iglesias para que tengan una dotación suficiente con la que hacer frente a las necesidades planteadas.
- (21) LADERO QUESADA, M. A.: La hacienda real castellana entre 1480 y 1492. Facultad de Filosofía y Letras, Valladolid, 1967; Ibidem: Milicia y economía en la guerra de Granada. "Cuadernos de Historia Medieval" (Valladolid), XXII, (1964). Pueden consultarse algunas obras de este autor sobre todo lo relacionado con la guerra de Granada, conquista del territorio y efectivo de dinero y hombres de Castilla.
- (22) HENRIQUEZ DE JORQUERA, Francisco: Anales de Granada. Descripción del Reyno y ciudad de Granada. Cronica de la Reconquista (1482-1492). Edición preparada por Antonio Marin Ocete segun el ms. original. Publicaciones de la Facultad de Letras, Granada, 1934. Tom. I, pag. 294.

(23) Ibidem, pag. 367.

(24) Ibidem, pag. 367.

(25) Ibidem, pags. 453-454.

(26) Ibidem, pag. 482.

(27) FERNANDEZ, Fidel: Frey Hernando de Talavera confesor de los Reyes Catolicos y primer arzobispo de Granada, por ... La España Imperial, Madrid, 1942, pag. 122.

(28) BERMUDEZ DE PEDRAZA, F.: Historia eclesiastica de la nombrada y gran ciudad de Granada. Impresor Andres de Santiago, Granada, 1638, pag. 173v.

(29) La catedral de Granada sufrio desde la toma de la ciudad numerosos traslados que son recogidos por diversos autores, los que citamos son significativos ya que en sus obras nos informan de este problema, vease especialmente MUNZER, J: Viaje por España y Portugal en 1494 y 1495. Versión del latin por J. Puyol, en "B. R. A. H.", 84, (1924), pp. 32-119; GOMEZ MORENO, Manuel: Guia de Granada. Granada, 1892, pag. 280 y ss; TORRES BALBAS, L.: La Mezquita Mayor de Granada. en "Al-Andalus", X, (1945), pp. 409-432, y GALLEGO BURIN, A.: Granada, guia del viajero. 2ª edición. Granada, 1950, pag. 174.

(30) Apendice documental, Tom. I, lib. I, fol. 17v, pag. 63.

(31) Ibidem, Tom. I, lib. I, fol. 8v, pag. 30.

- (32) MENESES GARCIA, E.: Correspondencia del conde de Tendilla. Madrid, 1972, pag. 114.
- (33) VALLADAR, F. de Paula: Apuntes para la historia de la musica en Granada, desde los tiempos primitivos hasta nuestra época. en "La Alhambra", (1922), pag. 28 y ss.
- (34) MENESES, E: Correspondencia..., Ob. cit., pags. 143-144.
- (35) Apendice documental, Tom. I, lib. I, fol. 6v, pag. 22.
- (36) Estatutos de la Santa Iglesia Catedral de Granada. Gaceta del Sur, Granada, 1926, pag. 11.
- (37) Apendice documental, Tom. I, lib. I, fol. 7r, pag. 24.
- (38) Ibidem, Tom. I, lib. I, fol. 4r, pag. 13.
- (39) Ibidem, Tom. I, lib. I, fol. 4r, pag. 13.
- (40) GARZON PAREJA, M.: Diezmos y Tributos del clero de Granada. Granada, 1974, pag. 91; GARCIA GUZMAN, MA del Mar: Bienes habices de la iglesia de Santa Maria de la Alhambra en la primera mitad del siglo XVI. Memoria de licenciatura, Facultad de Filosofia y Letras, Granada, 1979. Inédita.
- (41) GARCIA DE VALDEAVELLANO, L.: Curso de Historia de las instituciones españolas. Madrid, 1977, pag. 608.
- (42) GARZON PAREJA, M.: Diezmos y Tributos..., Ob. cit., pag. 235.